TOMO 178 — Montevideo, Viernes 24 de Febrero de 1950 — Núm. 12993

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para el personal obrero de los Frigoríficos Swift, Artigas, Anglo y Armour y se convoca para la elección de Delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 15 de febrero de 1950.

Vistos estos antecedentes, relativos a la institución de un nuevo Consejo de Salarios para el personal obrero de los Frigoríficos Swift, Artigas, Anglo y Armour.

Resultando: A) La Federación Obrera Autónoma de la Industria de la Carne y Afines se dirigió al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados solicitando la institución del nuevo Consejo.

B) El mencionado organismo informa que si se toma en cuenta la fecha del decreto de 19 de enero de 1949, por el que se modificó el laudo principal dictado por el Consejo anterior con fecha 14 de diciembre de 1948, el año a que se refiere el artículo 30 de la ley 10.449, de 12 de noviembre de 1943, había vencido el 19 de enero del año en curso; agrega que dicho laudo de 1949 dispuso un aumento general de salarios, aunque preveía que se dictarían algunas disposiciones de carácter parcial por vía de equiparación o de resolución de casos especiales.

C) Que conferida vista a los Frigoríficos mencionados, éstos no la evacuaron.

D) Posteriormente, las empresas enteraron al Ministerio de Industrias y Trabajo de un petitorio de aumento de salarios que les fuera formulado directamente por la Federación Obrera Autónoma de la Carne.

E) Las mismas Empresas, con fecha 28 de enero último, se refieren al mismo petitorio, del que adjuntan copia, expresando que la Industria Frigorífica se rige por una economía dirigida y por tanto los frigoríficos no están en posición de decidir qué aumentos de salarios pueden ser concedidos.

Considerando: que la resolución del Consejo de Salarios de fecha 7 de diciembre de 1949 constituye parte integrante del laudo de fecha 14 de diciembre de 1948 y del decreto de 19 de enero de 1949, ya que tanto en el laudo citado como en el decreto últimamente referido se preveía la solución de algunos problemas particulares por vía de resoluciones complementarias.

Considerando: que el Poder Ejecutivo no tiene facultades de decisión en la materia y que tiene, en cambio, la obligación de atenerse al régimen legal estructurado para la fijación de salarios.

Considerando: que el Poder Ejecutivo no tiene facul- presas, sin que formularan declaración alguna, debe entenderse que en realidad prefieren la solución del problema o problemas que se les puedan plantear en materia de salarios, por el método establecido por la ley N.º 10.449, de 12 de noviembre de 1943. Que, además, las Empresas al comunicar su imposibilidad de resolver por sí en el petitorio que les fué formulado, expresan que se ponen a las órdenes del Gobierno para la consideración del problema.

Por tales fundamentos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Instituyese un nuevo Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal de los Frigoríficos Swift, Artigas, Anglo y Armour. Dicho Consejo no comprende al personal que cumple tareas de Dirección, Supervisión y Administración.

Art. 2.º Convócase a los patronos y trabajadores incluídos en el artículo 1.º para elegir sus respectivos Delegados ante el Consejo que se instituye.

Art. 3.º Fíjase el plazo de quince (15) días a contarse de la fecha de publicación del presente decreto en el "Diario Oficial", para el registro de listas. El envío de nóminas de personal, registro de listas y procedimientos electorales se regirán por lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944, así como por las demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 4.º Comuníquese y publíquese. — BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI.

2

Decreto. Se instituyen Consejos de Salarios para la Cooperativa Uruguaya de Transportes Colectivos S. A. y se convoca para la elección de Delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 15 de febrero de 1950.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la institución de un nuevo Consejo de Salarios para la Cooperativa Uruguaya de Transportes Colectivos S. A.

Considerando conveniente acceder a lo solicitado.

De acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento a lo dispuesto por los artículos 5.° y 30 de la ley N.° 10.449, de 12 de noviembre de 194[illegible]

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Institúyense tres Consejos de Salarios con el cometido de fijar las retribuciones mínimas del personal que se indica, que trabaja en la Cooperativa Uruguaya de Transportes Colectivos S. A.: el primer Consejo, para el personal que desempeña cargos de Dirección; el segundo para el personal Administrativo y de Inspección ;y el tercero para el personal obrero y de Servicio.

Art. 2.° Convócase al personal comprendido en el artículo 1.° para elegir, separadamente, sus Delegados ante el Consejo de Salarios.

Art. 3.° La Cooperativa Uruguaya de Transportes Colectivos S. A., comunicará directamente al Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios las personas que asumirán su representación ante cada Consejo.

Art. 4.° Fíjase el plazo de diez (10) días para el registro de listas. El envío de nóminas o complementos y los procedimientos electorales se regirán por lo dispuesto por el decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 5.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI.

3

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para las Empresas de Omnibus Interdepartamentales y de Turismo, etc., y se convoca para la elección de Delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 15 de febrero de 1950.

Vista la nota presentada por la Organización de Obreros y Empleados de Omnibus Interdepartamentales, en la que solicitan —en virtud de haber terminado su mandato el Consejo de Salarios instituído para los empleados y obreros de las distintas Empresas que efectúan el transporte de pasajeros y encomiendas, y de turismo, entre la Capital y los distintos Departamentos del interior—, se constituya un nuevo Consejo de Salarios.

Con lo aconsejado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento a lo dispuesto por el artículo 5.° de la ley de fecha 12 de noviembre de 1943, sobre Consejos de Salarios,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Institúyese un nuevo Consejo de Salarios con todas las atribuciones legales, para fijar los sueldos y salarios mínimos de los empleados y obreros, —inclusive los que desempeñan cargos de Dirección— de las Empresas de Omnibus Interdepartamentales y de Turismo y demás actividades comprendidas en el decreto de institución del Consejo anterior y sus concordantes.

Art. 2.° Convócase a los patronos así como a los trabajadores, inclusive los que desempeñan cargos de Dirección, personal de Escritorios y Oficinas , que se dedican a las actividades especificadas en el artículo 1.° del presente decreto, para elegir sus Delegados al respectivo Consejo de Salarios. La elección se llevará a cabo en Montevideo y al efecto se considerará a todo el territorio de la República como una sola circunscripción electoral.

Art. 3.° Fíjase un plazo de diez (10) días a partir de la publicación del presente decreto en el "Diario Oficial", para la inscripción de las listas electorales correspondientes.

Art. 4.° El envío de nóminas, complementos y procedimientos electorales, se regirán por lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944, así como por las demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 5.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI.

4

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para la Industria Química (Grupo 13 - A) y se convoca para la elección de Delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 15 de febrero de 1950.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la institución de un nuevo Consejo de Salarios para la Industria Química (Grupo 13 - A).

Considerando: que en virtud de haber vencido el plazo fijado por el artículo 30 de la ley, para la procedencia de la nueva convocatoria, y de no existir disposición legal que autorice a denegar la petición en vista, corresponde acceder a lo solicitado.

Atento: a lo que previene la ley N.° 10.449, de 12 de noviembre de 1943, en los artículos 5.° y 30; y

De acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Institúyese un nuevo Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal, incluso el que desempeña cargos de Dirección, para la Industria Química (Grupo 13 - A). El Consejo de Salarios al laudar tendrá en cuenta lo dispuesto por el Poder Ejecutivo en el decreto de 11 de mayo de 1949 —sobre congelación de precios— y en el mensaje del Ministerio de Industrias y Trabajo de 2 de julio de 1948 a los Consejos de Salarios y al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, todo en función de la norma de conducta que impone en el momento actual el propósito del Gobierno desarrollado en los mismos

Art. 2.° Convócase a los patronos y trabajadores comprendidos en el artículo 1.°, para elegir sus respectivos Delegados ante el Consejo de Salarios.

Art. 3.° Fíjase el plazo de 15 días, a contarse de la publicación del presente decreto en el "Diario Oficial", para el registro de listas. El envío de nóminas y complementos, registro de listas, y procedimientos electorales se regirán por lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944, y las demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 4.° Comuníquese y publíquese. — BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI

5

Decreto. Se instituyen Consejos de Salarios para las Fábricas de Papel, de Cartón, de Estuches, Bolsas de Papel, de Naipes, Cartón Acanalado, etc., del Grupo 17 - B, y se convoca para la elección de Delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 15 de febrero de 1950.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la institución de un nuevo Consejo de Salarios para el Grupo 17 B.

De acuerdo con lo aconsejado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento a lo establecido por los artículos 5.° y 30 de la ley N.° 10.449, de 12 de noviembre de 1943,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Institúyese un nuevo Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas de los empleados y obreros que trabajan en el Grupo 17 - B, instaladas en todo el territorio de la República (Fábricas de papel de cartón, de envases de cartón, de estuches, de bolsas de papel parafinado, de librillos de papel para fumar, de sobres de standart, cartonex; de naipes, de corte y recortes de bobinados y papel viejo, fábricas de cartón acanalado, de bandejas, vasos y casquetes de papel y, en general, todas sus actividades de la industria del papel no comprendidas en otro Consejo). No están incluídas en el Consejo de Salarios los personales comprendidos en el Consejo del Comercio, Grupo 1 - B, en virtud de los decretos de 14 de noviembre de 1944 y 23 de febrero de 1945.

Art. 2.° Institúyese otro Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal que desempeña

cargos de Dirección en las actividades comprendidas en el artículo 1.º.

Art. 3.º Convócase a patronos y trabajadores a que se refieren los artículos 1.º y 2.º de este decreto para elegir sus respectivos Delegados ante el correspondiente Consejo de Salarios.

Art. 4. Fíjase el plazo de veinte (20) días, a contarse del de la fecha de publicación del presente decreto en el "Diario Oficial", para el registro de hojas de votación. El envío de nóminas y complementos, registros de listas y procedimientos electorales se regirán por lo dispuesto por el decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 5.º Comuníquese, publíquese e insértese. — BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI.

6

Decreto. Se instituyen Consejos de Salarios para la Industria Textil (Grupos 6 A, B, C, F), y se convoca para la elección de Delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 15 de febrero de 1950.

Vistas las gestiones tendientes a obtener la convocatoria de nuevos Consejos de Salarios para la Industria Textil.

Resultando: las cuestiones planteadas en estos antecedentes, son las que se enuncian a continuación:

1.º La convocatoria de un Consejo de Salarios que abarque a todos los trabajadores de la Industria Textil.

2.º La determinación de si el laudo vigente rige desde abril de 1948 o desde agosto de 1949.

3.º La determinación del salario vital actual y de la capacidad de las Empresas para absorberlo.

Considerando: el Poder Ejecutivo estima razonable y conveniente que se uniforme el criterio de apreciación con que los Consejos de Salarios encaran las necesidades de los obreros y empleados y las posibilidades de la Industria y del Comercio. Pero, considera igualmente que tal uniformidad de la jurisprudencia laboral no podrá lograrse solamente mediante la concentración en un solo Consejo de Industrias diferentes por su potencialidad, amplitud, extensión y sistema de trabajo, sino también mediante un mecanismo diferente que podría ser la institución de un Consejo Supremo de Instancia cuyo objeto consistiría en rever todos los fallos y asignarles la unidad y coherencia que los distintos Consejos no siempre se hallan en condiciones de establecer. En el caso ocurrente esa fusión sería prácticamente imposible en virtud de que los distintos Consejos actuantes han dictado fallos en oportunidades diferentes, por lo que el lapso de un año que la ley establece no podría haber transcurrido para todos ellos por igual.

Considerando: en lo que se refiere a la fecha de vigencia del laudo hay que distinguir dicho criterio de la fecha de vigencia de los salarios al que el laudo se refiere. El Poder Ejecutivo estima que lo que a la ley interesa no es tanto la oportunidad en que el Consejo resuelve un problema como aquel en que el obrero disfruta efectivamente de un determinado salario. Los Consejos tienen por objeto fijar el monto mínimo de los salarios que los trabajadores deben percibir. Si la fijación provisional de 1948 fué confirmada por el laudo de 1949 no quiere eso decir otra cosa más que el laudo retrotrae la fijación que constituye su función específica al momento en que el salario establecido había entrado a regir efectivamente. No obstante, el carácter provisional asignado a los aumentos porcentuales establecidos por el Consejo de Salarios para los Grupos 6 A, B y C de la Industria Textil y para todos los trabajadores de dicha Industria, la resolución dictada al efecto es un "laudo"; como tal laudo lo consideró la resolución de 18 de marzo de 1948 que lo da por presentado y que, asimismo, como tal lo considera la propia resolución en disposiciones tales como la cláusula 3.ª que dice así: el mencionado aumento se considera único y definitivo para todas las categorías sin revisión posterior de ninguna de ellas, sin reclamación de ninguna clase durante la vigencia del laudo. Por consiguiente a los efectos de la determinación de la cuantía de los salarios existentes, la escala que debe considerarse es la que en forma global dispuso el Consejo de Salarios con fecha 11 de marzo de 1948; es para esa fecha que se consideraron justos y adaptados a las circunstancias existentes para la oportunidad en que se adoptó tal resolución. Lo que el Consejo postergó para mejor ocasión fué la forma de "ajustar y estructurar los salarios mínimos para las distintas categorías", hasta tanto "el Consejo estructurare en forma definitiva las categorías y demás disposiciones sobre el particular". De acuerdo con la cláusula segunda lo que el Consejo dejó para establecer oportunamente, fueron "los salarios mínimos correspondientes a las nuevas categorías referentes a esta resolución", luego hay que operar una discriminación entre lo que resolvió el laudo de 11 de marzo de 1948 y lo que resolvió el laudo de 8 de junio de 1949".

En la parte expositiva del laudo de 8 de junio de 1949 se dice precisamente "que el Consejo oportunamente encomendó a ambos sectores profesionales la tarea de realizar los antecedentes en cuanto a categorización del personal", de modo que el laudo definitivo en lo que concierne a salarios se ocupó de adaptar los salarios establecidos por el laudo provisional a los grupos, categorías y secciones o variantes para las distintas formas del trabajo textil y además la única modificación fundamental establecida fué la que se refiere a la fecha de vigencia a partir no del 1.º de noviembre de 1947 sino a partir del 1.º de enero de 1948 conforme al decreto de 28 de mayo de 1948. Es, pues, de aplicación la parte que dice así: no obstante las nuevas categorías que constan en este laudo como así también las nuevas cláusulas generales incorporadas regirán a partir de la fecha en que se firme el presente laudo" (8 de junio de 1949). En esa parte el laudo fué confirmado por la resolución de 28 de julio de 1942 ("Diario Oficial", número 12826, agosto 5 de 1949).

Considerando: resueltos los dos primeros problemas, quedan aclaradas por lo menos dos cosas:

1.º Que en cuanto a salarios el laudo definitivo sólo rige para las nuevas categorías establecidas y que en cuanto a fusión de los distintos Consejos, no puede haber otras que aquellas que autoriza la ley o el interés general contemplados por la misma.

2.º Que las consideraciones referentes a la situación de Industria Textil contenidas en el fundado escrito de la Agremiación Patronal, servirá para ilustrar el criterio con que se encaren los salarios pero no para juzgar de la oportunidad de la convocatoria del Consejo respectivo, tanto más cuanto que el argumento fundamental consistente en la imposibilidad absoluta que aducen las Empresas para absorber una nueva elevación de salarios, es materia inherente a la función de los Consejos, de acuerdo con el numeral 5.º del artículo 17 de la ley N.º 10.449, de 12 de noviembre de 1943, que dice que los Consejos fijarán los salarios "teniendo especialmente en cuenta para aumentarlos, los siguientes elementos:

"5.º El rendimiento de la Empresa o grupo de Empresas".

Atento a lo establecido en el artículo 5.º de la ley número 10.449, de 12 de noviembre de 1943,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Institúyese dos nuevos Consejos de Salarios para los Grupos 6 - A, B, C y 6 - F, de la Industria Textil.

Art. 2.º A los efectos de la determinación de la jurisdicción de cada Consejo queda establecido que el Consejo de Salarios del Grupo 6 - A, B, C, comprenderá los Establecimientos que estaban incluidos en los Consejos de Salarios de los Grupos 6 - A, 6 - B y 6 - C, de acuerdo con el decreto de fecha 21 de julio de 1944, fusionados por decreto de 2 de octubre de 1946 y sin más excepción que la efectuada por el decreto últimamente citado en cuanto desglosó las fábricas de tejidos de punto de lana y las mixtas de tejidos de punto de lana y algodón, cuyo renglón principal sea lana, que forman el Grupo 6 - F.

Los Consejos de Salarios al laudar tendrá en cuenta lo dispuesto por el Poder Ejecutivo en el decreto de 11 de mayo de 1949, —sobre congelación de precios— y en el mensaje del Ministerio de Industrias y Trabajo de 2 de julio de 1948 a los Consejos de Salarios y al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, todo en función de la norma de conducta que impone en el momento actual el propósito del Gobierno desarrollado en los mismos.

Art. 3.º Los expresados Consejos tendrán jurisdicción limitada al Departamento de Montevideo y no podrán laudar sino después del día 8 de junio de 1950 para aquellas categorías que el Consejo considere nuevas, es decir, creadas recién por el laudo de 8 de junio de 1949.

Art. 4.º Convócase a los patronos y trabajadores de hilandería, peinado, cardado, ejeduría de lanas en general, algodón, seda, rayón, fibras, yute, lino cáñamo y similares, de fábricas de medias y calcetines, de medias tipo "cotton" y similares, mallerías de algodón y demás Establecimientos

Textiles del Departamento de Montevideo, no incluídos expresamente en convocatoria independientemente a elegir sus respectivos representantes al Consejo de Salarios del Grupo 6 - A, B, C.

Art. 5.° Convócase a los patronos y trabajadores de las fábricas de tejidos de punto de lana o mixtas de tejidos de punto de lana y algodón siempre que el renglón principal sea lana correspondientes al Departamento de Montevideo, a elegir sus respectivos representantes al Consejo de Salarios del Grupo 6 - F.

Art. 6.° Las Empresas comprendidas en las convocatorias dispuestas para integrar los Consejos de los Grupos 6 - A, B, C, y 6 - F, deberán enviar al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados las nóminas de su personal en actividad a la fecha del presente decreto, en papel común, por triplicado y por orden alfabético de apellidos dentro de un plazo de veinte días contados desde el siguiente al de la publicación de este decreto en el "Diario Oficial".

Art. 7.° El registro de listas de candidatos se sujetará a las disposiciones vigentes, fijándose al efecto el mismo plazo establecido por el artículo anterior.

Art. 8.° Comuníquese y publíquese. — BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI.

7

Decreto. Se instituyen Consejos de Salarios para la Liga Uruguaya de Lucha contra la Tuberculosis y similares (Grupo 4), y se convoca para la elección de Delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 15 de febrero de 1950.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la institución de un nuevo Consejo de Salarios para la Liga Uruguaya contra la Tuberculosis y similares, del Grupo IV.

Considerando conveniente acceder a lo solicitado, manteniendo la misma estructura de la primer convocatoria.

De acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento a lo establecido por los artículos 5.° y 30 de la ley N.° 10.449, de 12 de noviembre de 1943,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal que trabaja en la Liga Uruguaya contra la Tuberculosis y similares del Grupo IV, (Cristóbal Colón, Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia, San Vicente de Paul, Asociación Nacional por el Niño Lisiado, Sanatorio de Obreras y Empleadas "Catalina Parma de Beisso", etc.).

Art. 2.o Institúyese otro Consejo de Salarios para fijar las retribuciones del personal que desempeña cargos de Dirección en las actividades incluídas en el artículo 1.°.

Art. 3.° Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en los artículos 1.° y 2.o, para elegir, separadamente, sus respectivos Delegados ante el correspondiente Consejo de Salarios.

Art. 4.° Fíjase el plazo de diez (10) días, a contarse del de la publicación del presente decreto en el "Diario Oficial" para el registro de listas. El envío de nóminas y complementos, registros de listas y procedimientos electorales se regirá por lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y por las demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 5.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI.

8

Decreto. Se dispone el aprovisionamiento, sin limitación, de las carnicerías y se amplía la cantidad de carne vacuna que se entrega a las ventas del Municipio.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 18 de febrero de 1950.

Vistos: El artículo 7.o del decreto de 9 de marzo de 1949 que extiende al período comprendido entre el 1.o de abril y el 31 de diciembre la cuota de trescientos treinta mil (330.000) kilogramos diarios de carne con hueso, para el consumo de la población de Montevideo, y el artículo 1.o del decreto de 23 de abril de 1949 que establece una cuota adicional de quince mil (15.000) kilogramos diarios de carne vacuna de cuartos delanteros a entregarse por el Frigorífico Nacional a la Intendencia Municipal de Montevideo, para ser vendida a precios económicos en los puestos de venta callejera.

Considerando: Las disponibilidades de ganado apto para su envío al Mercado Nacional de Hacienda permite distraer mayor número de cabezas para atender el consumo. Este, a su vez está sometido a un régimen de distribución de cuota de carne a las carnicerías inferior a las necesidades de la población.

Considerando: La producción ganadera del país puede estimarse regularizada existiendo amplio margen para atender las exportaciones de carnes comprometidas, por distintos convenios internacionales, por lo que la ampliación del consumo interno de carne no afectará sensiblemente los saldos exportables.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o El Frigorífico Nacional entregará a las carnicerías toda la cantidad de carne que éstas soliciten, sin ninguna limitación durante los seis días de la semana, con excepción de los domingos y días festivos.

Art. 2.o Facúltase a la Intendencia Municipal de Montevideo a adquirir del Frigorífico Nacional, diariamente, excepto los domingos y días festivos hasta treinta mil (30.000) kilos de carne vacuna de cuartos delanteros para la venta en los puestos municipales, además de los dieciocho mil (18.000) kilos de carne en paquetes que retira actualmente con destino a los Expendios Municipales.

Art. 3.o El Frigorífico Nacional elevará mensualmente al Ministerio de Hacienda un estado demostrativo de las diferencias entre el precio de costo y el precio de venta, que le serán abonados por el Estado con cargo a cuenta "Beneficios de cambio".

Art. 4.o Cométese a la Inspección General de Hacienda, la revisión de las mencionadas planillas e imputaciones de gastos, y su aprobación a efectos de la liquidación de las diferencias que deberán ser cubiertas por el Estado.

Art. 5.o El presente decreto empezará a regir a partir de la fecha de la publicación en dos diarios de la Capital.

Art. 6.o Comuníquese, publíquese e insértese. — BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI. — CARLOS L. FISCHER. — NILO R. BERCHESI.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

57.ª SESION ORDINARIA

OCTUBRE 11 DE 1949

PRESIDEN LOS DOCTORES RAMON F. BADO Y CARLOS MANINI RIOS

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL DOCTOR FRANCISCO S. FORTEZA

SUMARIO

1

A la hora 18 y 21 minutos entran a Sala los señores Senadores: Acevedo Alvarez, Artagaveytia, Arroyo Torres, Bado, Barañano, Batlle Pacheco, Berro, Bonino, Calleriza, Cusano, Damboriarena, Domínguez, Echegoyen, Espalter, Ferreiro, Gamba, García da Rosa, Gallinal, Guichón, Haedo, Manini Ríos, Payssé Reyes, Regules, Rodríguez Larreta, Vidal (Pinto de), Viña y Zavala Muniz.

Faltan:

Con licencia, los señores Senadores Alonso Montaño, Alvarez Cina y Iriarte.

Con aviso, los señores Senadores Gutiérrez, Blanco Acevedo y Roche (Arévalo de).

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número en Sala se declara abierta la sesión.

2

Dése cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General, destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley, por el que se aumenta la pensión que actualmente disfruta la señora María Josefa Díaz Fournier de García Morales.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

La misma Presidencia, destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley, por el que se otorga a la señora Simona Lainez de Pérez Barradas y a la señorita Carmen Pérez Barradas, una pensión de $ 4.800.00 anuales, dejándose sin efecto la que disfruta la primera, en virtud de lo dispuesto por ley de 18 de junio de 1929. La pensión correspondiente a la señorita Carmen Pérez Barradas, será acumulable con la jubilación legal que pueda corresponderle.

—A la misma Comisión.

El Poder Ejecutivo, acusa recibo de las siguientes leyes: por la que se prorroga hasta el 15 de noviembre próximo venidero, el plazo para la ejecución de lanzamientos a que se refiere la ley de 1.o de octubre de 1948, y, por la que se autoriza a la Corte Electoral, para disponer de la suma de $ 820.000.00, para ser invertida en gastos ocasionados en la inscripción cívica en 82 mesas delegadas.

—Archívense.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, refiriéndose a la versión taquigráfica que le fué remitida de las manifestaciones formuladas por la señora Senadora Arévalo de Roche, transcribe una resolución del Instituto Nacional de Alimentación.

—Pase a disposiciones de la señora Senadora Arévalo de Roche.

3

—El señor Senador Alonso Montaño, solicita prórroga de licencia, por razones de enfermedad.

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 11 de octubre de 1949.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, don César Mayo Gutiérrez.

Presente.

De mi mayor consideración:

En razón de no hallarme aún totalmente restablecido de mi enfermedad, solicito se me prorrogue la licencia que he venido usufructuando hasta el 15 de noviembre próximo.

Aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Presidente las expresiones de mi más alta consideración.

Por Cesáreo Alonso Montaño

César Mario Alonso".

—Se va a votar si se concede la autorización solicitada por el señor Senador Alonso Montaño.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

SEÑOR BARAÑANO. — Pido la palabra.

Como el Senado no celebrará sesión antes del 15 del corriente mes, hago moción para que se vote desde ya que el suplente del señor Senador Alonso Montaño integrará el Senado desde la fecha citada.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Si lo solicita el sector del señor Senador no hay inconveniente.

SEÑOR BARAÑANO. — Formulo la moción en nombre de mi sector.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Barañano.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

4

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Guichón.

SEÑOR GUICHON. — Entre los asuntos entrados, señor Presidente, figura un proyecto de ley del Poder Ejecutivo, con el mensaje correspondiente, por el cual se eleva la pensión de la señora María Josefa Díaz Fournier de García Morales.

Como corresponde la Mesa le ha dado el trámite por el que se le destina a la Comisión respectiva.

Considero, señor Presidente, que ese es un trámite totalmente innecesario, desde que este proyecto viene a raíz de un pronunciamiento casi unánime del Senado solicitando su envío al Poder Ejecutivo, porque el Senado, como es notorio, no tiene iniciativa constitucional en materia de aumento de pensiones.

Por esta razón, pediría que se declarara grave y urgente y se tratara sobre tablas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Guichón.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

5

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Deseo ocuparme, señor Presidente, de un pequeño asunto, para pedir, luego, que mis palabras pasen al Ministerio de Instrucción Pública, seguro de que éste ha de compartir mi opinión, porque es ya una opinión expresada por la Cámara de Representantes acerca de una injusticia, que el Diputado Mattos, al ocuparse de ella en el seno de la Cámara que integra, reputó que sólo podía tener como origen un error en la expresión. Pero lo cierto es que en los hechos la injusticia permanece.

En el año 1947 se sancionó una ley por la cual se permitía a los agentes de rentas en los Departamentos del Interior, acumular a su jubilación el importe que tenían asignado para alquiler de casa. Tal dice la ley expresamente.

La injusticia consiste en que no se hizo partícipes de ese mismo beneficio a los ex administradores de rentas de los Departamentos que, también, tenían asignada una partida para alquiler de casa. Esta injusticia es mucho más sensible en estos ex funcionarios porque, según es notorio, ellos tuvieron, durante mucho tiempo, un sueldo mísero, a pesar de soportar una sobrecarga de tareas extraordinarias.

(Apoyados).

—Me he criado, señor Presidente, en una Administración de Rentas. Mi padre fué, durante 25 años, Administrador de Rentas de Cerro Largo. Allí no había Contador, ni Tenedor de Libros, ni Cajero. Y la Administración lo era de rentas, de correos, de telégrafos y luego de la Caja Nacional de Ahorro Postal. La cantidad de empleados era absolutamente insuficiente y yo estoy seguro de no ser injusto por razones sentimentales tan profundas, si digo que estos eran grandes funcionarios del Estado. Algunos de esos para quienes yo, en este momento, reclamo esta pequeña parte de justicia, —puesto que son muy pocos los que se encuentran en esta situación— dos de ellos son de mi íntimo conocimiento personal. Los he visto, precisamente, hacerse al lado de mi padre; como funcionarios públicos llegaron a su mismo cargo —y afirmo que eran ejemplarísimos funcionarios— desde el puesto más modesto de la Administración Pública.

Seguramente, como se cambió la denominación de Administrador de Rentas por Jefe de Sucursal, que es el cargo jerárquico superior de los incluídos en el beneficio de esta ley, el legislador lo excluyó, sin duda, sin ánimo de hacerlo así.

Pronuncio estas palabras, señor Presidente, solicitando que el Senado vote su envío al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para que el señor Ministro se sirva enviar por mensaje la corrección de lo que el Diputado Mattos reputa un error, opinión que yo comparto. Pero que indudablemente conforma una verdadera injusticia contra funcionarios que fueron servidores ejemplares de la Nación.

Nada más señor Presidente.

(Muy bien. Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si las palabras del señor Senador Zavala Muniz pasan al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

6

SEÑOR BERRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BERRO. — Voy a hacer una moción señor Presidente para que la Mesa la ponga a votación si a los compañeros de Senado les parece bien.

El Senado había resuelto considerar en primer término de la sesión de hoy el proyecto relativo a la adquisición por el Estado de la Compañía de Aguas Corrientes, y luego pasar a sesión secreta, a fin de tratar una gran cantidad de venias solicitadas por el Poder Ejecutivo.

Como me temo que después no podamos volver a sesión pública para considerar otros asuntos que figuran en la órden del día voy a solicitar preferencia para uno que, si bien no parece de importancia, por su urgencia, deberíamos resolverlo cuanto antes.

Se trata del asunto que figura en el número 9 de la orden del día relativo a un proyecto de ley que viene con mensaje del Poder Ejecutivo, por el cual se solicita una contribución para costear los gastos de dos delegaciones. Una, de pediatras, al Congreso Panamericano de Pediatría que se celebrará en Méjico, y otra de cirujanos para el Sexto Congreso Interamericano de Cirugía que se celebrará en Estados Unidos.

Creo, señor Presidente, que este proyecto de ley debía ser votado cuanto antes. El Senado debe tomar una resolución sobre el mismo, porque el Congreso de Cirugía se inaugura el 15 de este mes —y ya estamos a 11— y el Congreso de Pediatría el 24 o el 25 de este mes, no me acuerdo con precisión la fecha.

Hay que tener en cuenta que el Ministerio correspondiente debe hacer las designaciones y que los médicos que sean designados deben prepararse para el viaje.

Por estas razones, creo que es necesario que el Senado tome resolución sobre este asunto, para que los interesados sepan a qué atenerse.

De manera que si no hubiera discusión, como creo que no ha de haber y no ha habido en casos similares, inmediatamente de tratarse el asunto de la Compañía de Aguas Corrientes, considerar éste que nos llevaría solamente cinco minutos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Berro.

(Se vota: *Afirmativa*).

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Pido la palabra.

Señor Presidente: ha venido de la Cámara de Representantes, con sanción, un proyecto de ley del Poder Ejecutivo, por el cual se autoriza a la Dirección Fotocinematográfica del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para disponer de Rentas Generales, en carácter de adelanto, hasta la cantidad de $ 40.000.00.

Pediría, señor Presidente, que en la sesión de hoy y en el lugar que se crea conveniente, después de las preferencias votadas, fuera tratado este asunto como grave y urgente.

La Dirección Fotocinematográfica, estaba en un local completamente inadecuado, y por consiguiente no podía tener ni siquiera las máquinas necesarias para el desarrollo de su función. Ahora ha pasado a otro local, que tiene que alhajar, preparar y adquirir maquinaria.

Como no se trata de dar dinero, sino en carácter de adelanto, ya que esta suma va a ser reintegrada a Rentas Generales con los proventos que se recauden durante cinco años, considero que puede votarse este proyecto con absoluta tranquilidad. Hago moción en ese sentido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por la señora Senadora Pinto de Vidal.

(Se vota: *Afirmativa*).

SEÑOR REGULES. — ¿Me permite, señor Presidente, para una pregunta?

¿A qué hora se pasa a sesión secreta? Entendimos que era a las diez y nueve horas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es así, señor Senador.

7

SEÑOR DAMBORIARENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR DAMBORIARENA. — Deseo referirme, señor Presidente, a un asunto de gran trascendencia para el Departamento de Rivera. Se trata de la terminación de la ruta número 5 de Paso de los Toros a Rivera, una carretera que hace nueve años está empezada. Se puede decir que hasta Tacuarembó está terminada, pero, entre Tacuarembó y Rivera, faltan quince kilómetros. Hace alrededor de cinco años que estos trabajos se encuentran paralizados, los terrenos se hallan circundados en un lado por cerros y en otro lugar por bañados, lo que hace completamente intransitable los caminos, sobre todo en la época de invierno.

Me parece que es una de las carreteras más importantes que tiene el país, colocada en el centro de la República, que sería de gran utilidad hasta desde el punto de vista militar.

Fué iniciada en el año 1940 y a pesar de haber transcurrido nueve años, no hay forma de terminar esos quince kilómetros. Según tengo entendido, están los estudios hechos, pero no se llama a licitación para su terminación.

Solicito que mis palabras pasen al Ministerio de Obras Públicas, a efecto de ver si es posible terminar este tramo, y si ninguna empresa tuviera interés en su construcción, que se haga por administración, pero que se atienda esta sentida necesidad, que tanta falta hace al país, y mucho más al Departamento de Rivera.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Damboriarena.

(Se vota: *Afirmativa*).

8

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Señor Presidente: Prestigiosos sectores de opinión nacional, celebran en estos días los cien años del nacimiento de don Francisco Bauzá.

Creo que no es fuera de lugar y que no está exento de justicia, que en el Senado de la República que, a veces, hace debidos intervalos en su labor legislativa para rendir homenaje a las grandes figuras del país y a los ciudadanos que han construído a favor de los intereses generales, —en esta tarde, se digan palabras en recuerdo de una vida luminosa, limpia y fecunda para la República.

Don Francisco Bauzá fué un valor cívico, intelectual y moral. Sus trabajos económicos, constitucionales e históricos, aún hoy no han perdido actualidad. Su historia de la Dominación Española, quizá fué el primer ensayo sistemático y profundo de historia en el país, superado luego por estudios más minuciosos o con mayor investigación, —pero el trabajo de Bauzá, siempre es una fuente de enseñanza e información.

(Apoyados).

—Sus "Estudios Constitucionales" reunidos en un tomito que aún en las clases de Derecho Constitucional de la Facultad se pone en mano de los estudiantes, fijan criterio de segura interpretación sobre el texto de 1830 y trae una información muy bien lograda sobre el proceso de estructuración de nuestra primera Constitución.

Su labor en el periodismo, en el cual actuó con gran jerarquía en uno de los diarios decanos del periodismo nacional, el viejo diario "El Bien" hoy "El Ben Público", puso de manifiesto su garra de periodista y la firmeza de sus convicciones cívicas, junto con la gallarda manifestación de su fe religiosa.

Pudo haber sido Presidente de la República, quizás con provecho, para el país. Fué repetidamente, miembro del Senado, y la fuerza de su insuperable elocuencia, sólo fué contenida por la terrible enfermedad, que le provocó su muerte sorpresiva.

Dentro de los cuadros del Partido Colorado, en la segunda mitad del siglo pasado, fué una de las figuras que luchó para que ese partido encarase los acontecimientos nacionales de un plano civil y estrictamente jurídico, superando los malos lustros de los Gobiernos de cuartel.

Por estas razones, por lo que este hombre enseñó con su andar en la vida, por lo que construyó para el futuro con su labor intelectual, creo que es justo que el Senado haga hoy un minuto de meditación, rindiendo así homenaje a las que fueran sus virtudes ejemplarizantes.

(Apoyados).

SEÑOR BERRO. — Pido la palabra.

Quiero adherirme, señor Presidente, a las palabras que acaba de pronunciar el señor Senador Payssé Reyes.

La figura del doctor Francisco Bauzá es, indudablemente, una de las más destacadas en la segunda mitad del siglo pasado.

Por mi parte, personalmente, para demostrar mi adhesión, dentro de unos minutos, desde una estación de radio, voy a expresar unas palabras sobre la personalidad de don Francisco Bauzá; pero, aquí, en nombre de mi sector, adhiero a las pronunciadas por el señor Senador Payssé Reyes, sin ningún reparo.

Ciudadano militante colorado bien definido, pero hombre de grandes condiciones, habrá tenido errores en su vida política, lo que no es extraño, porque es bien escabrosa nuestra política criolla, pero, sin duda, bien inspirado y con gran sentido del patriotismo que se destaca hasta por este hecho que quiero señalar: Aquella generación en la cual actuaba, vivía preocupada por los asuntos europeos, mucho más que los nacionales, pero en todos los trabajos de Bauzá se ve bien claro que se preocupaba fundamentalmente de los asuntos de nuestra tierra, que nos debe interesar más que los asuntos extraños.

Por tanto con simpatía va la adhesión de nuestro sector y, en lo personal, me pronunciaré fuera del Senado dentro de unos minutos.

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

No voy a agregar a las palabras que se han pronunciado ningún comentario sobre la biografía de don Francisco Bauzá, que haré en un momento oportuno y, tal vez, en este mismo Senado. Pero, me parece, que ya que se ha planteado el tema, creo que este homenaáe debe tener otra corporalización.

En realidad, el Parlamento está en deuda con muchas de su grandes figuras que han ilustrado de una manera brillante y ponderable los anales del proceso institucional del país. Una de esas figuras, es Francisco Bauzá, que ocupó en el Parlamento, un sitio eminente; que defendió grandes causas públicas; que dejó el signo de una oratoria, difícilmente superada por las generaciones posteriores.

Las lecciones de civismo, de doctrina política, de ciencia jurídica y de historia que quedan en sus discursos, constituyen un material asombrosamente útil para las nuevas generaciones.

En estas condiciones me inclino a proponer al Senado, que las palabras que se han pronunciado esta tarde, pasen a la Comisión de Asuntos Administrativos, para ver si no hay alguna forma concreta, que no podríamos improvisar en estos momentos, de rendir homenaje a esta figura, que merece, además de los discursos que se pronuncian, una exteriorización material en forma de publicación de sus discursos, la colocación de su retrato en un sitio público o cualquier otro homenaje semejante, de manera que su presencia en la cultura del país, quede de una manera más viva.

SEÑOR BERRO. — ¿Me permite...?

Existe ya en el Senado una moción del señor Senador Haedo, en el sentido de que el Estado publique las obras agotadas del doctor Bauzá. Creo que fué el año pasado que se formuló esa moción.

SEÑOR REGULES. — Perfectamente, pero ese sería el homenaje del Estado, publicando sus libros. Yo me refiero al homenaje del Senado, como Parlamento, donde la figura del doctor Bauzá, tuvo tan esclarecida presencia.

De todas maneras, mantengo mi moción, para que las palabras pronunciadas pasen a la Comisión de Asuntos Administrativos de este Cuerpo.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo, también, expresar nuestra adhesión a los elogios que se han tributado a la figura esclarecida del doctor Bauzá y, desde luego, personalmente, comparto en absoluto el pensamiento del señor Senador Regules.

Por consiguiente, voy a votar la moción del señor Senador a fin de que la Comisión respectiva pueda estructurar un homenaje de la categoría que merece la patriótica personalidad del doctor Francisco Bauzá.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

Comparto las manifestaciones formuladas con respecto a la esclarecida figura del don Francisco Bauzá, incorporada definitivamente al núcleo de grandes servidores cívicos e intelectuales de la nación.

Bauzá logró como pocos, el milagro de una vida plenamente realizada en la brevedad de metio siglo. Fué historiador eminente en "Historia de la Dominación Española"; sociólogo y escritor en estudios publicados en sus dias juveniles; escritor costumbrista y crítico literario; constitucionalista profundo, ya en el ensayo consagrado a estudiar el origen de nuestras instituciones, o en sus magistrales discursos de la tribuna parlamentaria, o en las columnas de la prensa periódica que supo también enaltecer con su pluma.

Fué político, militante en un partido tradicional que no es el nuestro; fué hombre de pasiones y de profundas convicciones que mantuvo con altivez y dignidad en las horas de dura prueba. Fué sabio, erudito, conoció los sinsabores del llano así como los halagos del poder y murió en la pobreza. Tal la síntesis de su vida breve, fecunda y ejemplar que lo hace merecedor de nuestro homenaje.

Satisfaciendo el requerimiento de nuestro colega el señor Senador Regules, manifiesto que la Comisión de Instrucción Pública ya ha tomado a su cargo la búsqueda de los discursos pronunciados por Bauzá durante su pasaje por el Parlamento. Ya los tiene. Sólo se requiere una autorización del Senado a esta Comisión para que realice la selección y ordene la publicación de un tomo con las piezas más importantes.

Sin perjuicio de que se rinda otra clase de homenaje, este quizás puede resultar como uno de los más gratos al espíritu de Bauzá. Reconozco que ninguno es suficientemente alto para la gloria que supo ganar. Nada impide, pues, que se voten todos en acto de justa consagración.

Correspondería, pues, señor Presidente, como primera médida, y así lo propongo, autorizar a la Comisión de Instrucción Pública del Senado para realizar la selección de un tomo de discursos parlamentarios, y votar el refuerzo de rubro necesario para que la Secretaría pueda atender los gastos que demande la publicación.

En el bien entendido de que se cuenta con nuestra adhesión para todos los homenajes que se proyecten, recojo las manifestaciones formuladas hoy en Sala y en el deseo de contribuir a la consagración de tan alto valor intelectual, solicito que se vote esa moción, en la seguridad de que antes de terminar el año el Senado habrá de proporcionar al país un tomo conteniendo los discursos parlamentarios de don Francisco Bauzá, y de ese modo las nuevas generaciones verán hasta dónde es justa esta noble y patriótica evocación de quien, de modo tan cabal, enalteciera su condición de hombre, de ciudadano, de patriota y de escritor.

(Apoyados. — Muy bien).

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra.

Deseo, señor Presidente, adherir a los homenajes propuestos a la memoria de este gran ciudadano.

Demás está decir, ocioso resulta manifestar, que el doctor Bauzá fué una figura esclarecida y brillante del civismo nacional; como lo decía el doctor Berro, fué un patriota en toda la extensión del vocablo. Sus discursos parlamentarios, son fuente permanente e insuperable de sapiencia.

Adherimos, señor Presidente, complacidos a los homenajes que se proyectan en honor de esta figura realmente extraordinaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se han formulado dos mociones: una del doctor Regules, en el sentido de que las palabras relacionadas con este tema, pasen a la Comisión de Asuntos Administrativos, para que ésta programe la índole de homenaje que se considere justo tributar a la personalidad del doctor Francisco Bauzá.

SEÑOR REGULES. — ¿Me permite señor Presidente?

Dado que la Comisión de Instrucción Pública está trabajando en este asunto, modifco la moción y pido que mis palabras pasen a esta Comisión para que sirvan como complemento de las tareas que ya ha realizado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Las dos mociones no son opuestas; son complementarias.

Se va a votar, en primer término, la moción del señor Senador Regules, para que su exposición pase a la Comisión de Instrucción Pública.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se va a votar la moción del señor Senador Haedo para que se autorice a la Comisión de Instrucción Pública a programar la confección de un tomo o volumen con los discursos parlamentarios del doctor Bauzá, reforzando a tales efectos el rubro necesario.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Como sugerencia a la Comisión, no como resolución del Senado, deseo manifestar que el tomo que se publique con la selección de los discursos parlamentarios del doctor Bauzá, debiera ser prologado con un estudio sobre su obra, prólogo que podría ser encomendado al propio doctor Dardo Regules, y que en ese tomo, además, como homenaje a la memoria del doctor Bauzá, se publiquen las palabras pronunciadas hoy en Sala.

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a entrar a la orden del día, considerándose en primer término la *preferencia votada*, que se refiere al proyecto de pensión graciable a la señora María Josefa Díaz Fournier de García Morales.

Léase.

(Se lee:)

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 6 de octubre de 1949.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de dirigirse a ese alto Cuerpo, sometiendo a su consideración el adjunto

proyecto de ley por el que se acuerda una pensión graciable complementaria de la legal que le corresponde, de $ 335.00 mensuales, a la señora María Josefa Díaz Fournier de García Morales, en su condición de viuda del ex Representante Nacional doctor don Alfredo García Morales.

Hombre de destacada actuación en nuestro ambiente universitario y político, supo dejar en ellos el recuerdo de sus prominentes rasgos de inteligencia y recta conducta.

Abogado distinguido, de sólida preparación en la disciplina jurídica, ocupó lugar de jerarquía en el foro nacional, destacándose tanto en las actividades de su profesión, como en las de la prensa, la docencia universitaria y la política.

En sus largos años de actuación como legislador, sobresalió por su inteligente intervención en los debates parlamentarios y en el estudio de los problemas de alto interés nacional.

Entiende el Poder Ejecutivo hacer acto de justicia al doctor García Morales, acordando a su viuda una pensión como justiciera retribución a los importantes servicios por él prestados al país.

En atención a los fundamentos expuestos, no duda este Poder que ese alto Cuerpo dispensará preferente atención al proyecto de ley adjunto.

Con tal motivo, renueva a esa Asamblea las expresiones de su más alta consideración. — **LUIS BATLLE BERRES.** — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Auméntase en $ 335.00 (trescientos treintaicinco pesos mensuales) la pensión legal que actualmente disfruta la señora María Josefa Fournier de García Morales, en su calidad de viuda del ex Representante Nacional doctor Alfredo García Morales. Dicho aumento tiene carácter graciable y será atendido por Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 6 de octubre de 1949.

OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

—En primera discusión general.

Se va a pasar a tomar la votación en la forma de práctica.

(Se recogen las bolillas de votación).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se da cuenta de que, en ambas votaciones, el proyecto obtuvo 21 y 20 votos afirmativos.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR REGULES. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: Afirmativa).

—Queda sancionado y pasa a la Cámara de Representantes.

10

—Se va a considerar el proyecto relacionado con la ratificación del Convenio de Compra de la Compañía de Aguas Corrientes.

SEÑOR ESPALTER. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

En el día de ayer habíamos votado esta preferencia, señor Presidente, en el entendido de que, llegadas las 19 horas, pasaríamos a considerar los pedidos de venia de destitución venidos del Poder Ejecutivo, algunas de las cuales, vencen en el día de hoy, precisamente.

No sé si valdría la pena —eso lo dirá el señor miembro informante de la Comisión de Hacienda— iniciar el debate sobre este problema de la expropiación o compra de la Compañía de Aguas Corrientes, 10 minutos antes de la hora prefijada.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, señor Presidente?

En la sesión realizada ayer, no apareció ninguna exposición que diera a entender que este proyecto no cuenta con el voto afirmativo del Senado.

Se fijó, sí, posición, en cuanto al aspecto de la compra, situación financiera del país, etc., etc. Pero el propio señor Senador Rodríguez Larreta, que tenía algunos reparos que formular, según dejó entender en Sala, y que comparte el pensamiento de la Cámara de Diputados, dijo que, en definitiva, votaría el proyecto de ley.

No creo que esta tarde pueda haber debate sobre este asunto. De manera que podríamos iniciar su consideración ahora. Si hay interés en promover debate, levantaríamos la sesión a las 19 horas.

Insisto en que esta adquisición es necesario realizarla cuanto antes, porque los términos están vencidos, y estamos corriendo el riesgo de que los accionistas de Londres revieran la decisión de la Asamblea y la adquisición no se realice, porque como lo expresó el señor Senador Rodríguez Larreta, de todas las compras que se han efectuado, esta es la única que realmente constituye un negocio productivo.

Creo, que de los resultados de la Misión Gallinal, la adquisición de todos estos bienes ingleses, es muy provechosa para el país.

Y sería lamentable, señor Presidente, que esta adquisición, que es la que ofrece ventajas al país, pudiera quedar frustrada por el Senado, sino se tratara hasta el mes que viene.

Insisto, en consecuencia, para que se considere este asunto salvo que aparezca debate, en cuyo caso pasaríamos a sesión secreta.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Comprendo los motivos de urgencia, y siempre me rindo ante ellos.

11

Pensaba hacer una exposición un poco extensa, no precisamente sobre el problema concreto de las Aguas Corrientes, sino sobre el problema genérico de las libras bloqueadas y todas las adquisiciones que se están haciendo con las mismas.

Insisto en que este es un asunto que valdría la pena que el Senado tratara de ahondar un poco, pero no tendría inconveniente, a fin de o estorbar el plan que se ha enunciado, en votar ahora este proyecto, y dejar la exposición que pensaba hacer para la sesión del lunes próximo, porque la mía sería una exposición que podría dar lugar a debate.

(Apoyados).

SEÑOR GUICHON. — El lunes, en primer término.

SEÑOR REGULES. — Que se vote, señor Presidente, la moción del señor Senador Rodríguez Larreta, para hacer una exposición, en primer término, en la sesión del lunes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Senador Rodríguez Larreta le había dado carácter de moción a su indicación?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Sí, señor Presidente; se trata de una exposición sobre problemas generales.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Antes de que se vote la moción presentada, señor Presidente, para realizar esa exposición en primer término el lunes próximo, hago notar a los señores Senadores que estaba incluída, en primer lugar, la consideración del proyecto de ley sobre Escuela de Servicio Social. Ya veo que está en desgracia esa Escuela, porque siempre se va postergando su consideración.

No me voy a oponer a la moción formulada, porque tengo interés en oír al señor Senador Rodríguez Larreta, pero desde ya, asistida de derecho, solicito de los señores Senadores que el proyecto de ley sobre Escuela de Servicio Social se coloque en segundo término de la orden del día del lunes próximo.

(Apoyados).

SEÑOR HAEDO. — Me voy a permitir preguntar al señor Senador Rodríguez Larreta si esa exposición va a referirse, también, a las consecuencias de las últimas medidas monetarias...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No, señor Senador; ése es un problema mucho más vasto.

SEÑOR HAEDO. — ...porque en ese caso sería muy interesante invitar al señor Ministro de Hacienda, y analizar en todo su alcance, en una sesión especial, medidas que como es notorio están siendo objeto de una debate muy interesante, que han sido objeto de impugnaciones y de defensas. Creo que el Senado no puede ser insensible a conocer, o por lo menos, a tener la información necesaria sobre un asunto de tanta trascendencia.

Si así fuera, yo hubiera propuesto una sesión extraordinaria para el martes o miércoles próximo, con invitación al señor Ministro de Hacienda, pero como el señor Senador Rodríguez Larreta me infoma que su exposición no va a referirse a estos temas...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No me opongo a que se haga lo que desea el señor Senador, pero eso tendría que ser motivo de otra discusión.

Podría hacerse después de mi exposición un llamado al señor Ministro de Hacienda, si se cree necesario.

SEÑOR HAEDO. — Sería interesante, entonces, luego de escuchar la exposición del señor Senador Rodríguez Larreta, que puede dar mérito para ello, realizar una reunión especial del Senado con asistencia del señor Ministro de Hacienda.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Rodríguez Larreta en el sentido de que la exposición anunciada se coloque en primer término de la orden del día del lunes próximo.

(Se vota: Afirmativa)

12

—Continúa la consideración del asunto sobre la compra de la Compañía de Aguas Corrientes.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Que se vote, señor Presidente.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Creo que hay pensamiento hecho en votar este asunto; además el informe ya ha sido repartido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en primera discusión particular si se aprueban las modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes al proyecto oportunamente sancionado por el Senado.

Los señores Senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — Unanimidad).

—Aprobado en primera discusión particular.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: Afirmativa)

—Queda sancionado en las dos discusiones particulares, y pasa al Poder Ejecutivo.

(Texto del proyecto sancionado:)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Ratifícase el Convenio de compra-venta celebrado el 3 de diciembre de 1948, entre el Gobierno de la República y la Compañía de Aguas Corrientes Limitada (The Montevideo Water Works Company Limited).

Art. 2.o. El Poder Ejecutivo procederá a la ejecución del Convenio; se hará cargo del servicio de aguas corrientes bajo la dependencia del Ministerio de Obras Públicas y continuará su explotación por intermedio de la Dirección de Saneamiento, hasta tanto se dicte la ley Orgánica que ha de regirlo, que deberá proponer el Poder Ejecutivo dentro de un plazo de noventa días.

Mientras no esté vigente dicha ley el Poder Ejecutivo sólo podrá designar un Administrador General.

Art. 3.o. El Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Hacienda, con intervención del Tribunal de Cuentas, adelantará los fondos necesarios para el normal desenvolvimiento del servicio, con cargo a los proventos del mismo.

Art. 4.o. El precio de compra de la Compañía de Aguas Corrientes Limitada, que queda fijado en tres millones de libras esterlinas, con la variación que resulte del ajuste del saldo proveniente del cumplimiento de las cláusulas 3 y 5 del Convenio, será abonado por el Poder Ejecutivo, de acuerdo con las condiciones y plazo del mismo, con cargo a los saldos en libras esterlinas que a la fecha mantiene el Banco de la República Oriental del Uruguay en el Banco de Inglaterra.

Art. 5.o. El Poder Ejecutivo queda facultado para convenir con el Banco de la República, la apertura de un crédito al Estado, por el equivalente en peso moneda nacional, de los pagos que se realicen de conformidad con el artículo anterior, convertidos al tipo de cambio promedial de compra de libras esterlinas.

Los importes debitados a ese crédito, serán respaldados con cautelas provisorias, extendidas a favor del Banco de la República, aforadas en la forma de práctica, que emitirá el Poder Ejecutivo con cargo a la autorización contenida en el artículo siguiente. Las cautelas gozarán únicamente de un interés del tres por ciento anual.

Art. 6.o. Autorízase al Poder Ejecutivo para emitir hasta veinte millones de pesos en títulos de Deuda Pública, denominada "Bonos de Aguas Corrientes del Uruguay". Dichos títulos gozarán de un interés de hasta cinco por ciento anual y tendrán una amortización acumulativa de uno por ciento, también anual. La emisión de estos bonos deberá realizarse en el país y su tipo de colocación no podrá ser inferior al noventa por ciento del valor nominal.

El servicio de interés y amortización quedará a cargo de Rentas Generales y su importe se reintegrará anualmente por la autoridad que administre el patrimonio cuya adquisición autoriza esta ley.

Art. 7.o. Los importes percibidos por la emisión de los Bonos, serán acreditados a la cuenta autorizada por el artículo 5.o, en concepto de amortización del correspondiente crédito.

Art. 8.o. Las cautelas provisorias serán sustituídas por los títulos definitivos a medida que se emitan los Bonos, y en su oportunidad se procederá a su cancelación e incineración en la forma de estilo.

Art. 9.o. Otorgada la escritura de compra-venta y cesión general de bienes y derechos por la Compañía o sus apoderados en forma quedará transferida de pleno derecho al Estado, la propiedad y posesión de todos los bienes o derechos de cualquier naturaleza que la Compañía enajenante posea en el Uruguay sin otra excepción que los bienes previstos en la cláusula 6a. del Convenio de compra-venta.

La enajenación, aún del patrimonio comercial de la Empresa, estará eximida de todo derecho e impuesto.

La notificación a que se refiere el artículo 1.757 del Código Civil, se efectuará por edictos que se publicarán por cinco días en "Diario Oficial".

Art. 10. Sin perjuicio de lo que en su oportunidad disponga la ley Orgánica respectiva, no regirán para los empleados u obreros de la Compañía, las incompatibilidades que les resulten aplicables con motivo de esta ley.

Art. 11. Regirá para la explotación de este servicio, lo dispuesto por el artículo 8.o de la ley N.o 10.690 del 20 de diciembre de 1945.

Art. 12. Comuníquese, etc.

13

SEÑOR PRESIDENTE. — Corresponde entrar a considerar la preferencia indicada por el señor Senador Berro, que figura en noveno término de la orden del día, por la que se autoriza al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales la suma de $ 19.000.00 a fin de atender distintas contribuciones.

Léase.

(Se lee:)

Carpeta N.o 1.455 de 1949. — Comisión de Presupuesto. — Repartido N.o 131 de 1949.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Ministerio de Hacienda.

Montevideo 22 de setiembre de 1949.

A la Asamblea General.

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de someter a la consideración de ese Alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley, por el cual se autorizan dos contribuciones, cuyo importe alcanza a la suma de diez y nueve mil pesos, a fin de atender los gastos que se originen con motivo de la concurrencia de delegados uruguayos al II Congreso Panamericano de Pediatría, a realizarse en México en noviembre próximo, y al VI Congreso Interamericano de Cirugía, que tendrá lugar en los Estados Unidos de América en el próximo mes de octubre.

Se trata de dos certámenes científicos cuya importancia mundial hace singularmente honrosa la participación en ellos de nuestros hombres de ciencia.

El Congreso de Pediatría, organizado por la Academia Americana de Pediatría de los Estados Unidos de América, tratará temas de trascendental importancia con referencia a la profilaxis y tratamiento, y asimismo a la etiología, de enfermedades infantiles en algunas de las cuales la medicina uruguaya ha logrado éxitos de relieve universal. Se destacan entre esos temas el estudio de la tuberculosis y las diarreas infantiles. En esta última materia, ha logrado aceptación universal el concepto desarrollado con relación a los estudios bacteriológicos de Hormaeche y sus colaboradores, que han demostrado la naturaleza infecciosa de ese mal y han configurado lo que ya se conoce con el nombre de "doctrina de Montevideo". En lo relativo a la prevención y tratamiento de la tuberculosis infantil, cabe señalar el puesto de vanguardia asumido por nuestro país en el empleo de la vacuna B.C.G., ya que el Uruguay ha sido uno de los primeros países del mundo que ha generalizado por ese medio la lucha antituberculosa.

La pediatría uruguaya tendrá, pues, un lugar destacado en ese certamen continental; pero tendrá a la vez la opor-

tunidad de recoger provechosas enseñanzas, al ponerse directamente en contacto con los más destacados científicos de América en su especialidad. Ambas circunstancias justifican el interés que para el país reviste la participación en el II Congreso Panamericano de Pediatría.

A ello cabe agregar que varios miembros de la rama uruguaya de la Academia Americana de Pediatría han sido designados, por la entidad organizadora, relatores oficiales en el Congreso, asignándoseles las materias en que nuestra medicina ha alcanzado más destacadas conquistas.

El VI Congreso Interamericano de Cirugía es también un certamen que reune los más altos valores científicos de las Américas, y representa, por lo mismo, un foco cultural de profunda repercusión en todo el Continente.

Abarca este certamen la realización de tres Congresos relacionados entre sí: el XIII Congreso Internacional, a celebrarse en Nueva Orleans; el Congreso Anual de la American College of Surgeons; y el VI Congreso Interamericano de Cirugía propiamente dicho, organizado por la Asociación de Congresos Interamericanos de Cirugía.

La trascendencia de estas reuniones científicas no necesita ser encarecida. Es ampliamente conocida la fecunda obra realizada a través de los Congresos precedentes, concretada en estudios, informes y recomendaciones de indudable autoridad científica y sensibles proyecciones sociales.

La Sociedad de Cirugía del Uruguay ha prometido su concurrencia a dicho Congreso, la que, por lo demás, configura una obligación moral; y ha designado relatores oficiales para los temas que se le han confiado.

En este caso, como en el del Congreso de Pediatría, es imprescindible que el Estado aporte los medios económicos que permitan la concurrencia de las delegaciones uruguayas.

El Poder Ejecutivo considera que las razones expuestas justifican suficientemente el recurso a los fondos públicos, y espera del Parlamento, en consecuencia, la sanción del Proyecto de ley a que se ha hecho referencia.

Con tal motivo, se complace en reiterarle las seguridades de su más elevada consideración. — **LUIS BATLLE BERRES.** — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o. Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales la suma de diez y nueve mil pesos ($ 19.000.00), a fin de atender las siguientes contribuciones:

1.o Nueve mil pesos ($ 9.000.00) para gastos que se originen a tres delegados de la Academia Americana de Pediatría, Filial Uruguaya, que concurrirán al II Congreso Panamericano de Pediatría a realizarse en México del 2 al 5 de noviembre de 1949;

2.o Diez mil pesos ($ 10.000.00), para gastos de una delegación de la Sociedad de Cirugía del Uruguay que concurrirá al VI Congreso Interamericano de Cirugía, a celebrarse en Estados Unidos de América en octubre de 1949.

Art. 2.o. Comuníquese, etc.

Montevideo, 27 de setiembre de 1949.

OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

Señor Presidente: voy a votar estos fondos, pero no quisiera demorar la discusión ya que a las 19 el Senado debe pasar a sesión secreta, pero me quiero reservar, por lo menos, el derecho de hacer observaciones generales sobre estas designaciones, las que haré en una sesión próxima.

Desde luego, entiendo que habiendo tomado la vida internacional un carácter tan complejo, y sobre todo de obligaciones tan permanentes, y siendo absolutamente indispensable que el país esté representado en todas las reuniones internacionales, como una zona de su prestigio y defensa, es indispensable que haya una organización y una reglamentación que se relacione con las representaciones que el Estado tiene que acreditar en el extranjero, sobre todo con esas representaciones de carácter provisorio.

Es preciso que de alguna manera las designaciones se hagan con tiempo para que los asuntos se estudien...

(Apoyados)

—...y las representaciones, entonces, rindan el resultado que el país necesita.

En segundo término, es necesario que se haga algún propósito de rendición de cuentas, de los fondos, y se dediquen cifras globales determinadas para que el Poder Ejecutivo pueda disponer de ellas a los efectos de dar decoro a las representaciones.

Son temas que no puedo, en estos momentos, plantear con minuciosidad, porque sería interferir con estas designaciones, sobre todo cuando no está presente el señor Senador Berro que era el que había pedido que se tratara sobre tablas y máxime cuando estoy dispuesto a votarlas.

14

Antes de pasar adelante, hago moción para que se prorrogue la sesión secreta hasta que votemos este asunto.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — No sólo este asunto, sino los que ha votado el Senado por considerarlos como graves y urgentes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sería este asunto y la preferencia votada, que ha solicitado la señora Senadora Pinto de Vidal sobre el Instituto Cinematográfico del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

SEÑOR REGULES. — No tengo inconveniente, si no da lugar a debate.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — No va a dar lugar, señor Senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción a los fines indicados por los señores Senadores Regules y Pinto de Vidal.

(Se vota: **Afirmativa**)

15

—Puede continuar el señor Senador Regules.

SEÑOR REGULES. — Señor Presidente: hago estas observaciones porque como lo señalé en una de las sesiones anteriores, el Senado está votando constantemente para representación en el exterior y para distintos auxilios interiores, cifras que son sorprendentes.

Yo dí el dato en una de las sesiones anteriores del Senado que en el curso de cinco meses habíamos votado la suma de $ 320.000.00, y ahora manifiesto que me había equivocado; había leído mal las cifras; lo que habíamos votado en el curso de cinco meses eran $ 1:320.000.00, y ya a esta altura estamos cerca de los dos millones de pesos. Entonces, no es posible que sigamos acumulando sobre Rentas Generales, por representaciones exteriores, por representaciones interiores, por asuntos interiores, cifras tan grandes. Pero en el sector de la vida exterior de la República, donde es indispensable mandar de todas maneras, representaciones, y donde es indispensable defender nuestra posición internacional por medio de representaciones capaces, esta costante necesidad de fondos y de representantes obliga a una reglamentación.

Este es el problema que quiero plantear de manera minuciosa en otra sesión y no en esta oportunidad, porque, como dije, no quiero interferir con esta delegación de médicos que ha de partir, probablemente, dentro de dos o tres días.

Dejo, simplemente, establecido mi punto de vista como fundamento de voto y como reserva para el porvenir, que reitero en estos momentos para pedidos posteriores.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Qué asunto, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — El proyecto de ley por el que destinan $ 19.000.00 para gastos de Congresos: segundo Congreso Panamericano de Pediatría y sexto Congreso Panamericano de Cirugía, a realizarse en México y Estados Unidos de Norteamérica.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Qué dice el señor Senador Arroyo Torres sobre todo esto?

SEÑOR ARROYO TORRES. — Como sé, que este proyecto ya cuenta con mayoría, me limitaré, solamente, a votar en contra.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Después de haber oído las palabras pronunciadas por el señor Senador Re-

gules, la verdad es que si seguimos votando fondos, yo me pregunto a qué todas estas manifestaciones, diré así, de corrección de conducta futura.

Tengo la impresión de que estos cirujanos son todas personas pudientes, de abundantes fondos, y que cobran buenas sumas por las operaciones que realizan, y no veo por qué necesitan que el Estado les dé $ 19.000.00 para concurrir a ese Congreso que se realizará en los Estados Unidos.

Debo decir que dentro de poco voy a tener que viajar a los Estados Unidos, —en un viaje privado—, y no se me ha ocurrido pedirle al Estado que me fije un sueldo. He recibido un premio, importante, de la Universidad de Columbia, y no se me ocurre presentarme a pedir que el Senado me pague los gastos, porque me parece que eso es improcedente.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Además, señor Senador, tengo noticias de que ese Congreso de cirujanos que tendrá lugar en los Estados Unidos, no es oficial.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No lo es.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Los cirujanos, en general, son personas que están bien remuneradas. Además, la concurrencia a congresos de esa naturaleza prestigia al profesional, y al prestigiarlo, ello significa, a corto o a largo plazo, mayor trabajo y mayor entrada de dinero.

Por esa circunstancia y, porque, además, ya se ha rebasado el millón de pesos, estoy dispuesto a votar negativamente este proyecto de ley. No hago cuestión; no quiero colocarme aquí en ex Ministro de Hacienda defendiendo ahora las finanzas públicas. Creo que los cirujanos de este país pueden, muy bien, costearse el viaje.

SEÑOR ESPALTER. — ¿Me permite, señor Presidente? No oí bien la lectura del mensaje; ¿con qué impuesto se financian estos $ 19.000.00?

(Hilaridad)

SEÑOR PRESIDENTE. — No se leyó, señor Senador, detalle de impuesto alguno para financiar esta erogación. Se autoriza para tomar de Rentas Generales los fondos correspondientes. Es un mensaje del Poder Ejecutivo a iniciativa del Ministerio de Instrucción Pública, con la intervención del Ministerio de Hacienda.

SEÑOR ESPALTER. — Lo más grave de este asunto, es lo planteado por el señor Senador Regules.

Insisto, señor Presidente, sobre una vieja tesis. Para mí, es un problema, que plantea este continuo sacar de Rentas Generales, es inconstitucional. Ya lo he dicho reiteradas veces. Cuando el Poder Ejecutivo envía un mensaje con cargo a Rentas Generales, declara superávit en la Hacienda Pública.

SEÑOR REGULES. — Naturalmente.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — En realidad, debía decir con cargo al déficit del ejercicio, si es posible hacer una afirmación de esa naturaleza.

SEÑOR ESPALTER. — A Rentas Generales, señor Presidente, se puede cargar un gasto cualquiera cuando hay superávit. No habiendo superávit de la Hacienda Pública, no es posible que existan las Rentas Generales.

La Constitución de la República es bien clara. El artículo 121 del capítulo "De la Hacienda Pública", dice: "Todos los ingresos y erogaciones ordinarios del Estado serán previstos y fijados para cada año económico en un presupuesto único, durante cuyo ejercicio sólo podrá ser modificado por una ley especial, a iniciativa del Poder Ejecutivo y con el exclsuivo objeto de variar el destino de las partidas, etc.".

No voy a insistir, señor Presidente, pero reitero mi vieja tesis de que es profundamente inconstitucional esto de cargar a Rentas Generales, gastos que, en realidad, como bien lo decía el señor Senador Rodríguez Larreta, van con cargo al déficit presupuestal. Por lo tanto, —la palabra es grosera, quizás desmedida—, se podría decir con verdad, que se vota una mentira, cuando se dice que se vota con cargo a Rentas Generales determinada cantidad sabiendo, de antemano, que no existen estas Rentas Generales.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Podríamos devolverlo y que el Poder Ejecutivo lo financie con un impuesto.

SEÑOR ESPALTER. — Como se hablaba de las sumas cuantiosas que cobran determinados médicos, se me ocurrió preguntar si venía financiado con algún impuesto que gravara los emolumentos de los profesionales, o de alguna otra manera.

Lo grave, señor Presidente, es que estos congresos y estos dispendios después lo van a pagar los obreros, los empleados y los jornaleros, porque van a ser cargados al déficit que seguramente se va a enjugar o con deudas públicas o con impuestos que va a tener que soportar, precisamente, la clase más necesitada, porque, seguramente, después se van a financiar con impuestos al consumo, por lo menos en un ochenta por ciento.

Era lo que quería decir, señor Presidente.

SEÑOR ACEBEDO ALVAREZ. — Pido la palabra.

Soy partidario, señor Presidente, que se mantenga, en lo posible, el orden de las finanzas del Estado.

SEÑOR REGULES. — En lo posible.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Siempre hay un margen de imposibilidad. El señor Ministro de Hacienda, que tiene la principal responsabilidad en materia de gastos públicos, debe tener siempre un estado estimativo de las entradas y de las salidas; tiene que hacer sus previsiones respecto de la marcha financiera del Ejercicio. Y, es natural, que si en circunstancias determinadas, la previsión de que los recursos no alcanzan para cumplir los gastos, debe ser cauteloso el Ministro de Hacienda, en no cargar a Rentas Generales con erogaciones nuevas que se traducirían, naturalmente, en un déficit al final del Ejercicio. Esta es la buena norma en materia de Hacienda Pública.

Pero no comparto la tesis del señor Senador Espalter en el sentido de que la imputación a Rentas Generales, cuando la iniciativa parte del Poder Ejecutivo, pueda ser inconstitucional en momentos de rentas insuficientes, porque no se puede hablar ni de déficit ni de superávit antes del cierre del Ejercicio.

(Apoyados).

SEÑOR ESPALTER. — Lo que el señor Senador olvidó es que yo dije que cuando el Poder Ejecutivo envía un proyecto de gastos con cargo a Rentas Generales, está confesando un superávit.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — No señor.

SEÑOR ESPALTER. — Cuando el Poder Ejecutivo, repito, manda un mensaje de esta naturaleza, está confesando un superávit, porque no hay Rentas Generales si no hay superávit.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Permítame, señor Senador. El Poder Ejecutivo podría, en cualquier momento, cuando considerara que los gastos del Ejercicio superan al monto a los recursos financieros del año, enviar un mensaje al Parlamento creando, solamente recursos; —no recursos para atender nuevs gastos—, sino arbitrios para atender a ese vacío o a ese déficit que se cierne sobre el Presupuesto. De modo que no se puede hablar, desde el punto constitucional, de que, imputar a Rentas Generales, gastos, cuando la iniciativa viene del Poder Ejecutivo, pueda contrariar lo dispuesto en la Carta Fundamental.

SEÑOR ESPALTER. — Pero, señor Senador ¿qué son Rentas Generales?

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Rentas Generales que pueden ser reforzadas en cualquier momento.

SEÑOR ESPALTER. — No digo que no puedan ser reforzadas, le pido que me diga qué significa Rentas Generales.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — El conjunto de los ingresos que entran al Tesoro Nacional.

SEÑOR ESPALTER. — No; si el señor Senador lee el Presupuesto General de Gastos y la ordenación presupuestal, el señor Senador sacará la consecuencia de que no hay Rentas Generales si no hay superávit. Rentas Generales es lo que excede de las previsiones.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Esa es una interpretación personal del señor Senador.

SEÑOR ESPALTER. — No, señor Senador.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Rentas Generales son los ingresos que entran al Tesoro Nacional.

SEÑOR ESPALTER. — Esa es la denominación genérica que tomando literalmente rentas generales, podría afirmarse. Pero no es, diré, la concepción técnica de rentas generales. La concepción técnica de Rentas Generales es superávit presupuestal.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — No, señor Senador, no estamos de acuerdo.

El superávit solamente puede definirse, puede concretarse, una vez cerrado el Ejercicio. Puede, naturalmente, hacerse una previsión; puede estimarse, en determinada circunstancia, en un momento especial, que las probabilidades son de que el Ejercicio ha de cerrar con sobrante financiero o ha de clausurarse con déficit. Pero, de ninguna manera, puede considerarse cierta la tesis del señor Senador de que Rentas Generales constituya el sobrante de los recursos del presupuesto, luego de cubiertas las obligaciones ordinarias del Ejercicio.

***SEÑOR ESPALTER.** — Si me permite voy a aclarar.*

Señor Presidente: esto que se llama la Constitución de la República, debe ser tomada para su estudio, siempre como un todo orgánico. No es posible aislar el primer capítulo de la Constiución de los capítulos subsiguientes.

El señor Senador toma del capítulo que se refiere al Poder Legislativo en la Sección V, apartado 4.º del artículo 75 y lee: "A la Asamblea General compete: 4.º

establecer las contribuciones necesarias, repito, establecer las contribuciones necesarias para cubrir los Presupuestos de Gastos, su distribución, el orden de recaudación e inversión y suprimir, modificar o aumentar los existentes".

Este apartado 4.º del artículo 75, señor Presidente, es necesario correlacionarlo, concordarlo, con el 191 del capítulo de la Hacienda Pública.

Cuando el constituyente en el artículo 191 de la Hacienda Pública habla de que todos los ingresos y erogaciones ordinarias del Estado serán previstos y fijados para cada año económico en un presupuesto único, el constituyente sabía, hasta por el orden cronológico de la estructuración constitucional, que antes se había escrito el artículo 4.º, por el cual compete, digo, al legislador, establecer las contribuciones necesarias para cubrir ese presupuesto de que habla el 191 de la Constitución en el capítulo de la Hacienda Pública. Vale decir, señor Presidente, y no puede ser de otra manera, que el constituyente previó la circunstancia de que no se podrían votar gastos si no hay dinero para cubrirlos. Otra cosa, diría yo, habría sido, más que un olvido, una incorrección constitucional, porque no es lógico ni de sentido común, señor Presidente, que un país, este o cualquier otro país, pueda girar en blanco sobre los dineros públicos.

Eso es lo que yo entiendo, señor Senador doctor Acevedo Alvarez, y cuando el Poder Ejecutivo, o cuando el Parlamento, en una determinada situación, vota gastos, sabiendo de antemano que no hay recursos con qué cubrirlos, comete una incorrección y comete una violación constitucional, porque el constituyente, insisto, quiso que el Poder Legislativo, año a año, diera al país el monto general de sus gastos y las contribuciones necesarias para cubrirlos.

Hay un argumento que daré a mayor abundamiento. Si el señor Senador lee el apartado 2.o del artículo 191 de la Constitución, verá que dice: "Podrán ser de iniciativa del Poder Legislativo todos los gastos no previstos en el inciso anterior, con sujeción a lo establecido en la Sección V".

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite, señor Senador?

Sumándome a su modo de pensar en la interpretación o mejor dicho en la aplicación de textos constitucionales, me permito señalar que hay una disposición que resuelve el problema: es el inciso 2.o del artículo 76 que dice que "toda otra ley que signifique gastos para el Tesoro Nacional, deberá indicar los recursos con que serán cubiertos".

SEÑOR ESPALTER. — Claro, si la Constitución de la República le impone al Poder Legislativo la obligación de no hacer gastos —la parte agradable— sin la parte molesta de indicar los recursos ¿cómo es posible que el Poder Legislativo, a quien el constituyente le quitó esa facultad, pueda dar carta en blanco al Poder Ejecutivo para que éste gire en descubierto contra un déficit presupuestal? Habría una verdadera desarmonía en la interpretación constitucional. Todo lo cual prueba que cuando digo que se incurre en inconstitucionalidad al votar gastos con cargo a Rentas Generales, sabiendo de antemano que hay un déficit presupuestal, es la tesis verdadera.

Muchas gracias por la interrupción.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — El constituyente ha tenido en vista, fundamentalmente, la diferencia que existe entre el Poder Ejecutivo y el Parlamento para la sanción de los gastos públicos. Cuando la iniciativa parte del Poder Ejecutivo, se considera que éste, por motivo del asesoramiento de sus órganos competentes, puede determinar si las rentas generales son capaces de absorber nuevos gastos o si son insuficientes para atender esas erogaciones.

Por eso es que, de acuerdo con la Constitución y de acuerdo con la práctica inveterada que se sigue, al Parlamento vienen, constantemente, proyectos del Poder Ejecutivo, proyectos de gastos imputando esas erogaciones a Rentas Generales.

En cambio, cuando la iniciativa de los gastos parte del Parlamento entonces, el constituyente ha sido más severo.

El Parlamento tiene las manos abiertas para votar todos los gastos; lo único que no puede hacer el Parlamento, por iniciativa propia, es crear empleos o aumentar las dotaciones de los funcionarios: pero en materia de gastos, tiene los brazos totalmente desatados.

SEÑOR ESPALTER. — ¿Quién?

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — El Parlamento.

SEÑOR ESPALTER. — No.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — En materia de gastos, sí señor Senador.

SEÑOR ESPALTER. — Indicando los recursos. Quiere más ataduras que ésas.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Permítame terminar. Y la diferencia —vuelvo a decirlo— que existe entre la situación del Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo, es que el Poder Legislativo, que tiene los brazos desatados, las manos totalmente abiertas para votar gastos, está obligado a buscar los recursos necesarios para financiarlos. Esa exigencia, no rige para el Poder Ejecutivo, el cual puede presentar proyectos al Parlamento imputando gastos a Rentas Generales, y ya he explicado por qué.

SEÑOR ESPALTER. — No ha contestado por qué.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — He contestado.

SEÑOR ESPALTER. — ¿Me permite? Yo le pedí al señor Senador que definiera lo que son Rentas Generales.

Señor Presidente: insisto en que nuestro léxico constitucional y presupuestal lo de Rentas Generales es un invento cómodo. ¿Dónde está establecido esto de Rentas Generales? En ninguna parte.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Rentas Generales son las rentas del Tesoro Nacional.

SEÑOR ESPALTER. — ¿Dónde está establecido?

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — En la Constitución no lo está, pero son las entradas del Tesoro Nacional.

SEÑOR ESPALTER. — Repito, señor Presidente: Rentas Generales, no dice nada. Para el buen entendedor, Rentas Generales, son todos los arbitrios del Estado.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — ¿Qué diría el señor Senador si la imputación que hiciera un proyecto del Poder Ejecutivo, en vez de referirse a Rentas Generales, se refiriera a las rentas del Tesoro Nacional o que sería cubierta con las entradas de dicho Tesoro?

SEÑOR ESPALTER. — Eso es otra cosa.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Es lo mismo, exactamente lo mismo.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, para una simple aclaración?

El problema que se está discutiendo está resuelto por el artículo 191 de la Constitución: "Todos los ingresos y erogaciones ordinarios del Estado serán previstos y fijados, para cada año económico, en un Presupuesto único durante cuyo ejercicio sólo podrá ser modificado por una ley especial a iniciativa del Poder Ejecutivo y con el exclusivo objeto de variar el destino de partidas autorizadas o de abrir nuevos créditos suplementarios".

Lo que acontece aquí —y pongo el acento— es que sólo por iniciativa exclusiva del Poder Ejecutivo puede abrirse créditos suplementarios.

Quiere decir, que se trata de un crédito suplementario.

SEÑOR ESPALTER. — Crédito al déficit.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pero la Constitución autoriza a modificar el Presupuesto General, para cambios de dotaciones o para abrir créditos suplementarios. ¿Qué quiso decir el constituyente? Que cuando los gastos previstos por el Poder Ejecutivo no alcancen para atender el servicio público, puede pedir el crédito suplementario. Técnicamente el Poder Ejecutivo puede pedir autorización para gastar 15 mil pesos, sin fijar "Rentas Generales". Eso lo hace por la fuerza de la costumbre. Aquí, lo que establece, es un crédito suplementario. No tiene partidas para atender estos gastos y viene a pedir un crédito suplementario. El artículo 191 es claro: "los ingresos y erogaciones podrán cambiar, sólo por una ley especial a iniciativa del Poder Ejecutivo y con el exclusivo objeto de variar el destino de partidas autorizadas o de abrir nuevos créditos suplementarios.

Es por esa razón que el Poder Ejecutivo, puede pedir un crédito de esta índole, que se utiliza bajo la forma un poco incorrecta de "Rentas Generales" —en eso estoy de completo acuerdo con el señor Senador Espalter.

Lo único que pide el Poder Ejecutivo es un crédito suplementario para atender estos gastos. En este sentido, la iniciativa le corresponde al Poder Ejecutivo y no al Parlamento, en virtud del artículo 191 que acabo de leer.

Nada más.

SEÑOR PEYSSE REYES. — ¿Me permite, para una moción de orden?

Creo que el Senado votó a indicación del señor Senador Berro considerar antes de la sesión secreta este proyecto de ley y a indicación de la señora Senadora Pinto de Vidal tratar otro proyecto en el entendido de que no iba a haber debate. De no ser así, la sesión secreta se vería amenazada de no tener número y hay asuntos que deben ser considerados hoy, ya que los plazos se vencen. Tratándose, como se trata, de venias de destitución.

Entiendo que sería muy grave que por omisión del Senado, el Poder Ejecutivo, obtuviera esas venias.

En torno al proyecto que se está tratando se ha abierto un debate fundamentalmente importante; el que se ha puesto en un tono de trascendencia, que va a obligar a los señores Senadores a fijar posición.

Formulo moción para que de inmediato se pase a sesión secreta, y, luego de terminada ésta, se dé por prorrogada la sesión del Senado, —si se estima conveniente que continúe,— para considerar los asuntos en debate. Pero si invertí-

mos el procedimiento y dejamos la sesión secreta para el final, hoy no habrá sesión secreta.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — En ese caso, señor Presidente, formulo moción para que el proyecto para el que he pedido preferencia se trate en tercer término de la sesión del lunes próximo.

SEÑOR BONINO. — ¿Me permite?

Creo que es más práctico desglosar el problema, porque hasta ahora por rutina, hemos votado infinidad de proyectos en esa forma.

Como el tema es de fondo, me parece más prudente fijar una sesión especial para tratarlo, pasarlo a Comisión o adoptar cualquier otro procedimiento que se concrete a estudiar específicamente ese problema, y no supeditarlo a una ley incidental. Creo que no tiene mayor entidad el proyecto de ley que estamos considerando, como para detenerlo por este debate.

Por estas razones, haría moción para que el problema planteado en Sala pase a Comisión para que ésta informe y para que luego el Senado lo considere, en tanto que votamos de inmediato este proyecto.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Si se va a pasar el asunto a Comisión, yo reclamo el uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay dos mociones de orden: una, del doctor Payssé Reyes, para que se pase a sesión secreta de inmediato, sin perjuicio de luego continuar con los temas en debate o que éstos se sigan incluyendo en los órdenes del día de las sesiones venideras. Creo que la moción es de las que deben votarse de preferencia.

SEÑOR BONINO. — Me parece que no, porque yo he pedido que pase a Comisión el asunto que ha suscitado el debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sería siempre previa la moción del señor Senador Payssé Reyes, que es de orden, lo mismo que la del señor Senador Bonino.

SEÑOR BONINO. — Pero una perturba a la otra, porque de ser aprobada la del señor Senador Payssé Reyes y pasarse a sesión secreta, no podría considerarse la que yo he propuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se consideraría después de los asuntos que se traten en la sesión secreta.

16

Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Payssé Reyes, en el sentido de que se pase de inmediato a sesión secreta, sin perjuicio de que continúe, después, la consideración de estos asuntos.

(Se vota: *Afirmativa*).

17

—Antes de pasar a sesión secreta, lamento tener que distraer la atención de los señores Senadores, pero debiéndome ausentar por brevísimos momentos por un asunto inaplazable de índole familiar, invito al Senado, a nombrar un Presidente adhoc, sin perjuicio de mi reintegro inmediato, tan pronto cumpla esa diligencia.

—Se va a tomar la votación para designar Presidente ad-hoc.

(Se toma en el siguiente orden:)

SEÑOR BARAÑANO. — Por el señor Senador Ferreiro.

SEÑOR DOMINGUEZ. — Por el señor Senador Ferreiro.

SEÑOR REGULES. — Por el señor Senador Ferreiro.

SEÑOR MANINI RIOS. — Por el señor Senador Ferreiro.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Por el señor Senador Manini Ríos.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Por el señor Senador Manini Ríos.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Por el señor Senador Manini Ríos.

SEÑOR GAMBA. — Por el señor Senador Manini Ríos.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Por el señor Senador Manini Ríos.

SEÑOR BONINO. — Por el señor Senador Manini Ríos.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Por el señor Senador Manini Ríos.

SEÑOR CALLERIZA. — Por el señor Senador Manini Ríos.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Por el señor Senador Manini Ríos.

SEÑOR ESPALTER. — Por el señor Senador Manini Ríos.

SEÑOR GALLINAL. — Por el señor Senador Ferreiro.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Por el señor Senador Ferreiro.

SEÑOR CUSANO. — Por el señor Senador Ferreiro.

SEÑOR FERREIRO. — Por el señor Senador Echegoyen.

SEÑOR HAEDO. — Por el señor Senador Gallinal.

SEÑOR GUICHON. — Por el señor Senador Manini Ríos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Por el señor Senador Ferreiro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Por el señor Senador Ferreiro.

Han sufragado 11 señores Senadores por el señor Senador Manini Ríos y 9 señores Senadores por el señor Senador Ferreiro.

Queda, en consecuencia, proclamado Presidente adhoc el señor Senador Manini Ríos.

Invito al señor Senador Manini Ríos a ocupar la Presidencia.

(Ocupa la Presidencia el señor Senador Manini Ríos).

18

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con el resultado de la votación de la moción del señor Senador Payssé Reyes, el Senado pasa a sesión secreta.

(Así se hace).

19

—Vueltos a sesión pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado ha quedao sin número.

Se ha denegado al Poder Ejecutivo, en sesión secreta, las solicitudes de venia para destituir al Odontólogo del Centro Departamental de Salud Pública de San José, doctor Guillermo Bozzo; a la Inspectora del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, señora Manuela Saldaña de Lloret; y al Auxiliar del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, señor Gonzalo Alfredo Navarro.

Se levanta la sesión.

(Así se hace, siendo las 21 horas y 50 minutos).

José Viaña
Director de Taquígrafos

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

58.ª SESION ORDINARIA

OCTUBRE 17 DE 1949

PRESIDE EL SEÑOR CESAR MAYO GUTIERREZ

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, DOCTOR FRANCISCO S. FORTEZA

SUMARIO

1

Siendo las 18 horas y 22 minutos, entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores Acevedo Alvarez, Artagaveytia, Arroyo Torres, Barañano, Batlle Pacheco, Berro, Blanco Acevedo, Bonino, Caiieriza, Cusano, Dambodiarena, Echegoyen, Espalter, Ferreiro, García da Rosa, Gallinal, Guichón, Haedo, Manini Ríos, Payssé Reyes, Regules, Rodríguez Larreta, Vidal (Pinto de), Viña, Zavala Muniz, Gamba y Domínguez.

Faltan:

Con licencia: los señores Senadores Alonso Montaño, Alvarez Cina y Brum.

Con aviso: los señores Senadores Bado y Roche (Arévalo de).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General, remite el mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña, por el que comunica que ha dictado un decreto, por el cual se amplía en 10.000 toneladas, la cantidad de 25.000 toneladas de papas, cuya adquisición en el exterior le fué cometida al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, por decreto de 11 de julio último, a efecto de cubrir el consumo, hasta la entrada a plaza de la papa de verano.
—Téngase presente.

El Poder Ejecutivo, remite un mensaje, por el que solicita venia, para promover con fecha 1.o de febrero de 1947, al grado de Coronel del Servicio de Sanidad, al Teniente Coronel (S.M.) doctor don Francisco L. Sureda.

—A la Comisión de Defensa Nacional.

El mismo Poder, acusa recibo de la ley, por la que se autoriza a tomar la suma de $ 30.000, como contribución del Estado, para solventar los premios y gastos de la Exposición realizada en Cerro Largo, el 22 de agosto de 1948.

—Archívese.

El referido Poder, acusa recibo de los siguientes Decretos, concediéndole venia, para ascender al grado de Coronel a los siguientes Tenientes Coroneles: don Efraín González Conzi, don Julio M. B. Vázquez, don Remigio Angel Delgiorgio, don Camilo Rodríguez, don Arturo Larrosa, y don Raúl A Vernengo Battro.

—Archívense.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se dispone de la suma de pesos 40.000.00, con destino a la realización de diversos arreglos en el edificio que sirve de sede a la Corte Electoral y en el que ocupa la Junta Electoral de Montevideo.

—A la Comisión de Presupuesto.

La misma Cámara, remite con sación un proyecto de ley, por el que se autoriza la importación de herramientas e instrumentos de precisión para uso mecánico e industrial, doblemente impresos con los sistemas inglés y métrico decimal.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

Le referida Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se declaran afectables las Rentas que el Gobierno Nacional debe entregar al Gobierno Departamental de Flores, como garantía subsidiaria del préstamo a contratar con el Banco de la República, por $ 50.000.00, con la finalidad de adquirir maquinarias para obras de vialidad para dicho Departamento y proyecto de decreto por el que acuerda la anuencia legislativa.

—A la Comisión de Fomento.

La Cámara de Representantes, comunica la sanción del proyecto de ley, por el que se prorroga por dos años el término fijado por el artículo 8.o de la ley de 20 de noviembre de 1945, sobre legitimación adoptiva.

—Archívese.

La Unión de Funcionarios Docentes y Administrativos de la Universidad del Trabajo del Uruguay, presenta un escrito relacionado con el proyecto de ley, por el que se establecen normas respecto a la organización de la Universidad del Trabajo del Uruguay.

—A sus antecedentes.

El Centro Comercial Industrial de Carmelo, remite una nota por la que solicita el pronto despacho del proyecto de ley, por el que se declara autónoma la Junta Local de Carmelo.

—A sus antecedentes.

El Centro de Propietarios de Obras, comunica la instalación de sus autoridades directivas.

—Téngase presente.

3

El Senado Argentino acusa recibo del telegrama que le fué remitido, con motivo de la tragedia del Fournier.

—Léase.

(Se lee):

"Señor Presidente del Senado don César Mayo Gutiérrez.

En nombre del Senado Argentino y en el mío propio, agradezco al señor Presidente y al Senado de la República hermana, las emocionadas expresiones de solidaridad con motivo de la tragedia que enluta al país.

Quiera el señor Presidente aceptar el testimonio de mi alta consideración.

J. H. Quijano, Presidente del Senado Argentino. — Alberto H. Reales, Secretario".

4

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — A estudio de la Comisión de Presupuesto, señor Presidente, hay un mensaje del Poder Ejecutivo por el que se pide una ampliación de la subvención que el Estado concede a la Cruz Roja Uruguaya. Hace ya cerca de dos meses que este proyecto de ley se encuentra a estudio de esa Comisión.

Voy a pedir a los compañeros que integran la Comisión de Presupuesto, si fuera posible, que consideren este asunto y lo informaran cuanto antes al Senado.

La Cruz Roja Nacional Uruguaya, que en estos momentos atraviesa una situación de apremios económicos, realiza, como es de conocimiento de todos los señores Senadores, una obra encomiable. En sus clínicas privadas, se atienden anualmente cerca de diez mil personas, habiéndoso concentrado, en estos últimos tiempos, toda su actividad, en la ayuda al pueblo del Ecuador, que ha costado muchísimo trabajo. Estas, y otras actividades que despliega la Cruz Roja en nuestro país en beneficio del pueblo, la hacen merecedora de una subvención mayor que la que actualmente le concede el Estado y que sólo alcanza a mil doscientos pesos.

(Apoyados)

—El Poder Ejecutivo, como he dicho, ha enviado un mensaje por el que solicita un aumento de esa subvención.

Desearía, señor Presidente, que la Comisión de Presupuesto lo estudiara, y, si fuera posible, lo trajera informado al Senado cuanto antes.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se exhortará a la Comisión de Presupuesto en el sentido indicado por la señora Senadora.

5

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador García da Rosa.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Me voy a permitir leer, con permiso de la Mesa, un artículo aparecido en un periódico que se edita en la ciudad de Artigas, "La Voz del Norte". Dice así:

"Otra verguenza departamental. (El título, es, quizás, un poco exagerado; hay algo de periodismo en él). "Estas continuas y abundantes aguas caídas agudizaron el viejo problema que constituye para la población, la inhabilitación, por parte del Ministerio de Obras Públicas, del Puente construído sobre el Chiflero.

Esta obra está pronta y se está destruyendo sola. Lo poco que falta construir allí, no da lugar a la larga espera que, desde largo tiempo, estamos soportando.

Pobladores de la Colonia, que proveen a la ciudad de alimentos de primera necesidad, como la leche y productos de granja, se ven imposibilitados de llegar hasta Artigas.

Quienes se han aventurado, además de poner en peligro sus vidas, no pueden tampoco traer nada por los motivos expuestos.

¿Cuándo llegará la hora de que sean contemplados los intereses de este Departamento?

¿Seguiremos siendo, a pesar de todo, la cenicienta de la República?

Tiene la palabra el Ministerio de Obras Públicas".

Bien, señor Presidente: lo único que deseo agregar, como comentario, es que los hechos que informan este artículo que he leído, son muy ciertos.

No podría decir cuánto tiempo hace que están construídos el puente y el nuevo camino afirmado; pero ocurre, también, que el trozo de camino que sirve actualmente y que ha de ser abandonado al terminarse el nuevo camino cuya habilitación se solicita, está en pésimo estado, lo que ocasiona grandes trastornos a la población de la zona.

Por mi condición de legislador y por mi vinculación con aquel Departamento, no he querido, señor Presidente, silenciar estos hechos, por lo que me hago eco de la reclamación contenida en el artículo que he leído y de algunos pedidos de los pobladores de aquella zona, solicitando que estas palabras que pronuncio, pasen al Poder Ejecutivo a los fines a que haya lugar.

Nada más, señor Presidente.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador García da Rosa.

(Se vota: Afirmativa)

6

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Señor Presidente: la Comisión Especial de Viviendas del Senado, ha estudiado un proyecto de ley que tuve el honor de presentar al Cuerpo, en virtud del cual se aumenta el capital del Departamento Financiero de la Habitación del Banco Hipotecario, y se crean recursos adicionales para acelerar la integración de ese caudal.

La Comisión se ha pronunciado y, en estos días, el señor miembro informante, doctor Berro, presentará el dictámen, el que será firmado unánimemente por los miembros de la Comisión.

Pediría, en consecuencia, señor Presidente, ya que se trata de un problema que afecta tanto a la población, del punto de vista de la posibilidad de aumentar la vivienda propia, que este asunto fuera tratado por el Senado en la primera sesión del mes de noviembre, en primer término.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Acevedo Alvarez.

(Se vota: **Afirmativa**)

7

SEÑOR BONINO. — Pido la palabra.

En la Comisión de Constitución y Legislación se encontraba un proyecto de anuencia legislativa al Municipio de Montevideo a los efectos de aumentar el monto de la emisión de bonos municipales. Esta Comisión había considerado este proyecto y resuelto apoyarlo; pero, posteriormente, entendiendo que era de jurisdicción de la Comisión de Hacienda, se planteó el pedido correspondiente en Sala, y el proyecto radica en la Comisión de Hacienda.

Es de presumir que no va a haber dificultades ni discrepancias sobre el mismo, porque se trata, simplemente, de autorizar el monto de los bonos, pero no significa el aumento de mayores valores a ser lanzados a la plaza.

Como hay urgencia en que este proyecto sea aprobado, porque hay obras realizadas en base a esta emisión y ya hace varios meses que está en trámite, haría moción para que este asunto se incluyera en primer término en la sesión de mañana, previo repartido de los antecedentes a todos los señores Senadores.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador.

(Se vota: **Afirmativa**)

8

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra.

El 24 de este mes, en el mundo entero, se celebrará el día de las Naciones Unidas. Se cumplirá el cuarto aniversario de la puesta en vigencia de la Carta de San Francisco.

Las Naciones Unidas tienen la justa preocupación de que la gestión que realiza ese organismo internacional sea prestigiada y difundida a través del mundo.

Un mundo temeroso y frágil, como es el actual, señor Presidente tiene depositada su esperanza más firme en el resultado de la obra de pacificación y de construcción para mejores destinos de la humanidad que pueda lograr la UN.

Entiendo' señor Presidente, que en el Uruguay no se puede dejar pasar en silencio esta fecha. Es un deber de la Universidad de la República del Consejo de Enseñanza Secundaria, de la Universidad del Trabajo, de la Dirección Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, de todos los centros de juventud, de obreros y de hombres de pensamiento, fijar la atención en esta estructura universal, en lo que ha hecho, en las posibilidades que tiene, y en el destino que le corresponde cumplir.

En tal sntido me permito solicitar que estas palabras, tan breves, pasen al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para que sean un pequeño llamado de atención al ilustrado criterio del profesor Secco Ellauri, digno Ministro en esta Cartera y con señalada actuación personal en gestiones de la UN, para que a su vez se dirija a los centros autónomos de enseñanza, solicitándoles que cooperen en la obra de pacificación universal que realiza la UN, difundiéndola entre el alumnado de los diferentes centros

Una institución privada, pero de gran mérito en el mundo, —el Rotary,— ha tomado a su cargo, en las posibilidades de su ambiente, esta realización; pero no es razonable que en el Uruguay lo único que se haga, aunque ello valdrá mucho, sea realizado por la iniciativa privada.

Creo que el Estado tiene el deber de prestarle atención a esta circunstancia. El Uruguay contribuye económicamente, en una forma importante de acuerdo a su capacidad, al mantenimiento de la Institución de la UN, y en defensa de esa contribución económica, también, debe sacarle a nuestra adhesión al organismo todos los resultados beneficiosos de orden interno, creando una clara y definida conciencia. La UN significa la realidad de la interdependencia de los Estados frente a las exigencias de las soberanías absolutas.

Como adhesión a esta fecha, me permito sugerir, a través de estas palabras, al Ministerio de Relaciones Exteriores, que organice un "Centro de carácter permanente, de estudio y colaboración de los problemas de la UN", que deberá estar integrado con todos los ciudadanos que han tenido el honor y el privilegio de representar al país en los diferentes organismos de la UN, ya sea en sus asambleas o en sus diversos órganos. Mediante el trabajo responsable de este "Centro de estudio y colaboración", el Uruguay llegaría a las asambleas de la UN con una seria posición, habiendo estudiado con meditación, tiempo e información necesaria, los problemas que se tratan en cada asamblea y en cada organismo. Además el resultado de esta labor de estudio, habría de ser un util aporte a la bibliografía universal, referente a la UN.

Quienes han ido a la UN representando al país —creo que en esta Sala hay varios miembros, los señores Senadores Ferreiro, Guichón, Manini-Ríos, la señora Senador Pinto de Vidal, el doctor Berro, y el que habla—, estamos obligados a muchas cosas y, entre otros, a prestar permanentemente nuestro esfuerzo de colaboración, mediante el estudio constante de los problemas que ese organismo tiene que tratar.

Si esta sugestión fuera recibida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y por el señor Presidente de la República, el Uruguay, como adhesión al aniversario que se celebrará el 24 de octubre, podría hacer un acto efectivo, —además de la propaganda por intermedio de los organismos de enseñanza,— creando el Centro de Estudio y Colaboración a los problemas que encara y resuelve la UN.

Por lo tanto, pido que las palabras que acabo de pronunciar pasen a los Ministerios de Instrucción Pública y Previsión Social, a efecto de su destino a los Entes descentralizados de enseñanza; al de Defensa Nacional para que lleguen a la Escuela Militar y a los centros de formación espiritual de los militares del país, y al de Relaciones Exteriores, por si éste considera pertinente recoger, en alguna medida, la sugestión que me he permitido hacer.

(¡Muy bien! ¡Apoyados!).

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Pido la palabra.

Yo, señor Presidente, voy a adherir en todas sus partes, a lo manifestado por el señor Senador Payssé Reyes.

Las Naciones Unidas han determinado que el día 24 del corriente mes, sea conmemorando. Tiene razón el señor Senador Payssé Reyes al decir que los mismos países que mandaron sus delegados a la Conferencia de San Francisco no se han preocupado mucho de estudiar los principios de la UN.

La Organización de las Naciones Unidas, en estos momentos, es la única que está haciendo frente a todos los grandes problemas internacionales. Creo que sin la existencia de ella, mucho tendría que lamentar el universo entero y, quizás, estuviera ya envuelto en otra guerra.

Las instituciones que han nacido al calor de las Naciones Unidas, no pueden ser más encomiables. Por ejemplo, la UNISEC, que trata todo lo relativo a los niños, pediatría, etc; hay otras instituciones que tratan todo lo relativo al trabajo; otras que tratan lo relativo a la alimentación, como la FAO, que realizó una conferencia aquí. Si hiciéramos un estudio rápido, veríamos cuantas Instituciones pertenecen al mundo entero, tratando, todas, de dirigir a la humanidad hacia el bien, y eso ha nacido de las Naciones Unidas, de la Carta de San Francisco, donde tuve el honor de concurrir, como lo manifestó el señor Senador Payssé Reyes, con algunos señores Senadores, en representación del Uruguay.

Por consiguiente, adhiero completamente a todo lo manifestado por el señor Senador Payssé Reyes, y creo que si a alguien hay que enseñar todos los principios de las Naciones Unidas es a la adolescencia y a la juventud, que son el futuro del universo. Todos han de saber que los hombres de hoy, se han empeñado para que el mundo entero pueda vivir en paz.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Es para agregar, simplemente, porque me parece que corresponde, que la Asociación Cristiana de Jóvenes ha preparado un acto para esa misma fecha al que se me ha invitado a concurrir.

Como se han nombrado a algunas instituciones, me parece justo que se recuerde la acertada iniciativa de esta entidad.

9

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra.

En una de las sesiones del mes de agosto, creo que por indicación mía, más o menos quedó resuelto que en las sesiones del mes de setiembre, el Senado iba a considerar el problema del presupuesto interno.

Corrió setiembre, está corriendo octubre; pienso que la de mañana es la última sesión ordinaria del mes, y comprendo que a esta altura del trabajo mensual, ya no habrá oportunidad para entrar en este tema. Pero digo estas

palabras, con la esperanza de que para las sesiones del mes de noviembre próximo, la Mesa habrá podido entregar, a estudio de la Comisión respectiva, —porque creo que tiene su trabajo ya realizado— el proyecto de Presupuesto interno, para que dicha Comisión pueda informarlo para el próximo período ordinario mensual.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa debe informar que el proyecto de Presupuesto está prácticamente terminado. Falta solamente una revisión final. La Comisión podrá considerarlo en los días de la próxima quincena.

10

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

A propósito de esperanzas, creo que la Comisión de Instrucción Pública tiene el derecho, también, de albergar la de que alguna vez se trate el proyecto sobre la Universidad del Trabajo...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Apoyado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ...que es un tema fundamental.

Hace un año que se arrastra en la orden del día. Regresó a la Comisión de Instrucción Pública, después de haber estado varios meses en la orden del día de las sesiones del año pasado. Hemos intentado, otra vez, este año, considerar este asunto, llamando la atención del Senado respecto del problema.

Se han realizado las sesiones del mes de octubre, prácticamente, y no hemos conseguido tratarlo. Me parece que empezamos a faltar a una obligación elemental. La Universidad del Trabajo no puede continuar en su actual situación. Esa organización carece del mínimum de racionalidad exigible. Está fundada en un decreto-ley, cuya crítica se hizo en esta misma Sala, hace varios años, y que no puede mantenerse.

Felizmente, nos hemos puesto de acuerdo, salvo algún detalle, en la Comisión de Instrucción Pública, todos los sectores en ella representados, acerca de una nueva organización.

Pediría que se fijara alguna atención especial para este asunto, a fin de que no llegue el final de las sesiones de este mes, sin adelantar nada en su estudio.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

Hago moción para que realicemos una sesión extraordinaria el martes 25 del coriente, colocando en primer término de la orden del día, el asunto a que ha hecho referencia el señor Senador Echegoyen.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Haedo.

(Se vota: **Afirmativa**).

11

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

De acuerdo con una resolución adoptada por el Senado, paso a la Mesa para que sea devuelto al Poder Ejecutivo, el expediente referente al Inspector de Tercera Clase del Cuerpo de Vigilancia de la Dirección General de Institutos Penales, Juan Fernández, por carecer de la vista correspondiente al interesado.

La resolución del Senado fué radical, en el sentido de no tratar expedientes en tal forma.

De manera que lo paso a la Mesa para que sea devuelto.

12

Aprovecho la ocasión de estar en el uso de la palabra, para llamar la atención del Senado, sobre la terminación de las actuaciones de una Comisión que presido: la Comisión Investigadora sobre Trusts y Holdings.

Esta Comisión tiene un voluminoso expediente. Veo que el señor Senador Regules me mira asintiendo, porque el otro día me solicitó parte del expediente, parte de esa investigación.

Estoy llamando periódicamente la atención del Senado desde hace ya cerca de dos años, y no he logrado que la Comisión se reuna para redactar el informe definitivo. Lo vuelvo a hacer en este momento. Si en última instancia, no lograra que esa Comisión se reuniera para considerar tema tan importante, sobre todo por involucrar intereses de santa cuantía —fueron intervenidas empresas millonarias en el país, y el informe es revelador de muchas cosas que todavía están en secreto, porque así lo resolvió la Comisión— yo entregaré a la Mesa del Senado todas las actuaciones porque no creo que pueda quedar este asunto sin que el Senado adopte una providencia sobre el resultado total de esa investigación.

En esta investigación han tomado intervención los Inspectores de Hacienda, dando por finalizada su misión. La Comisión no ha adoptado resolución al respecto, y por ello formulo nuevamente esta indicación al Senado.

13

SEÑOR BERRO. — Pido la palabra.

Solicito que en el día de mañana, después de las preferencias que se acaban de votar, se considere un proyecto muy sencillo, previo repartido a los señores Senadores. Se refiere al pedido del Gobierno Departamental de Flores iniciado por la Intendencia y aprobado por la Junta Departamental de ese Departamento, con informe favorable del Tribunal de Cuentas y del Banco de la República.

Se trata de un préstamo de 50 mil pesos para adquirir maquinaria para obras de vialidad. Se tiene mucha urgencia en esa adquisición, porque la casa que posee esta maquinaria tiene otros interesados en comprarla. Como ya ha esperado mucho tiempo, se corre el riesgo de que las venda, y entonces, por mucho tiempo no habrá posibilidades de adquirirla y tendría que comprarse por un precio mucho mayor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador Berro.

(Se vota: **Afirmativa**).

14

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

También, desde hace mucho tiempo, está en la orden del día el proyecto de ley por el que se autoriza al Municipio de Rocha a financiar el plan de obras públicas. Se han agotado todas las posibildades para obtener una financiación adecuada, por haberse observado la primitiva que aprobó la Cámara de Representantes.

Se esperaba un mensaje del Poder Ejecutivo, sobre una financiación con aporte posible de dicho Poder. No tengo referencia de que ese mensaje haya llegado.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No ha venido.

SEÑOR ECHEGOYEN. — La Comisión de Constitución y Legislación, en la última sesión en que consideró este asunto, llegó a la conclusión de que, si el Poder Ejecutivo no enviaba el mensaje, correspondería financiar estas obras con el adicional del Impuesto Inmobiliario.

Como estas obras están a consideración del Parlamento desde hace muchísimo tiempo, estimo que sería del caso y de nuestro deber, dedicarle atención inmediata, por lo cual solicitaría que se colocara este asunto en primer término en la orden del día de la sesión de mañana, siempre que no hubiera observaciones.

(Apoyados).

SEÑOR ARROYO TORRES. — No habría inconveniente en tratarlo en el día de mañana, señor Presidente, porque el pensamiento de la Comisión es unánime con respecto a la fórmula presentada por el señor Senador Echegoyen.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Se colocaría el asunto a continuación de las preferencias votadas?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador Echegoyen.

(Se vota: **Afirmativa**).

15

—Se va a entrar a la orden del día, con el asunto relativo a las adquisiciones efectuadas por el Estado, con cargo a las libras bloqueadas.

Tiene la palabra el señor Senador Rodríguez Larreta.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Podría parecer, señor Presidente, un poco bizantino, este debate, acerca de quién debe cargar con las consecuencias de la adquisición de las empresas extranjeras deficitarias: si el Banco o el Estado, ya que el Banco integra el Estado y contribuye a los gastos del mismo con el 80 o|o de sus utilidades, entre otros servicios que le presta. Pero la verdad es que este problema tiende a solucionarse, no por la vía de la disputa entre el Banco y el Estado, sino por la vía de cargarle al contribuyente el pago de estas operaciones, y entonces el asunto ya no es tan bizantino, porque en un momento en que se emiten deudas públicas en cantidades impresionantes, agregarle todavía 61 millones de pesos más para pagar algo que no solamente no produce utilidad, sino que importa gruesos déficit, resulta una carga demasiado dura sobre las espaldas del contribuyente, para que pueda adoptarse sin la seguridad de que sea realmente lo que corresponde.

Dijo el otro día el señor Senador Acevedo Alvarez: ¿cómo se puede admitir que el Estado adquiriera gratuitamente el Ferrocarril? La afirmación de que el Estado ha hecho una operación gratuita, está muy lejos de la realidad. Efec-

ría una operación costosísima. Carga con servicios que le representarán ingentes sumas en capital y en intereses. Me voy a detener a mostrar al Senado cuánto le van a costar al Estado estas operaciones en el caso de que se lleguen a hacer en la forma prevista.

En primer lugar, será necesario emitir deuda por valor de 61 millones de pesos, entre ferrocarriles y tranvías, que devengarán un interés del 5 o|o y una amortización del 1 o|o, y que además, deberán ser colocados a un tipo de 90, aproximadamente, vale decir, con una pérdida de un 10 o|o. En conjunto, esto representa, en intereses, una suma enorme, que después estimaré. Además, para poner en condiciones el servicio ferrocarrilero, que sufre, según es notorio deficiencias considerables, será necesario emitir una deuda o realizar una operación de crédito de otra naturaleza por valor de 36 millones de pesos. También esta deuda devengará intereses equivalentes a la anterior. Entre las dos operaciones, entre la emisión de deuda para pagarle al Banco de la República la adquisición, y la otra, para poner el servicio en condiciones de luchar con sus actuales competidores, se invertirán 97 millones de pesos, los cuales, agregados 10 millones por el tipo de toma, suman 107 millones de pesos, que al 6 o|o de interés y amortización, insumirán por año al Estado 6 millones 420 mil pesos; pero esto no es nada más que una partida de la operación gratuita que habría hecho el Estado al adquirir los Ferrocarriles. Falta la otra, representada por los déficit actuales. Y los déficit actuales se estiman, en conjunto, con el déficit vigente en la época en que se efectuó la operación, más los aumentos de sueldos que fué necesario votar de inmediato, alrededor de 7 millones de pesos.

Quiere decir, pues, que el Estado, si se realiza la operación y se liquida en la forma hasta ahora propuesta, tendrá a su cargo una anualidad de trece millones de pesos.

Este será el resultado de esa operación, que naturalmente, irá a cargo del contribuyente, porque el cargo a Rentas Generales es ilusorio dado el déficit que experimentan, según el otro día se puso en evidencia.

Ahora bien; esa es la posición del Estado, como consecuencia de las fórmulas propuestas. Vamos a ver cuál será la del Banco de la República, en libras bloqueadas.

El Banco habrá efectuado una operación brillante. Habrá visto el milagro de la conversión de una deuda congelada, la de las libras bloqueadas, prácticamente muerta, convertida en otra de buen interés y de capital realizable.

He dicho, en otras ocasiones, que está bien que el Estado no sacrifique al Banco de la República, que lo contemple en todo lo que deba ser contemplado, pero tampoco cabe admitir, en la equitativa relación de los órganos de gobierno, que sea el Banco el que resulte sacrificando exhaustivamente al Estado.

Si esto es pesado y desagradable para el Estado, en esta operación, fruto de una fatalidad incoercible, a cuya gravitación no hemos podido resistir, para el Banco, en cambio, todo es favorable. Transforma, una deuda incobrable, que no producía tampoco interés, en un cobro efectivo, que de inmediato le producirá un interés normal. Aquella fatalidad no lo habrá siquiera rozado. Habrá pasado por su cartera, "sin dejar rastros".

Es necesario ahondar un poco el problema, para ver si podemos, cuando llegue la oportunidad, votar una solución de esta naturaleza, y si la votamos, que sepamos lo que votamos, que sepamos en qué forma liquidamos una diferencia entre estas dos instituciones, arrojando todo el peso muerto de la operación a una de las partes.

Debe empezarse por examinar lo que se ha dado por resuelto, esto es que pertenecen al Banco. Esas libras son el fruto de parte de la venta de carnes y de otros productos, efectuada a Inglaterra, durante los primeros años de la guerra, que no pudieron ser devueltas al mercado en el juego regular del intercambio, por no ser posible adquirir mercaderías, sino en mínimo volumen en la zona del área esterlina. Cuando terminó la guerra, se había acumulado en la cartera del Banco esa gruesa suma, lindante con los veinte millones de libras.

Como el mismo fenómeno, y en mayor escala, se había producido en la India, en Egipto, en Argentina y otras naciones, llegando Inglaterra a deber, por idéntica causa, hasta tres mil millones de libras, fué evidente que el deudor no estaba en condiciones de pagar tan fabulosa suma ni en dinero ni en mercaderías, y las libras quedaron de hecho bloqueadas a la espera de los convenios que acordaran posibles fórmulas capaces de financiar un paulatino desbloqueo, suscribiendo nuestro país el Convenio de Londres de 1947 y el de Montevideo de 1948, ambos ratificados por el Parlamento.

¿Pertenece el precio de esas ventas impagas, esas libras que están ahí, a los ganaderos, como alguien lo ha sostenido, proveedores de esas carnes, cueros, etc.? No. Porque los ganaderos recibieron el pago al contado, en moneda uruguaya, por parte del Banco de la República, de los productos que éste sólo había vendido a crédito, acumulando en sus cajas los papeles correspondientes a esas operaciones.

¿Pertenecen, entonces, al Banco de la República?

Esa es la conclusión generalmente aceptada. Resulta, con todo, sorprendente que el Banco haya podido afrontar esa fabulosa operación, pagando al contado, por valor de más de 100 millones de pesos lo que vendía a crédito, y sin interés, sin que esto haya afectado sus finanzas, ni le haya impedido proseguir el curso regular de sus operaciones. ¿Cómo ha podido ocurrir esto? ¿Quién lo ha provisto de fondos capaces de permitirle hacer frente a tan extraordinaria operación? Es planteándose estas interrogantes que el problema empieza a aclararse. Si el Banco ha podido proceder así, es porque la ley lo ha provisto de fondos, que se lo han permitido, y en el propio balance del Banco vamos a encontrar la huella.

Aparece, en efecto, un crédito no exigible a favor del Departamento de Emisión, de 60 millones de pesos, por leyes concordantes —que rematan en la de enero de 1949— que autorizan al Departamento de Emisión a emitir hasta 60 millones de pesos.

Esos sesenta millones de pesos constituyen el capital del Banco y esas leyes le permiten respaldar, con ese su capital, una emisión por sesenta millones de pesos que queda a su libre disposición.

Quiere decir, pues, que esta operación ha sido posible, porque la ley le ha ofrecido esas posibilidades, y si la ley le ha brindado esas posibilidades, no es tampoco el Banco, lisa y llanamente, el dueño de esas libras bloqueadas, ya que alguien le ha facilitado esas sumas. ¿Quién? El País.

Por eso, he sostenido y sigo sosteniendo que el dueño de esas libras bloqueadas no es ni el vendedor, ni el exportador, ni el Banco que interviene en la operación, sino el país que proveyó al Banco del numerario necesario para realizar esa operación, dejando, en definitiva, ese beneficio.

Para aclarar más el punto, en forma gráfica, voy a recurrir a los balances del Banco de la República. Allí se verá como aumentan sus disponibilidades a medida que se pone en vigencia la ley del año 39.

Según el suplemento estadístico del Banco, el dinero en efectivo de que disponía en el mes de diciembre de 1938, alcanza a $ 28:820.000. Pero, un año después, en diciembre de 1939, ya inicada la guerra, las disponibilidades pasan de $ 28.000.000.00 a $ 75.000.000.00. He aquí el fenómeno, he aquí el instrumento por el cual el Banco va a realizar el milagro; he aquí, cómo va a poderse otorgar crédito a Inglaterra, y creando ese fondo de libras bloqueadas, y pagando al contado a la exportación. Después, en el balance del Banco, en los meses de diciembre subsiguientes, encontramos que en el año 1940, los 75 millones se han reducido a 63; en 1941, a 56; en 1942, a 53; en el 43 a 43. En este momento empieza lo que podríamos llamar el agotamiento de aquellas disponibilidades. Y ¿cuál es, entonces, el recurso de que echa mano el Banco para poder seguir facilitando a la exportación, en efectivo, los fondos, que se ve obligado a fiar a Inglaterra? El recurso es traer el oro que se había acumulado en Nueva York, oro de libre disponibilidad, en esos mismos años de la guerra que, como se sabe, dejaban saldo favorable.

Es, precisamente, en 1943, cuando las disponibilidades en circulante se han reducido a 43 millones, que el Banco se ve obligado a traer oro de Estados Unidos, para respaldar las nuevas emisiones que se verá obligado a efectuar.

En 1943, se traspasan 20 millones de dólares; en 1945, 10 millones de dólares; en 1946, 10 millones de dólares; y, así, sucesivamente, hasta llegar a un total, en 1948, de 80 millones de dólares.

Hasta 1943, el Banco maniobra con aquellos 60 millones que la ley le concedió en 1939 y deja que las libras se congelen sin que esta situación lo afecte.

Ahora bien: si es con los medios proporcionados por la ley de 1939 que se ha podido crear ese fondo en libras, y con él se pagan tranvías y ferrocarriles, ¿la ley debe arbitrar, por segunda vez, la manera de pagarlos?

Las libras bloqueadas constituyeron en su tiempo un factor de inflación considerable. Fué tal vez el factor circunstancial más acentuado que determinó ese gran crecimiento de la emisión, con sus pesadas repercusiones sobre los precios y los costos. Contra él intenté en vano detener algo ese empuje, presentando en el año 1944 un proyecto de ley, creando los papeles de absorción que fijarían una parte de esa suma, sin permitirle la disponibilidad inmediata a sus propietarios. No tuve éxito, y el movimiento inflacionario se fué acentuando hasta adquirir las proporciones delicadas que ofrece en este momento.

Ahora resultaría, que, a la inversa, el procedimento para pagar las libras bloqueadas, se convertiría, en nuevo factor de inflación. Así como por segunda vez pagaríamos los ferrocarriles y los tranvías, por segunda vez crearíamos un nuevo factor de inflación, porque, si como es notorio, el

pretende que el Banco disponga de mayores fondos para volcar más créditos, es evidente que la entrega de estos papeles, si no de inmediato, en un plazo determinado le proporcionarán abundantes disponibilidades, para poder proseguir en una política que considero peligrosa, y, contra la cual, he prevenido muchas veces al Senado.

De todo esto, señor Presidente, ¿qué resulta? Que este es un porblema profundamente complejo, problema excepcional que no se repetirá en nuestra historia financiera, en el cual se suman una serie de factores políticos, económicos y sociales, ajenos al problema contable en sí mismo. Es un problema que no debe ser resuelto, simplemente, con espíritu de contadores; debe ser resuelto con espíritu de hombres de Estado. Como resolvimos en Londres un problema del que éste no es sino la faz terminal.

Si llegamos a la conclusión de que una operación como esta, que todos hemos estimado necesaria, como fruto de una verdadera fatalidad, cuyas calamitosas consecunecias debemos compartir, afrontando esa enorme erogación anual alrededor de los trece millones de pesos, debemos pensar en una solución más equitativa, abarcando el asunto en toda su vasta complejidad política, económica y social.

No cargar todo sobre una de las partes, brindando a la otra la maravilla de tranformarle esa deuda muerta, en una deuda de cobro inmediato de satisfactorio interés.

Entonces, ¿cuál puede ser la solución? A mi juicio, la solución es la que, a despecho de cierta ortodoxia financiera, se está produciendo en la realidad.

Dije en enero de este año que, a pesar de todos estos proyectos, no habría nadie que votara cargar sobre el Estado 61 millones de pesos más, en virtud de esta operación. Y entonces, resultaría que lo actual, esos créditos recíprocos e impagos entre los distintos departamentos del Banco, y los del gobierno para con ellos, se seguirán arrastrando. Prefiero la audacia de afrontar esa situación, borrando en los balances respectivos esas sumas y clausurando así este largo proceso.

Si creyera que esto puede perjudicar al Banco, modificando su actual situación, no la propondría. Siempre que el Banco ha necesitado recursos, ha contado con mi voto. Voté en el año anterior la ley de Redescuentos que autorizó a emitir cincuenta millones sobre su propia cartera y he sugerido hace poco, en el foro de la Cámara de Comercio, que si el Banco necesita dólares para defender la estabilidad de la moneda y para asegurar el abastecimiento necesario del país, debe reducirse el porcentaje de garantía de oro para proporcionarle los dólares necesarios para ello.

Esta es, señor Presidente, mi reserva al voto que acordé en la sesión anterior a la compra de las Aguas Corrientes. Me he creído en el deber de hacerla conocer al Senado, con un poco de audacia, porque se aparta de la ortodoxia de los contadores; pero creyendo que esta solución que propongo abarca el problema en todos sus aspectos y lo resuelve con alta visión.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — La fórmula a que llegó la misión uruguaya en Londres en julio de 1947, no era, indudablemente, la ideal. Está presente en esta sesión el señor Senador Gallinal, que tan dignamente presidió esa misión y todos sabemos las enormes dificultades con que tuvo que luchar frente a la posición del Reino Unido.

Si se hubiera dado la elección al Banco de la República o al Gobierno del Uruguay para hallar una solución al problema de las libras bloqueadas, con toda certeza hubiéramos buscado otro camino prevalente. Ahí está la Deuda Consolidada cuyo monto circulante asciende a 54 millones de pesos, que representa una cifra, aproximadamente, de 8 millones y medio de libras. ¿No hubiera sido preferible que Inglaterra pagara mediante la entrega de toda esa Deuda Consolidada, la mitad de su débito? Es indudable.

Si tuvimos que comprar los tranvías y las aguas corrientes, —aunque esto último es un buen negocio—, si tuvimos, finalmente, que adquirir los ferrocarriles, fué por una razón que, diremos fundamental, que es la razón del artillero. Porque si nó el Uruguay habría quedado, a la postre, con cuatro millones de libras sin utilización.

¿Que perdimos con muchas de estas operaciones...?

SEÑOR GALLINAL. — *¿Me permite, señor Senador?*

Cuatro millones de libras en la fórmula definitiva a la cual se llegó después de muy laboriosas gestiones, porque la primera posición del gobierno británico era introducir una substancial quita en la deuda, sin especificar quantum, [illegible] que hubiera reducido el crédito del Uruguay a menos, pongamos como ejemplo, del 60 por ciento.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Eso es cierto lo que dice el señor Senador Gallinal, que hubo aplausos en la Comisión de Hacienda cuando fué tratado este importante tema y hubo aplauso total para esa gestión tan certera, tan bien emprendida y tan patriótica.

Es indudable que las libras bloqueadas pertenecían al Banco de la República —lo acaba de decir el señor Senador Rodríguez Larreta— y esas libras no pueden ser reclamadas por los estancieros que han obtenido, en su tiempo, precios remuneradores por las carnes y los cueros. Esas libras no son tampoco del Estado, ya que el Estado ha permanecido completamente al márgen de las negociaciones. El único acreedor diferido, ha sido el Banco de la República y a éste hay que pagarle lo que se le adeuda. Porque el Banco de la República, como todos los Entes Autónomos del Estado, tiene su personería jurídica y financiera y, de ningun modo puede llegarse a pensar que hay una confluencia entre el Estado y los entes oficiales que ejercen actividades de explotación industrial o comercial.

¿Acaso hemos pensado que esa confluencia existe entre los intereses de la UTE y los del Estado, que esa confluencia existe entre los intereses del Banco de Seguros o del Hipotecario y los intereses del Estado? ¿Acaso hemos pensado alguna vez en quitarle a algunos de estos institutos nacionales parte de sus reservas o de sus previsiones acumuladas, para hacer frente el Estado a las exigencias de Tesorería? De ningún modo. Se han respetado, plenamente, los derechos de estos entes que si existen con todo su prestigio, es debido a la autonomía que hemos sabido respetar siempre.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite, señor Senador? Estrictamente es cierto que de la deuda en libras, el único acreedor, era el Banco de la República; pero no es menos evidente que el único deudor era el Gobierno inglés y que el Banco de la República se comprometió en una operación, dejando, a mi juicio, arrastrar más de lo debido la liquidación de la misma sin tomar en tiempo oportuno las medidas de salvaguarda para no amontonar esa cantidad extraordinaria de libras en Inglaterra.

Esta es historia del pasado que no vamos a discutir ahora.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Y qué país del mundo tomó esas medidas?

SEÑOR MANINI RIOS. — En nuestro Parlamento se habló, creo que por boca del señor Senador Charlone aconsejando las medidas oportunas.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Qué país tomó esas medidas?

SEÑOR MANINI RIOS. — El señor Senador Acevedo Alvarez me concedió una interrupción y ahora, la sub interrupción del señor Senador Arroyo Torres es la que me distrae.

Decía lo siguiente: si es cierto que hay un solo acreedor que es el Banco de la República, no es menos cierto que había un solo deudor que era Inglaterra.

Ahora bien: la conclusión estrictamente lógica de la posición en que se coloca el señor Senador, sería que el Banco debió haber cobrado a Inglaterra por los medios que le fuera posible; debió haber enviado sus negociadores y haber conseguido la forma de pago más favorable. En este caso, era que el Banco de la República debía haber comprado los Ferrocarriles, porque, en realidad, al interferir el Estado para hacerle un favor al Banco de la República, no deja de tener una parte de razón, y una parte de razón importante, cuando señala el señor Senador Rodríguez Larreta que lo que hizo cobrar esas libras en favor del Banco fué la intervención del Estado a costa de una operación que para el Estado es costosa.

Así que yo creo que hay una base de justicia en repartir los perjuicios de esa operación entre el Banco de la República y el Estado.

SEÑOR GALLINAL. — Y, ¿está seguro el señor Senador de que el Gobierno Inglés hubiera permitido que se tratara de Banco a Banco este problema.

Yo estoy persuadido de lo contrario. Estoy convencido de que el Gobierno Inglés encaraba la trágica situación económica de Inglaterra como un problema de carácter nacional y político y que no hubiera jamás permitido que se planteara una solución bancaria, sino una acción de carácter político en que fueran pesados los factores nacionales en juego.

Esos son los hechos; esa fué una manifestación clara y terminante del Gobierno Inglés.

SEÑOR MANINI RIOS. — No deseaba interrumpir al señor Senador Acevedo Alvarez y lamento haberlo hecho; pero, si me permite, ahora deseo contestarle al señor Senador Gallinal.

Yo no he dicho que se debió hacer la gestión por el Banco de la República con el Gobierno Inglés. Entiendo que la gestión con el Gobierno Inglés tenía que hacerla al Gobierno Uruguayo; pero esto no quita importancia al argumento de que al tomar el Gobierno la negociación por su cuenta y al recibir un perjuicio para el país —no im-

porta en este momento para quien— la verdad es que el Gobierno le prestó un doble favor al Banco de la República, al hacerle liquidable esas libras y al prestarle ese favor no deja de ser razonable el punto de vista, según el cual, tiene derecho de compartir con el Banco de la República, una parte de esas libras de la operación.

Ese es el punto de vista que señalo a la consideración del señor Senador Acevedo Alvarez.

Muchas gracias y disculpe.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Señor Presidente: la gestión que hizo el Estado ante el Gobierno de Londres, fué realizada a favor del Banco de la República. ¿Qué cosa más natural que un Gobierno asuma la defensa de un instituto que es rector de la economía nacional?

Pero esto no quiere decir que se confunda el interés del Estado con el interés del Banco y, que, según el señor Senador Manini Ríos, el Estado habiendo permitido al Banco cobrar, aquellas libras bloqueadas, deben repartirse los perjuicios equitativamente. Me parece que son cosas completamente diferentes.

Yo no comparto de ningún modo la tesis del señor Senador Rodríguez Larreta, en el sentido de que, porque el Banco de la República, en virtud de las leyes dictadas por el Parlamento, tiene facultad para emitir billetes por la suma de 60 millones de pesos, eso represente un beneficio de orden excepcional acordado por el Poder Público, y que bien puede, en tal forma —de acuerdo a las manifestaciones del señor Senador— efectuarse una condonación por cifra equivalente al crédito del Banco.

De ningún modo. Jamás fué el espíritu del legislador, cuando determinó nuestro régimen de emisión, darle un favor excepcional al Banco de la República. En esta materia, se partió de una base perfectamente razonable. Se consideró que la cobertura de uno a uno en cuanto al encaje de oro, constituía una exigencia demasiado gravosa para el Instituto y que tampoco estaba en relación con las necesidades del país. Se pensó, lo mismo, que los otros dos puntales, la plata y los redescuentos constituían asientos que no eran suficientes para darle al Banco amplitud suficiente de acción, y, creyéndose, con razón, que la plaza absorbe una cantidad de moneda papel que está representada por una cifra mínima, que de ningún modo es inferior a 100 millones de pesos, se permitió al Banco de la República emitir billetes, no sólo con la garantía de oro, de la plata y del redescuento de los papeles de su cartera, sino también con el asiento de una cantidad de 60 millones, cifra empírica, que tiene su respaldo en el activo del establecimiento.

Piensen los señores Senadores que este sistema arranca de muy lejos; lleva quince años de existencia y fué establecido en la ley de Reavalúo de 14 de agosto de 1935. Después fué perfeccionado el sistema por la ley de 2 de enero de 1939 y, últimamente, ajustado por la ley de 24 de junio del año pasado. No se trata de un expediente de última hora; es la norma corriente de todos los Bancos de emisión.

Todos los Bancos de emisión del mundo salvo el Banco de Inglaterra, antes de la primera conflagración mundial, tenían posibilidades amplias para emitir billetes por suma más considerable que la cifra de su encaje áureo.

El acta de Peel, que era orgullo del sistema inglés tradicional, obligaba al Banco a ceñirse a la relación de uno a uno entre el oro y el papel. Y, sin embargo, esa acta tan rígida, permitía al primer instituto de crédito del Reino Unido, emitir billetes que tenían un asiento totalmente empírico —11 millones de libras— como herencia de una vieja deuda del Estado, cifra que fué aumentada luego a 17 millones de libras, en virtud del traspaso de las carteras de los otros Bancos emisores, que eran entregadas al Banco de Inglaterra.

Pero el Reino Unido tuvo, durante la primera guerra mundial, que abandonar el sistema, que se consideraba perfecto, pero que era un verdadero lujo que no seguía ninguna otra nación del planeta. Tuvo que ceder esa posición extraordinaria, porque las exigencias de la lucha, no le permitían, de ningún modo, afrontar los requerimientos de los campos de batalla, con una carta orgánica tan severa. Así, hoy en día, no hay un solo país que tenga un régimen de Banco emisor que esté ajustado a la relación de uno a uno entre el oro y el papel.

Todavía, puede ser que no haya ninguna nación como el Uruguay que tenga asegurada, en forma tan extraordinaria, su billete de Banco. ¿A cuánto asciende la circulación fiduciaria entre nosotros? Y advierto que llamo circulación fiduciaria, únicamente a los billetes que están en poder del público, porque no considero que puedan ser incluídos como tal los encajes de los bancos privados, como tampoco el encaje papel del Banco de la República. Pues bien: la circulación fiduciaria, alcanza, en los momentos actuales, a 230 millones de pesos y esos 230 millones de pesos están respaldados por 202 millones de peso oro. Es una garantía casi del 90 o|o.

Ningún otro país de la tierra, creo, tiene un régimen semejante; y, ¿puede en esas condiciones afirmarse, como lo ha hecho el señor Senador Rodríguez Larreta que el Banco de la República goza de un tratamiento preferencial, que tiene a su favor un privilegio, cuando los demás Bancos de emisión se mueven dentro de límites mucho más amplios, elásticos y fáciles?

Al Banco de la República hay que pagarle así, señor Presidente. ¿Cómo hay que pagarle? Por dos procedimientos: por la deuda interna —que es la norma que se ha seguido hasta ahora y que ha triunfado últimamente en la Cámara de Representantes en la operación de las Aguas Corrientes— o por medio de la Deuda Externa.

Pero hay algo más: el señor Senador Rodríguez Larreta ha afirmado que el Banco de la República no ha precisado del equivalente de las libras bloqueadas: que esos cien millones sobran en el encaje del instituto.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — He señalado que, en un momento dado, no le alcanzaban, y trajo oro. Hasta ese momento no los precisaba.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Pero yo le voy a decir al señor Senador Rodríguez Larreta —precisamente respondiendo a su argumento— que si el Banco de la República pudo prescindir de las libras bloqueadas, —y hasta aquí coincidimos,— es porque nuestro primer instituto trajo ese oro de Estados Unidos para entregarlo al Departamento de Emisión. Se desprendió de oro, porque las libras no eran pagadas. Transformó ese metal en billetes. Pero, si las libras se hubieran pagado, entonces, el Banco conservaría incólumes, o casi incólumes, esos ochenta millones de dólares que fueron pasados al Departamento de Emisión, y no hubiéramos sufrido, como estamos sufriendo ahora, la escasez y la anemia en materia de dólares. No tendríamos este débil caudal de moneda fuerte, que es lo que nos ha angustiado más en los últimos tiempos y que no nos ha permitido abastecer de mucha maquinaria, de materias primas y, aún, los artículos alimenticios.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — El señor Senador cree que dándole papel moneda al Banco de la República va a poder entrar la cercadería del extranjero?

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Permítame, señor Senador.

De acuerdo con la tesis del señor Senador, naturalmente, con una deuda interna no vamos a improvisar moneda fuerte. Pero, de acuerdo con la tesis que sostemos nosotros, de que la mejor solución no es la deuda interna sino la deuda externa, entonces, el Banco de la República puede, perfectamente, recuperar aquellos dólares que perdió por la entrega del metal al Departamento de Emisión, realizada en otra época.

Deseo que conteste el señor Senador Rodríguez Larreta a este argumento, que me parece decisivo.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Sí, señor Senador. Entonces, nos convertiríamos, por obra y gracia de esa operación, de acreedores en el exterior, como éramos, en deudores en el exterior. Fíjese a qué maravilas llegaría, señor Senador.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — No, señor Senador. Naturalmente, que no es la solución ideal del punto de vista de la situación del país. Lo ideal hubiera sido que Inglaterra nos hubiera pagado en dólares, que hubiera permitido convertir sus libras en dólares. Pero como Inglaterra no lo ha hecho, como no ha podido seguir ese procedimiento, vamos a buscar el camino más fácil. Si el país ha perdido una cantidad de oro que consideraba...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No lo ha perdido, señor Senador: lo tiene el Banco de la República.

SEÑOR ACEEDO ALVAREZ. — Permítame, señor Senador. Si el país ha perdido una cantidad de oro que ha entregado al Departamento de Emisión y que está bloqueado allí, —porque el sistema nuestro no permite su movilización,— si el país ha perdido el caudal de oro disponible que tenía, vamos, en lo posible, a reconstruir esa masa; aunque no sea una masa propia del Banco, que sea, por lo menos, un crédito que permita al país defenderse frente a la escasez de dólares dominante.

Son dos las soluciones, señor Presidente, vuelvo a decirlo: la deuda interna para respaldar estos débitos oficiales, o la deuda externa.

Me inclino, naturalmente, por la deuda externa; pero tengo la esperanza, también, de que, documentados estos débitos del Estado mediante la emisión de títulos internos, alguna vez llegue la comprensión del Parlamento a permitir la transformación de esa deuda interna en una deuda externa.

Y hasta más digo; estoy convencido que si el Ministro de Hacienda hubiera llegado a concertar, ad referéndum, un empréstito en Norteamérica o en Suiza, —ya que los francos suizos son convertibles a dólares,— y esa fórmula ad referendum hubiera llegado al Parlamento, en las dos ramas del Poder Legislativo hubiera triunfado la tesis del crédito externo, como triunfó en el año 1939,

cuando se concertó el segundo empréstito Hallgarten. Todos decíamos, en aquella época, que ese empréstito constituía un sacrificio para el país, porque si bien se obtenía dinero fácil en un momento de apremio, se traduciría en compromiso a largo plazo y por cantidades pesadas para el Erario. Pero, también, las dificultades de divisas de la época, la baja de nuestra moneda, —que se había iniciado en el año anterior— inclinaron a buscar una solución intermedia entre las tesis que estaban en pugna en el ambiente y fué la de que el Estado, de la deuda interna de 17 millones de pesos que se pensaba transformar en deuda externa, colocara una parte, 10 millones de pesos, en Estados Unidos, —que fué tomada por el sindicato Hallgarten,— y otra parte, 7 millones de pesos, la tomara el Banco de la República.

Debo decir, señor Presidente, que no creo que el Banco de la República, en este momento, —y aquí coincido con el señor Senador Rodríguez Larreta,— precise billetes y hasta lo acompaño en su deseo de que la emisión no aumente por ahora; pero sí, me parece que si esa deuda interna que ha sido votada para las Aguas Corientes, —que será votada también, para los Ferrocarriles, cuando llegue el momento,— que ha sido votada, al igual, para los tranvías,— pueda transformarse, en algún momento, en una deuda externa, nosotros, si siguen las penurias que tenemos en materia de moneda extranjera, debemos aceptar la solución, si no como la ideal, por lo menos como la que contempla mejor los intereses del país.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Arroyo Torres.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Hago la promesa, señor Presidente, de ser lo más conciso posible. Pero teniendo la responsabilidad de estas negociaciones por ocupar, en el momento en que se realizaban, el Ministerio de Hacienda, tengo el deber de fijar mi posición.

El Banco de la República, durante todo el período de la guerra, fué negociando las letras provenientes de nuestras exportaciones.

Vamos a aclarar, primeramente, que el Banco de la República no vende ni compra mercaderías. El productor uruguayo vende sus productos a nuestros exportadores; éstos le pagan en moneda uruguaya. Queda pagado el productor uruguayo y el exportador negocia las letras con el Banco de la República que paga, a su vez, al exportador, en moneda uruguaya. El Banco de la República toma las letras, que están extendidas en moneda extranjera, y las envía a la plaza que va a hacer efectivo su pago.

¿Qué pasaba durante la guerra? Que nosotros exportábamos mucho más de lo que podíamos comprar. Por consiguiente, durante todo el período de la guerra, el Banco de la República fué acumulando divisa extranjera, por la venta de las letras extendidas en moneda extranjera.

Mientras tanto, el país, en la imposibilidad de comprar, no podía reponer sus equipos industriales.

Si el Banco de la República hubiese hecho efectivo el cobro de las letras que enviaba sobre las plazas americanas y europeas, al final de la guerra hubiera tenido una gran tenencia de divisa extranjera a disposición del comercio y de la industria del Uruguay para que éstos pudieran hacer las adquisiciones que no pudieron hacer durante el período de la guerra.

Nosotros vivimos en una situación de falsa riqueza. Nuestro balance de pagos era totalmente favorable; pero había que advertir que el país estaba desgastando sus equipos industriales, y, una vez que las industrias americanas y europeas estuviesen en condiciones de proveer equipos industriales, toda esa reserva de divisas extranjeras se iba a tener que utilizar para el pago de nuevos equipos que había necesidad de adquirir en mercados extranjeros.

No todas las letras que fueron al exterior pudieron cobrarse. Las letras que llegaron al mercado de Londres, el Banco de la República estableció un modus vivendi, por el cual las letras se acreditaban en el Banco de Inglaterra a la orden del Banco de la República, pero el Banco no los podía cobrar. Tenían una garantía oro, y le daban un interés del 1 o|o. Es en esa situación que se acumula una suma de diez y siete millones de libras en el Banco de Ingleterra, que se le deben al Banco de la República. Si se le hubiese pagado, el Banco hubiese tenido en propiedad el valor de todas las divisas, ya fueran en dólares o en libras.

El Banco tuvo, entonces, en su propia cartera, el importe de todas las letras pagaderas en dólares, y tuvo acreditado en el Banco de Inglaterra el importe de las letras que fueron en libras.

Ningún país del mundo pudo obtener el desbloqueo de las letras pagaderas en libras, porque Inglaterra estaba en una absoluta imposibilidad de pago.

Muchas veces se ha hecho notar aquí, que el Gobierno de la época pudo iniciar negociaciones a ese respecto; pero, la verdad es que Inglaterra quedó con una deuda multimillonaria, que se vió imposibilitada de pagar, porque en el deseo de ganar la guerra, descuidó su problema financiero. Es ahí que nace la Misión Gallinal, la que entra en negociaciones con el Gobierno Inglés.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite, señor Senador? Señalaba hace un momento, que el Gobierno anterior, —y no con responsabilidad para el señor Senador cuando era Ministro de Hacienda,— tanto por sí mismo como por el Banco de la República, pudo haber hecho gestiones oportunas para obtener la movilización de parte de esas libras, o la obtención de condiciones o garantías más favorables para esa deuda futura.

La verdad es que no se movió un solo dedo oficialmente, por nuestro país, creyendo que era un buen negocio amontonar las libras, para después de terminada la guerra aprovisionarnos de artículos con ese oro que estaba en Londres.

La verdad es que contra esta optimista concepción del buen negocio, de guardar las libras en Londres, se levantaron voces reiteradas en nuestro país, sin que estas fueran oídas, incluso desde la prensa; recuerdo haberme ocupado del asunto, y, en el Senado, por boca del señor Senador Charlone, en un discurso que los señores Senadores conocen.

Se cometió la omisión de no moverse ese punto en su oportunidad, dejándolo para último momento.

Nos sorprendió el bloqueo de las libras inglesas para todo el mundo, cuando ya se había producido el desbloqueo de mucha cantidad de libras; nos tomó en el momento en que Inglaterra cerró, porque no podía pagar más; pero, en un principio, Inglaterra pensó cumplir con todos sus compromisos. Nosotros llegamos tarde, con las consecuencias que todo el mundo conoce.

SEÑOR ARROYO TORRES. — La posición del Gobierno de la época, del doctor Amézaga, yo la conocía, porque había hablado muchas veces con el doctor Alvarez Cina, entonces Ministro de Hacienda, quien no se hacía muchas ilusiones de las posibilidades del desbloqueo, una vez terminada la guerra.

Como la conducta de Inglaterra era total, universal, igual para todo el mundo, para todos sus proveedores, ya al doctor Alvarez Cina lo angustiaba el problema y hablaba de la posibilidad de conseguir el repatrio de la deuda como solución posible, porque veía que Inglaterra iba al bloqueo de la libra. Lo cierto es que el Gobierno inglés no se mostró dispuesto a solucionar el problema de las libras bloqueadas de todos los países.

Tal es la historia del Gobierno anterior, que en momento oportuno fué debatida en el Senado.

Ningún país del mundo pudo tener una situación más favorable que el Uruguay. Se lo dijeron al doctor Gallinal en Londres. No era tanto lo que importaba a Inglaterra, la política con respecto a nuestros diez y siete millones de libras, sino el antecedente que significaba para los tres mil millones de libras que tenía congeladas en el Banco de Londres.

Voy ahora al problema técnico.

Esto quiero decir que el Banco de la República es el único dueño del crédito que queda en el Banco de Inglaterra. Es el importe de letras que pagó en moneda uruguaya y que al irlo a cobrar en moneda extranjera, se le acreditó, pero no se le permite cobrar.

El Banco de la República, si no hubiera acontecido el problema del congelamiento, hubiera sido el dueño de esa masa de divisa extranjera en libras, más la masa de dólares, y nuestro problema de las importaciones estaría resuelto.

Pero no sólo nos creó el problema de la no disposición de divisas, sino que nos creó un segundo problema, porque el Banco de la República, no vive aislado en el país, es un organismo en el que descansa la fortaleza y la economía de la República. Era un problema serio que el Banco de la República tuviera un deudor por diez y seis millones de libras, cuyo cobro se desplazaba en el tiempo; pero, además, el Banco no tuvo más remedio que seguir tomando las letras que sabía que no se le pagaban, porque era la única salida que tenían nuestras exportaciones, fundamentalmente la carne. En realidad, fué un sacrificio del Banco de la República, para salvar la economía y la producción agraria. Esa es la verdad. Hubiese sido desastroso para la producción ganadera que el Banco de la República se hubiese negado a contabilizar las letras, en razón de que el Banco de Inglaterra no permitía giros al Uruguay.

El Banco de la República, pues, se encuentra con un deudor por diez y seis millones de libras, el que no le puede pagar.

Viene la Misión Gallinal, que realiza el acuerdo por todos conocidos, por el cual el Gobierno uruguayo pueda cobrar parte de esas libras adquiriendo compañías de inversión inglesa, radicadas en el Uruguay.

Creo que es de una gran claridad y de gran sencillez, que las libras pertenecen al Banco de la República. Es el importe que el Banco pagó en moneda uruguaya con letras, y que el Gobierno inglés no levantó esas letras.

El argumento que se hace es que el Banco de la República en sus balances, al establecer un pasivo, establece un pasivo no exigible de sesenta millones de pesos, y se dice que "esos sesenta millones de pesos es lo que le ha dado el Departamento de Emisión. El pasivo no es exigible; se borra del Departamento Bancario del Banco de la República, y allí no pasa nada, y con eso se cobra el importe de los capitales ingleses".

Expliquemos qué pasa con el balance del Banco de la República. El Banco de la República en su pasivo, tiene un pasivo exigible, un pasivo exigible a corto plazo y un pasivo no exigible, etc.

El Banco de la República tiene billetes que le entrega el Departamento de Emisión con distintas coberturas. Unos billetes, con cobertura de gran liquidez: Oro que deposita en el Departamento del Banco de la República, la plata, el redescuento y sesenta millones que tienen por cobertura el capital del Banco de la República.

Reconozco que es una cobertura de muy poca liquidez, de una gran pesadez; pero lo cierto es que si el Banco de la República saca del Departamento de Emisión sesenta millones de pesos, moneda uruguaya, con la cobertura del capital del Banco de la República, para borrar esa cuenta y pasarle el lápiz a ese pasivo no exigible, el Banco tendría que devolver al Departamento de Emisión esos sesenta millones de pesos moneda uruguaya.

Es de gran sencillez y no tiene ninguna complejidad.

Repito: el Banco de la República tiene dos Departamentos que son completamente autónomos. Diríamos que funcionan, uno, como Banco Central y, otro, como Banco Comercial. El Banco Central, que sería el Departamento de Emisión, entrega billetes con distinta cobertura, contra oro, contra plata, contra documentos del Banco y redescuentos y, además, entrega sesenta millones de billetes, que tienen por cobertura el capital del Banco de la República. Es el respaldo que tiene. Técnicamente es observable, porque es una cobertura de poca liquidez, pero es la experiencia actual. Si se borra del balance del Banco Comercial, ese pasivo de sesenta millones de pesos, hay que descargar, también, del Banco de Emisión, la misma cantidad, y éste para descargarla, tendría que reclamar la devolución de los sesenta millones en billetes. La solución es absolutamente imposible.

Si no los devuelve, entonces sí, hemos comido el pilar fundamental del Banco y, ¿qué pasaría? que los sesenta millones que el Departamento de Emisión entregó al Departamento Bancario, estarían sin ningún respaldo, porque el Departamento Bancario no aparece como deudor del Departamento de Emisión.

Me parece que esto es tan claro y de tal sencillez, que no me explico cómo se cae en confusiones.

Son dos Departamentos completamente distintos, repito, y para evitar confusiones, vamos a hablar del Departamento de Emisión, como si se tratara de un Banco Central, y del Departamento Bancario, como si fuera un Banco Comercial.

El Banco Central, le entrega 60 millones de pesos al Banco Comercial, en virtud de la urgencia que tiene por su capital. Pero no puede olvidarse que recibió 60 millones del Departamento de Emisión, y para olvidar esa cuenta y decir que no le debe nada, tendrá que devolver los 60 millones en billetes moneda nacional; 60 millones que no están libres; que están en el público, que los tiene el público, y que los puede llevar cualquier día a las ventanillas del Banco, porque esos 60 millones en moneda nacional que entregó el Departamento de Emisión al Banco de la República, lo puso en circulación en el territorio uruguayo. Lo tenemos nosotros.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Y qué va a hacer el público con 60 millones?

SEÑOR ARROYO TORRES. — Podrá depositarlos, podrá saldar sus cuentas con el Banco de la República, podrá colocarlos en caja de ahorro, pero son billetes que están en nuestro poder, y que yo deseo que estén en mayor cantidad en la billetera de todos ustedes. Tiene por respaldo el capital del Banco; que será bueno o no; pero tiene ese respaldo. Nosotros no podemos castigar al capital que respalda esos billetes, porque esos 60 millones quedarán sin respaldo.

No es problema contable ni técnico, sino un problema de sentido común.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Es, precisamente, lo que está haciendo usted: un estudio contable de un problema político, financiero-económico.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No hago un informe contable, pero aunque sea un problema político-financiero-económico, tenemos que manejarnos sobre las vías más elementales de contabilidad; el debe y el haber.

Si el Departamento de Emisión tiene un debe o un haber en este caso, y el Departamento Bancario tiene un debe, afirmo que no se puede bajar el haber o el debe de un Departamento, sin golpear en el otro.

Ahora, el problema político y social, es el siguiente: nosotros tenemos que pagarle al Banco de la República, no el importe de los ferrocarriles, sino el importe de las letras que el Banco de la República tenía que cobrar en Inglaterra, porque nosotros sustituímos al deudor, que es el Banco de Inglaterra.

El Banco de Inglaterra, nos trasmite a nosotros, la propiedad de las compañías inglesas, y nosotros aparecemos como deudores de ese Banco. Ahora, nosotros no podemos sustituir al deudor y decir: "Yo sustituyo al deudor de ustedes que es el Banco de Inglaterra y no le pago". Tenemos que pagarle.

Acepto que el Banco de la República, que salió del callejón, tenga que realizar esfuerzos para brindar soluciones, a fin de que la economía del país pueda llevarlo sin un grado mayor de estrechez. Pero noten ustedes que la compra de los ferrocarriles, se financió mediante un crédito abierto al Estado, sin ninguna posibilidad de cobro, porque no tiene plazo, no tiene títulos de Deuda Interna, no tiene absolutamente nada.

El Estado sustituyó al Banco de Inglaterra, por esa suma millonaria, como simple deudor, sin plazo ninguno, y con un interés del 2 o|o, y ya es cosa grave que el Banco tenga una suma tan grande colocada a tan bajo interés, porque se lo hemos impuesto en el Parlamento, lo cual significa un sacrificio necesario para que la compra se realizase en las mejores condiciones posibles.

Pero además quiero destacar esto, desde el punto de vista político y social: la compra de los ferrocarriles, no se realizó en función esencial de solucionar el problema financiero del Banco; no. El problema de los ferrocarriles era distinto. Esos ferrocarriles se compraron, porque el Gobierno tuvo la sensación total y absoluta, el convencimiento más pleno de que toda la circulación de los ferrocarriles en nuestro país, entraba en crisis, como consecuencia de la dramática situación económica en que vivía Inglaterra.

Los inversionistas ingleses, que han sido tradicional y universalmente, desde hace más de un siglo, colocadores a largo plazo, por el desplome de la economía inglesa, están imposibilitados de ampliar sus equipos que tienen colocados en el mundo entero.

16

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — ¿Me permite, señor Presidente, para formular una moción de orden?

Está por sonar la hora reglamentaria de sesión.

SEÑOR BERRO. — Que se prorrogue hasta las 21 horas.

SEÑOR GUICHON. — Que se prorrogue hasta terminar con este asunto.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — ¿Y por qué no empezar con el segundo asunto, que siempre se deja de lado?

SEÑOR MANINI RIOS. — No tiene suerte la señora Senadora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término de la sesión, hasta terminar con la consideración del asunto que viene ocupando la atención del Senado y el que le sigue en la orden del día.

SEÑOR REGULES. — ¿Hasta terminar?

Con respecto al segundo asunto, debía hacer una pregunta a la señora Senadora en privado; pero ahora tengo que hacerla en público.

Entiendo que el Senado decidió desplazar este asunto para la sesión de hoy, en virtud de un pedido de la Escuela de Servicio Social, que solicitaba ser oída. Yo asistí el jueves, y los integrantes de esa Comisión, no acudieron; pero un informe posterior del Presidente de la Institución, me asegura que no asistió, porque no fué invitado.

De manera que no habiendo recibido la invitación, su inasistencia no fué por omisión de la Escuela, sino por otra causa, que bien podría ser, por no haber llegado la invitación a su destino.

En estas condiciones, no me parece que debiéramos tratar este asunto, sin oír, como lo dispuso el Senado, a esa Escuela.

Por eso, esta pregunta no la iba a formular en público. Pero como la moción nos obliga, debo decir que el Presidente de la Comisión de la Escuela de Servicio Social me dijo que ni él, ni la Escuela, habían recibido la citación correspondiente. Tal vez se haya trasmitido a otro domicilio, por error; pero el hecho es que no han venido porque no fueron citados, y en estas condiciones, no hay más remedio que repetir la invitación. Esto obligaría a no tratar este asunto en el día de hoy.

SEÑORA VIDAL (Pino de). — Como es natural, el Senado se podrá haber dado cuenta del interés que tengo en este asunto.

SEÑOR REGULES. — Ese interés lo tenemos todos.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Cuando se trató en la sesión anterior, el Secretario señor Pérez Ubici que estaba a mi lado, oyó de mis labios decirle que tratara de citar a la Escuela de Servicio Social cuanto antes. Al otro día le pregunté al señor Pérez Ubici si había cumplido, citando a la Escuela, y me contestó que estaba todo pronto. El señor Pérez Ubici fué para Buenos Aires, y el día en que los directores de la Escuela no aparecieron por el Senado, a pesar de estar reunida la Comisión, yo traté de averiguar, por intermedio de la Secretaría, las causas que motivaron esa inasistencia, pero no se consiguió saber si se había enviado la citación. Se supo, en cambio, que estaba la copia de la nota enviada. Pero lo que no pude averiguar, es si esa nota llegó a la Escuela, a pesar de todas mis investigaciones, lo que quiere decir que soy mal pesquisante.

Con ese motivo, el señor Chiarino, de quien ha hecho mención el señor Senador Regules, y que en estos momentos ejerce la Vicepresidencia de la Escuela de Servicio Social en ausencia de su Presidenta, que está en Buenos Aires, que es la señora Berta Demaría de Pratt de Santiago, se puso en comunicación conmigo, y yo le exhorté, con tal de que pudiéramos tratar este asunto, a que me expresara qué observaciones tenía que hacer. Estoy en poder de todas las observaciones, y las trasmitiré fielmente al Senado.

Por eso pido al Senado que trate de iniciar el estudio del asunto, aunque no se termine. Llegado el momento yo expresaré todas las observaciones que ha merecido el asunto.

SEÑORA ZAVALA MUNIZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

Entré a Sala cuando el episodio estaba comenzado, por lo que no sé bien en qué términos se planteó. Pero como Presidente de la Comisión de Instrucción Pública y Previsión Social, tengo el deber de decir que cualquiera sea el pequeño error —creo que olvido o lo que haya ocurrido— no ha sido del señor Secretario de la Comisión de Instrucción Pública, que es un gran funcionario....

(Apoyados)

—...quien me aseguró que había enviado la citación, y yo hago plena fe en esa seguridad que me da.

Creo que la Comisión de Instrucción Pública comparte totalmente mi opinión sobre ese funcionario. Será, en todo caso, un pequeño episodio que no tendrá ninguna trascendencia.

SEÑOR REGULES. — Yo no le he dado ninguna trascendencia, a tal extremo de que lo he hecho público, sólo recién cuando surgió la moción.

No le doy ninguna trascendencia; solamente destaco el hecho de que, según mis informes, ellos no habían recibido ninguna invitación y por eso no habían venido al Senado. Ahora bien: como el Senado consideró que debía oírsele, por la cortesía corriente que los cuerpos ponen en oir a los institutos privados...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Y la Comisión estuvo reunida esperando oir el informe.

SEÑOR REGULES. — Es cierto, y yo soy testigo de que la Comisión estuvo esperando oir esos informes. Quería dar ese dato, porque me parecía que, efectivamente, la Escuela de Servicio Social no había recibido la invitación, y por ese motivo no había concurrido a la Comisión del Senado, consideraba útil no tratar el proyecto hoy.

La solución, también, podría ser la de que fijemos una hora para entrar a la consideración de ese asunto, para que quede en la orden del día a fin de poder continuar su consideración al día siguiente, y entre tanto oir a los delegados de la Escuela de Servicio Social.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Recogiendo la preocupación de la Comisión de Instrucción Pública, y, en cierto modo, cumpliendo una especie de mandato, en cuanto a verificar las razones por las que la Dirección de la Escuela de Servicio Social no se había hecho presente, conversé telefónicamente con la señorita de Salterain, quien me confirmó que no había llegado a esa Escuela la invitación de la Comisión del Senado, y me autorizó para expresar que el doctor Chiarino tampoco había recibido nada.

SEÑOR REGULES. — Ese es mi informe.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Por ser útil este dato, como confirmatorio, lo expreso.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Puedo decir que tuve una conversación con el doctor Chiarino, quien, también, me expresó que no había sido invitado, y que así me lo decía porque él era el principal interesado en no aparecer como descortés ante la Comisión del Senado.

Como es natural, me expresó las observaciones que tiene que hacer al proyecto, que son las mismas sobre las que hemos conversado particularmente con los señores Senadores Regules, Berro y Echegoyen.

Atendiendo a esta circunstancia, considero que podríamos empezar la consideración del proyecto de ley en el día de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una moción de la señora Senadora Pinto de Vidal, para que se prorrogue el término de la sesión, a fin de considerar los asuntos que figuran en los numerales 1 y 2 de la orden del día; hay otra de los señores Senadores Berro y Manini Ríos en el sentido de que se prorrogue la sesión por una hora, y hay otra del señor Senador Acevedo Alvarez para que se prorrogue la hora hasta terminar con el asunto que se viene considerando.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Retiro mi moción, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, en primer término, la moción de la señora Senadora Pinto de Vidal.

(Se vota: *Negativa*).

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

Declaro que he votado negativamente por considerar que, habiéndose resuelto oir a la Escuela de Servicio Social, y no habiendo podido hacerse así por razones ajenas a la voluntad de esa Escuela, corresponde cumplir esa condición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de los señores Senadores Berro y Manini Ríos para que se prorrogue por una hora el término de la sesión.

(Se vota: *Afirmativa*).

17

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Pido la palabra.

Sin ánimo de interrumpir la labor del Senado, quiero hacer notar que los asuntos que figuran en quinto término de la orden del día, ya han sido postergados en su consideración en la sesión del lunes pasado. Sé que se votaron mociones de preferencia, pero entre los asuntos a que me he referido están las venias militares, y las venias para nombrar Conjueces.

Estas últimas, señor Presidente, quiero señalar que hay verdadera urgencia en resolverlas, porque de la integración de los Tribunales Militares están dependiendo juicios criminales, que no se pueden sustanciar sin la integración que la ley determina.

Por lo tanto, voy a solicitar, señor Presidente, que el Senado acuerde, aunque sea un cuarto de hora de sesión secreta, para considerar estos pedidos de venia, una vez que se termine la discusión relativa a la exposición formulada por el señor Senador Rodríguez Larreta.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Ministro de Defensa Nacional.

(Se vota: *Afirmativa*).

18

—Tiene la palabra el señor Senador Arroyo Torres.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Voy a quemar etapas, señor Presidente.

Quiero destacar un hecho, que es necesario que el Senado conozca. El Banco de la República sostuvo siempre que en esa deuda de las libras bloqueadas la responsabilidad era del Gobierno.

El Banco de la República, como negocio bancario, por sí solo, y bajo la responsabilidad de su Directorio, no hubiera nunca realizado el negocio, un tanto temible, de ir comprando letras por valor de 17 millones de libras, a un acreedor que no se las pagaba de inmediato. Realizó la consulta con el Gobierno y el "modus vivendi" que se llegó a acordar entre el Banco de Inglaterra y el Banco de la República, se hizo con el consentimiento y la conformidad del Poder Ejecutivo, porque el Banco de la República sostuvo siempre que la responsabilidad de esas negociaciones radicaba, fundamentalmente, en el Gobierno y que, por la razón de apuntalar nuestra economía y por la razón de apuntalar nuestra producción ganadera, se llegó a la determinación de que era necesario seguir comprando

letras que no se pagaban y sólo se acreditaban en la cuenta del Banco de la República.

SEÑOR MANINI RIOS. — La verdad es que se hizo un empréstito sin ley.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El Banco de la República mantiene su posición de que esas cuentas no podían considerarse un negocio de índole bancaria, que rebasaban los marcos corrientes de un negocio bancario, y que se había movido para servir la economía de nuestro país, que hubiera entrado en una franca crisis si el Banco no hubiera seguido comprando las letras de las exportaciones de ganadería, que el Banco de Inglaterra no pagaba de inmediato.

Deseo decir algo más y poner el acento que en la negociación de los ferrocarriles, la realidad que tuvo que tenerse presente es que los inversores ingleses, durante un siglo, inversores a largo plazo, estaban en una situación, y están hoy, tan dramática, que no pueden disponer una libra para reequipar los equipos de producción que están fuera de las fronteras del Dominio inglés. Esto representaba al país que si los ferrocarriles quedaban en manos de las compañías británicas iba a entrar en crisis todo el sistema ferroviario de inmediato, y el sistema ferroviario es tan esencial para la economía del país, que el Gobierno no podía cruzarse de brazos y dejar que ese sistema ferroviario, por el cual se realiza gran parte de nuestro tráfico, se desplomara, debido a que las compañías inglesas no estaban en condiciones de mejorar sus servicios. Estábamos abocados, pues, a presenciar así el desplome total de nuestra economía. Entonces, así como el Gobierno realiza gastos millonarios para mantener nuestras carreteras, en la obra vial del país, en el caso del sistema ferroviario se encontró en la misma situación.

La posición de las compañías inglesas en la emergencia era igual en todos los países de Latino América, por la incapacidad de la economía inglesa para reemplazar los equipos de producción de los servicios públicos.

Esa fué siempre una vieja aspiración de nuestro país: tener la nacionalización de todos los servicios públicos, y ninguna ocasión más propicia que ésta, en que, además de producirse a corto plazo, estaba de por medio la falta de capacidad de la economía inglesa para mantener los servicios en regulares condiciones de funcionamiento. Es el mismo problema de los tranvías y el mismo problema de las aguas corrientes; este último va a demandar sumas millonarias para realizar el servicio de aguas corrientes en condiciones que exige la ciudad.

El Gobierno no podía cruzarse de brazos y permitir que barrios que necesitan agua, un servicio tan esencial como el de las aguas corrientes entrara en crisis por falta de capacidad de la economía inglesa.

No solamente se tuvo en cuenta el aspecto bancario, sino que se tuvo en cuenta que eran servicios públicos que iban a entrar en crisis a corto plazo, y en virtud de esas razones fué que el Poder Ejecutivo se dicidió por la adquisición de las compañías inglesas.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR MANINI RIOS. — Pido la palabra.

Señor Presidente: voy a insistir, por un momento, en la idea que apuntaba en una interrupción al señor Senador Acevedo Alvarez, volviendo al punto de partida de esta discusión planteada por el señor Senador Rodríguez Larreta.

Me parece que en el desarrollo de la exposición del señor Senador Rodríguez Larreta hay una gran parte de razón así como hay, también, una parte de razón en la exposición del señor Senador Acevedo Alvarez.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Es una posición ecléctica.

SEÑOR MANINI RIOS. — Podríamos decir, señor Senador, que es una tercera posición, para usar el término de moda.

Evidentemente, señor Presidente, el único acreedor por esas deudas era el Banco de la República y, el único deudor, era el Banco Inglés.

Ahora bien; ¿por qué intervino el Estado? El señor Senador Arroyo Torres acaba de explicar en forma prolija y muy clara. El Estado, en realidad, intervino como gestor de negocios, sustituyendo, al fin de cuentas, al deudor Gran Bretaña, por el deudor Estado, frente al Banco. Se hizo cargo de la deuda en libras bloqueadas para afrontar su situación de deudor con el Banco de la República. Por lo tanto, el Estado debe algo al Banco de la República.

Pero si finalizó esa gestión en beneficio del Banco de la República y, en beneficio, también, del país, por una serie de razones que acaba de señalar el señor Senador Arroyo Torres, la verdad es, que el crédito bloqueado del Banco que para el Banco representaba prácticamente, un crédito perdido si no realizaba una gestión de esta naturaleza, ha sido teóricamente, por lo menos, reemplazado por un crédito líquido, con interés documentado, que el Banco reservará a sus fines útiles si se llega a la solución que proponía recién el señor Senador Acevedo Alvarez estableciendo una deuda externa para respaldar este crédito.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Líquida no. La deuda de los ferrocarriles no tiene nada de líquida.

SEÑOR MANINI RIOS. — Dije, teóricamente, señor Senador, por ahora, como muy bien lo sabe el señor Senador, pero, es una deuda respaldada con documentos. Para ese momento es que yo creo que hay que insitir en la observación que ha traído al debate la crítica del señor Senador Rodríguez Larreta.

En cuanto a este punto, que es en el que yo me coloco, si el Estado al hacer este negocio ha adquirido una serie de compañías en cuyo conjunto hay notorias pérdidas para el Estado, notorias y comprobables pérdidas, de este año, a las que van a seguir muchas más el año que viene, esas pérdidas tienen una posibilidad de contabilización, tienen un valor determinado y, entonces, ¿por qué no puede llegar a un ajuste de cuentas entre el Estado y el Banco de la República, por el cual el Estado no le deba al Banco de la República sino lo que efectivamente pueda resultar del valor de explotación de esas compañías que ha comprado? ¿No puede establecerse un sistema equitativo, en el cual se distribuyan las pérdidas ya que el Banco ha hecho un gran negocio, al sacar de pérdidas y ganancias las libras bloqueadas?

Yo le puedo manifestar al señor Senador Arroyo Torres, que en estos momentos, ya hay una suma de sesenta millones de pesos que están en esas condiciones, y mientras se mantengan así, yo, por mi parte, desde este punto de vista, no tengo nada que observar. Pero en el momento, que se quiera documentar estos sesenta millones de pesos en una u otra forma, creo que hay que tener en cuenta que si el Estado hizo un mal negocio, del cual resultó beneficiado el Banco de la República, la parte de perjuicio, la parte mala del negocio, debe ser repartida entre el Banco de la República y el Estado.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Tengo la seguridad de que el Banco no tendría inconveniente en destinar, dos o tres millones de pesos en la adquisición de estas compañías. No se olvide el señor Senador Manini Ríos que el 80 por ciento de las utilidades del Banco de la República, vienen al Estado. En realidad, sacamos una cosa que va a venir al Estado de cualquier manera. Procediendo de esa manera no haríamos más que entregarle a Rentas Generales, lo que en definitiva el Banco verterá en Rentas Generales.

SEÑOR MANINI RIOS. — En realidad, esta discusión es un poco doctrinaria porque Banco y Estado tienen intereses comunes y no ganamos nada con tener un Estado más rico y un Banco en peor situación. No haríamos ningún negocio para el país. En el fondo es un problema más bien doctrinario. La verdad es que hay una parte de razón en la exposición hecha por el señor Senador Rodríguez Larreta al señalar que el Estado ha hecho un mal negocio, pero ha colocado en una posición favorable al Banco de la República. Este es el hecho estricto. Lo que hubiera correspondido es que el Banco se quedara con los ferrocarriles, que él los hubiera comprado, lo mismo que la Compañía de Aguas Corrientes, etc., etc., y los administrara por su cuenta. En ese caso el Banco hubiera tenido que contabilizar en sus balances esas pérdidas.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El Banco fijó bien su posición con el Gobierno del doctor Amézaga. La cuenta con el Banco de Inglaterra se hizo siguiendo directivas del Gobierno, y la responsabilidad es de éste y no del Banco de la República.

SEÑOR MANINI RIOS. — Pero el Banco no fió al Estado uruguayo sin que fió al deudor inglés.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El señor Senador Gallinal sabe perfectamente bien que el negocio se hizo de Gobierno a Gobierno, porque el Banco de la República y el Banco de Inglaterra no actuaron más que como intermediarios, y todo el negocio, repito, fué entre el Gobierno inglés y el Gobierno uruguayo.

SEÑOR GALLINAL. — Pido la palabra.

No deseo reiterar conceptos ya expresados extensa y documentadamente en el seno de este Cuerpo, pero como al estudiar el problema técnico planteado por el señor Senador Rodríguez Larreta se ha traído a colación antecedentes relativos a la negación para el desbloqueo de las libras hechas por la misión que tuve el honor de presidir, me considero obligado a recordar, en someros conceptos, algunos de los lineamientos que dan una configuración completamente excepcional a este Convenio.

Desde luego se ha afirmado en el seno del Senado —y no es la primera vez que se hace— que nuestro país llegó con retraso a esas negociaciones y que ese retraso significó una situación de desventaja con respecto a otras naciones de la tierra.

La verdad es, señor Presidente, que los hechos, ya históricos, no comprueban la afirmación del señor Senador Manini Ríos. La verdad es que todas las naciones acreedoras de la tierra, o la inmensa mayoría, se encontraron, a

terminar la guerra mundial, en las mismas condiciones que el Uruguay. Enormes sumas de libras que el Banco inglés o el Estado inglés debía al Uruguay, Argentina, Brasil, Estados Unidos, Egipto, la India, en una palabra, a las numerosas naciones del Universo quedaron bloqueadas a la espera de los convenios en los que habría de ser decidido el destino de esos créditos acumulados durante los años de la guerra. La situación de nuestro país no era más que un sector de un cuadro muy amplio que mostraba los mismos o parecidos tintes en toda su extensión. No hubo, pues, ni mora ni retardos particulares o incomprensibles del Gobierno uruguayo. Hubo una situación general excepcional, tan excepcional como probablemente el mundo —y esperamos nuestra generación— no conocerá otra parecida, que obligó a una nación antes tan poderosa financieramente como Gran Bretaña, a constituirse en deudora por cifras mayores de tres mil quinientos millones de libras esterlinas.

La exhibición de este panorama general, la contemplación de la multiplicidad del problema, basta para disipar totalmente la imputación al Gobierno anterior, de que haya procedido con desatención de los grandes intereses públicos, permitiendo que se creara en su perjuicio una situación anómala de inferioridad con respecto a otras naciones acreedoras del Reino Unido.

SEÑOR MANINI RIOS. — Yo no dije que hubiera habido retardo cuando se conoció que Inglaterra no podía hacer frente a su deuda; en ese momento no hubo ningún retardo ni ninguna imputación para la Comisión que fué a Londres. Sabe el señor Senador Gallinal que estoy de acuerdo en ello. Donde hubo retardo, a mi juicio, de nuestro Gobierno, fué en plantear la situación de los saldos a medida que se iban acumulando.

Estoy convencido, por ejemplo, de que si en su oportunidad, cuando empezaron a quedar saldos favorables en Inglaterra, los primeros millones de libras, el Gobierno o el Banco le hubiera propuesto a Inglaterra, por ejemplo, cambiar el envío de carnes contra la repatriación de la deuda consolidada nuestra, el Gobierno inglés hubiera aceptado.

Ese fué uno de los tantos posibles caminos que debió haber seguido el Gobierno de la época y que no siguió, no por falta de advertencias, que se hicieron —y en esto no tiene ninguna responsabilidad la misión que fué a Londres, como ya he repetido varias veces— y no después que el Gobierno supo que Inglaterra no haría frente a sus compromisos por serle imposible.

SEÑOR GALLINAL. — He presentado un hecho y el señor Senador Manini Ríos me contesta con una conjetura. (Apoyados).

SEÑOR MANINI RIOS. — Basada en las previsiones públicas, que el Gobierno no quiso tomar en cuenta; no tan conjetura, por lo tanto. Quienes estaban al frente de los negocios públicos conocieron estas medidas y el Gobierno no las encaró. Ahí está la responsabilidad.

Por otra parte, creo que es estéril discutir sobre un punto que ya ha pasado a la historia; pero es en eso que condeno al Gobierno que estuvo en mora, cuando tuvo tiempo de hacerlo.

SEÑOR GALLINAL. — Reitero el argumento que hacía: la misma situación de nuestro Gobierno la padecieron muchos países de la tierra. Si hubo una mora, la responsabilidad recaería sobre todos esos Gobiernos de la época; lo que equivale a decir que actuaron factores generalizados de avasallante presión.

Basta, como digo, la presentación de este cuadro de carácter general, para que comprenda el Senado que lo que se presentó al anterior Gobierno fué una situación absolutamente excepcional en la historia del mundo, que debió ser confrontada y resuelta por métodos y procedimientos que no son los normales para el cobro de créditos internacionales. Es un capítulo de la liquidación de una de las más profundas crisis humanas. El problema de las libras bloqueadas —y en esto debo también hacer algunas observaciones— fué siempre, para el Gobierno británico, un problema esencialmente político, derivado de un esfuerzo nacional abrumador para salvar su propio destino, el de su Imperio y el de las naciones libres del mundo. Convengamos en que Gran Bretaña había conquistado títulos admirables como para reclamar el respeto y la consideración de nuestro pueblo y que la liquidación de su deuda fuera resuelta previa una comprensiva valoración de las causas que la ocasionaron y una equitativa reflexión sobre la *situación del pueblo inglés que salía de la guerra victorioso pero exhausto.*

El señor Senador Rodríguez Larreta manifestaba que estos problemas no deben ser tratados con criterio de contadores. Con criterio de contadores no lo encaró el Gobierno uruguayo para quien era importante la amistad con Gran Bretaña ni tampoco el Gobierno británico que, desde el primer momento, manifestó que este problema —no el nuestro, sino el general vinculado al nuestro inseparablemente —era uno de los problemas más fundamentales para el pueblo y la nación británicos, que se habían desangrado en una larga guerra para defender sus libertades y las libertades del mundo, y al terminar se encontraban, como lo dijo el negociador inglés Mr. Eady, con la espalda contra la pared y, por lo tanto, dispuestos a defender su porvenir en la solución de este problema de las deudas sobre el que se pronunciaron en forma enérgica los representantes de los grandes sectores de la opinión inglesa.

Este problema, fundamentalmente para asegurar el porvenir nacional, era además para el Gobierno inglés, un problema que no admitía soluciones parciales. La misión uruguaya llevó soluciones parciales; las instrucciones que nos diera el Consejo de Ministros, encaraban la posibilidad de rescate de la deuda y las posibilidades de otras formas de desbloqueo más favorables para el país. Pero la primera posición del Gobierno británico fué sostener que todos los temas estaban interconectados, unos con otros, a tal punto de que no se suscribiría, por ejemplo, ningún convenio de carne, antes que se solucionara la totalidad del problema que se había echado sobre el tapete para materia de nuestros estudios.

La situación económica de Inglaterra, en aquel momento, la conoce todo el Senado. Fué reseñada aquí, en la debida oportunidad: pero debo agregar todavía, que esa situación es de carácter tan prolongado y asume un acento político tan fundamental, que en la última reunión del Partido Conservador que se ha celebrado hace algunos días, uno de los motivos de protesta y de ataques enconados contra el Gobierno laborista, es el de no haber obtenido una substancial reducción de las deudas de guerra.

La primera posición del Gobierno británico, fué la de que tenía pleno derecho a obtener una quita substancial, según la palabra empleada y una quita substancial representaba, dando su exacto valor a la palabra, la reducción en un porcentaje importante de la deuda acumulada por el Uruguay en Londres. Fué necesario una negociación minuciosa llevada con mutua comprensión, para llegar a esta solución final. En el curso de esas negociaciones, la Misión uruguaya planteó el problema al que tantas veces se ha aludido aquí, de la repatriación de la deuda y el Gobierno británico admitió en las cláusulas del Convenio, una repatriación de una relativa cantidad de la deuda; pero siempre conectando ese problema a todo el problema general. El Convenio de Londres no es la fórmula inglesa ni la fórmula uruguaya: ambas debieron ser abandonadas para llegarse a un amistoso entendimiento sobre bases transaccionales.

Creo, señor Presidente, que si no es con criterio de contadores que han de solucionarse las dificultades entre el Banco de la República y el Estado con motivo de la adquisición de los ferrocarriles y otras compañías, es menos todavía, con criterio de contadores, que ha de encararse [illegible] lo que para el país representan esos convenios realizados con una Nación tradicionalmente amiga, cuya [illegible] y cuyos capitales han sido desde nuestros orígenes factores propulsores del progreso nacional y que aun hoy es nuestro comprador de más volumen en el comercio de carnes.

El Convenio de Londres y el Convenio siguiente sobre adquisición de los ferrocarriles marcaron, a mi juicio, una fecha fundamental en la historia económica del país.

Como consecuencia de los grandes trastornos traídos por la guerra, nos encontramos en un momento determinado, con que las reservas de libras esterlinas acumuladas en Londres, neutralizaban, prácticamente, el valor de las inversiones inglesas en nuestro país y llegó la hora en que una serie de vitales servicios públicos, que nuestra Nación joven había podido poseer en tiempos ya lejanos por obra del milagro, de la iniciativa y de la audacia de los inversores ingleses, debieron pasar a manos del Estado.

Ahora bien, señor Presidente: He oído hablar del mal negocio de los Ferrocarriles; del mal negocio de los Tranvías y del negocio, no tan malo, o más bueno, de las Aguas Corrientes. Por mi parte, declaro que no participo de ese criterio que yo juzgaría como un criterio estricto de contadores y de contadores esclavos de los números, incapaces de interpretarlos con visión superior de hombres de Gobierno.

A mi juicio, la adquisición de los Ferrocarriles marca una trascendental etapa en la vida económica de la República.

(Apoyados).

—Cuando se habla de los déficit que ocasionará la explotación de los ferrocarriles, cuando se hacen números, —y esos números son muy exactos,— es razonable concluir que si una compañía financiera hubiese hecho esos números para adquirir los ferrocarriles del Uruguay, y explotarlos para obtener ganancias seguramente hubiera desistido de la operación. Pero, me pregunto, después, si el Estado uruguayo debió adoptar el mismo criterio para juzgar la magna operación.

No, señor Presidente: al Estado uruguayo, la pérdida de algunos millones de pesos en la explotación de los ferrocarriles, le plantea un problema bastante parecido al que señalaba el señor Senador Arroyo Torres, cuando decía: se pierden algunos millones de pesos en mantener el buen estado de las carreteras del país y sin embargo nadie califica esos gastos de improductivos, ni estaría dispuesto a ahorrar el dinero dejando arruinarse los caminos públicos.

La operación de los ferrocarriles, desde el punto de vista económico y social —que es aquel desde el cual debe ser también encarado— es un negocio que no tengo interés de calificar de bueno o malo, pero diría eso sí, que es un negocio necesario, fatalmente necesario para el Gobierno de la República, como gestor de los intereses económicos del país que no puede prescindir del transporte ferroviario, ni podrá durante un porvenir cuyo término no se vislumbra y que debe mantenerlo en condiciones de eficiencia, ampliarlo y mejorarlo, no como una compañía anónima que busca un dividendo anual, sino como el representante de una colectividad cuyas necesidades económicas deben ser resueltas y cuya prosperidad debe ser fomentada.

Nosotros pudimos haber retardado la hora de adquirir esos ferrocarriles, pudimos haber dejado pasar muchos o algunos años, —no creo que muchos— pero ineluctablemente hubiera sonado la hora en que el Estado uruguayo hubiera tenido que hacerse cargo de los ferrocarriles ingleses y esa hora hubiera llegado, sin duda alguna, en condiciones más onerosas, más desventajosas para el Uruguay.

Hay un fenómeno, un movimiento universal al que nuestro país no puede sustraerse, y ese movimiento universal está haciendo, en la hora presente, que los negocios ferrocarrileros de todas las Naciones de la tierra, vayan pasando paulatinamente a poder de los Estados respectivos.

Nosotros podemos perder algunos millones de pesos en la explotación de los ferrocarriles, y no los vamos a rescatar en dinero contante y sonante que ingrese anualmente en concepto de ganancias a las arcas del tesoro. Pero si el Estado es un buen administrador, si tiene la alta visión que debe exigírsele, al poner en andamiento a los ferrocarriles, al hacerse dueño del sistema nacional de transportes podrá hacer que reviertan, en beneficio de la economía nacional y, particularmente, agraria, bienes que no compensarán de los gastos que realice para ello.

El Estado, al adquirir los ferrocarriles, se hace prácticamente dueño del sistema de transportes internos del Uruguay, que es uno de los resortes fundamentales para el dominio y el fortalecimiento de la economía del país. El Estado, en adelante, en el porvenir, no hará ya carreteras para hacer la guerra a los ferrocarriles, sino que hará carreteras conectadas con los ferrocarriles para mejor servir a la economía nacional; no fijará tarifas para ganar dinero —y acaso sería deseable que no lo ganara— sino que las fijará para proteger la producción agraria, para su conducción en buenas condiciones a los mercados de Montevideo e internacionales. El Estado tenderá líneas nuevas donde convenga para impulsar el progreso social, acaso en las zonas más pobres y desamparadas, no para lucrar con ellas, sino para apresurar su desenvolvimiento. Todo esto, dejando de lado la importancia política y estratégica que para nuestro país tiene, quizás, la negociación de los ferrocarriles, hace que, a mi juicio o no pueda, sin grandes reservas, ser considerada o calificada la operación como un mal negocio para nuestro país, que deba ser juzgado tomando como único elemento de juicio, los rubros de pérdida o de ganancia. Es un negocio necesario e indispensable, que pone en manos de la sociedad, uno de los resortes más fundamentales para su desarrollo económico. Ese aspecto fundamental nos obliga a usar otros calificativos más adecuados para esta negociación.

No debo insistir más largamente sobre el tema que ya se discutió en 1947. Era una negociación inevitable y fatal, no sólo para cobrar las libras bloqueadas, sino para mantener nuestro sistema de transportes en condiciones de prestar servicio eficiente.

A consecuencia de la situación creada por la guerra, el Gobierno declaró terminantemente que no podría dejar salir una sola libra esterlina de Gran Bretaña para mantener en el Uruguay ni fuera del Uruguay, servicios públicos que no le redituaban absolutamente ni un penique. Entonces, señor Presidente, si esta voluntad del Gobierno británico se realizaba, y no tenía más remedio que realizarse porque no era sino la expresión de la aguda necesidad que estaba pasando Gran Bretaña, ¿cuál hubiera sido el panorama de nuestro país? El panorama que se habría presentado en nuestro país hubiera sido el estancamiento y la caducidad gradual de nuestro principal sistema de transportes, la crisis profundísima de todo el sistema de transportes nacional, con daños para la economía nacional y agraria que se medirían no por cinco o seis millones de pesos, sino por sumas muy superiores. Hubiera llegado un momento en que fatalmente —y seguramente muy pronto— en que el Estado no hubiera podido contemplar esa ruina de los ferrocarriles, que era, —vuelvo a repetirlo— uno de los instrumentos fundamentales del progreso nacional y hubiera tenido que tomar en sus manos esos transportes, adquirirlos, expropiarlos, o tomarlos bajo su tutela, sin que podamos decir en qué condiciones ni cuándo.

De modo, pues, señor Presidente, que, en realidad, la negociación de los ferrocarriles no hizo sino adelantar en el tiempo algo que era absolutamente fatal, y adelantarlo gracias a las libras bloqueadas, en condiciones mucho más favorables de lo que hubiera podido preverse en un cercano porvenir.

Lo mismo digo, o en términos parecidos, no idénticos, de la adquisición de los tranvías, que no es una empresa redituable, pero que pone en manos del Municipio de Montevideo, el dominio de los transportes urbanos, el que podrá dar pérdidas contables, pero que, en cambio, le da al Municipio, —si sabe administrarlos, en esto no quiero entrar ahora,— la posibilidad —que sabrá aprovechar o que desperdiciará,— de poseer un sistema de transportes para la ciudad perfectamente moderno y de acuerdo a las necesidades de esa gran urbe que es Montevideo.

De la Compañía de Aguas Corrientes, oigo decir que es un buen negocio, porque es la única que da ganancias, pero no me siento inclinado a compartir sin reservas ese calificativo. Creo que la compra de la Compañía de Aguas Corrientes es un buen negocio, necesario, y, hasta diría magnífico, no porque dé ganancias al Estado, sino porque pone en manos del Estado uno de los servicios públicos más importantes para la higiene y el bienestar de la población y que, por consiguiente, esas grandes posibilidades que se abren al Estado, no solamente deben medirse por el dinero ni por las ganancias, sino por la eficiencia de un gran servicio público que habría que poner en movimiento no con fines de lucro —repito— sino extendiéndolo y modernizándolo y aún sacrificando el lucro para servir intereses mucho más amplios de la sociedad y del país.

Encaro, señor Presidente, con ese criterio la negociación realizada entonces, en la que me tocó intervenir, desde luego, con la colaboración y el apoyo del Parlamento de la República. Creo que el Estado uruguayo, merced a ese conjunto de adquisiciones, ha llegado a asentar la soberanía de la nación sobre una serie de servicios públicos que en nuestra infancia histórica, pudieron y debieron estar en manos de extranjeros, pero que en esta hora de madurez y de preparación del país, necesariamente deben estar —y están bien— en manos del Estado. No ignoro que nuestra capacidad de administradores queda sujeta a ruda prueba y pienso que debemos vigilar celosamente esa administración para que no se corrompa por la obra de la incapacidad o de la politiquería.

Lo que ellos puedan dar de ganancias en dinero es, a mi juicio, sólo una de las faces del problema. La otra faz, para mí la más fundamental y en la que me baso para rectificar los calificativos que he oído decir en el Senado, es aquella que nos exhibe los intereses sociales y los intereses económicos que han resultado favorecidos, y que en el porvenir han de resultar más favorecidos por estas negociaciones. Ellos son muy superiores a lo que puedan calcular algunos contadores de estrecho criterio afilando lápices y alineando números, porque no se mide por dinero sino por las posibilidades de progresos fundamentales en muchos órdenes de la vida nacional.

Nada más.

(Muy bien! — Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a pasar a sesión secreta.

19

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Defensa Nacional.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — La Cámara de Representantes, señor Presidente, sancionó, con fecha 4 de octubre de 1949, es decir, hace trece días, un proyecto de ley por el cual se suspende el estado de guerra a los efectos del retiro militar.

Es del caso, señor Presidente, que, desde la declaración del estado de guerra, con fecha 21 de febrero de 1945, hasta el presente, en virtud de lo dispuesto por la ley Orgánica Militar los militares en actividad están computando un cincuenta por ciento más de servicios.

Como comprenderán los señores Senadores, esto significa, en primer término, un acto que los propios militares entienden como lesivo de su dignidad de tales, porque se

les adjudica una antigüedad que no la han ganado. Graciosamente, se les da una antigüedad para lograr la cual no han contribuído con ningún esfuerzo, con ningún sacrificio, ni, aún, con ninguna molestia.

En consecuencia, teniendo este mensaje y proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo, la fecha de 8 de marzo de 1948, —año y medio— y habiendo sido considerado recién por la Cámara de Diputados, como significa una situación gravosa par el Erario Nacional, porque los años de antigüedad significan aumento de retiro, pediría, señor Presidente, a la Comisión de Defensa Nacional, que estudiara este proyecto de ley que es de una gran simplicidad, y que, si fuera posible, se considerara en el Senado cuanto antes.

Si hubiera ambiente en el Senado, señor Presidente, me atrevería a más, a los efectos de ahorrar tiempo: a que lo consideráramos en la sesión de mañana en el término en que el Senado indicara.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

Deseo llamar la atención de los señores Senadores sobre la gravedad, si se quiere, del problema que plantea el señor Ministro de Defensa Nacional, de la cual es responsable este Parlamento.

Se está computando a los militares tiempo doble...

SEÑOR FORTEZA. — Cincuenta por ciento, señor Senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ...cincuenta por ciento, en razón del estado de guerra. Esto se traduce en un sacrificio económico para el Estado.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Por ahora va en un tres treinta un décimo más.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El Parlamento no puede permanecer indiferente, señor Presidente, frente al toque de alarma el señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Que lo dió en marzo de 1948.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo no hago ningún cargo al Poder Ejecutivo, señor Ministro...

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — ...que vino en marzo de 1948 al Parlamento, a dar cuenta de esta situación.

Si mis recuerdos no fallan, señor Presidente, en la sesión en que se hizo la declaración de guerra, a la que concurrió el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la época, ingeniero Serrato, se hizo la pregunta de si ella iba a implicar beneficios en la computación de servicios militares. Se dijo que la ley no iba a tener ese efecto, pero lo cierto es que nosotros entramos en estado de guerra y vienen los cómputos especiales para los servicios de los militares, a pesar de no habérseles exigido ningún servicio especial.

SEÑOR CUSANO. — Se trata de una guerra contra las finanzas públicas, señor Senador.

(Hilaridad)

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Que el Parlamento ha permitido durante un año y medio, señor Senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Creo, señor Presidente, que el problema tiene tal gravedad y tal urgencia, que es necesario afrontarlo de inmediato.

Por esta razón, comparto totalmene el pensamiento del señor Ministro de Defensa Nacional, para que sea incluído este asunto en la orden del día de mañana, desplazándose los asuntos que sea menestar desplazar para considerarlo, porque no es serio que estemos computando servicios especiales en razón de un estado de guerra que no existe.

SEÑOR MANINI RIOS. — Apoyado.

SEÑOR CUSANO. — Si eso va a significar un ahorro para el Estado, yo apoyaría que se tratara sobre tablas.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Se comprenderá que ese cómputo ya ni siquiera es serio.

SEÑOR MANINI RIOS. — Todo lo que sea hacer el cuento de la guerra para cualquier fin, no es serio.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número suficiente de Senadores para formar quórum.

En consecuencia, se levanta la sesión.

(Así se hace)

(Son las 20 horas y 45 minutos.

José Viaña,
Director de Taquígrafos.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 178 — Montevideo, Viernes 24 de Febrero de 1950 — Núm. 12993

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

Edictos judiciales y avisos en general:
- Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día. $ 0.40
- Por más de cinco publicaciones " 0.20
- Avisos matrimoniales ... " 2.00
- Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente .... " 0.20
- Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.30
Por año	" 18.30

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 13.00
Por año	" 25.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932

De	Hasta	Precio
	Hasta $ 20.000.00	$ 30.00 la página
De $ 20.001.00	" " 50.000.00	" 50.00 " "
" " 50.001.00	" " 100.000.00	" 70.00 " "
" " 100.001.00	" " 200.000.00	" 100.00 " "
" " 200.001.00	" " 300.000.00	" 120.00 " "
" " 300.001.00	" " 400.000.00	" 135.00 " "
" " 400.001.00	" " 500.000.00	" 150.00 " "
" " 500.001.00	" " 1.000.000.00	" 175.00 " "
en adelante		" 200.00 " "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

OFICIALES

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 7
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 7 para adquirir: Borceguíes negros alpargatas blancas, buzos azules, camisetas blancas sport, tricotas de lana azul, colchas blancas, frazadas de lana, botines negros de becerro, capotes impermeables, guantes de cuero, guantes de hilo, polainas blancas, corbatas de faya negra, zapatos de gamuza, paño negro azulado, forro negro, estretela de lana, entretela para cuello, percalina negra, franela para bolsillos, acolchado, crin, botones ancla finos botones negros, broches negros para cuello, anclas doradas para hombreras, galon dorado satinet rayado, botones blancos, liencillo, brin blanco, forro fulgurante, trencilla de seda, cartón, cheviot azul, viseras, barbijos, tafiletes, aceros con vircla, botones negros para gorras, entretela ordinaria, cretona fina, botones negros para cartera y para tirador, broches para pantalón, hebillas para pantalón, madrás blanco, botones blancos para cartera y para tirador, argollitas para botones, anclas planteadas, hebillaje para correaje cinta hilera, cheviot de lana azul, loneta blanca N.o 8, con destino a la Escuela Naval y Sección Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 28 de Febrero de 1950 a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 10 de 1950

(Cuenta corriente) Feb.14-20383-v.feb.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 1
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública para adquirir: Yerba mate, en barricas, medias y cuartas, vinagre, duraznos en almíbar, dulce de membrillo, mondadientes con destino a Sstock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 28 de Febrero de 1950 a las 11 horas. — Montevideo, Febrero 11 de 1950.

(Cuenta corriente) Feb.15-20394-v.feb.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 66
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 66 para adquirir: 3.120 metros de tela tropical para uniformes, con destino a este Servicio de Intendencia pudiendo los proponentes cotizar precios por mercadería puesta en los Almacenes de este Servicio, Fas. Fob o Cif Montevideo de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 4 de Marzo de 1950 a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 10 de 1950.

(Cuenta corriente) Feb.14-20382-v.feb.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 88
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 88 para adquirir: Cojinillos, con destino al Regimiento de Caballería N.o 9, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 28 de Febrero de 1950 a las 9 horas — Montevideo, Febrero 10 de 1950

(Cuenta corriente) Feb.14-20381-v.feb.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 9
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 9 para adquirir: Mantas, candados "Yale" c[illegible], cheviot azul de 1 metro 40 de ancho como mínimo, cinta de lana negra de 15 milímetros, brin blanco de 0 80 de ancho como mínimo cinta de hilera, paño azul para chaquetón de 1 metro 50 de ancho como mínimo, satinet rayado de 1 metro de ancho como mínimo percalina negra de 0 90 de ancho como mínimo franela blanca de lana de 0.70 de ancho como mínimo, cinta de seda azul de 15 milímetros cretona ordinaria de 1.40 de ancho o su equivalencia en otros anchos, trencilla de algodón blanco de 7 milímetros, lona blanca N.o 12 de 0.74 de ancho aproximado, loneta blanca de 0 75 de ancho aproximado, lona española de 1 metro de ancho o el doble de la cantidad solicitada de lona, N.o 4 de 0.50 de ancho aproximado, bo-

tones negros corozos de 18 m|m. botones negros corozos de 15 m|m. botones negros corozos de 20 m|m. botones dorados ancla ordinarios de 15 m|m. hebillas de bronce de 45 m|m. bobinas de hilo crudo N.o 18, ojales N.o 9 ojales N.o 8 carretes de hilo blanco N.o 16. argollas de 55 m|m cuerda de 7 m|m, porta-candados, tablas pino brasil de 0,018 x 0.30 x 5.50, madera compensada pino brasil de 5 m|m, con destino a la Escuela de Mecánica, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 27 de Febrero de 1950 a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 8 de 1950

(Cuenta corriente) Feb.11-20357-v.feb.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 84
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 84 para adquirir: Colchas de dos plazas, en varios gustos, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 27 de Febrero de 1950 a las 9 horas — Montevideo, Febrero 8 de 1950.

(Cuenta corriente) Feb.11-20358-v.feb.24.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez por dos carrecerrías para camiones, con destino al Servicio de Sanidad Militar. El acto de apertura de propuestas se efectuará el 6 de Marzo de 1950 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno de diez a doce horas. — Montevideo, Febrero 18 de 1950. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Feb.18-20420-v.mz.3.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 310
Segundo llamado
Construcción de edificio de renta

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio de renta en el predio de propiedad del Banco de Seguros del Estado, ubicado en las calles Dr. Luis Piera, Tristán Narvaja y Yaro de esta ciudad, edificio correspondiente al predio 1 grupo "B" que forma parte del plan de viviendas, de acuerdo con los planos, pliego de condiciones y demás recaudos, que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (6.o piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas La apertura de las propuestas se efectuará el día 2 de Marzo de 1950 a los 16 horas en el Despacho de la Gerencia (4.o piso). Precio del ejemplar: $ 80.00. — Montevideo, 4 de Febrero de 1950. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Feb.7-20415-v.feb.24.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACIONES

Licitación N.o 315. Aparatos y útiles para laboratorio de análisis clínicos, banco de sangre y plasma e higiene industrial. Apertura de propuestas 1.o de Marzo de 1950. Hora 16.

Licitación N.o 316. Muebles e instrumental de odontología. Apertura de propuestas: 2 de Marzo de 1950. Hora 16

Licitación N.o 317. Muebles metálicos especiales, carros para ropa, carros para historias clínicas, hornos con lámparas a alcohol, camas y mesas para hornos. Apertura de propuestas: 3 de Marzo de 1950. Hora 16.

Licitación N.o 318. Rayos X y Electricidad Médica. Apertura de propuestas 20 de Marzo de 1950. Hora 16.

Licitación N.o 319. Aparatos de uso médico: metabolismo basal, carros termos, negatoscopios, lámparas scialíticas, aparato Potter, audiómetro y caja de broncoesofagoscopia. Apertura de propuestas: 21 de Marzo de 1950. H. 16.

Licitación N.o 320. Heladeras eléctricas tipo familiar. Apertura de propuestas: 22 de Marzo de 1950. Hora 16.

Los muebles, útiles, aparatos etc. a que se refieren estas licitaciones serán destinados al alhajamiento de la Central de Servicios Médicos. Los interesados podrán pasar a retirar los recaudos respectivos por la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles de 13 a 17 horas. — Montevideo, Febrero 2 de 1950. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Feb.7-20320-v.feb.25.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por primera vez, para proveer a la Escuela Correctiva de Inadaptados, dependiente de esta Dirección General, de carne, durante el ejercicio en curso. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Jefatura de la Escuela Correctiva de Inadatados, sita en el pueblo Libertad (Departamento de San José), el día 8 de Marzo próximo a las 15 horas. Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518, Montevideo, y Escuela Correctiva de Inadaptados, Libertad (Departamento de San José). — Montevideo, Febrero 15 de 1950. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Feb.23-20437-v.mz.6.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de los siguientes artículos en las fechas y horas que se señalan:

Licitación N.o 199. Artículo: Madera de cedro. Día: 2 de Marzo próximo. Hora: 9.

Licitación N.o 200. Artículo: Madera de roble. Día: 2 de Marzo próximo. Hora: 10 y 30.

Licitación N.o 102. Artículo: Papel de obra de 1.a blanco y medio hilo. Día: 3 de Marzo próximo. Hora: 9.

Licitación N.o 203. Artículos para el taller de carpintería. Día: 3 de Marzo próximo. Hora: 10 y 30.

Licitación N.o 201. Artículo: Arenas. Día: 4 de Marzo próximo. Hora: 9.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306 Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 519. — Montevideo, Febrero 10 de 1950. — El Secretario Administrativo.

(Ccuenta corriente) Feb.16-20402-v.mz.1.o

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 18|950
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 18|950 por la adquisición de artículos de bazar y ferretería, fijándose la apertura de las propuestas para el día 8 de Marzo a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Febrero de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.22-20432-v.mz.4.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 20|950
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 20|950 por la adquisición de papel de astraza e hilos, fijándose la apertura de las propuestas para el día 7 de Marzo a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953 en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Febrero de 1950. — La Secretaría

(Cuenta corriente) Feb.17-20414-v.mz.2.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 19|950
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 19|950 por la adquisición de lámparas eléctricas, fijándose la apertura de las propuestas para el día 6 de Marzo a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Febrero de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.17-20413-v.mz.2.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 9|950
Tercer llamado (Complementario)

Llámase a licitación pública número 9|950 por la adquisición de artículos de almacén, fijándose la apertura de las propuestas para el día 1.o de Marzo a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Febrero de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.14-20380-v.feb.27.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
Expropiación
(Ley de 17 de Agosto de 1944)

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles sitos en la 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, padrones N.os 115.824 y 115.825, con las siguientes superficies, plano de mensura del agrimensor señor Carlos Hughes, de fecha 15 de Abril de 1949 e inscripto en la Dirección de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 20.843; de 530 m2. 88 dms2. el primero propiedad del señor AURELIO CIBRATO; y 537 ms2. 5.160 cms2. el restante, propiedad del señor ROBERTO SALVO MENDEZ; que los mismos han sido designados para ser expropiados con destino a ampliación del edificio que ocupa la escuela de primer grado N.o 130 de la Capital, según decreto del Poder Ejecutivo de Enero 24 de 1950, que asimismo declara urgente la toma de posesión. Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o) de la ley de 28 de Marzo de 1912, N.o 3.958 y decreto-ley de 15 de Octubre de 1942, N.o 10.247. Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días en la Asesoría Letrada Adjunto del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, calle Soriano 1045 (Montevideo). — Radamés Bianchi, Asesor Letrado Adjunto.

(Cuenta corriente) Feb.23-20438-v.mz.3.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
EXPROPIACION
Ley de 17 de Agosto de 1944

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles sitos en la catorce sección judicial del Departamento de Montevideo, padrones números 54.426, 54.427 y 54.428, con las siguientes superficies; plano de mensura de los agrimensores señores Pascual Restuccia y Rogelio M. Villardino, de fecha 27 de Octubre de 1949, e inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 21.669; de 319 m.2 37; 320 m.2 10 y 323 m.2 62, respectivamente; propiedad el primero de señor ANTONIO COSTA, el segundo del señor RAFAEL BOUZA; y el tercero de la sezorita ADELA MOLINELLI; que los mismos han sido designados para ser expropiados con destino a servir (conjuntamente con otros) de asiento al futuro edificio de las Escuelas Nos 24 y 78 de la Capital, según decreto del Poder Ejecutivo 4 de Enero de 1950 que asimismo declara urgente la toma de posesión. Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, número 3.958 y decreto ley N.o 10.247 de 15 de Octubre de 1942. Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de monifiesto por el plazo legal de ocho días en la Asesoría Letrada Adjunta del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, calle Soriano N.o 1045 (Montevideo). — Radamés Bianchi, Asesor Letrado Adjunto.

(Cuenta corriente) Feb.22-20431-v.mz.2.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de útiles necesarios para el servicio de las escuelas primarias públicas del país para el año 1950, de acuerdo con el pliego de condiciines que los interesados podrán consultar en la Secretaría todos lis días hábiles de 8 a 12 horas. La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede del Organismo, Siriano N.o 1045, el día 10 de Marzo de 1950, a las diez horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.16-20397-v.mz.10.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública, por primera vez, para el suministro de implementos para escuelas-granjas, artículos de limpieza para las dependencias escolares y una máquina de calcular, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría todo slos días hábiles de 8 a 12 horas. La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede del Organismo, Soriano N.o 1045, el día 13 de Marzo de 1950, a las diez horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.16-20398-v.mz.13.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de anteproyectos entre los arquitectos nacionales para el edificio que se proyecta construir con destino a asiento de las escuelas números 24 y 78, de segundo grado, del Departamento de Montevideo, de acuerdo con las bases y programas que los interesados podrán retirar en esta Secretaría, Soriano 1045, a partir del día 2 de Enero próximo durante el horario de oficinas — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Dic.31-23193-v.mz.30.

FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMADO A LICITACION PARA LA IMPRESION DEL BOLETIN DE LA FACULTAD DE INGENIERIA.
Licitación N.o 16

Llámase a licitación pública para la impresión del Boletín de la Facultad, de cuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12. Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 13 de Marzo próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 8 de Febrero de 1950. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.6-20303-v.mz.13.

INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY

El Servicio de Perforaciones del Instituto necesita obreros jóvenes, de edad comprendida entre 18 y 24 años, con algunos conocimientos y cierta práctica de mecánica y de motores de explosión para trabajar con equipos de perforar. Los interesados deberán presentarse a la Secretaría del Instituto (calle Julio Herrera y Obes 1239) en horas hábiles provistos de su credencial cívica y de la papeleta de instrucción militar, y de certificado de buena conducta expedido por la autoridad policial o de certificado de trabajo. — Montevideo, Febrero 10 de 1950.

(Cuenta corriente) Feb.11-20367-v.feb.24.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
EXPROPIACION

EDICTO. — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de expropiaciones de 28 de Marzo de 1912 N.o 3.958 y el Decreto-ley de 15 de Octubre de 1942 N.o 10.247 se hace público que por resolución del Directorio de fecha 15 de Marzo de 1949, no observada por el Poder Ejecutivo dentro del plazo legal (artículo 37 de la ley 11.029) se ha señalado para ser expropiado el campo propiedad de la sucesión Martín Martinicorena, ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Artigas, padrones 885 y 887 con una superficie de 1468 hectáreas 8120 metros cuadrados (aproximadamente). Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley de expropiaciones, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que tengan derechos reales sobre el expresado campo de la iniciación de los trámites de expropiación y advirtiéndose que los planos, tasación y antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días en la Sección Jurídica de este Instituto, calle Cerrito 488, donde podrán ser examinados. — Montevideo, Febrero de 1950. — Cipriano Lasserre, Gerente General.

Cuenta corriente) Feb.17-20407-v.feb.28.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
EXPROPIACION

EDICTO. — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de expropiaciones de 28 de Marzo de 1912 N.o 3.958 y el decreto-ley de 15 de Octubre de 1942 N.o 10.247 se hace público que por resolución del Directorio de fecha 25 de Marzo de 1949, no observada por el Poder Ejecutivo dentro del plazo legal (artículo 37 de la ley 11.029) se ha señalado para ser expropiado el campo propiedad de la sucesión Martín Martinicorena, ubicado en la quinta Sección Judicial del Departamento de Artigas, padrones 867, 2.781 y 2.166 con una superficie de 691 hectáreas 0722 metros cuadrados (aproximadamente). Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley de expropiaciones, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que tengan derechos reales sobre el expresado campo de la iniciación de los trámites de expropiación y advirtiéndose que los planos, tasación y antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días en la Sección Jurídica de este Instituto, calle Cerrito 488, donde podrán ser examinados. — Montevideo, Febrero de 1950. — Cipriano Lasserre, Gerente General.

(Cuenta corriente) Feb.17-20408-v.feb.28.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA N.o 2
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición y colocación de un ascensor en el edificio de este Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría del Instituto Nacional de Colonización Cerrito 488, esquina Treinta y Tres.

La apertura de las propuestas se realizará el día 27 del corriente mes, a la hora 15, en las oficinas de la institución en presencia de los interesados que concurran al acto, ajustándose en todo a lo dispuesto por las leyes que rigen para licitaciones. — Montevideo, Febrero 15 de 1950. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Feb.17-20406-v.feb.27.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA C. M. 66
Madera de pino Brasil

Se llama a licitación pública para la provisión de madera de pino Brasil de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego respectivo. Apertura: Catorce de Marzo a las 10 y 30 horas. Precio del pliego: $ 1.00 Informes: Teléfono 90 9 42. — La Administración.

$3.20 Feb.18-1417-v.mz.1.o.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 67 — 3.000 kilos de aceite de lino crudo y 10.000 kilos cocido de acuerdo con la especificación que establece el pliego de condiciones correspondiente. Apertura el día 21 de Mayo de 1950 a las 14 y 30 horas.

C. M. 68 — 15.000 kilos de albayalde en polvo y 7.000 kilos de minio en polvo de acuerdo a lo especificado en el pliego de condiciones respectivo. Apertura el día 11 de Abril de 1950 a las 14 y 30 horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Administración del Instituto, La Paz N.o 1095 y se entregan contra el pago de $ 1.00 por cada ejemplar. Informes por teléfono 90 9 42. — La Administración.

$15.00 Feb.23-1530-v.mz.11.

FRIGORIFICO NACIONAL
PEDIDOS DE PRECIOS

Llámase a precios por arpillera (pedido N.o 25424|29) y cubiertas, protectores y cámaras (pedidos N.os 25326, 25512|15), de acuerdo a los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados, en nuestra Sección Adquisiciones, calle Solís N.o 1464. Las aperturas de las propuestas han sido fijadas para el 14 de Marzo de 1950, a las 16 horas, y el 13 de Abril de 1950, a las 16 horas, respectivamente. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Feb.23-20436-v.feb.25.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.069|50
segundo llamado
Medidor de nafta

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 21 de Marzo de 1950, a las 16 horas, para proveerse de una bomba surtidora para nafta, eléctrica C.A. monofásica de 220 V. y 50 ps., sistema de encadenamiento interlokin, etc. y repuestos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Febrero 18 de 1950. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Feb.22-20429-v.feb.27.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.250|50
Segundo llamado
Tanques para combustibles

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 8 de Marzo de 1950, a las 10 horas, para el suministro e instalación de diez tanques de hierro galvanizado, revestidos de hormigón armado p|una capacidad de 10 mts.3, para almacenar combustibles líquidos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, Febrero 16 de 1950. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Feb.22-20428-v.feb.27.

U. T. E.
LICITACION N.o 3269
Aceite para compresores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 12 de Abril próximo, a las 16 horas, para proveerse de 5.000 kilogramos de aceite para compresores de aire para motores diesel, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 7 y 30 a 11 y 30. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 10 de Febrero de 1950. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Feb.13-20372-v.feb.25.

U. T. E.
GRUPOS ELECTROGENOS
Licitación número 3211|50

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados, que ha resuelto transferir para el día 10 de Febrero de 1950, a las 10 horas, la fecha de apertura de la licitación por tres grupos electrógenos de 600 kw. de potencia — Montevideo, 23 de Diciembre de 1949 — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic.27-23154-v.dic.31

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1.736

Se pone en conocimiento de los interesados que esta Administración resolvió prorrogar hasta el 15 de Marzo de 1950, a las 17 y 30 horas, el acto de recepción y apertura de las ofertas que se presenten en la licitación pública del título, convocada para la compra de una electrobomba, un grupo electrógeno y un tablero de control y distribución. — La Gerencia General.

Cuenta corriente) Feb.17-20404-v.feb.28.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1.745. Segundo llamado. Compra de una máquina para hacer café. Apertura: 3 de Marzo de 1950, a las 17 y 30 horas.

N.o 1.760. Compra de materiales y productos químicos para laboratorio. Apertura: 11 de Abril de 1950, a las 16 horas.

No 1.761. Compra de una refrigeradora eléctrica. Apertura. 9 de Marzo de 1950, a las 17 y 30 horas.

N.o 1.762. Compra de 7 chassis tractores para semi-remolques. Apertura: 12 de Abril de 1950, a las 16 horas.

N.o 1.763. Compra de 3.000 chapas de fibrocemente acanaladas. Apertura: 13 de Marzo de 1950, a las 16 horas.

N.o 1.764. Compra de dos centralitas y aparatos telefónicos. Apertura: 13 de Abril de 1950, a las 16 horas.

N.o 1.765 Construcción de un edificio destinado a Estación de Servicios en la ciudad de San José Apertura: 14 de Marzo de 1950, a las 16 horas. Valor de los recaudos: $ 5.00.

Concurso de Precios N.o 205. Compra de ladrillos refractarios. Apertura 23 de Marzo de 1950, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración, ubicadas en el primer piso del Edificio Ancap (Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Feb.8-20327-v.feb.18.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1.734. (Tercer llamado). Compra de un local prefabricado. Apertura: 6 de Marzo de 1950, a las 17 y 30 horas.

N.o 1.766. Compra de transportadores de rodillos. Apertura: Abril 17 de 1950, a las 16 hs.

N.o 1.767. Compra de mil cilindros de acero para la distribución de gas propano líquido. Apertura: Abril 20 de 1950, a las 16 horas.

N.o 1.768. Compra de dos máquinas enceradoras de pisos. Apertura: Abril 14 de 1950, a las 16 horas.

N.o 1.769. Compra de 52 revólveres, nuevos, calibre 38 caño corto y de bala larga. Apertura: Marzo 28 de 1950, a las 17 y 30 horas.

Concurso de Precios N.o 206. Compra de un cargamento de hasta 9.000 toneladas de carbón mineral. Apertura: Marzo 15 de 1950, a las 16 horas.

Las bases de negociación y pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Oficinas de la División Compras de este Organismo, ubicadas en el primer piso del Edificio Ancap (Ag [illegible] General.

(Cuenta corriente) Feb.15-20391-v.feb.28.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

VICTOR ASDRUBAL VIÑOLES, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Marne N.o 3423, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la composición musical, titulada: "La llamada" (candombe), de cuya música se declara autor, perteneciendo la letra al señor Carlos Méndez, y de la cual ha depositado las copias correspondientes y también solicita el registro del pseudónimo: "Asdrúbal Legar", que usa en sus producciones musicales, de lo que ha dejado testimonio en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 14 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor

$4.00 Feb.22-1458-v.mz.4.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CARLOS MENDEZ, uruguayo, empleado, con domicilio en la calle Pampas N.o 1975, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del seudónimo: "Carlos Marval", que usa en sus composiciones literarias, de lo cual ha dejado testimonio en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 14 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".

$3.00 Feb.22-1457-v.mz.4.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

UBALDINA MAURENTE DE RODRIGUEZ, uruguaya, escritora, con domicilio en San Carlos, Departamento de Maldonado (R. O. del U.), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada: "Poesías", de la cual se declara autora, habiendo depositado dos ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 10 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Feb.15-1258-v.feb.28.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

BLANCA P. DE VAZQUEZ, uruguaya, dactilógrafa, con domicilio en la ciudad de Mercedes (R. O. del U.) solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del argumento cinematográfico-musical, titulado: "El otro", del cual se declara autora, y a la vez solicita el registro del pseudónimo: "Iris Rada" que usa en sus trabajos literarios y artísticos; habiendo depositado las copias de la obra en esta Oficina, a los efectos que corresponda — Montevideo, Febrero 8 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor

$4.00 Feb.13-1163-v.feb.25.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 58977. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Con esta fecha Otto Dreier Varzi de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "AUSTRAL" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.11-1123-v.feb.24.

ACTA N·o 59025. — Montevideo, Febrero 10 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Perfumes Dana S. A., de Montevideo, solicitan la marca



para la clase 10 (menos glicerina de almendras). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.50 Feb.15-1290-v.feb.28.

ACTA N·o 59019. — Montevideo, Febrero 10 de 1950. — Con esta fecha Campomar y Soulas S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 23, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Feb.15-1240-v.feb.28.

ACTA N.o 58994. — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — Con esta fecha Ciprogran S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Feb.15-1280-v.feb.28.

ACTA N·o 59004. — Montevideo, Febrero 8 de 1950. — Con esta fecha Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "WAIKIKI" para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.15-1278-v.feb.28.

ACTA N.o 59034. — Montevideo, Febrero 10 de 1950. — Con esta fecha Pedro E. y Héctor A. Coll, de Paysandú (Uruguay), solicita registrar la marca



para la clase 1 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Feb.15-1270-v.feb.28.

ACTA N.o 58993. — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — Con esta fecha Discina Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca *"MANON" (MANON LESCAUT)* para distinguir la clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.15-1279-v.feb.28.

ACTA N·o 59015. — Montevideo, Febrero 9 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrel por Motor Line Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires (República Argentina), solicitan la marca "DELL'ORTO" para las clases 11 y 24 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.14-1214-v.feb.27.

ACTA N.o 59018 — Montevideo, Febrero 9 de 1950. — Con esta fecha Henri Ricard, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "RICARD" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.17-1374-v.mz.2.

ACTA N.o 59050. — Montevideo, Febrero 13 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Marques García y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (excepto helados). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Feb.17-1354-v.mz.2.

ACTA N.o 59051. — Montevideo, Febrero 13 de 1950. — Con esta fecha Francisco Alonso Adami, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Feb.17-1386-v.mz.2.

ACTA N.o 59025. — Montevideo, Febrero 13 de 1950. — Con esta fecha Risetto y Zech, de Montevideo, solicitan registrar la marca "HURACAN" para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.17-1351-v.mz.2.

..ACTA N.o 59046 — Montevideo, Febrero 13 de 1950. — Con esta fecha Risotto y Zech, de Montevideo, solicitan registrar la marca "RUDI" para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.17-1352-v.mz.2.

ACTA N.o 59047. — Montevideo, Febrero 13 de 1950. — Con esta fecha Risetto y Zech, de Montevideo, solicitan registrar la marca "PROMPTUS" para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.17-1353-v.mz.2.

ACTA N.o 59056. — Montevideo, Febrero 14 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Madame Bergaud, Nee Felicie, Eugenie, Amelie Wampouille, Parfumerie Caron, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.50 Feb.18-1402-v.mz..3

ACTA N.o 59055. — Montevideo, Febrero 14 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Westminster Laboratories Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "SENOKOT" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.18-1401-v.mz.3.

ACTA N.o 59059. — Montevideo, Febrero 14 de 1950. — Con esta fecha Establecimiento Demicheri Ltda., de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "DEMI-XAN" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.18-1423-v.mz.3.

ACTA N.o 59063. — Montevideo, Febrero 15 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mario Muniz y Cía., de Treinta y Tres (Departamento de Treinta y Tres), (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "LIDDY" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.22-1463-v.mz.4.

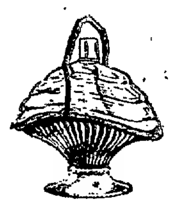
ACTA N.o 59065. — Montevideo, Febrero 15 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Aldao, Mántaras y Castells Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CIDAC" para distinguir artículos de las clases 3, 7, 11, 13 y 20. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.22-1461-v.mz.4.

ACTA N.o 59067. — Montevideo, Febrero 15 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. Brain y Co., Limited, de Fenton, Stoke-on-Trent, Statfordshire, (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "FOLEY CHINA" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.22-1459-v.mz.4.

ACTA N.o 59064. — Montevideo, Febrero 15 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco S. Valli (Montevideo), solicitan registrar la marca



JARDINERA

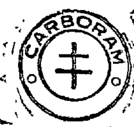
para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Feb.22-1462-v.mz.4.

ACTA N.o 59061. — Montevideo, Febrero 14 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por el señor Horacio Toso, de Montevideo, solicitan la marca "SEDOPAUSOL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.22-1490-v.mz.4.

ACTA N.o 59001. — Montevideo, Febrero 8 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph Muracciole y Freres, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para las clases 6, 8 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Feb.13-1149-v.feb.25.

ACTA N.o 59002. — Montevideo, Febrero 8 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ernest Dumesnil, de París (Francia), solicita renovar la marca "SAONEL" para la clase 9 (productos farmacéuticos). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.13-1151-v.feb.25.

ACTA N·o 59016. — Montevideo, Febrero 9 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Motor Line Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Buenos Aires (República Argentina), solicitan la marca "MAGIS", para la clase 25 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.14-1215-v.feb.27.

ACTA N·o 59020. — Montevideo, Febrero 10 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kodak Uruguaya Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "PONY" para la clase 25 (especialmente cámaras fotográficas). — Publíquese diez días. — La Dirección.

$2.00 Feb.14-1237-v.feb.27.

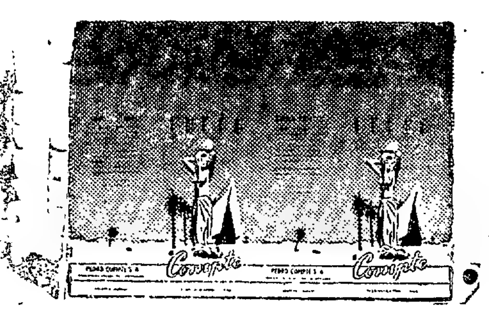
ACTA N.o 59017. — Montevideo, Febrero 9 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Productos Farmacéuticos Astra S. de R. Ltda., de Buenos Aires, solicitan la marca "PANOREOZYM-ASTRA", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.14-1216-v.feb.27.

ACTA N.o 58829. — Montevideo, Enero 19 de 1950. — Con esta fecha Sociedad Vitícola Uruguaya S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "CRUOENO" para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.28-657-v.feb.28.

ACTA N.o 59010. — Montevideo, Febrero 9 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pedro Compte S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$13.00 Feb.14-1190-v.feb.27.

ACTA N.o 58945. — Montevideo, Febrero 1.o de 1950. Con esta fecha Eterpen Financiera, Sociedad de Responsabilidad Limitada (Bs. As.) ha solicitado registrar la marca

eterpen

para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Feb.14-1106-v.feb.27.

ACTA N.o 59014. — Montevideo, Febrero 9 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrel por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la marca

Carrasco

para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Feb.14-1213-v.feb.27.

ACTA N.o 59013. — Montevideo, Febrero 9 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrel, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la marca

Shahi

para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.00 Feb.14-1212-v.feb.27.

ACTA N.o 59012. — Montevideo, Febrero 9 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrel, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la marca



para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Feb.14-1211-v.feb.27.

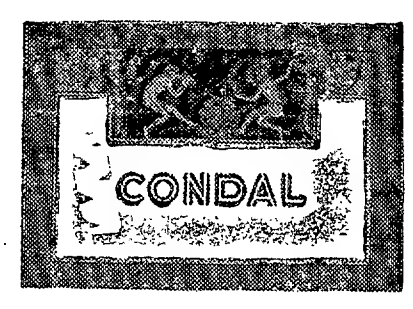
ACTA N.o 59003. — Montevideo, Febrero 8 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrel por Independent Pneumatic Tool Co., de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca



para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Feb.14-1210-v.feb.27.

ACTA N.o 32359. — Montevideo, Febrero 10 de 1950. — Con esta fecha Oyama S. A. ha solicitado renovación de la marca "CONDAL" (Etiqueta)



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Feb.16-1295-v.mz.1.o.

ACTA N.o 59041. — Montevideo, Febrero 11 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Regalía (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Feb.16-1297-v.mz.1.o.

ACTA N.o 59021. — Montevideo, Febrero 10 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kodak Uruguaya Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 26 (especialmente ampliadoras fotográficas y sus partes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Feb.16-1299-v.mz.1.o.

ACTA N.o 59042. — Montevideo, Febrero 11 de 1950. — Con esta fecha Antonio Rigual Rovira, de Montevideo, solicita registrar la marca



para las clases 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.50 Feb.16-1312-v.mz.1.o.

ACTA N.o 59044. — Montevideo, Febrero 11 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Districom S. de R. L., solicitan la marca "DEXION" para las clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.16-1311-v.mz.1.o.

ACTA N.o 59043. — Montevideo, Febrero 11 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Motor Line C. e I. S. de R. L., de Buenos Aires, solicitan la marca "M. JUPITER" para la clase 24 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.16-1310-v.mz.1.o.

ACTA N.o 59036. — Montevideo, Febrero 11 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Automotora Uruguaya S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "MATADOR" para distinguir artículos de la clase 24 (especialmente automóviles y camiones). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.16-1298-v.mz.1.o.

ACTA No 59081. — Montevideo, Febrero 16 de 1950. — Con esta fecha Cinematográfica Glücksmann S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HITEX" para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.23-1500-v.mz.6.

ACTA N.o 59085. — Montevideo, Febrero 16 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Valle, (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Feb.23-1498-v.mz.6.

ACTA N.o 59084. — Montevideo, Febrero 16 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Molino Puritas S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"CAPURRO"

para distinguir artículos de las clases 1 (menos café) y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$7.00 Feb.23-1499-v.mz.6.

ACTA N.o 59086. — Montevideo, Febrero 16 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco S. Valli, (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Feb.23-1502-v.mz.6.

ACTA N.o 59095 — Montevideo, Febrero 16 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrel por The Wheeler Insulated Wire Company, Incorporated, de Waterbury, Conn., Estados Unidos de Norte América solicitan la marca

WHEELER

para la clase 12 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Feb.23-1523-v.mz.6.

ACTA N.o 59093. — Montevideo, Febrero 16 de 1950. — Con esta fecha los señores Claveaux, Moreau y Rubino, de Montevideo, solicitan la marca "ROSACRUZ", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.23-1521-v.mz.6.

ACTA N.o 59094. — Montevideo, Febrero 16 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrel por el señor Juan P. Arispe, de Treinta y Tres, solicitan la marca "LA TOTORA" para las clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.23-1522-v.mz.6.

ACTA N.o 59092. — Montevideo, Febrero 16 de 1950. — Con esta fecha Claveaux, Moreau y Rubino, de Montevideo, solicitan la marca "DRINKSALT" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.23-1520-v.mz.6.

ACTA N.o 59091. — Montevideo, Febrero 16 de 1950. — Con esta fecha Barking S. R. L., de Montevideo, solicita registrar la marca "EL PATIO" para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.23-1501-v.mz.6.

[ACT]A N·o 59066. — Montevideo, Febrero 15 de [1950]. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., [apode]rados de Chas Pfizer y Co., Inc., con do[micil]io en Brooklyn, Estado de Nueva York, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

TERRAMYCIN

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Feb.22-1460-v.mz.4.

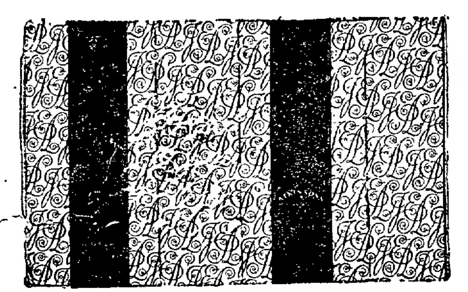
ACTA N.o 58997. — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrel por Schering Corporation de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca "ELIMINOL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.11-1121-v.feb.24.

ACTA N·o 58991 — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe D'Etudes Scientifiques et Industrielles de L'Ile de France Societe Anonyme, de París, (Francia), han solicitado el registro de la marca "DINITRA" para distinguir artículos de la clase 9 (productos farmacéuticos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.11-1075-v.feb.24.

ACTA N.o 59005. — Montevideo, Febrero 8 de 1950. — Con esta fecha el señor Moisés Noechowicz de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PACKARD" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.11-1122-v.feb.24.

ACTA N·o 58990. — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Anglo-Iranian Oil Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "COMPROX" para distingur artículos de las clases 1, 9 y 13 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.11-1074-v.feb.24.

ACTA N.o 59058. — Montevideo, Febrero 14 de 1950. — Con esta fecha J. y E. Atkinson Ltda. S. A. U. I. y C., de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.50 Feb.18-1426-v.mz.3.

ACTA N.o 59057. — Montevideo, Febrero 14 de 1950. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Merck Química Argentina E. N., de Buenos Aires (R. A.), solicita registrar la marca "OPOBION" para distinguir la clase 9 (s[ic]). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.18-1427-v.mz.3.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8056. — Montevideo, Febrero 17 de 1950. — Con esta fecha el señor Juan Quiroga, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Una valija mesa y un porta valija reparable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del recreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — B. Hugo Tedesco, Secretario.
$6.00 Feb.23-1538-v.mz.6.

ACTA N.o 8050. — Montevideo, Febrero 15 de 1950. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Parke, Davis y Company, de Detroit, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: *"Compuestos difenílicos" y de acuerdo* con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Feb.22-1464-v.mz.4.

ACTA N.o [illegible] Montevideo Febrero 14 de 1950. — Con esta fecha el señor Lázaro Kohan, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Una ficha de conexión para [tomacorr]ientes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Feb.18-1422-v.mz.3.

ACTA N·o 8047. — Montevideo, Febrero 11 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., por Francisco Passeri, de Buenos Aires (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un generador de gas de acetileno a presión constante" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Feb.18-1424-v.mz.3.

ACTA N·o 8048. — Montevideo, Febrero 14 de 1950. — Con esta fecha Mateo Zeumann, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Calentador eléctrico automático de agua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Feb.18-1425-v.mz.3.

ACTA N.o 8045. — Montevideo, Febrero 11 de 1950. — Con esta fecha el señor Nicolás Scarpa Cernelli, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo sistema de concursos de pronósticos periódicos en combinación con competencias deportivas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Feb.17-1363-v.mz.2.

ACTA N.o 8039. — Montevideo, Febrero 8 de 1950. — Con esta fecha "S. A. Electrificación de Milán" (Italia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Terminal para tubos especialmente para uso en carpinterías metálicas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Feb.17-1379-v.mz.2.

ACTA N.o 8038. — Montevideo, Febrero 8 de 1950. — Con esta fecha Sociedad Anónima Electrificación "Milán", (Italia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Estructura mixta de perfiles abiertos también de acero de elevado límite de elasticidad y de tubos para carpintería metálica en trianguiado (o reticulado) y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Aberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Feb.17-1372-v.mz.2.

ACTA N.o 8036. — Montevideo, 7 de Febrero de 1950. — Con esta fecha los señores Breuer, Wilson y Terra, por Gualtiero Giori, de Buenos Aires (República Argentina), solicitan patente de invención por quince años para: "Procedimiento para preparar rodillos entintadores y planchas a imprimir para la impresión tipográfica y estampado en acero" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — B. H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Feb.17-1194-v.mz.3.

ACTA N.o 8046. — Montevideo, Febrero 11 de 1950. — Con esta fecha los señores José Antonio Souto y Ferenc Kun, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nueva maceta y|o recipiente de transplante", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Feb.16-1300-v.mz.1.o.

ACTA N.o 8034 — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — Con esta fecha el señor Héctor Parente, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo tipo de mueble-cama" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$6.00 Feb.15-1281-v.feb.28.

ACTA N·o 8041. — Montevideo, Febrero 9 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Emilio Battistoni, de Buenos Aires (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en aparatos refrigeradores de absorción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Feb.15-1282-v.feb.28.

ACTA N·o 8042. — Montevideo, Febrero 9 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Emilio Battistoni, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Una mejora en aparatos refrigeradores" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Feb.15-1283-v.feb.28.

ACTA N·o 8043. — Montevideo, Febrero 9 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Emilio Battistoni, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en aparatos refrigeradores del tipo de absorción a ciclo continuo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Feb.15-1284-v.feb.28.

ACTA N·o 8044. — Montevideo, Febrero 10 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Alberto Fariña y Antonio González, de Buenos Aires (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en máquinas portátiles de lavar ropa" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Feb.15-1285-v.feb.28.

ACTA N.o 8040. — Montevideo, Febrero 8 de 1950. — Con esta fecha el señor Max Guyer, por F. Hoffmann-La Roche y Co. S. A., de Basilea (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de pentaenos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Feb.13-1150-v.feb.25.

ACTA N.o 8037. — Montevideo, Febrero 8 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrel por Bordillo Luminoso Sociedad Anónima, de Madrid, (España), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en la construcción de bordillos luminosos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Feb.13-1150-v.feb.25.

ACTA N.o 8035. — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — Con esta fecha los señores Breuer, Wilson y Terra Por Gualtiero Giori, de Buenos Aires (República Argentina), solicitan patente de invención por quince años para: "Procedimiento de impresión directa en colores múltiples", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — B. H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Feb.14-1195-v.feb.27.

ACTA N·o 8032. — Montevideo, Febrero 6 de 1950. — Con esta fecha el señor Antonio Ventas, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo tipo de mosaico mixto de hormigón y taracea" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Feb.11-1067-v.feb.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 9|950
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de calefacción de la Escuela Asilo de Ciegos (Departamento de Montevideo) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 16 de Marzo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva *el derecho de* aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 16 de 1950. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Feb.22-20430-v.mz.1.o.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION PUBLICA

Convócase a licitación pública, por primera vez, para el suministro de artefactos sanitarios

destinados a la casa colectiva N.o 2, que se construye en la manzana comprendida entre las calles María Stagnero de Munar, Asilo, José Cabrera y Pernas, de estricto acuerdo a los recaudos que se hallan de manifiesto, en esta Secretaría, avenida 18 de Julio N.o 1546, donde podrán obtener copia los interesados. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado en la Sección Jurídica de este Instituto, el día 3 de Marzo próximo a las 10 horas. No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente, enunciados en el artículo 3.o del pliego de condiciones particulares. — Montevideo, Febrero 10 de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Feb.14-20376-v.feb.27.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor SETIEMBRE RAUL VERA, en su carácter de usuario del sepulcro número 492 del Cementerio del Buceo, solicitando la expedición de título duplicado, a su nombre, por extravío del boleto primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho al expresado local que tienen 90 días de plazo para interponer cualquier recurso. Vencido dicho término se procederá como se deja solicitado. — Montevideo, Enero 5 de 1950. — La Jefatura.
$54.00 En.26-618-v.my.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la pavimentación de la ciudad de Las Piedras, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones generales de obras de pavimentación (Ordenanza Municipal 6|7|948) y pliego de condiciones particulares, que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Intendencia Municipal de Canelones. Los interesados en cotizar precios, deberán inscribirse, y solicitar un juego completo de recaudos que les serán entregados en la Secretaría de la Intendencia, mediante el pago de $ 20.00 (veinte pesos).

Las propuestas se presentarán en los sellados de ley y deberán venir acompañadas de los documentos siguientes: Certificado de la Caja de Jubilaciones; Patente de Giro del año en curso; Garantía de mantenimiento de propuesta; Certificado de Asignaciones Familiares y; Póliza del Banco de Seguros. Las propuestas se recibirán en la Secretaría de la Intendencia Municipal hasta la hora 10 del día 11 de Marzo próximo, en que serán abiertas en presencia de los asistentes al acto, siempre que alcance a tres el número de los licitantes, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas todas. — Canelones, Febrero 9 de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Feb.15-20393-v.feb.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del Balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles 26, entre 1 y 3 y avenida Central y 3 y calle N.o 3, entre 24 y 26 y 26 y avenida de Circunvalación, del Balneario Atlántida, 7.a sección del Departamento de Canelones, a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, 1.o de Diciembre de 1949.
(Cuenta corriente) En.12-20072-v.mz.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles número 2, entre Diagonal Este y 4; entre 2 y 4, entre 2 y rambla, entre 12 y 10 y entre 8 y Diagonal Este; número 26 entre 3 y 11, entre 3 y avenida Central; número 8 entre 3 y frente a Rond Point; número 3 entre 24 y 26, entre 8 y Diagonal Sur, entre 26 y avenida Circunvalación y entre 8 y 10; Rond Point entre 8 y 10 y entre avenida Central y Diagonal Sur y número 26 entre 11 y 3, del balneario Atlántida, 7.a sección del Departamento de Canelones, a que concurran antes de sesenta días, contar de la fecha, a la Oficina Municipal de Atlántida, a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar.

La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta, así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, Enero 13 de 1950.
(Cuenta corriente) En.24-20160-v.ab.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
EMPLAZAMIENTO

Emplázase a los propietarios de los nichos que se enuncian a continuación y que se encuentran en estado ruinoso unos y con aspecto de abandono y antiestéticos, por el término de treinta días a partir de la fecha para que se sirvan proceder a las reparaciones que exigen los referidos panteones, que se usufructúan en el cementerio de esta ciudad, bajo apercibimiento de tomarse las medidas que les alcanzan y que se establecen en los artículos 2.o y 6.o del Reglamento de Cementerios en vigencia:

Número 90 — Francisco Garcés.
Número 25 — Familia Perdomo.
Número 26 — Manuela López.
Número 29 — Diego Falero.
Número 35 — Familia José Vidal.
Número 36 — Federico Franca.
Número 42 — Marcos Rodríguez.
Número 49 — Gabriel Palomeque.
Número 52 — Juan Vanoli o Juan Vidal.
Sin número — Sebastián Estévez.
Número 56 — Sucesión Borges.
Número 66 — María B. de Rivero.
Número 67 — María Sánchez.
Sin número — Fermín Calleros.

Canelones, Enero 9 de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) En.18-20127-v.mar.4.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
AVISO

Habiéndose presentado el señor Francisco Lameira en su calidad de único heredero del Nicho N.o 127 del Cementerio de esta ciudad por fallecimiento de su extinta esposa Rómula Macció de Lameira, cediendo a favor de doña Adelina L. C. de La Cruz todos los derechos de propiedad que del mismo le corresponden, se previene a los que se consideren con derecho al expresado Nicho que tienen noventa días de plazo para interponer las declaraciones que estimaren hubiere lugar. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Pando, Febrero 13 de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Feb.18-20421-v.jn.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
LICITACION PARA LA CONFECCION DE 200 CHAPAS DE NOMENCLATURA DE CALLES
Segundo llamado

1.o) Llámase a licitación por segunda vez para la confección de doscientas chapas para nomenclatura de calles de la ciudad, de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal. 2.o) Las propuestas en el sellado de ley, serán recibidas hasta la hora 10 del día 18 de Febrero de 1950, en la repartición mencionada anteriormente. 3.o) La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, 7 de Febrero de 1950. Esc. Jorge A. Castiglioni, Intendente. — Arturo Nessi, Jefe de Despacho.
(Cuenta corriente) Feb.17-20368-v.feb.24.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Febrero 23 de 1950

1.a Sección

DANIEL ABARACON BERAMENDI, 27 años, soltero, médico veterinario, oriental, domiciliado Río Negro 1529, y MARGARITA ANGELICA OLIVERA GALIANA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Río Negro 1529.

2.a Sección

HECTOR BARRETO, 38 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Piedras 196, y ROSA RIVERA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Piedras 196.

3.a Sección

JOSE DE LEON, 56 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1324, y LUCIA RECUERO, 48 años, divorciada, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1324.

4.a Sección

KURT HIRSCHLAFF, 29 años soltero, comerciante, alemán, domiciliado Canelones 836 Ap. 5 e ILSE SCHMEIDLER, 22 años, soltera, empleada, alemana, domiciliada Canelones 836 Apto 5.

5.a Sección

RODOLFO ROLANDO BRUNO GUNTER MULLER, representado por Kurt Goldschmidt, 23 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Canelones 1267, y MARIANA SARA SIMMERING representada por Margot Fraenkel de Leiser, 21 años, soltera, argentina, domiciliada Buenos Aires.

ALI PERSANO, 42 años, soltero, telegrafista, argentino, domiciliado Soriano 1334, y MARGARITA HAYDEE CASTIGLIONI, 36 años, soltera, argentina, domiciliada Soriano 1334.

LUIS ALBERTO GALARZA, 21 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado Río Negro 1060 y EMILIA SERVEDIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Río Negro 1060.

7.a Sección

RICARDO PAPONE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1520, y EDELMIRA YORIO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1520.

JOAQUIN SEBE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1371 y GLADYS ZULEMA CABRERA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1371.

APARICIO VERA, 36 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Gonzalo Ramírez 1463, y MARIA DEL CARMEN VILA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1463.

JORGE WASHINGTON EVIA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vázquez 1558 y BLANCA ELENA CABRERA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vázquez 1558

12.a Sección

EDUARDO BERNARDO PEREZ, 28 años, soltero, agricultor oriental, domiciliado Rivadavia 1775 y ADA BERRUTTI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Rivadavia 1775.

14.a Sección

ROBERTO ARAJA, 33 años, soltero comercio, turco, ciudadano legal, domiciliado Joaquín Suárez 3308, y RAQUEL BISIO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Suárez 3308.

17.a Sección

JOSE PEDRO COLTURI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José A. Posolo 3942 y MARIA LUISA LANARO 26 años, soltera, oriental, domiciliada José A. Posolo 3942.

19.a Sección

TITO VALDO ROLAND 27 años, soltero, agrimensor, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1960, y RUTH IVONNE ROLAND, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1960.

RUBEN RIVERO, 24 años, soltero, empleado oriental, domiciliado G. Pagola 1926, y VERA KUZEL, 23 años, soltera, rusa, domiciliada Cabildo 2027.

PINKAS SJFER, 44 años, soltero carpintero, polaco, domiciliado Inca 2345, y ESTER HIRTH 42 años, soltera, polaca, domiciliada Inca 2345.

LUIS ALBERTO CASTRO, 26 años, soltero empleado, oriental, domiciliado M. Berthelot 1632, y NORMA GLADYS VIGNOLA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 2338

EDUARDO RUA, 50 años, viudo herrero, español, domiciliado Hocquart 1729, y CAROLINE ORISTELA RUTING, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 1729.

ANTONIO CARLOS ALONSO, 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa 2086, y MARIA JULIA GOMEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución 2111.

CARLOS HORACIO CASARONE, 44 años divorciado, industrial, oriental, domiciliado Hocquart 1890, e IRMA PEREZ ALONSO, 27 años, soltera, oriental domiciliada Hocquart 1890

LEONEL EMILIO ROLAND 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Requena 1960 y MARIA LAUDELINA ISBARBO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Requena 2016.

JUAN MANUEL MARTINEZ, 23 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Inca 1866, y BLANCA GLADYS BLANCO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Inca 1866.

SZYJA GOLDSZTEJN, 28 años soltero, sastre polaco, domiciliado M. Berthelot 1708, y SARA ETA YELEN, 24 años, soltera, polaca, domiciliada M. Berthelot 1708.

ELBIO SUAREZ, 25 años, soltero, comercio, español, domiciliado Democracia 2015, y NELLY TERESA LUCIARDI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia 2015.
HUGO MANUEL PEREIRA, 22 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Municipio 2376 y BLANCA ELISA FAUSTINA ANANTE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 1911.
WALTER MANSILLA 23 años, soltero, empleado oriental, domiciliado G. Pagola 2183, y YOLANDA NILDA MASINO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hocquart 2169.
SAMUEL FUCHS, 64 años, soltero, comercio, rumano domiciliado Emilio Reus 2435, y ESTELA STAIN, 49 años, soltera, lituana, domiciliada Porongos 2435.

23.a Sección

HORACIO ANTONIO EUGENIO ROTONDARO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mazangano 749 y MARIA JOSEFINA SOLER, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Miranda 4393.

24.a Sección

JUAN ANTONIO HASTSTEIN, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 26 de Marzo 132, y ELIDA RAQUEL MIGUEZ 21 años, soltera, oriental, domiciliada 26 de Marzo 132.
VICESTE FERNANDO AUDITORE, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Comodoro Coé 3510, y REMIGIA LOPEZ 22 años, soltera, oriental, domiciliada José Leguizamón 3577.
ALBERT ABT NAGEL, 46 años, soltero, industrial, alemán, domiciliado Rivera 3192 apto. 100 y RUTH SCHOEPS, 41 años divorciada, alemana, domiciliada Rivera 3192 apto. 100.
ENRIQUE RODRIGUEZ LARRETA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rafael Pastoriza 1333 bis, y ZULMA MARTINEZ, 23 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Rafael Pastoriza 1333 bis.
FRANCISCO CESAR SCOLARO, 25 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Luis Lamas 3472, y JUANA TERESA ESMORIS, 23 años, soltera, oriental domiciliada Luis Lamas 3472.

$2.00 P|p.-feb.25.

Montevideo, Febrero 22 de 1950

6.a Sección

PEDRO BETERVIDE, 50 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado Agraciada 1464, y MARIA ALCIRA GARCIA, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 1464.
HUGO VAZQUEZ URIOSTE, 28 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Rondeau 1556, y SUSANA SANCHEZ GUERRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Rondeau 1556.
TRISTAN BARBERY, 31 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Cuareim 1642, y MARIA ROSA FACIETTO, 26, años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 1642.

10.a Sección

MARTIN ALBERTO PINTOS, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bolivia 1543, y NELIDA GANDOLFO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Bolivia 1548.
CESAR JOSE ZOPPOLO, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Oncativo 2275, y ANNA RUTH GOLDSCHMIDT, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Oncativo 2275.
RUBEN ERNESTO LOPEZ, 26 años, soltero, comercio, oriental domiciliado Gloria 3303, y ALBA CLECIA BARBOZA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gloria 3303.
ALFREDO SPARANZA, 28 años, soltero, confitero, italiano, domiciliado Ignacio Núñez 2158 y BLANCA ROSA MIGLIONICO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Ignacio Núñez 2158.
WASHINGTON ANTONIO NADAL, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Michigán 1504, y BERTA MARIA AGUSTONI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pilcomayo 4977.

15.a Sección

HORACIO RAMON JANEIRO, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1490 y ANDRADINA OLIVERA, 46 años, viuda, oriental, domiciliada Gaboto 1490.
HERCULES HECTOR GUALLA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blanes 1138, y MARIA AMELIA ZIGNAGO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Blanes 1138.
FRANCISCO JOSE MUSETTI, 27 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Guayabo 1872 y CELIA ELENA ROCA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Guayabo 1872.
LUIS ALBERTO QUEVEDO, 27 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado Carapé 2084 Apto. 2 y ELIDA ISABEL NAVEIRAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 1271.
JOSE MARIA MESSUTI, 47 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Pablo de María 1372, y MARIO DELIA IGLESIAS, 30 años, soltera, oriental domiciliado, Pablo de María 1372

18.a Sección

WALTER CLAVIJO, 27 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1415 y LAURA BERMUDEZ, 27 años, soltero, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1415.

ERNESTO ISMAEL NUÑEZ, 27 años, facturero, oriental, domiciliado Rivera 2164, y DELIA ELSA CASTRO LOPEZ, 18 años, soltero, oriental, domiciliada Rivera 2164.
FRANCISCO VIQUEIRA, 31 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Pedro Campbell 1416 y ASUNCION RUIZ, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Campbell 1436.
NICOLAS JOSE MEDINA, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rufino Bauza 2469, y MARIA ZULMA ORIOL ARIAS, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Brandzen 2253.
ELBIO ABEL OCA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. España 2584, y NORMA ADA PACILIO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Quebracho 2121.
OSCAR ELBIO CASTRO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Quebracho 2735 a y NELLY YOLANDA DI FALCO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Muñoz 1094.
LOTARIO GOLDSTEIN, 51 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Pimienta 968, e IVONNE JOSEFINA JEUKENNE, 55 años, soltera, belga, domiciliada Pimienta 968.
RAUL VALENTIN DUVOS AZNAREZ, 29 años soltero, ingeniero civil, oriental, domiciliado Canelones 2592, y FLOR ESPERANZA IZAURRALDE MORANDO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Luis B. Cavia 2747.
MIGUEL LOPE SALVADOR ORTIZ VALVERDE, 32 años, soltero, abogado, español, domiciliado Durazno 2117, y OFELIA HERMINIA MERRONE GOBBI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 2243.
ROBERTO AMERICO IRIMIA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gregorio Suárez 2733, y CELESTE JACINTO CASTRO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Suárez 2733.

23.a Sección

ARIEL TOMAS MONNE, 23 años, soltero, piloto mercante, oriental, domiciliado Federico Susviela Guarch 2987, y MARIA ELIDA FULLGRAFF, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Federico Susviela Guarch 2987.

$2.00 P|p-v.feb.24.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña CLEMENTINA D. COLOMBO para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Febrero 15 de 1950. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 Feb.22-1470-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTSATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con ALBANO CORTINHAS y otra. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11, Fo. 738), se emplaza a los señores Albano Cortinha y doña Avelina Saludes o sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 52.887, situado en la calle Ganaderos entre Castro y Cáceres: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 9 de 1949 — Alberto M. Olivari.

Cuenta corriente) Dic.28-23108-v.dic.31.
Feb.1.o-v.mz.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con RICARDO POLLO y otro. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12, Fo. 613), se emplaza a los señores Ricardo y Diego Pollo, Carlos Alberto, Juan José y Esteban Lagomarsino Pollo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 60.441, situado en la calle Cellar entre M. Salcedo y 12 de Octubre: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; *B) Para llenar en los mismos el requisito* previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 9 de 1949. — Alberto M. Olivari

(Cuenta corriente) Dic.23-23109-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con RICARDO POLLO y otro. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12. Fo. 608), se emplaza a los señores Ricardo y Diego Pollo, Carlos Alberto, Juan José y Esteban Lagomarsino Pollo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 60.592, situado en la calle Cellar entre 12 de Octubre y Del Fuerte: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 9 de 1949. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Dic.23-23110-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra RICARDO POLLO y otros". Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 12. Fo. 616), se emplaza a los señores Ricardo y Diego Pollo, Carlos Alberto, Juan José y Esteban Lagomarsino Pollo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 60.474, situado en la calle Cellar entre Doce de Octubre y Del Fuerte: A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de al tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 9 de 1949. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Dic.23-23111-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELIA TERESA HIPOGROSSO DE FERRUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$3.00 Feb.22-1462-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFONSO RODRIGUEZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb.18-1419-v.mz.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ARAGSI SADOUKIAN, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde figura en ella el nombre de su padre como "Aragsi" debe decir "Nichan" que es el verdadero. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.18-1301-v.mz.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que RENEE OBDULIA ALVARELLOS, solicita la rectificación de las siguientes partidas: A) De su nacimiento, pues donde figura su apellido, el de su padre y abuelo paterno, como "Albarellos" debe decir "Alvarellos"; y B) La de matrimonio de sus padres Plácido Albarellos y Manuela Pastoriza, pues donde en ella figura el apellido del esposo y de su padre, como "Albarellos" debe decir "Alvarellos". — Montevideo, Febrero 15 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$12.00 Feb.18-1403-v.mz.9.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JOSE REY PALERMO, constituyendo domicilio en *Misiones 1371, al señor* Juez digo: Que debiendo optar a la profesión de Procurador, vengo a producir la información legal con los testigos Enrique Hughes hijo y Jorge Lanza, que serán interrogados por mi honradez y costumbres. Aprobada, expídanseme testimonios. — José Rey Palermo". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$8.00 Feb.15-1257-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MUNITA DE GARMENDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.17-1356-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANDALIO JOSE o JOSE ANTONIO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.17-1357-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO FRANCISCO VIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb.17-1358-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL ADOLFO ANGUELOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesadis para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario

$4.00 Feb.16-1369-v.mz.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Julia Costas Posse con CESAR LUIS MARTIN NICOLA. Divorcio unilateral". (Lo. 43, Fo. 684), se cita, llama y emplaza a don César Luis Martín Nicola para que comparezca por ante este Juzgado en estos autos dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 8 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Feb.15-1247-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MODESTO SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb.15-1246-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BERTA ISLAS DE MONTIEL o BERTA PETRONILA ISLAS DE MONTIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.15-1081-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO BO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb.13-1176-v.feb.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "José María y María Manuela Mallo Queljo con ANGELA BENE DE BONIFACIO". Escrituración de oficio". (Lo. 43, Fo. 706), se cita, llama y emplaza para que comparezca por ante este Juzgado en estos autos dentro del término de noventa días, a doña Angela Bene de Bonifacio, o a sus herederos o sucesores a título universal o singular y en general a todos los que se consideren con derechos al inmueble que se describirá a continuación para que comparezcan a otorgar la escritura que se solicita sin perjuicio de ser otorgada por el Juzgado de oficio. Descripción del inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la veinte sección judicial de Montevideo, padrón número 41843, señalada en el plano del agrimensor Alfredo Lerena de Abril de 1911, con el número dos, y compuesta de una superficie de: 230 metros cuadrados, con 10 metros de frente al Sur a calle Capitán Florencio, por 23 metros de fondo, lindando al Norte con Formento Hermanos al Oeste, solar uno y al Este, solar número tres. — Montevideo, Diciembre 24 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$48.00 Feb.6-847-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TRIFON DRAFTA o TRIFON DRAFTA PONICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.13-1153-v.feb.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ASCENCION DUARTE CABRERA y otros, silicitan la rectificación de la partida de defunción de su padre don Ascención Duarte, pues donde en ella figura el causante como "Asunción Dobal" debe decir "Ascención Duarte" y donde figura entre los hijos "José Asunción" debe decir únicamente "Ascención". — Montevideo, Diciembre 21 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$9.00 Feb.7-916-v.feb.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos caratulados: "VICENTE B. URTA. Solicita segunda copia". (Lo. 43, Fo. 510), se cita, llama y emplaza para que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho o tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura que se solicita, por la cual el señor Mario Ferreira, soltero, vendió al señor Vicente B. Urta, en 9 de Diciembre de 1919, ante el escribano Juan A. Bizzozero. Un solar de terreno, situado en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones, paraje conocido por Playa de las Toscas, compuesto de una superficie de 625 metros, señalado con el número 215 de la fracción letra "G" (ge) en plano levantado en el año 1914 por el agrimensor Luis María de Mula, y deslindado así; 12 metros 50 centímetros de frente al Sud a la calle número 5; por 50 metros de fondo, lindando al Oeste, Norte y Este, con solares números 214, 236 y 216 respectivamente. Está empadronado hoy con el número 455. Dicha primera copia fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo, con el número 1191, al folio 735 vuelto del libro 89. — Montevideo, Febrero 1.o de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$54.00 Feb.6-853-v.mz.14.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos ISABEL BORGES y AQUILEO JORGE DE GROSSI. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal. Lo. 43. Fo. 657". se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los esposos Aquileo Jorge de Grossi y Isabel Borges de De Grossi, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Diciembre 16 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$20.60 Feb.1.o-15813-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO o ERNESTO ZACARIAS SANCHEZ RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.11-1094-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PASCUALA VALENTINA AGUIRRE VILLEGAS DE PEDEMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.11-1085-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX FRANCISCO RIMOLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb.11-1084-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROMANA GUISOLFO o ROMANA MARIA JUANA GUISOLFO DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.11-1083-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AQUILES SEBASTIAN TERRAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb.11-1082-v.feb.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JULIO CYZAS solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Rosa Adela Cyzas, pues donde figura en ella su apellido y el de su padre como "Chiyas" debe decir "Cyzas" que es el verdadero. — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$9.00 Feb.11-1080-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada las rectificaciones de las partidas de matrimonio de JOSE JUAN BRUNO AMBROGIO con LAURA PERATO en la que aparece el nombre del contrayente como "Juan José" debiendo decir "José Juan"; y de nacimiento de Heber José Bruno Perato en la que aparece el nombre paterno como 'Juan José" debiendo decir "José Juan" que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

(Auxil) $8.40 Feb.18-1450-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA ROSA MORATO DE MARABOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Feb.18-1449-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUDECINDO o REDUCINDO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Feb.18-1448-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR A. AGUIRREZABALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Feb.18-1428-v.mz.3.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber: que el comerciante de esta plaza don ERIC MARCOVITZ ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo aper-

cibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplice de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor Ruben Carcavallo los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
(Costas) Feb.9-20334-v.feb.28.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de RENEE BAMONDE DE PENSADO en la que aparece el nombre y apellido materno como "Peregrina P. de Bamonde" debiendo decir "Peregrina Pensado de Bamonde". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
$9.00 Feb.6-862-v.feb.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA MENDEZ DE GONÇALVES o GONÇALVEZ o ADELA MENDE DE GONÇALVES DA COSTA o DA COSTA GONÇALVES o COSTA GONÇALVEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Feb.14-1191-v.feb.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SOTTOLANO DE VITA o DEVITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentre de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Feb.1.o-114-v.mz.9.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "BRIGIDA URUBURO DE LUGARO contra ROBERTO LUGARO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" Lo 44. Fo. 693, se hace saber que por resolución de fecha 12 del presente mes de Diciembre se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de don Roberto Lúgaro y Brigida Uruburo de Lúgaro citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto
$20.00 Feb.1.o-16143-v.feb.23.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: María Esther Soriano contra RICARDO B. M. HERTEL. Divorcio. (Lo. 44, Fo. 359), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ricardo B. M. Hertel, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
$24.00 Feb.1.o-661-v.maz.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partida
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en autos "ALONSO, ORESTES TEODORO y otra. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Ivonne Irene Alonso, donde dice "Baez", debe decir "Bais". — Montevideo, Febrero 14 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$6.00 Feb.23-1533-v.mz.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Feb.22-1494-v.mz.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUKOSEVICIUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Feb.22-1467-v.mz.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Feb.18-1420-v.mz.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNA FLORES o FLOREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Feb.18-1412-v.mz.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID REZNIC o REZNIC SCHICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Feb.18-1411-v.mz.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA FIGURELLI DE PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Feb17-1388-v.mz.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA CRISCIO o CRISIO o CRICIO o CRIS o CRICCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$6.00 Feb.17-1362-v.mz.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INES VILLAFAN DE NAVEYRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$6.00 Feb.17-1361-v.mz.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA SCHIAVONE DE GRANDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Feb.15-1250-v.feb.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BATLLE CASALS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario-Adjunto.
$4.00 Feb.14-1235-v.feb.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en el expediente: "AMORETTI, RAUL e ILARREGUI, MARIA FRANCISCA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de catorce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Raúl Rivera Amoretti y María Francisca Ilarregui, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$24.00 Feb.17-1099-v.mz.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERIANO DUQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Feb.13-1166-v.feb.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO PALOMEQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Feb.13-1167-v.feb.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA PEREZ DE VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Feb.13-1165-v.feb.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA BAZZANO DE MILANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Feb.13-1164-v.feb.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO RIEPHOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Feb.13-1156-v.feb.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO o FIDEL SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Feb.13-1155-v.feb.25.

Segunda copia de escritura
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos: "MONCAUT DE PEDRALBES, JULIA. Segunda copia de escritura" (Lo. 45, Fo. 664), se hace saber a todos los que se consideren con derechos, que por escrito de fecha veintiocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, se presentó ante este Juzgado doña Julia Moncaut de Pedralbes, solicitando segunda copia de la escritura de división de condominio que en esta ciudad autorizó el escribano Pío Durbal Salari, el 20 de Octubre de 1925, referente al bien inmueble situado en la veintiuna sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 112.550 y compuesto de una superficie de 437 metros 8810 centímetros, que se deslindan así: 8 metros 59 de frente al Suroeste al canto Santos, por 85 metros 90 centímetros de fondo, lindando al Noreste con Ramona Morales, al Sureste con María C. Arboleya y Pedro Barrandeguí y por el Noroeste con Joaquina Gil, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$54.00 Feb.6-891-v.mz.14.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "ROSAS, PIO HORACIO y otra. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de matrimonio de

Pio Horacio Rosas y Amanda Leoncia Torres, donde dice: "Horacio Rosas", debe decir "Pio Horacio Rosas", donde dice "cinco de Mayo de mil novecientos nueve", debe decir "cinco de Mayo de mil novecientos ocho", y donde dice "Diecinueve de Marzo de mil novecientos once", debe decir "tres de Abril de mil novecientos nueve"; en las de nacimiento de Margel, Nelson, Susana y Bilda Ubaldina Rosas, donde dice "Horacio Rosas", debe decir "Pio Horacio Rosas" y donde dice "Amanda Torres", debe decir "Amanda Leoncia Torres". — Montevideo, Diciembre 7 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

(Auxil) $12.60 Feb.6-844-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer utrno, se hace saber la apertura de la sucesión de TIHON TOUCHOFF RICHTOFF o TIHON TOUCHOFF RICHKOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$18.00 Feb.7-906-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE YOUNG o YOUNG MICHAELSSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$12.00 Feg.4-842-v.mz.13.

Segundas copias

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en los autos: "FERRANDO DE LOPEZ, ISABEL y otra. Segundas copias", se hace saber a doña Dolores Pallas de Iglesias, sus sucesores a título universal o singular, y a toda otra persona que se considere con derechos que, por escrito de fecsa veintisiete de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, se presentaron ante este Juzgado Isabel Ferrando de López y Delia Ferrando, solicitando segunda copia de la escritura de compra venta otorgada por doña Dolores Pallas de Iglesias, don Francisco Ferrando el veintisiete de Febrero de mil novecientos dos, por ante el escribano Carlos María Silva, referente a una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene, empadronada con el número mil seiscientos noventa y cinco, situada en la manzana ciento setenta y dos de esta ciudad, con diez metros noventa y siete centímetros de frente al Oeste a la calle Médanos, por veintisiete metros treinta y cinco centímetros de fondo que linda al Este con Agustín de Castro al Sur con Pasano y Canesa y al Norte con Juan Pérez, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 30 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$60.00 Feb.4-799-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GRIFFERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Feb.1.o-723-v.feb.11.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BARUTTA DE BROGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Asimismo, se emplaza a Juan Pedro Broggi o a sus sucesores para que dentro del mismo plazo comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente. — Montevideo, Noviembre 26 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario

$24.00 Dic.7-14949-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de turno. GLORIA LIDA LUCERO NIEVES, constituyendo domicilio legal en la calle Pedro Campbell 1466 apartamiento 5, al señor Juez pido: Que venga a bien [illegible] información de vida y costumbres para obtener [illegible] de Escribano Público y solicito de interrogue a los testigos Clementina D. Colombo y Pablo Fernández Sáez, sobre mi honradez y buenas costumbres. Sírvase el Juzgado proveer de conformidad, expidiéndoseme oportunamente testimonio. — Lida G. Lucero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 15 de 1950. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario-Adjunto.

$10.00 Feb.22-1495-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CHAMALBIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Feb.22-1484-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VICENTE COUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Feb.22-1483-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARANDI REGULES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario

$4.00 Feb.22-1482-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO MAJOREL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Feb.22-1481-v.mz.28.

Concordato preventivo judicial

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos caratulados: "M. GEIRINGER, HABER Y CIA. Concordato judicial" (Lo. 38, Fo. 394), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado solicitando concordato preventivo judicial la sociedad "M. Geiringer, Haber y Cía." integrada por Manfredo Geiringer, Natalio Haber y Heinz Leopold Geiringer y en resolución dictada el catorce de Febrero próximo pasado, se convoca a los acreedores para la reunión a realizarse en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), el día 16 de Marzo próximo venidero a las 15 horas. Se previene: Que el balance y demás documentos así como el informe del señor contador una vez producido puede en todo tiempo ser examinado en la oficina. Que hasta el día 6 de Marzo próximo venidero pueden ser presentadas las observaciones sobre la verdad, cantidad y calidad de los créditos. — Montevideo, Febrero 16 de 1950. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$14.00 Feb.22-1509-v.feb.27.

Escrituración de oficio

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos caratulados "Pizzo Pedro y Gregorio Iyamburo contra JUAN JOSE AMEZAGA y otros. Escrituración de oficio". (Lo. 37, Fo. 718), se emplaza por el término de noventa días a Gabriela Bernada de Sanguinetti, Jorge Osvaldo Sanguinetti, Agustín Gabriel Sanguinetti, María Isnardi de Elena, Adela Isnardi de Demaria, Venerina Isnardi de Woelflin, Adela Isnardi de Ferro, Dolores Isnardi de Etchechurry, Zoila Isnardi de Barretti, Carlos A. Isnardi, María Elena Valentina Isnardi de Bouret, Carlos Alberto D'Halewyn Radio, María Amelia D'Halewyn Radio, Ofelia D'Halewyn Bauza, Sduardo D'Halewyn Bauza, Hena D'Halewyn Bauza, Matilde Isabel D'Halewyn Bauza, Alfredo D'Halewyn Bauza, y Roberto Esteban Sanguinetti Bernada, a sus sucesores a cualquier título y a todos los demás interesados a fin de que comparezcan a otorgar las escrituras de venta a favor de los señores Pedro Pizzo y Gregorio Oyamburo, al primero, del solar señalado con el N.o 34 en el plano del agrimensor Juan Mier de Abril de 1913 situado en Montevideo, empadronado con el N.o 51.641 con frente al Noreste a Camino Molinos de Raffo, hoy calle Laguna Merim y al segundo el solar N.o 36 de mismo plano, empadronado con el N.o 51.640, con frente al Noreste a la mencionada calle. A los efectos dispuestos por el artículo 31 de la ley 8.733 de Junio de 1931, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1949. — Rúl Calcagno, Actuorio.

$60.00 Feb.17-1371-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN PEREZ VILLA o PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Feb.17-1368-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS FELIX PANIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Feb.17-1367-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO D'ALBORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Feb.17-1366-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL BAJNA DE KRENINGER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Feb.17-1360-v.mz.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ADELA ZOLESSI o ZOLESI BORDIGONI y de JUAN LUIS ZOLESSI o ZOLESI BORDIGONI, citándise a los herederis, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Feb.16-1304-v.mz.1.o.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos caratulados "Giacola de Feo María y otros contra Sucesión FERNANDO PIÑA y otros. Prescripción". (Lo. 38, Fo. 199), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a Fernando Piña, Estanislada Britos de Britos y Gervasio Britos, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de campo empadronada con el N.o 16.639, ubicada en Toledo Chico, sexta sección judicial del Departamento de Canelones, designada con el N.o 4 en el plano levantado en Junio de 1935 por el agrimensor J. J. Gomensoro Correa, inscripto en la Dirección General de Avalúos, con el N.o 96 el 20 del mismo mes, según el cual mide 3 hectáreas 8910 metros cuadrados y tiene: 378 metros 70 centímetros en la línea del Norte frente a camino de 8 metros de ancho que separa del padrón N.o 10.388 y que conduce al camino de la Calzada de Guerra, distante 523 metros, 95 centímetros del Punto medio del frente citado; 380 metros 40 centímetros en la línea del Sur, divisoria con Estanislada Britos (padrón 1485); 103 metros 45 centímetros en la del Este, divisoria con Gervasio Britos (padrón 1483) y 101 metros 90 centímetris en la del Oeste, divisoria con Isabel Feo de Rosado (hoy Dr. Ignacio Coelho). — Montevideo, Febrero 8 de 1950. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$60.00 Feb.16-1302-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PANDOLFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados deducir en forma sus derechos ante este Juzpara que comparezcan dentro de treinta días a gado. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Feb.16-1303-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GUILLERMINA LAGARDA

o LAGARDE FAJARDO DE RODRIGUEZ o JUANA LAGARDE DE RODRIGUEZ o JUANA GUILLERMINA LAGARDE FAJARDO o LA-GARDA FAJARDO o JUANA GUILLERMINA LAGARDE FAJARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 6 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

6.00 Feb.15-1275-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS PUCCIARELLI o NICOLAS PUCCIARELLI NOTARGIACOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 6 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Feb.15-1253-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GARIBOTTO BENE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Feb.15-1252-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN IROLART o JUAN IROLART LAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario

$4.00 Feb.15-1242-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO PERINO o GUILLERMO FRANCISCO PERINO FAROPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Feb.15-1241-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA LOPEZ DE SOUTO o MANUELA LOPEZ POSE DE SOUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Febrero 4 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Feb.14-1225-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO ANTONIO o CARMELO NADDEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Feb.14-1224-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL NONITO COSTAS o ANGEL COSTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Feb.14-1206-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA COMPTE Y RIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Feb.14-1197-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE REY SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Feb.14-1196-v.feb.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados "Apolo Hortensia contra ESNELDO DURAN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 38, Fo. 135), se hace saber que con fecha Setiembre diecinueve del año próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Esneldo Cosme Durán y Hortensia María Apolo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso) dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 6 de 1950. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario-Adjunto.

$20.00 Feb.13-1177-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BACCINO DE BERRUTTI o BERRUTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Feb.11-1120-v.feb.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "Echegoyen Eduardo contra MARIA HERMINIA THOMS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 38, Fo. 352), se hace saber que con fecha Diciembre 26 del año próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Eduardo Echegoyen y María Herminia Thoms. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 8 de 1950. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario-Adjunto.

$20.00 Feb.13-1174-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MARIA o MARIA JOSEFA STEINER DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Feb.11-1119-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO MERIGGI u HORACIO JUAN MERIGGI CARANZI o CARANZI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Feb.11-1098-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MATO o MATO PATIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Feb.11-1097-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA FERNANDEZ DE TRAVIESO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Feb.11-1096-v.feb.24.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos caratulados "PEIRANO VINALE (JUAN) Prescripción" (Lo. 38, Fo. 242), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho a un sobrante de área de 6 hectáreas, 5139 metros, 39 decímetros 67 centímetros 99 milímetros contenida dentro de la fracción de campo situada en la 7.a sección judicial de Canelones, empadronado con el N.o 21952, compuesto, según plano del agrimensor Héctor Carlomagno, de Agosto de 1948, de una superficie libre de caminos y servidumbres, de 44 hectáreas 882 metros cuadrados que se deslindan así: 485 metros 50 centímetros de frente al Oeste, a la carretera al balneario Salinas; 891 metros 78 centímetros al Norte, por donde linda, servidumbre por medio, con José Antonio Morales; por el Este, en una extensión de 482 metros, limita con camino vecinal de 17 metros, que separa de más campo del señor José Antonio Morales, y 631 metros 45 centímetros al Sur, confinantes con balneario Salinas, Sociedad Anónima. — Montevideo, Diciembre 12 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.80 Dic.23-15655-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BONIFACIO DE QUIRINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Feb 11-1095-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Feb.11-1092-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN SUEIRO DE MOAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 14 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Feb.11-1091-v.feb.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a VICENTA CIRILLO para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Juan Angel José Dalmau. (Lo. 36, Fo. 770). — Montevideo, Febrero 6 de 1950. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario-Adjunto.

$18.00 Feb.11-1111-v.mz.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de LEON GREGORI y de GABRIELA JUANA BRANDA, estableciéndose que donde la contrayente aparece como "Irene Juana Branda" debe decir "Gabriela Juana Branda". — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario-Adjunto.

$9.00 Feb.11-1108-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VERGA DE CERIANI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Feb.11-1088-v.feb.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a don MARIA MATEO CAPIS para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Victorina Blanca Duarte. (Lo. 38, Fo. 33). — Montevideo, Diciembre 27 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Feb.4-807-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "MARIA F. C. RAVA DE TRIGO y otros. Segunda copia de escritura", se hace saber al público que se han presentado las señoras María Paulina Catalina Rava de Trigo, Angela Indalecia Rava de Costa, Petrona Rava de Sellanes, Emilia Se-

gunda Rava y Juana Rodríguez de Rava por sus hijos menores Juan Carlos y Alba Dominga Rava, solicitando expedición de segunda copia de la escritura de cesión de derechos hereditarios hizo don José L. Rava a favor de doña Herminia Rava en la sucesión de sus padres don Juan Domingo Rava y doña María Campi (tramitada ante este Juzgado) y que autorizó el escribano don Luis P. Barbeito en Montevideo el 14 de Mayo de 1909. A las vez ce sita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a formular oposición a expedición de la segunda copia de escritura solicitada, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 10 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$48.00 Feb.22-1485-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ERNESTINA JUBIN DE SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.22-1479-v.mz.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la sucesión de FRANCISCO GUERRA o FRANCISCO GUERRA RODRIGUEZ y de doña MARCELA RODRIGUEZ DE GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.18-1435-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la sucesión de LUIS o LUIS A. PODESTA o LUIS PODESTA (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.18-1408-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO FORNARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta dias a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb.18-1407-v.mz.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de LUISA DELIA VEIGA POSE y de AMANDA VEIGA POSE en las que el apellido materno de las inscriptas aparece como Posi en la primera y Poce Novo en la segunda debe decir Pose y Pose Novo respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Feb.16-1333-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA ITURRALDE DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario

$4.00 Feb.16-1328-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANDALIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb.16-1329-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL AARON MARCHEVSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Feb.16-1330-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se ha ce saber la apertura de la sucesión de ELIAS MARTINEZ BRAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Feb.16-1331-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA PIANA DE FORNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb.16-1327-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CALVO DE COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb.16-1325-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX PONS POLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb.16-1326-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO MAYRAN o ANTONIO JULIO JUAN MAYRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Feb.16-1232-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS GUARINO, o NICOLAS MARIA GUARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb.16-1324-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO SESTO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb.16-1323-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELEUTERIO ORONA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb.16-1322-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDA ALDACUR DE LANTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb.16-1321-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TEREVINTO SALDAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb.16-1320-v.mz.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO ESTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb.16-1318-v.mz.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GENOVEVA LAVIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb.16-1319-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE AGNESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb.16-1317-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO CHAO o DO CHAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.16-1315-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO VILLAMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb.16-1316-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO OYENARD o PEDRO OYENARD YEKE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.16-1314-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUISA BERETERVIDE o BERETERBIDE DE MONTEDONICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.16-1313-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PETRONA MENESE o MENESES o MENESSES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.15-1245-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO BAZERQUE BARBIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Feb.13-1175-v.mz.[illegible]

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GUALBERTO FRANCISCO COSSA en la que el apellido del inscripto aparece Cozza cuando debe decir Cossa. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Feb.13-1168-vmz.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de NELSON TERRA SAYANES estableciéndose que donde dice del "sexo femenino" debe decir "sexo masculino" Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Febrero 1.o de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil) $6.30 Feb.10-1064-v.mz.1.o.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que por auto de fecha 17 de Junio de 1949, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FELICIANO MILAN y PAULINA OLGUIN, a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$20.00 Feb.9-1003-v.mz.6.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Diciembre próximo pasado se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ATILANO ABELLA GARCIA y CLARA VERA RODRIGUEZ, a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$20.00 Feb.9-1004-v.mz.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "JOSE PEDRO SEGUNDO y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco Garrido y su esposa doña Isabel López; a don Gabriel de Sáas; a doña Escolástica Nieva del Castillo, viuda de don Francisco Sierra; a don Juan María Pérez; a don Esteban Cabrera y su esposa doña Tomasa Curbelo y la hija de éstos: Teresa Carmen Tomasa Cabrera; a los hijos de Esteban Cabrera en su primer matrimonio con Juana Morales: Esteban, Rufino y Pedro Cabrera e Ildefonsa Cabrera de Fianza y a su esposo don Angel Fianza; a don José V. Martínez y su esposa doña Dolores Barreiro; a don Ernesto Courtin y su esposa doña María Laviña; a don Alfredo Tapia; a doña Antonia Cassina; a don Carlos Furquet, a los sucesores o causahabientes, a cualquier título de las nombradas personas, y, en general, a todos los que se consideren con derechos en el inmueble que se describe a continuación: La fracción de terreno de chacra con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en el paraje conocido por Piedras Blancas, once sección judicial de Montevideo, padrón N.o 88800, la que según plano del agrimensor Francisco J. Ros de Enero de 1890, se compone de un área de 13 hectáreas 8018 metros 37 decímetros, que lindan por el Norte con Camino Público de por medio, después con la sucesión del General don Pedro de León; por el Sur con el Barrio Bella Italia, de propiedad de don Francisco Piria; por el Este con parte de la misma fracción perteneciente a don Alfredo Tapia y por el Oeste también con Camino Público; y según plano del agrimensor Alberto de Arteaga, de Noviembre 20 de 1949, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 21836 el 7 de Diciembre de 1949, dicha fracción se compone de un área de 13 hectáreas *7701 metros deslindada así: por el Norte* una línea recta de 496 metros 10 centímetros sobre la avenida Al Peñarol; por el Este, otra línea recta de 309 metros 45 centímetros, hasta su intercepción con la cañada (en los otros planos, Arroyo de la Chacarita), que figura en el mismo plano (ángulo 8): esta línea separa el predio referido de la antigua propiedad de don Alfredo Tapia, hoy del Banco Territorial del Uruguay, calle Oficial N.o 5, padrones números 175153, 175152, 175153, 175154, 175155, 175156, 175157 y 175166; por el Oeste, por una línea recta de 202 metros 15 centímetros sobre la calle Rafael; y por el Sur, por una línea recta que corre en dirección Oeste a Este en una extensión de 498 metros 05 centímetros hasta su empalme con el curso de agua que el plano designa ahora como cañada; pero a partir de su inflexión al Este, desde el ángulo N.o 7, al ángulo N.o 8 del mismo plano. Esta línea compuesta que termina en la intercepción del límite Este, anteriormente señalado, es el límite de la propiedad con el Barrio Bella Italia, y la separa de los padrones números 88798, 88791, 88792, 88793, 74664, 88794, 88795, 170964, 88796 y 88797. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$144.00 Feb.9-1005-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUISA PIANTIERI DE DEMARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.7-903-v.feb.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en ol Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de NATIVIDAD NUÑEZ con MARIA ASCENCION NUÑEZ en la que el nombre de la contrayente aparece como Asunción cuando debe decir María Ascención; y partidas de nacimiento de María de Luján, José Alberto, Julieta María del Carmen, Roque Reynaldo y Lifrenda Nuñez en las que el nombre de la madre de los inscriptos aparece como Asunción, Ascención y Asención debe decir María Ascención en todas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil) $10.50 Feb.8-953-v.feb.27.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Julia Zoccola, don Eugenio Zoccola y don Urbano Zoccola, solicitando la declaración de ausencia de su hermano don PEDRO ZOCCOLA o PIETRO EGIDIO CAMILO ZOCCOLA. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Oct.8-12241-v.nov.1.o.
Feb.4-v.mz.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA VIRGINIA GORBARAN DE BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Octubre 26 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.18-1451-v.mz.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto trado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "OTERO, LIBORIO MANUEL, y GAZZAN DE OTERO, VIRGINIA PAULINA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hija Tita Manuela, por aparecer en la partida de su matrimonio, por error, como "Manuel Otero" y "María Ester Gazzán", y en la de nacimiento de la nombrada hija, como "Manuel Otero" y "María Ester Gazzán", cuando en su lugar debe decir en ambas partidas: Liborio Manuel Otero y Virginia Paulina Gazzán. — Montevideo, Noviembre 14 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.50 Feb.18-1400-v. mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON VARELA MALAGRABA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 20 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.16-1296-v.mz.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "VILLAR IGREDA, MANUEL y otros. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de Manuel Villar con María Mercedes Corbacho, y las de nacimiento de los hijos de éstos, Faustino César, Carolina Matilde, María Mercedes, Teresita Myriam, y José Eduardo Villar Corbacho, pues donde en dichas partidas dice: "Matilde Bueno", debe decir: Matilde Igreda. — Montevideo, Febrero 8 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Feb.15-1269-v.mz.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "PEDREITA, JULIO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de su hija Julia Claudia, donde dice: "Julio Claudio" debe decir: Julia Claudia, y donde dice: "masculino", debe decir: femenino, donde dice: "Tomasa Cantuaren de Sottiz", debe decir: Tomasa Cantuarience Sottiz de Pedreita, y donde dice: "Amalia Gonce", debe decir: Amalia Ponce; y B) De su matrimonio con Tomasa Cantuarience Sottiz, donde dice: "Amelia Penco", debe decir: Amalia Ponce, y donde dice: "Tomasa Cantuarencie", debe decir: Tomasa Cantuarience. — Montevideo, Noviembre 13 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.50 Feb.15-1249-v.mz.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "PASCUAL GUZZO. Sucesión. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de María del Carmen Guzzo Madera, por aparecer en la misma el apellido del padre y del abuelo paterno de la inscripta, como "Suzzo" debiendo decir: Guzzo. — Montevideo, Noviemgre 21 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 Feb.14-1229-v.mz.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en auto: "LJUBANOVIC TOMAS, y PUERTA DE LJUBANOVIC, Dolores. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando las siguientes rectificaciones: A) En la partida de su matrimonio, donde el contravente y su padre figuran con el apellido de "Levanovic" debe decir: Ljubanovic, donde aparece el apellido "Bellac", debe decir: Beyjak, donde el nombre de la contrayente figura como "María Dolores", debe decir: Dolores, donde ella y el padre figuran con el apellido "Puertas" debe decir: Puerta, donde dice: "nacida el 2 de Abril de 1917", debe decir el 4 de Abril de 1918; y B) En las partidas de nacimiento de sus hijos Alfredo y Ana María, donde el padre y abuelo paterno figuran respectivamente, con el apellido "Lubonovich" y "Lievanovic", debe decir: Ljubanovic, donde la abuela paterna figura con el apellido "Bellac" debe decir: Beyjak, donde la madre figura como "María Dolores Puertas", debe decir: Dolores Puerta, y donde el abuelo materno aparece con el apellido "Puertas", debe decir: Puerta. — Montevideo Setiembre 24 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 Feb.14-1193-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTIBANO MARTORELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Febrero 9 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.14-1189-v.feb.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "FIGUEROLA DE FIGAROLA, *FELICIA*. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando las siguientes rectificaciones: A) En la partida de su matrimonio donde la contrayente figura con el apellido "Medina", debe decir: Figuerola, y donde dice que es "hija de Felipe Medina y Corelia Figuerola" debe decir: que es hija únicamente de Coralia Figuerola, y B) En la partida de nacimiento de su hijo Víctor Raúl Figarola, donde dice que es "hijo de Felicia Medina", debe decir: que es hijo de Felicia Figuerola" y donde dice: "que

por vía materna es nieto de Felipe Medina y de Corelia Figuerola", debe decir: que es nieto únicamente de Coralia Figuerola. — Montevideo, Noviembre 17 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.60 Feb.14-1192-v.mz.4.

Concurso civil

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "SCIUTO Y SCHOFFELS Concurso civil" (Lo. 34. Fo. 270), convócase a Junta de Acreedores presentes, ausentes y a aquéllos cuya residencia se ignore, y a los desconocidos para la reunión que se realizará en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o N.o 523. 6.o piso, el día 7 del entrante mes de Marzo a la hora nueve, previniéndose a los acreedores que deben presentarse a la Junta con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la Junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Febrero 8 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Gestión Fiscal) Feb.14-20373-v.feb.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "MARTINEZ, ESTEBAN y AVAURREA o ABAURREA, ADELA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Esteban Martínez y Adela Avaurrea o Abaurrea, y que se mandó citar y emplazar a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 9 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 Feb.13-1172-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO PONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo Diciembre 15 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.11-1112-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULA FERNANDEZ MARTINEZ o FERNANDEZ MARTINES DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Feb.10-1051-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BAUTISTA BORDE o BORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 15 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Feb.6-874-v.mz.14.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el señor BORIS BAY, iniciando juicio por prescripción treintenaria adquisitiva, respecto de una franja de terreno ubicada en la diecinueve sección judicial de esta Capital, que consta de una superficie de 42 metros, así deslindada: 40 metros al Sur, con frente a la calle Nicaragua, 1 metro 05 al Oeste, con frente a la calle Constitución, 1 metro 05 al Este, lindando con el solar N.o 8, propiedad del señor Alfredo Vivado, y al Norte confina con el propio Boris Bay. Está empadronada con el número 20208. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores: don Alfredo Vivado y doña Teresa Paz de Abbá y su hija María Gregoria Abbá y en general a todos los que se consideren con derechos, por cualquier título y concepto, a la franja de terreno arriba señalada, a fin de que comparezcan en el plazo legal a deducirlos en forma y contestar la demanda, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente en todas las instancias y con el cual se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Junio 22 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$54.00 Feb.6-860-v.mz.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Bustelo Barrios, Fátima contra NELSON MARCELINO HERNANDEZ. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a nombrado Nelson Marcelino Hernández, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 3 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Feb.1.o-680-v.mz.9.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "REYES, LUIS ALBERTO. Prescripción treintenaria", (L.o 37, F.o 365), se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, iniciando juicio por prescripción treintenaria adquisitiva, con respecto al siguiente inmueble: constituído, en conjunto, por la fracción de campo, con mejoras, situada en El Colorado, a inmediaciones de Progreso, 4a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 4.842, correspondiente a propiedad rural, el que, según plano del Agr. Alberto Reyes Thevenet, de Abril de 1931, registrado en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el 15 de Mayo de 1931, se compone de un área de cuarenta y cinco hectáreas, mil novecientos dieciocho metros, dieciséis decímetros cuadrados, con el siguiente deslinde: 709 metros, 30 centímetros de frente al Oeste, a camino que conduce a Las Piedras, 84 metros continuación del anterior, con frente al Norte - Noroeste a Bulevar Bolívar, arrancando del camino antes mencionado, y 384 metros continuadamente, también de frente al Noroeste, a dicho Bulevar Bolívar, 277 metros 50 centímetros de frente al Nordeste a calle Florida, del extremo de ésta que hace ángulo con el Bulevar San Martín, parte una recta de 87 metros rumbo Sudoeste y de ésta otra de 259 metros 50 centímetros rumbo Sudeste, que como la anterior, separa de propiedad de Pedro Stoco, 782 metros al Sureste lindando con Sucesión Garrido y M. Ferragut, y, al Sur con el arroyo Pérez o Colorado Chico. Es, pués sobre el inmueble descripto que se entabla dicho juicio prescriptivo, en el que se dispuso se cite, llame y emplace por el término de noventa días, a Martín Reyes, Antonio P. Piria, José y Francisco Badaracco, Domingo Rodolfo Gorlero, Eusebio Laurens, Pedro Lorda, Alberto I. Gache, Adolfo Lutz, Juana López de Gómez Rodríguez, Alfonso Kaeer o Kaler, Héctor F. Casares, Santiago Acevedo, Matías Arragaray, Rafael Sinigaglia o Jinigaglia, Francisco Carlos Mestrallet, Nicolás Besio, Esteban Mariscotti, Enrique Andrade José Areal, Andrés Cassiols, José Soroa o Sorva, Manuel Mendoza Garibay o Manuel Mendoza Garibay y Cía., Samuel Cahen, y Rodolfo P. Luis Antonio, Elvira, María y María Mercedes Piria Silva así como también genéricamente a sus sucesores y causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al bien cuya prescripción se demanda, para que comparezcan a deducirlos en el mencionado juicio, dentro del término señalado, todo ello, bajo apercibimiento de que en su defecto, se les nombrará defensor de oficio, con quien, además, se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1949 — José Tomás Pereira, Actuario.

$108.00 Dic.29-15814-v.dic.31.
Feb.1.o-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en autos: "Deolinda Elena Corallo contra JOSE CORALLO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges José Corallo y Deolinda Elena Corallo, y se mandó citar y emplazar a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 17 de 1950 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$16.00 Feb.23-1546-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS CONSTANTINO GAZZANI o ELIAS GAZZANI FENUS o FANUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Feb.17-1377-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA INES GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Feb.17-1376-v.mz.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don JULIO FERDINANDO LUCK y doña CATALINA BEKER DE LUCK, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Regina Renate, en la siguiente forma: donde dice que es hija de Julio Luch y de Catalina Becker, debe decir hija de Julio Ferdinando Luck y de Catalina Beker. — Montevideo, Noviembre 28 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $8.40 Feb.15-1248-v.mz.6.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado JUAN CARLOS NEGRON, iniciando juicio por segunda copia de la escritura de compraventa, autorizada por el escribano Eugenio Kramer el 5 de Agosto de 1946, por la cual Juan Carlos Negrón adquirió del Banco Territorial del Uruguay, el inmueble siguiente: Un solar de terreno, situado en la diez hoy diecisiete sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 119.188, señalado con el N.o 90 en el plano del agrimensor Rodolfo Muñoz Oribe, de Junio de 1926, aprobado por resolución Municipal del 17 de Agosto del mismo año, recaída en el expediente 22.317, inscripto en Topografía el 18 del mes y año citados. Con una superficie de 531 metros 40 decímetros cuadrados, deslindados así: 10 metros al frente, sobre el camino Corrales, distante el punto medio de su frente 136 metros 52 centímetros de la esquina formada por la calle Corrales y Callao, según certificado de empadronamiento; 14 metros 65 centímetros en el fondo al Oeste, lindando con los solares 91 y 92; 47 metros 60 centímetros, al Norte, lindando con Juan Santisteban Herrera; y 48 metros 55 centímetros al Sud, confinando con el solar 89. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días al Banco Territorial del Uruguay y a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de esa segunda copia, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 6 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$66.00 Feb.13-1188-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GILMOZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 Feb.13-1162-v.feb.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ELENA AMEIJENDA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento y la de matrimonio de sus padres Manuel Ameijenda y Josefa Varela, en la siguiente forma: Donde en la primera dice: "Ameygenda", y en la segunda "Amar y Yenda", debe decir: "Ameijenda". — Montevideo, Diciembre 29 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $8.40 Feb.13-1157-v.mz.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "MARGARITA STORINO DE GAUDINO. Sucesión". (Lo. 33, Fo. 996), se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado doña María Martina Gaudino Esterello, solicitando las rectificaciones de las partidas que se expresarán en la siguiente forma: 1.o) De defunción de la causante Margarita Esterello de Gaudino, por figurar en ella con el apellido Storino, en lugar de Esterello; 2.o) De nacimiento de Carlos Juan Gaudino Esterello: donde aparece el apellido materno como Stevallo debe decir Esterello; 3.o) De nacimiento de Domingo José Gaudino Esterello: donde figura el apellido paterno como Gaudenzio, y el materno como Sterello, debe decir, Gaudino y Esterello, respectivamente; 4.o) De nacimiento de María Martina Gaudino Esterello: donde el apellido paterno figura como Gaudenzio, y el materno como Sterello debe decir, Gaudino y Esterello, respectivamente; 5.o) De nacimiento de Antonio José Gaudino Pássaro: donde el apellido de la abuela aparece como Estorino, debe decir: Estrerello; 6.o) De defunción de Francisco Jorge Gaudino: don-

de aparece el apellido Gandino, debe decir, Gaudino; y 7.o) De defunción de Gaudencio Gaudino: donde el apellido la esposa aparece como Storino, debe decir, Esterello. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$30.00 Feb.17-1127-v.mar.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña EMA SORDELLI DE SANCHEZ, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella, el padre y el abuelo paterno, con el apellido Sordelli, en lugar de Sordelli; y la madre, con el nombre de Josefina, en lugar de Josefa. — Montevideo, Diciembre 17 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Feb.11-1130-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA PATRICIA BOGGIANI SAN VICENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1949. — Carlos Ponce de León Actuario-Adjunto.

$6.00 Feb.11-1110-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DE PALLEJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$7.00 Feb.11-1093-v.feb.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don AUGUSTO RAUL DUTRENIT, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella, su padre, con el nombre de Rafael Dutrenit, en lugar de Raúl Dutrenit. — Montevideo, Abril 4 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Feb.10-1023-v.mz.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a FLORENTINO FERREYRA a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado Nelly Gladys Lemos Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 1.o de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$18.00 Feb.8-962-v.mz.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don JOSE DI CANDIA, doña MARIA MAGDALENA DI CANDIA y doña EMILIA LAURA DI CANDIA, por sí y en representación de su pupila María Angélica Di Candia, en su carácter de curadora, solicitando las rectificaciones de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: 1.o) En la de nacimiento de José Di Candia, donde figura el apellido Candia, debe decir Di Candia; 2.o) En la de nacimiento de María Magdalena Di Candia, donde figura el apellido Decandia, debe decir Di Candia; 3.o) En la de nacimiento de Emilia Laura Di Candia, donde aparece con el nombre de Aurelia Elvira, debe decir Emilia Laura; y donde aparece el apellido Candia, debe decir Di Candia; y 4.o) En la de nacimiento de María Angélica Di Candia, donde aparece el apellido Candia debe decir Di Candia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$21.00 Feb.10-1038-v.mz.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a GUILLERMO AGUERRE CERNAIS a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado María Herminia Palacios, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1949. — Carlos Ponce de LeónA Actuario Adjunto.

$18.00 Feb.1.o-453-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Juan José Vertiz, dictada en los autos caratulados "AISPURO NERIO y GONZALEZ DE AISPURO ELIA. Ley 20|XI|1945". (Lo. 5, Fo.471), se cita, llama y emplaza a Fructuoso Mendieta y Asunción Godoy por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 24 de 1949. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$18.00 Feb.9-1016-v.mz.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Juan José Vertiz, dictada en autos: "Robaina Amadeo y Méndez Concepción contra MACHADO UBALDO y OSLEY LUCIANA. Pérdidas de la patria potestad". (Lo. 5, Fo. 521), se cita, llama y emplaza a Ubaldo Machado y Luciana Osley para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$18.00 Feb.6-877-v.mz.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Juan José Vertiz, dictada en autos: "Cerfoglio Héctor y Martínez de Cerfoglio Paula María C. contra PRIJODKO MATEO y PIROG BERRA. Pérdida de la patria potestad". (Libro 5 folio 622), se cita, llama y emplaza a los demandados Mateo Prijodko y Berra Pirog, para que comparezcan ante este Juzgado, situado en calle Uruguay N.o 1.190, a estar a derecho en dicho expediente, por sí o por apoderado en forma, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A los efectos de esta publicación, se ha habilitado la feria mayor vigente. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$24.00 En.21-531-v.feb.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PARCICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días ante este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 1463 (mil cuatrocientos sesenta y tres). — Montevideo, Febrero 1.o de 1950. — Alejandro O. Puig, Juez de Paz.

$18.00 Feb.23-1505-v.mz.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la 6.a Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO DE LOS SANTOS VAZ, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma, ante este Juzgado calle Mercedes 1144. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1949. — Sofía Elena Gadea de Gaztelú, Juez.

$6.00 Feb.11-1124-v.feb.24

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE OTORMIN, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1949. — M. Saavedra Guani, Juez de Paz.

$4.00 Feb.14-1236-v.feb.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA DOCE SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la doce sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MITTA CALCAGNO o FRANCISCO CEFERINI MITTA CALCAGNI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 12 de 1949. — José Chaves Miranda, Juez de Paz.

$6.00 Feb.16-1308-v.mz.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESSA CETRULO CASTRO DE ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro de treinta días. Calle Justicia 1982. — Montevideo, Diciembre 28 de 1949. — José R. Amondarain, Juez de Paz de la 19.a Sección.

$4.00 Feb.14-1230-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "DANIEL DREYER con JUANA ROSBIAR DE DREYER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 13, N.o 1266, Fo. 342), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Daniel Dreyer y Juana Rosbiar de Dreyer, y se ordenó citar y emplazar a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Artigas, 19 de Diciembre de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$16.00 Feb.1.o-16005-v.feb.25.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "JOSE LUIS AGUZZI y MARIA C. ARTIGAS DE AGUZZI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 13, N.o 1256. Fo. 340), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos José Luis Aguzzi y María Consuelo Artigas de Aguzzi, y se ordenó citar y emplazar a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Artigas, 19 de Diciembre de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$20.00 Feb.1.o-16004-v.feb.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "Daniel Dreyer con JUANA ROSBIAR DE DREYER Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 13, N.o 1266, Fo. 342), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Daniel Dreyer y Juana Rosbiar de Dreyer y se ordenó citar y emplazar a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Artigas, Diciembre 19 de 1949. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.

$16.00 Feb.1.o-16005-v.feb.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "José Luis Aguzzi y MARIA C. ARTIGAS DE AGUZZI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 13, N.o 1256. Fo. 340), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos José Luis Aguzzi y María Consuelo Artigas de Aguzzi y se ordenó citar y emplazar a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Artigas, Diciembre 19 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$20.00 Feb 1.o-16004-v.feb 25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA BARTOLA DE ARIONI y JUAN BAUTISTA ARIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 28 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 Feb.23-1532-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA ZECCHI DE PATERLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 6 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Feb.17-1391-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CARLOS CHIESSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 6 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Feb.17-1392-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se

hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL LANUS MIERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 6 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Feb.17-1387-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN SANTOS o PEDRO SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 6 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Feb.15-1273-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN BERRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 30 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Feb.15-1263-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones. se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO ISABELINO HOFFMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 6 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Feb.15-1262-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE MARTINEZ DE LERETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Diciembre 31 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Feb.11-1071-v.feb.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, doctor Ariel Pandolfi Irazú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELSIO POLICARPO BRESQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Se hace constar que está habilitado el feriado mayor para las publicaciones. — Melo, Diciembre 30 de 1949. — Ariel Pandolfi Irazú, Juez de Paz.

$6.00 Feb.22-1465-v.mz.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado ELIZARDO FRANCIA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que donde dice "y que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Elisardo Francia", debe decir solamente Elisardo, y en la partida de su matrimonio en donde dice Isidro Francia, debe decir Elisaldo Francia, por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Melo, Diciembre 27 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 Feb.15-1286-v.mz.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado SILVINA BLANCO solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde dice Silvino, debe decir: Silvina y en donde dice sexo masculino, debe decir: sexo femenino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Diciembre de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$9.00 Feb.15-1287-v.mz.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "HONORATO GIORDANO. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Honorato Giordano solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer su apellido como Gordan, cuando debe decir Giordano que es el que corresponde. — Melo, Febrero 8 de 1950. — Jaime Rosa Esteves, Actuario.

$9.00 Feb.13-1173-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de EDELMA ESTAVILLO SARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado para su publicación. — Melo, Enero 5 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.00 Feb.11-1105-v.feb.24.

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, dictada en autos "ANGEL y JUAN MARTIN CALVETTE OLIVERA. Prescripción adquisitiva". (Lo. 24, Fo. 568) se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el siguiente bien: Una fracción de campo, ubicada en la tercera sección de este Departamento, compuesta de una superficie de 158 hectáreas 8638 centiáreas 87 decímetros, que limita por el Noroeste, con Enrique González y Lucinda Calvette de González; Noreste, Auta Perera de González, Leonarda Calvette de González y Geraldina Calvette de González; Sur. con Alfredo González y Eduviges González y Sureste. Domingo González para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, llenándose el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Febrero 7 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$42.00 Feb.13-1179-v.mz.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Celestino D. Pereira, dictada en autos "PANTALEON LUIS SOUZA. Prescripción adquisitiva". se cita, llama y emplaza para que comparezcan dentro del término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se describirá, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Una parte de la chacra número 53. ubicada en la primera sección de este Departamento, empadronada con el número 2895, de una superficie de quince hectáreas siete mil tres centiáreas y sesenta y ocho decímetros. cuyos límites son: al Norte. Martimiano Borges: al Sur, Justo G Ferreira y Juan Ellis, camino vecinal por medio; al Este, camino departamental a Piedras Blancas y, al Oeste, con Martimiano Borges, senda de paso por medio. y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo. Noviembre 12 de 1949. — Jaime Roca Esteves. Actuario.

$36.00 Dic.28-15889-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento. se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS URCULLU URRITICOCHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia. Febrero 8 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Feb.22-1547-v.mz.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de don EUGENIO NAZZARDI o NAZARDI o NAZARDE o NAZZARDE y de doña AURORA ESPINDOLA o SPINDOLA DE NAZARDE o NAZZARDE o NAZARDI o NAZZARDI o AURORA N. DE ESPINDOLA o SPINDOLA DE NAZARDI o NAZZARDE o NAZZARDI o NAZARDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 13 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Feb.22-1118-v.mz.4.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber al público, que habiendo presentado el señor Síndico el estado de activo y pasivo de la quiebra de don ELBIO DE VEGA, se convoca a todos los acreedores para la audiencia del día 28 de Marzo próximo a las 15 horas, en la Sala de este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1673 del Código ya citado, se hace esta publicación. — Colonia, Febrero 9 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

(Costas) Feb.17-20405-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE RAYMONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia Diciembre 31 de 1949. — Esc Luis Nese Pesca Actuario Adjunto.

$6.00 Feb.14-1238-v.feb.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado doña PAULA BONIFACIA MOREIRA DE QUINTANA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en la misma figura como del sexo masculino y con el nombre de Pablo Bonifacio, en lugar del sexo femenino y nombre Paula Bonifacia, que es el verdadero. — Colonia. Diciembre 6 de 1949. — Esc. Eulogio Gadea Diago Actuario.

$9.00 Feb.14-1239-v.mar.4

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO WENCESLAO PIZURNIA BONIFACIO o BONIFACINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 16 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Feb.13-1143-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ADROVER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 15 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Feb.13-1144-v.feb.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de AMELIA LESCARBOURA DE ARRIBILLAGA, por cuanto en la misma el apellido paterno y materno, respectivamente, figuran como "Lescarburá" y "Arrebillaga", en lugar de "Lescarboura" y "Arribillaga" que son los verdaderos. — Colonia, Diciembre 15 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9 00 Feb.13-1145-v.mz.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de BERTA VELEZ DE TORNIELLI, por cuanto en la misma aparece su nombre y apellido paterno como Carlota Veles, en lugar de Berta Vélez, que es el verdadero — Colonia, Diciembre 17 de 1919 — Eulogio Gadea Diago. Actuario.

$9.00 Feb 11-1116-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesion de MARCIALA CORDOVES o CORDOBES o CORDOVEZ o CORDOBEZ DE MORALES. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia. Diciembre 19 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Feb.11-1117-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN ALVAREZ MENDAÑA citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones — Colonia, Diciembre 31 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$18.00 Feb.3-784-v.mz.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "RUIZ CABALLERO RAMON Prescripción" (Lo. 30. Fo 337). se cita llama y emplaza, por el término de noventa días. a los sucesores de Juan Pío Rodas a cualquier título a los colindantes Eduardo Rodríguez; Sucesión de José Guichard Sucesión de Miguel Azpiroz; María Luisa Bassano: y Sucesión de Juan Pío Rodas. y a todos los que se consideren con derecho a la fracción de terreno siguiente una fracción de terreno de la Chacra N.o 999 de la Colonia Cosmopolita, tercera sección judicial de este Departamento de Colonia,

integradas por el bien padrón 1876 de 1 hectáreas 3 000 metros y por 1 hectárea 5.000 metros del bien padrón en mayor área 1.877; formando una superficie total, según plano levantado por el agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, el 27 de Mayo de 1949, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1816 el 29 de Julio del mismo año, de 9 hectáreas. 0000 M. O. 00 D. O., y que se deslinda Metros 301 al Noreste con Eduardo Rodríguez, metros 301 al Sudeste con José Guichard y Miguel Azpiroz, metros 299 al Noroeste con sucesión Juan Pio Rodas, y metros 301 al Sudoeste con María Luisa Bassano: a efectos de que comparezcan a estar a derecho en los citados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; habilitándose el feriado mayor al solo fin de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 26 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$66 00 En.19-449-v.feb.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA SALABURU DE BERGARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Febrero 9 de 1950. — Manuel Barraza, Juez de Paz.

$4.00 Feb.15-1293-v.feb.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA TRECE SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Febrero 9 de 1950. — Ramón Roberto Goyeche, Juez de Paz.

$6.00 Feb.17-1375-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados "ANDRES C. AROTXARENA. Rehabilitación". (Lo. 38. Fo. 622). se hace saber al público que por sentencia de fecha diecinueve del corriente y con la conformidad del señor Fiscal, se declaró rehabilitado a don Andrés C Arotxarena Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Durazno, Diciembre 26 de 1949. — Ricardo Icasuriaga Actuario-Adjunto.

$9.00 Feb 6-897-v.feb.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario. dictada en los autos caratulados: "JUANA GALLI DE BASTERECH o JUANA RAMONA GALLI DE BASTARECH. Sucesión. Pieza por separado sobre: Rectificación de partidas". (Lo. 38. Fo. 724) se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los hermanos Rufino Juan. Eustaquia Juana, Gualberto Juan, Segunda Angela, Petrona, Luisa y Agueda Basterech, solicitando la rectificación de sus respectivas partidas de nacimiento así como la de matrimonio de sus padres don Pedro Basterech y doña Juana Galli y de defunción de su padre, en el sentido, está última, de que donde se dice "Bastarreche" debe decir "Basterech"; la de nacimiento de Rufino Juan, donde dice "Bastereche" debe decir "Basterech" y donde dice "Gali" debe decir "Galli"; las de Agueda y Petrona, donde dice "Galis". debe decir "Galli"; la de matrimonio de los esposos Basterech-Galli, y las de nacimiento de Luisa, Eustaquia Juana y Segunda Angela, donde dice "Basterrech" debe decir "Basterech"; y la de Gualberto Juan, donde dice "Bastereche" debe decir "Basterrech", que son los verdaderos Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Durazno, Diciembre 22 de 1949. — Ricardo Icasuriaga, Actuario-Adjunto.

$27.00 Feb.6-895-v.feb.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don *Agustín A. Bazzano*, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA ABERASTEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Diciembre 9 de 1949. — Antonio M Quinteros, Actuario.

$4.00 Feb.23-1516-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO GETTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Diciembre 15 de 1949. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$4.00 Feb 23-1517-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINA MILANS DE CHAVES o CHAVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos an este Juzgado. — Trinidad, Agosto 6 de 1943. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$4.00 Feb.18-1409-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORO o FLORENTINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Febrero 7 de 1950. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$6.00 Feb.11-1079-v.feb.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra PEDRO BORGHI. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se emplaza a don Pedro Borghi o a sus herederos y a todas aquellas personas que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 853, ubicado en esta ciudad, en la manzana 125, y que linda: Norte, Suc. Luis Borghi y María Rampolla; Sur, Carlos Diego Colman; Este, María Osores Pereda y Oeste, calle Uruguay para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectuan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Febrero 14 de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Feb.23-20439-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR BRON o BROWN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo legal de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Febrero 14 de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

$6.00 Feb.18-1410-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Francisco José Marcora, dictado en autos: "ARROCHE MIGUEL SEGUNDO. Rectificación de partida" (Lo. 27 Fo. 281). se hace saber que ante este Juzgado Letrado se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en ella figura con el nombre de Segundo, en vez de Miguel Segundo, y el apellido de su padre y abuelo paterno, aparece como Arrocha, en vez de Arroche, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, Junio 15 de 1949 — Milton Galmes, Actuario.

$12.00 Feb.11-1137-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO ANIBAL FRESIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Diciembre 31 de 1949. — Milton Galmés, Actuario

$4.00 Feb.11-1136-v feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de *Primera Instancia de Florida* doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 24 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Feb.11-1135-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO DEL PUERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 9 de 1950. — Luis Alberto Campodónico, Actuario-Adjunto.

$4.00 Feb.23-1527-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA CLETA GONZALEZ DE ESTEVEZ o MARGARITA GONZALEZ DE ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, estando habilitada la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Diciembre 31 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Feb.23-1526-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA ARCE DE LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 9 de 1950. — Luis Alberto Campodónico, Actuario-Adjunto.

$4.00 Feb.23-1525-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA ESTEFAN LE OLIVEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 8 de 1950. — Luis Alberto Campodónico. Actuario-Adjunto.

$4.00 Feb.23-1524-v.mz.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "El Estado con MANUEL PRIETO y otros. Expropiación". (Lo. 24, Fo. 776) se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a dos fracciones de terreno ubicadas en la primera sección de este Departamento, paraje San Francisco, padrón número cuatro mil novecientos setenta y nueve, con un área de siete hectáreas, mil setecientos veintinueve metros cuadrados, ochenta decímetros, necesarias para las obras de Ruta número doce, Carretera Minas, kilómetro ciento veintiocho de Ruta número nueve, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro de treinta días. — Minas Febrero 13 de 1950. — Luis Alberto Campodónico, Actuario-Adjunto.

(Gestión Fiscal) Feb.22-20433-v.mz.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de ESILDA o EXILDA o EQILDA ALEJANDRINA o ECILDA ALEJANDRINA ORAISON u ORAIZON y de LUIS o LUIS L. o LUIS LUSIANO o LUCIANO SEVERINO ORAISON u ORAIZON u OREISON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 8 de 1950. — Luis Alberto Campodónico, Actuario-Adjunto.

$6.00 Feb.17-1365-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO o FRUCTUOSO VICENTE CABRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 31 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Feb.14-1208-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA P. DE CORREA o FRANCISCA PIREZ o PIRIZ DE CORREA, citándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho por cualquier título en dicha sucesión y emplazándose a los herederos Carmen Felipa, *Hermógenes Leoncia*, Gil, Viterbo, Bruno del Carmen, e Higinio Justo Rufino Correa Piriz o quienes sus derechos represente, para que comparezcan dentro del mismo término a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Minas, Noviembre 22 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$24.00 Feb.11-1128-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don

Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS SILVESTRE BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 9 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Feb.17-1395-v.mz.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS M. MARTINES DIAZ o TOMAS MARCELINO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 28 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Feb.13-1181-v.feb.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN WEISS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, Diciembre 31 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Feb.13-1182-v.feb.25.

Apertura de sucesión

Por disposicin del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de PROCOPIO KAMENCIK o KAMENSCIK, citándose a los herederos, especialmente a sus dos hijos Andrés y Juan Kamencik o Kamenchik radicados en el extranjero, (Rusia) al parecer, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá este juicio en todas sus partes principales y accesorias, para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, Diciembre 28 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.
$30.00 En.19-475-v.feb.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO FELIX PASSANO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 24 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario
$6.00 Feb.13-1183-v.feb.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RODRIGUEZ o JUAN RODRIGUEZ SAGALLA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 3 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Feb.13-1186-v.feb.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GIACUSA o JUAN YACUSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 3 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Feb.13-1185-v.feb.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EPIFANIO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 24 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario
$6.00 Feb.13-1184-v.feb.25.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos: "JUAN JOSE DE LEON CHOCHO MARTINEZ. Incapacidad". (Lo. 6, Fo. 63), se hace saber al público que por resolución de fecha 5 de Julio de 1949, se ha declarado en estado de incapacidad a don Juan José de León Chocho, designándose curador legítimo del mismo a su hermano José Hipólito de León, a quién se le discernió el cargo por resolución de fecha 18 de Noviembre de 1949. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Febrero 8 de 1950. — J. Serra Tur, Actuario.
$8.00 Feb.17-1394-v.mz.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES VALDIVIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 24 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Feb.13-1180-v.feb.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de la subscripta Juez de Paz doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROMAN REYES y GABINA ALONSO DE REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Enero 5 de 1950. — Sara Broqua, Juez de Paz.
$6.00 Feb.17-1396-v.mz.2.

Prescripción adquisitiva

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado, encargado del despacho de la segunda sección, se hace público que ante la referida segunda sección de Maldonado se ha presentado el señor MARTIN S. MARZANO iniciando juicio de prescripción treintenaria adquisitiva respecto del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicado en la ciudad de San Carlos, segunda sección judicial del Departamento de Maldonado, manzana cincuenta y tres, padrón seiscientos sesenta y siete, compuesto de un mil ciento setenta y siete metros con ochenta decímetros y linda: Norte, en veintiséis metros con la calle "25 de Agosto"; al Sur, en igual extensión con el padrón 661 de Abel Tejera; al Este, en cuarenta y cinco metros con treinta centímetros, con los padrones 664 y 666 y al Oeste en igual extensión con el padrón 2011 de Rosalío González, y el Estado. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a los sucesores o causahabientes de Juana María Fernández Chaves o a quién los represente y a todos aquellos que por cualquier razón o título se consideren con derechos sobre el inmueble descripto para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle Carlos Reyles N.o 641 ,y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San Carlos, Setiembre 8 de 1949. — Analio Canoura Risso, Juez de Paz Subrogante.
$60.00 Feb.1.o-612-v.mz.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

Aperturas de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROMUALDO ARTIGAS y FAUSTINA GUILLEN DE ARTIGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Aiguá, Setiembre 18 de 1945, Solé O. Mujica. Juez de Paz.
$6.00 Feb.11-407-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EUDOXIA, EUDOQUIA o AURORA ANDREOUCHENKO o ANDREUCHENCO o ANDRIANCHIMIOW o ANDRIANCHENCO o ANDRIACHENCO o ANDRIANCHENKO DE CHIMAILOV, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en firma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Diciembre 22 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.
$6.00 Feb.17-1389-v.mz.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSALIA IBERO DE NIEVA, RAMON FERNANDO NIEVA y ANTONIO o ANTONIO MARIA NIEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Diciembre 22 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.
$6.00 Feb.17-1390-v.mz.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Adela Susana Stagno de Vasiliauskas contra JUAN VASILIAUSKAS. Divorcio por causal". (Lo. 19, Fo. 150, N.o 628), se cita, llama y emplaza por el término de 90 días al demandado Juan Vasiliauskas para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente. Fué habilitada la próxima feria judicial de Enero de 1950 al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, Diciembre 27 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.
$24.00 En.20-503-v.feb.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado JUAN ANTONIO SOSA, solicitando rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en la misma Eduviges Florentino en lugar de Juan Antonio que es el verdadero. — Paysandú, Abril 24 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.
$6.00 Feb.10-1058-v.mz.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS CIRIACO SIRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos Febrero 9 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Feb.18-1447-v.mz.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA SUAREZ DE MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 10 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Feb.18-1446-v.mz.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARTELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 9 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Feb.18-1445-v.mz.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDO o GUMERCINDO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 7 de 1950 — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Feb.18-1444-v.mz.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA JOVA o ROSA JOBA o JOVA ROSA PUIG DE ZORRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 3 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Feb.18-1443-v.mz.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa ,se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO D'ANDREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 3 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Feb.18-1442-v.mz.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBINO CASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitado el feriado judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Enero 17 de 1950. — Cándido Américo Doyenart, Actuario Interino.
$6.00 Feb.11-1131-v.feb.24.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN SANTOS SILVA y JACINTA RAMONA CASTROMAN DE SANTOS SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus de-

fechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 8 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Feb.13-1441-v.mz.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA o JULIANA MANEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 8 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Feb.13-1440-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO SAAVEDRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 7 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$4.00 Feb.16-1346-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ALCANTARA FONTES o DE ALCANTARA FONTES o FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera Diciembre 3 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$4.00 Feb.14-1234-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN SANTESTEVAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 21 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$4.00 Feb.14-1233-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FLORA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 21 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$4.00 Feb.14-1232-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FRANCISCO TITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 8 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$4.00 Feb.14-1231-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALVEZ o JUAN ALVEZ SERPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 3 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$4 00 Feb.13-1178-v.feb.25.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "Castillón Juanola contra RAMOS RAMON Divorcio, artículos 187 inciso 1.o y 148 inciso 8.o". (Lo. 35. fo. 482), se cita, llama y emplaza al demandado don Ramón Ramos, para que comparezca ante este Juzgado a contestar esta demanda, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele, en caso omiso, defensor de oficio. — Rivera, Octubre 22 de 1949. — Héctor T. Lémez Actuario.
$18.00 Feb.14-1227-v.mar.22.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera en autos Rodríguez Méndez (Sergia) contra ORABE (NICOLAU). Divorcio, artículos 187 inciso 1.o y 148 incisos 3.o y 8.o del C. Civil)". (Lo. 35. fo. 529), se emplaza al demandado don Nicolau Orabé, para que concurra a estos autos a contestar esta demanda, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele, en caso omiso, un defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá este juicio. — Rivera, Diciembre 20 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$24.00 Feb.14-1228-v.mar.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos "AURELIA CORREA DE ECHIZARTO. Expedición de segunda copia de escritura". (Lo. 32. Fo. 456), se cita y emplaza al Municipio de Rivera y a don José Meyel, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y manifiesten si tienen interés en oponerse a que sea ratificada la expedición de la segunda copia de escritura hecha por este Juzgado el día 29 de Diciembre de 1944, de compraventa del solar ocho de la manzana número 306 de la planta urbana de esta ciudad, que le fué otorgada a la señora Aurelia Correa de Echizarto por don José Meyer ante el escribano Gerónimo Sovera, en esta ciudad, el día 16 de Agosto de 1911, escritura que lleva el número de orden 230 en protocolo del nombrado profesional del citado año, inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Rivera el 2 de Enero de 1945 con el número 2 al folio uno vuelto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Diciembre 6 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$48.00 Dic.24-15730-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rivera se hace saber la apertura de las sucesiones de GABRIEL ALVAREZ, GIL ALVAREZ y ANTIPAZ ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 3 de 1950. — Carlos Alberto Artecona, Juez de Paz.
$6.00 Feb.13-1187-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la testamentaria de MARIO LEONCIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 13 de 1950. — José A. Ribot Llana, Actuario Interino.
$4.00 Feb.23-1531-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIA OLIVERA DE ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 13 de 1950. — José A. Ribot Llana, Actuario Interino.
$6.00 Feb.18-1434-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO MARIA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Rocha, Febrero 13 de 1950. — José A. Ribot Llana, Actuario Interino
$6.00 Feb.18-1433-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN NICASIO o FERMIN o NICASIO BRAÑAS o BRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Docha, Diciembre 22 de 1949. — José A. Ribot Llana, Actuario Interino.
$6.00 Feb.18-1455-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA o SARA ANTONIA VISCARRET o VIZCARRET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 3 de 1950. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$6.00 Feb.18-1454-v.mz.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en el expediente caratulado: "ANGELA PEZZOLO LOPEZ. Venta judicial de una propiedad indivisa", se cita, llama y emplaza a doña Celia Pezzolo López, para que dentro del término de 30 días, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 11 de 1950. — José A. Ribot Llana, Actuario-Interino.
$6.00 Feb.18-1453-v.mz.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que se ha presentado VICENTE FERRER SOLANA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, donde dice "Solana Ferrer" y "Ferrer", debe decir respectivamente "Solano Vicente Ferrer" y "Vicente Ferrer". — Rocha, Febrero 3 de 1950. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$6.00 Feb.8-975-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de MARIA DEL CARMEN, ANA y JOSE MARIA PINTO, en las que donde dice: "Manuel Pintos Vieira, Manuel Pintos, Manuel Pintos Viera", "Grasinda Martins de Oliveira, Grasinda Martins, Grecinda Martins", "Antonio Pintos Vieira y Joaquina da Costa Correia, Antonio Pintos y Joaquina Da Costa Correa, antonio Pintos Viera y Joaquina da Costa Correa" debe decir, respectivamente: "Manuel Pinto" "Grasinda Martins d'Oliveira"; "Antonio Pinto Vieira y Joaquina da Costa". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Salto, Febrero 8 de 1950. — Manuel Ferreira, Actuario Interino.
$15.00 Feb.18-1413-v.mz.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de TERESITA MARGARITA GULARTE, acta número setecientos doce labrada a fojas ciento cincuenta y seis del registro respectivo llevado por el Juzgado de Paz de la primera sección de Salto, en el año mil novecientos cuarenta y dos, en donde dice "Gularte", debe decir "Galarza". — Salto, Diciembre 5 de 1949. — Roberto Corlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 Feb.16-1340-v.mz.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido AMABILIA HERNANDEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que debe establecerse el nombre de su padre, Jesús Martín Hernández y donde dice: Amavilia y Rodrígues, debe decir Amabilia y Rodríguez. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, 15 de Octubre de 1949. — Roberto Corlero Bacigalupi, Actuario.
$9.00 Feb.9-1019-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL o ILSE STERN DE LESS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 28 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Feb.16-1342-v.mz.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, doctor Carlos H. Dubra, de fecha 21 del actual, dictada en el expediente: "Sucesión de SANTOS ANDRADE". (Lo. 12, Fo. 232), se cita, llama y emplaza a Leandro, Ramón Pompilio y Pompolosa Andrade, sus sucesores o sucesores a cualquier título, como asimismo a cualquier persona que se considere con derechos al bien empadronado con el N.o 4303, ubicado en la séptima sección judicial del Departamento de Salto, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Salto, Diciembre 30 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$30.00 Feb.11-1078-v.mz.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, recaída en autos: "Andrés Juan Geronazzo contra ELIDA ANGELICA AIZCORBE Divorcio". (Lo. 12. Fo. 457), se cita, llama y empalza por el término de noventa días a doña Elida Angélica Aizcorbe, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 14 de Diciembre de 1949. — Atilio D'Angelo. Actuario.
$24.00 Dic.23-15708-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doc-

tor Dante Sabini, dictada en autos caratulados: "Ramona Urrutia con FAUSTINO EDUARDO NOVAS. Divorcio". (Lo. 12, Fo. 233), se emplaza a don Faustino Eduardo Novas, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Octubre 26 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$18.00 Feb.22-1472-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CASTRO DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria judicial mayor, a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 26 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Feb.17-1383-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL ROVERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 8 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Feb.16-1336-v.mz.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE DE VERA, solicitando rectificación de las actas de su nacimiento y de su matrimonio contraído con doña Eulogia Castro, en virtud de que en la primera, su nombre figura como "Wenceslao" en lugar de José que es el verdadero y en la segunda, su apellido aparece como "Devera", en vez de De Vera, que es el verdadero patronímico. Y a los efectos legales, se hace esta publicación, habiéndose habilitado el próximo Feriado Mayor al solo fin de las publicaciones. — San José Diciembre 10 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$12.00 Feb.14-1207-v.mar.4.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber, que por resolución de este Juzgado, de fecha 17 de Diciembre de 1949, se declaró en estado de incapacidad a ELSA RAQUEL CRISPINO MENENDEZ, nombrándose curador de la misma, a su hermano Nicolás Segundo Crispino. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil, se hace esta publicación. — San José, Diciembre 28 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Feb.15-1259-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la Feria Judicial Mayor, a los efectos de las publicaciones. — San José Diciembre 22 de 1949 — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Feb.14-1202-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO MARTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 5 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Feb.11-1073-v.feb.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON SANTOS y DESIDERIO SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 3 de 1950. — Ruben Stratta, Juez de Paz.

$4.00 Feb.16-1307-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BETBEDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 7 de 1950. — Ruben Stratta, Juez de Paz.

$4.00 Feb.15-1255-v.feb.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO PIAZZA y RAMONA PIEDRA CUEVA DE PIAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 7 de 1950. — Ruben Stratta, Juez de Paz.

$6.00 Feb.15-1256-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Segundo llamado

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL SCHWEGLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 3 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Feb.16-1343-v.mz.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de ARNALDO GOBBI y de HERMEREGILDO o HERMENEGILDA PAIS DE GOBBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 3 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 Feb.16-1344-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión testada de RICARDO TURUANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 3 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Feb.15-1294-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JAUREGUIBERRY o JUAN JAUREGUIBERRY ETCHEVEST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 3 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Feb.11-1132-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "Víctor Amaranto Villanueva contra ALEJANDRINA CARDOZO DE PINTOS VIDAL. Reconocimiento de firma y cobro de pesos", se cita y emplaza, por el término de noventa días, a los componentes de la estirpe de León Pintos, llamados: Severo Carmelo, León Beatriz y Juana Borromeo Pintos, o a sus herederos o causahabientes a cualquier título, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A los efectos de las publicaciones, se habilitó la feria judicial mayor. — Tacuarembó, Enero 5 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$24.00 En.19-469-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINO o CATALINO ZENEN GODOSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 9 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Feb.23-1514-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PATRICIO CALDAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose el feriado a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 24 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Feb.11-1104-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON GRAÑA GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 7 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Feb.11-1103-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN o BENJAMIN B. CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 21 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Feb.11-1102-v.feb 24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GUSTAVO HENRIQUE HOMRICH o GUSTAV HOMRICH o GUSTAVO HOMRICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 21 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Feb.11-1101-v.feb.24.

Quiebra

EDICTO — Se hace saber al público en general que por resolución de este Juzgado, dictada por el señor Juez doctor Alvaro H. Méndez Modernel el 3 de Febrero de 1950 en autos: "ANGEL CATICHA. Quiebra", (Lo. 19, N.o 53, Fo. 757), el comerciante de esta plaza Angel Caticha ha sido declarado en quiebra previniéndose: 1.o) Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; 2.o) Intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o) Fíjase el plazo de cuarenta días para que dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico designado en dichos autos señor Aramis Jorge, domiciliado en esta ciudad, calle Simón del Pino esquina Manuel Meléndez, los justificativos de sus créditos. — Treinta y Tres, Febrero 3 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

(Costas) Feb.9-20336-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE MANSILLA DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 7 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Feb.11-1100-v.feb.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CLARO JULIAN MENDEZ, citándose a todos los que se consideren con derechos a o contra la sucesión para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Noviembre 23 de 1949. — Enrique V. Frigerio, Juez de Paz.

$6.00 Feb.23-1515-v.mz.6.

REMATES JUDICIALES

ENRIQUE ALVAREZ PLA

REMATE JUDICIAL

Una cámara refrigeradora "Siam"; modelo 21|41|4 con canilla y serpentina compresor "Sello de Oro" N.o 6424.

En autos: "Siam Industrial Americana de Maquinarias Torcuato Di Tella S. A. con GUALBERTO CUADRA. Ejecución de prenda". "Lo. 43, Fo. 454, remataré el día 6 de Marzo de 1950, a las 16 y 30 horas en la calle Santa Fe N.o 1268 al mejor postor y sin base, por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. El comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada.

$12.00 Feb.151288-v.mz.8.

NICANOR GONZALEZ MARTIN

Juzgado Ldo. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PEDRO MONTI. — N.o 1. — Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 9, Fo. 593) se hace saber al público que el día nueve de Marzo del año próximo a las 11 horas y en los puer

del Juzgado, por el martillero Nicanor González Martín, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 1.400.00 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: una fracción de terreno empadronada con el N.o 37.934, con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en el Pueblo Victoria de este Departamento, designada con el N.o 13 de la manzana Ll, en el plano respectivo, compuesta de una superficie de 295 mts. 15 dc.2, teniendo 8 m. 59 de frente al Nord-Este, a la calle Bella Vista (hoy Gobernador del Pino) por 34 m. 36 de fondo al Sud-Oeste a la calle San Salvador (hoy Martín Berinduague) lindando por el Sud-Oeste con el solar 6 y por el Sud-Este con el solar 14.

Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los fectos del artículo 919 del C. P. C.; 2.o Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la Contribución Inmobiliaria; B) El pago del saldo que resultare de la cuenta N.o 41.087 de pavimento; C) Otros derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador impuesto universitario, certificados, etc., y el pago de la cuenta de pavimento N.o 41.087 antes referenciada hasta donde alcancen los fondos producto de esta ejecución; 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — René Etchandi.

(Cuenta corriente) Feb.13-20375-v.mar.3.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

5 Propiedades y una fracción de terreno

Rematará por orden del Juzgado Civil de Primer Turno, en el lugar de sus ubicaciones y a las horas que se indican, según el siguiente EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados Gabriel Alonso Sánchez y otro con GABRIEL y ENRIQUE ALONSO CHAVES. Cesación de condominio, se hace saber al público que en los días y a las horas que se indican, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero señor Francisco Luis Tambasco asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre las bases que se mencionan de los siguientes bienes: I) El día 2 de Marzo próximo, 1.o A la hora 16 y 30, sobre la base de 4.600.00 un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 67.708, el que según plano del agrimensor Pedro Bacón, del 3 de Marzo de 1922, dicha superficie se compone de 184 ms. 6 dms. 33 cms. que se deslindan así: 12 metros 19 centímetros de frente a la calle Asilo al Nord-Oeste entre las calles Comercio y G. Viana: 11 metros 94 centímetros al Sur Este, lindando con terrenos de Isabel B. C. de Agre y F. Fernández, 15 metros 3 centímetros al Nrod-Este, limitando con don Angel J. Maspoles y 15 metros 59 centímetros al Sud-Oeste, confinando con parte del solar N.o 1, de don Francisco Alvarez. 2.o A la hora 17 y 30 sobre la base de $ 3.000.00, una fracción de terreno con el edificio y mejoras que le correspondan y accedan situada en la 10.a sección judicial de este Departamento, que forma parte del solar N.o 24 de la fracción letra "C" del plano del agrimensor Javier Alvarez, de Noviembre de 1913 y del padrón N.o 166.172 y que en el plano de subdivisión del agrimensor Raúl C. Villalba trazado el día 6 de Enero de 1937, se le asigna una superficie de 132 metros 1.340 centímetros, que se deslindan así: 4 metros 465 milímetros de frente al Nord-Este, a la calle Juan de Dios Peza, cuya puerta de acceso al edificio, lleva el N.o 2321, entre las calles 24 de Setiembre y Agustín Sosa; distante de esta última 43 metro 81 centímetros. 26 metros 30 centímetros al Nord-Oese, lindando con propiedad de don José Braña; 27 metros 43 centímetros al Sur-Este limitando con inmueble de don Justo Umpiérrez y 5 metros 465 milímetros al Sur-Oeste, confinando con bien de don Manuel Bolingeri, II) El día 3 de Marzo próximo 1.o A la hora 16, sobre la base de $ 3.400.00, un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en la Villa de la Unión de este Departamento, empadronado con el N.o 67.956, según plano del agrimensor Joaquín E. Mascaró, levantado en Diciembre de 1949, inscripto con el N.o 21.949, compuesto de una superficie de 440 metros 8535, deslindados así: 8 metros 55 centímetros *de frente al Sur-Este, a la calle 24* de Setiembre, a 19 metros 43 centímetros de la esquina de la calle María Stagnero de Munar; 28 metros 29 centímetros al Nord-Oeste, lindando con la fracción, empadronada con el N.o 67.955; 23 metros 9 centímetros al Sur-Oeste, lindando con las fracciones empadronadas con los números 67 959. 67.958 y 67.957. y 8 metros 72 centímetros al Oeste, lindando con la fracción empadronada con el N.o 67 960. 2.o A la hora 17, sobre la base de $ 2.600.00 un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene empadronado con el N.o 168.494, ubicado en la Villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, designado en el plano del agrimensor Pío H. Braen, con el N.o 2, cuya superficie se compone de 125 metros 4.140 centímetros de frente al Sur-Oeste, a la calle Cipriano Miró, a 7 metros 30 centímetros de la esquina de la calle Avellaneda, 7 metros 30 centímetros de fondo al Nord-Este, por donde linda con el sucesión Surpoca; 17 metros 18 centímetros con el Sur-Este, limitando con el solar N.o 13, siempre del mismo plano que fué levantado en Junio de 1923. 3.o A la hora 18, sobre la base de $ 3.000.00, los derechos que correspondan en el solar de terreno, comprometido en venta, ubicado en la 11.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, padrón N.o 154.111, señalado con el N.o 3, en el plano trazado por el agrimensor Romeo D. Ferreiro, en Setiembre de 1931, que mide una superficie de 1.369 metros 90 decímetros, que se deslindan así 38 metros de frente al Norte sobre Avenida de 30 metros; 32 metros 45 centímetros al Oeste y 39 metros 65 centímetros al Este, lindando respectivamente con los solares N.o 7 y 9; y 38 metros 60 centímetros al Sur, donde confina con otros propietarios.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — Nicanor Dos Santos. Actuario. — Comisión 2 o|o por cada lote. Informes: 25 de Mayo 661. Teléf. 8 18 08.

$111.00 Feb.11-1152-v.mar.2.

ARMANDO ACOSTA Y LARA
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, de fecha 11 Marzo 1946, dictada en los autos caratulados: Dictino Caja Sarasola contra JOSE LUIS SEIJAS. — Ejecución de hipotecas" Lo. 42 Fo. 44; se hace saber que el día 7 de Marzo próximo a las 10 y 30 horas, en el hall del edificio que ocupa el Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, por el martillero Armando Acosta y Lara, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial al mejor postor del inmueble que se expresa a continuación: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 18.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 106.426, designado con el N.o 8 de la letra L, en el plano del agrimensor Miguel L. Costa compuesto de 150 metros 50 dms. teniendo 7 mts. de frente al Este a la calle doctor Enrique. Muñoz N.o 963; por 21 mts. 50 cms. de fondo hacia el Oeste, lindando al Norte con el solar 7; al Sur con el 9 y al Oeste con el 11.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; B) Serán de cuenta del comprador los honorarios, gastos e impuestos de escritura de compra venta, así como la comisión legal del rematador; C) Sobre el inmueble descripto existe un gravamen en primer término en favor del Banco Hipotecario del Uruguay reducido al 31 de Diciembre de 1945 a $ 4.496.29, gravamen que podrá tomar a su cargo el comprador si así lo desea; D) Que los títulos están depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay —Hipoteca Urbana N.o 1649— Serie 26 y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, 2.o piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 Febrero 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$42.00 Feb.13-1148-v.mar.3.

PLINIO ORIBE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor E. Alberto Mallo de fecha 3 de Agosto de 1949, dictada en los autos caratulados: "Corporación Administrativa Financiera S. A. (Caf) contra MANUEL MUIÑO y MANUELA VILA DE MUIÑO Ejecución de hipoteca". (Lo. 44, Fo. 433), se hace saber que el día 28 de Febrero a las 10 y 30, en el hall del edificio que coupa el Juzgado, calle 25 de Mayo 523, por el señor martillero Plinio Oribe, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor del inmueble que se expresa a continuación: un terreno con el edificio en él construído y demás mejoras, situado en la *séptima sección* judicial de Montevideo, empadronado con el número 6797, que según plano del agrimensor Guillermo P Rodríguez de Setiembre de mil ochocientos noventa y nueve, consta de una superficie de 317 metros 64 decímetros que se deslindan así: 38 metros 24 centímetros de frente al Noreste a la calle Tacuarembó; 8 metros. 51 centímetros al Sureste de frente a la calle Paysandú por formar esquina. 38 metros 21 centímetros por el Suroeste lindando con la sucesión de José Baumgartner; y ocho metros 11 centímetros al Noroeste lindando con propiedad de Ignacio Podestá.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; B) Que los títulos de la propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay a favor del cual se constituyó una hipoteca (hipoteca urbana N.o 2084 Serie B-45), cuyo saldo al 14 de Setiembre próximo pasado era de $ 62.707.85 ofreciendo dicha institución en préstamo dicha cantidad; C) Que no existen en los títulos cuentas de arrimos, cuenta de pago de conexión, permiso de habilitación de la finca ni inspección final de las obras sanitarias en cuanto se refiere a la propiedad que se vende; D) Que los gastos, honorarios impuestos y demás inherentes a la escritura son de cargo del comprador; y E) Que los demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, segundo piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$48.00 Feb.8-963-v.feb.27.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

Propiedad Camino Burgues N.o 2864. Base pesos 20.000.00. Area: 719 mts. 70 dec. Terreno calle Ramón Márquez N.o 271. Base $ 4.000.00. Area: 233 mts. 71 dms.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados: "CHIAPPARA, JOSE. Sucesión. Lo. 45 Fo. 714" se hace saber al público que el día 14 de Marzo próximo, a las horas y bajo las bases que se expresarán, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones se procederá por el rematador H. Adami Casaravilla con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público, de los siguientes bienes: I) A las 10 horas y 30 minutos, sobre la base de veinte mil pesos, una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que le acceden, empadronada con el N.o 82.800 ubicado en la décima segunda sección judicial del Departamento de Montevideo, la que según plano del agrimensor Alberto Juan Raffo, de dieciocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, inscripto el veintidós del expresado mes y año en la Oficina respectiva se compone de una superficie de setecientos diecinueve metros setenta decímetros que se deslinda así: sesenta y nueve metros ochenta centímetros al Norte con el inmueble empadronado con el número ochenta y dos mil setecientos noventa y nueve, once metros treinta y ocho centímetros al Este con el bien empadronado con el número ochenta y dos mil ochocientos catorce, sesenta y cinco metros noventa y cinco centímetros al Sur con la propiedad empadronada con el número ochenta y dos mil ochocientos uno y diez metros sesenta y un centímetros al Oeste con frente a la Avenida Burgues por donde la puerta de entrada del edificio se señala con el número dos mil ochocientos sesenta y cuatro y II) a las once horas y sobre la base de cuatro mil pesos, una fracción de terreno y mejoras que le acceden empadronada con el número ochenta y dos mil ochocientos catorce, ubicada en la décima segunda sección judicial del Departamento de Montevideo, compuesta según títulos de una superficie de doscientos treinta y tres metros sesenta y un decímetros y según planos del agrimensor Alberto Juan Raffo, de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, inscripto en la oficina respectiva tiene un área de doscientos treinta y cuatro metros cincuenta decímetros que se deslinda así: veinte metros quince centímetros al Norte con el inmueble empadronado con el número ochenta y dos mil ochocientos quince, diez metros cuarenta y ocho centímetros con frente al Este a la calle Ramón Márquez donde la puerta de entrada del edificio se señala con el número dos mil ochocientos setenta y uno, veinticuatro metros cincuenta y ocho centímetros al Sur con el bien empadronado con el número ochenta y dos mil setecientos noventa y dos y once metros treinta y ocho centímetros al Oeste con el inmueble empadronado con el número ochenta y dos mil ochocientos.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 2.o Que los gastos y honorarios de la escritura de venta y la comisión del rematador serán de cargo del comprador y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 3er. piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 14 de 1950. — Julio Enrique Real, Actuario Adjunto — Informes: 25 de Mayo 582.

$81.60 Feb.23-1558-v.mz.14.

ENRIQUE ALVAREZ PLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE JUDICIAL

Una cámara refrigeradora "SIAM" modelo 300 J. 3 con acumuladores "Chaco" y motor a nafta con compresor "Sello de Oro" N.o 6926.

En autos: "Siam" Sociedad Industrial Americana de Maquinarias Torcuato Di Tella S. A." con EUSTAQUIO VAZQUEZ. (Lo. 45, Fo. 788, ejecución de prenda), remataré el día 13 de

Marzo de 1950 a las 16 y 30 horas, en la calle Santa Fé N.o 1268 al mejor postor y sin base por orden del Juzgado Letrado en lo Civil de tercer turno.

$12.00 Feb.22-1493-v.mz.10.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno.
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, en los autos sucesorios de doña DOLORES TOMASA PAYS DE OLIVERES, remataré el día miércoles 1.o de Marzo de 1950 a las 14 y 30 horas al mejor postor en la casa ubicada en la calle 8 de Octubre N.o 2935, casi Jaime Cibils, todo el mobiliario, alhajas y un auto Ford. Exposición, martes 28 de Febrero. Comisión 6 o|o. Seña 30 o|o. Informes: calle Solís N.o 1463. Teléfonos 88 2 27 y 90 6 00.

$8.00 Feb.15-1254-v.feb.28.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL
Solar en Carrasco

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría MANUEL TORICES" se hace saber al público que el día 3 de Marzo próximo a las 17 horas, en el lugar de su ubicación por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de pesos 9.000.00 el solar de terreno empadronado con el N.o 64.320, situado en Carrasco, 10.a sección judicial de este Departamento, señalado con el N.o 17 de la fracción A en el plano de Villa Miramar de Abril de 1909 del Agrimensor Carlos Morador y Otero, compuesto de una superficie de 1.462 mts. 50 dec. con 22 mts 50 cents. de frente al Este a la calle de 17 mts. de ancho, hoy Itacuruby No 1327, por 65 mts. de largo o fondo, lindando por el Norte con el solar 16, por el Sur con el 18 y por el Oeste con el 41.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 11 de 1950. — O Walter Balleta, Actuario.

$28.00 Feb.14-1251-v.feb.28.

MIGUEL E CUÑARRO SAGARRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguiina Vivas, dictada en autos: "ANTONIA LUZARDO. Sucesión", (Lo. 29, Fo. 549), se hace saber al público que el día 4 de Marzo próximo venidero, a las horas, en los lugares y sobre las bases que se expresarán, se procederá por el martillero don Miguel E. Cuñarro Sagarra, asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: A las 10 horas, en las puertas de este Juzgado y sobre la base de pesos 580.00. Una fracción de terreno, con sus servidumbres, alambrados y demás mejoras, empadronada con el número 5.569, ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de San José, la que según plano del agrimensor Manuel D. Rodríguez, de Marzo de 1922, cuya copia expedida por el agrimensor Mario Rodríguez Bonavita en Abril de 1948, consta de una superficie de 5 hectáreas 3 146 metros 89 decímetros que se deslindan así: al Norte, en una línea de 210 metros 60 centímetros, con Rosa B. de Mañé, y en otra línea de 1.080 metros 20 centímetros, con la sucesión de Adriana B. de Bosignani; al Sur, en una línea de 1.291 metros 80 centímetros, con la fracción número 2 del plano citado, perteneciente a la estirpe de Segunda Martínez de Fernández; al Este, en una línea de 41 metros 30 centímetros, servidumbre por medio con Pedro Berger; y por el Oeste, en una línea, también de 41 metros 30 centímetros, con la sucesión de Eliseo Rodríguez. A las 17 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, calle Venancio Benavídez N.o 3366, de esta ciudad, y sobre la base de $ 2.700.00. Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene empadronado con el número 151.847, situado en la catorce sección judicial de este Departamento de Montevideo, el que según plano del agrimensor Horacio Uslenghi de Julio de 1939, inscripto con el número 3.552, en la Dirección General de Avalúos, el 10 del mismo mes y año, se encuentra señalado con el número 85, y se compone de una superficie de 223 metros 8 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 60 centímetros de frente al Oeste a la calle Venancio Benavídez; 25 metros 74 centímetros, al Norte, lindando con el solar número 86; 8 metros 61 centímetros, al Este, con parte de los padrones 55.675 y 55.686; y 26 metros 14 centímetros, al Sur, confinando con el solar número 84.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo de los compradores, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren, y 3.o) Que los títulos de las propiedades a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 31 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario. — Informes: Cerrito 640 de 3 a 5.

$84.00 Feb.1.o-716-v.feb.25.

OLEGARIO MIGUES
Juzgado de Distrito de la 14.a sección de Canelones
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Distrito de la 14.a sección de Canelones, en expediente caratulado: "ARTICULO 40 DEL CODIGO RURAL", se hace saber que el día 5 de Marzo de 1950, a las 16 horas en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público al contado, por el martillero Olegario Migues, de dos caballos con la base de las dos terceras partes de su tasación o sea $ 80.00, que tienen las siguientes características: uno de pelo zaino colorado tipo medio pesado, orejano; otro obscuro sebruno, tipo mediano con dos marcas en el anca izquierda y así. Ambos animales fueron encontrados en la vía pública el 17 de Octubre de 1949 y se encuentran en excelente estado. Se previene: 1.o) Que se tendrá en cuenta para la adjudicación, la última oferta; y 2.o) Que el adquirente deberá abonar en el acto de serle aceptada la oferta el total del precio del remate. — San Jacinto, Febrero 14 de 1950. — Juan Carlos Yardino, Juez de Distrito.

$16.80 Feb.17-1393-v.mz.4.

HERMAN GONNET
Juzgado de Paz de la 4.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Angel de la Fuente y lo proveído por este Juzgado de Paz de la 4.a sección del Departamento de Colonia en autos: "Sucesión de LAMI GONNET. Venta judicial de bienes", se hace saber al público que el día cuatro de Marzo próximo a las trece horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero público don Herman Gonnet, se va a proceder a la venta del siguiente inmueble y de los siguientes efectos: 1.o) Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en el paraje denominado "Rincón del Rey", cuarta sección del Departamento de Colonia, empadronada actualmente con el número ocho mil cuatrocientos veinte, antes mil doscientos treinta, señalado el lote con el número uno en el plano del agrimensor don Mario Rodríguez Bonavita, de Octubre de mil novecientos veinticuatro y compuesta según título de una superficie de veinticuatro hectáreas seiscientos cuarenta y tres metros sesenta y seis decímetros, deslindándose así: Al Norte senda de paso por medio con doña Antonia N. de Pérez y parte con Pedro Comba; al Sud con don Estanislao Fontes; al Este camino por medio con Filisberto Plaván y al Oeste, con el número dos del citado plano. Base: dos tercios del aforo para el pago del impuesto inmobiliario; 2.o) Una rastra, de tres hojas, un arado de madera de mansera, una pala, un pico una hoz, una máquina hormiguicida, una máquina de sulfatear, un charret, libreta número diez mil ochocientos treinta y cinco, un charret libreta número cinco mil doscientos cuarenta y seis, una cama con colchón, un ropero, un revólver suizo calibre treinta y dos largo, una escopeta, una mesa batea, una máquina centrífuga de vino, una cocina económica vieja, un aparador, una máquina de estirar alambre, diez cajones de juntar fruta, una prensa de uva, una moledora, veinticinco barriles, dieciocho damajuanas de vino siete rollos de alambre de viña, ciento treinta cajones de fruta, una bombilla, cuatro faroles, dos caños galvanizados de tres cuartos de cinco metros cada uno, veinte latas vacías, una pileta de hormigón, y una parrilla. Se previene: Con respecto al inmueble: Que no se aceptará oferta que no cubra la base referida, que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el diez por ciento de la misma, que la comisión de remate será de cargo de los enajenantes, que los gastos de escrituración serán abonados conforme corresponde por ley y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados en días y horas hábiles y con relación a los efectos, que los mejores postores deberán consignar el total de sus respectivas ofertas y que la comisión del remate será también de cargo de los vendedores. — La Paz, C. P., Febrero seis de mil novecientos cincuenta. — Juan Ernesto Klett, Juez de Paz.

$57.20 Feb.16-1339-v.mz.4.

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en autos: "Carlos García Arocena y esposa con ABRAHAM JULIO ZACARIAS y esposa. Ejecución de hipoteca. Lo. 6, Fo. 398", se hace saber al público que el día 4 de Marzo de 1950, a las 17 y 30 horas, se procederá en el lugar de su ubicación, por el martillero señor Victoriano M. Plada, asistido del Alguacil de este Juzgado y del subscripto Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un terreno con sus plantaciones y demás mejoras, ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Maldonado, paraje conocido por "Cante-Grill", manzana oficial N.o 13, empadronado con el N.o 2669 y que según título y plano del agrimensor Antonio Asuaga Niugué inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, el 13 de Marzo de 1946 con el N.o 55 está señalado con el N.o 1 y compuesto de una superficie de 2.480 metros 80 decímetros que se deslindan así: al Norte, 35 metros 44 decímetros sobre Parkway de 60 metros de ancho, al Este, 70 metros formando esquina con la línea anterior, sobre un pasaje de 12 metros de ancho; al Sur, formando otra esquina con la línea del Este, tiene la misma medida que al Norte, sobre otro pasaje de 12 metros de ancho; y al Oeste, igual medida que al Este, lindando con los solares señalados con las letras A y N.o 2 del indicado plano. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada la misma; B) Que los gastos de escrituración y accesorios de la misma, la comisión de remate y las deudas que pudieren existir por concepto de pavimentos, colector, etc., serán de cuenta del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes del remate se encuentran en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados. — Maldonado, Febrero, 13 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

36.40 Feb.16-1348-v.mz.4.

ALBERTO MACHADO
Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Luis Gravina Ortiz y en el expediente rotulado: "Sucesión: OLEGARIA VITANCURT o VITANCOURT DE FERREYRA". (Lo 14, N.o 529, Fo. 405), se hace saber: Que el día 10 de Marzo entrante, de las 10 a las 10 y 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por intermedio del martillero don Alberto Machado asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, del siguiente bien: Un terreno solar y sus mejoras, ubicado en el "Barrio Lavalleja" de esta ciudad de Rocha, padrón N.o 84, manzana 271, que mide 17 metros 18 centímetros a calle Pública, por 34 metros 36 centímetros en sus costados paralelos de fondo, lindando por este con el solar N.o 74 que fué de José A. Machado por un costado, con el solar 76, y por el otro, con calle Pública. Avaluado a los efectos de esta operación en la suma de un mil trescientos pesos.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere las dos terceras partes de la tasación antes referida; B) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados; C) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; y D) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador, cuyos gastos, así como honorarios de escritura, serán convenidos y abonados al subscripto Actuario, antes de ser otorgada la misma, la cual deberá ser extendida dentro de los treinta días siguientes a aquel en que sea aprobada la diligencia de remate. — Rocha Febrero 3 de 1950. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$33.00 Feb.8-978-v.feb.27.

COMERCIALES

CESION DE CUOTA SOCIAL

De acuerdo con el decreto ley del 26 de Abril de 1933, se hace saber que por escritura autorizada en Salto, por el escribano Hugo A. Macció, el 17 de Diciembre de 1949, inscripta en el Registro de Comercio de Salto, el 2 de Enero de 1950 con el número uno del folio uno al tres vuelto; los señores TOMAS SILVA URROZ, JULIO CESAR CASAÑAS y MANUEL PINTO LOPES DE AMORIN, con el consentimiento de sus respectivas esposas, cedieron al señor José Victoriano Silva, la cuota social que a cada uno les correspondía en la sociedad de responsabilidad limitada, denominada "Estancia La Criolla. Limitada" con domicilio legal en la ciudad de Salto. — Salto, Enero 31 de 1950.

$10.00 Feb.11-1077-v.feb 24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores Carlos y Carmelo Machado el almacén establecido en el K. 37 de la Carretera a Cerrillos Departamento de Canelones. Acreedores. Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo Enero 10 de 1950 — PEDRO RUBENS FERREYRA, — HORTENSIA BEITTONE DE FERREYRA.

$67.20 Feb.2-762-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a los señores Virgilio Verde, Eduardo Salbene y Julio Ma. Bentancor, el comercio de provisión que tengo establecido en la calle Alberto Flangini N.o 802. Acreedores en Oficinas Brusco, Agraciada 4103. Ley 26|6|904. — Montevideo, Febrero 5 de 1950. — LIDA GARCIA DE BREIJO. — RAUL BREIJO.

$6.00 Feb.10-1030-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender al señor José Lores, el comercio de almacén y verduras, que tengo en la calle avenida Garibaldi N.o 2581, de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709, dentro del plazo legal. — JUAN M. SALA.

$9.00 Feb.10-1031-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que con intervención del escribano Juan B. Bértoli, calle Zabala 1372, tercer piso, hemos prometido vender al señor Emilio Antonio Apaolaza, el negocio de horno de pizza y fainá, y anexos, de nuestra propiedad, ubicado en esta ciudad, bulevar Artigas N.o 1541. Los acreedores deben presentarse en la escribanía a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — LUIS PORTAS. — MANUELA TERESA ROTUNDO DE PORTAS.

$9.00 Feb.10-1034-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido en venta a don Juan Rodríguez López, el comercio en el ramo de café y bar, sito en Libertad 2526, de esta plaza. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — JOSE STIFANO.

$8.00 Feb.10-1032-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Antonio Giacoia, el almacén de comestibles, verduras y bebidas alcohólicas, sito en la calle Joanicó 4047, según ley 26|9|904, interviene Oficina de Palumbo Hnos., B. Artigas 3678. — Montevideo, Febrero 6 de 1950. — CARMELO SCAFFO. — Antonio Giacoia.

$6.00 Feb.10-1054-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Sarkis Kadessian, el almacén, frutas y verduras, sito en la calle Agustín Muñoz 4253, según ley 26|9|904, interviene Oficina de Palumbo Hermanos, Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, 7 de Febrero de 1950. — AGOP KECHICHIAN. Sarkis Kadessian.

$6.00 Feb.10-1053-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas García Míguez, 18 de Julio 1456, hemos convenido disolver la sociedad FURTS, DE PABLO Y RIVAS, establecida con taller de carpintería en la calle Municipio N.o 2539, de esta Capital, retirándose los socios Héctor Furts y Julio F. Rivas, quedando el socio De Pablo con dicho taller, quien toma a su cargo el activo y pasivo al 31 de Diciembre de 1949, de la referida sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, 23 de Enero de 1950. — Héctor Furts. — Manuel E. de Pablo. — Julio F. Rivas. — Haydeé Catalina Pepe de Rivas. — María Isabel Correa de Furts.

$12.00 Feb|10-1029-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que JOSE CAVALEIRO prometió vender a Vartkes Manoukian, el comercio que en el ramo de instalaciones, venta y taller de radio está instalado en la calle Rivera N.o 2488. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía Dora Blanco, Cerrito 507, 5.o piso, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero de 1950. — José Cavaleiro. — V. Manoukian.

$12.00 Feb.10-1087-v.mz.7.

RESCISION PARCIAL DE SOCIEDAD

Conforme al artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al comercio y al público, que por escritura de 15 de Diciembre de 1949, ante Eduardo Mattos Ramos el socio ISAAC CURIEL SEGURA se separó de la Sociedad "Margounato Hermanos" con sede en calle Rincón N.o 531 de esta Capital. Los interesados deben presentarse en el domicilio indicado.

$9.00 Feb.7-923-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Jacobo Breslaw Poljakow el comercio de tienda que tengo en esta Capital, avenida 8 de Octubre 3426. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes en la calle Arenal Grande 1860, dentro del plazo legal. — GILEL ISEMIN.

$6.40 Feb.7-909-v.feb.27.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se disolverá parcialmente la sociedad BERRO Y CIA. LTDA. que gira en Montevideo, calle Paraguay 1579 desvinculándose desde el 31 de Diciembre de 1949 el socio Daniel Terra. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, ley 1.904 y decreto ley de 26 de Abril de 1933 se hace esta publicación. Acreedores Julio Herrera y Obes 1240. — Daniel Terra.

$12.00 Feb.11-1134-v.v.mar.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a las señoras Eugenia Carolina Boujour de Zeppolo y Florentina Callejas de Verde, el comercio que en el ramo de hotel, tengo establecido en esta ciudad, calle San José N.o 1220 — Montevideo, Febrero 1.o de 1950. — OSCAR LENZI.

$6.00 Feb.11-1072-v.mar.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Balanceador H. Fabbio Preziosi (Alzáibar 1336) prometí vender a Juan María Genta mi comercio, ramo almacén de comestibles, sito en Avda. 8 de Octubre N.o 4457. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, Febrero 8 de 1950. — JOSE R. MARTINEZ. — Juan María Genta.

$6.00 Feb.11-1070-v.mar.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Otto Presa Rodríguez, el comercio que en el ramo de provisión de comestibles tenemos instalado en esta ciudad, debiendo los acreedores presentar sus justificativos ante el mismo establecimiento dentro del plazo de treinta días. Rocha, Enero 20 de 1950. — JOSE BORSANI. — JUVENAL CASALS.

$12.00 Feb.8-943-v.mz.4.

DESISTIMIENTO DE COMPRA VENTA

Hacemos saber que resolvimos desistir la compra venta de la cantina del Club de Bochas Nueva Palmira, calle Nueva Palmira N.o 1909, la que seguirá girando bajo la razón de su propietario señor Héctor Etchebarne. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — WALDEMAR RUIZ DIAZ. — Héctor Etchebarne. — Ubeda Iris Nieto de Etchebarne.

$8.00 Feb.9-1017-v.mz.6.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY
AVISO

Se hace saber a los señores JUAN LORENZO LOPEZ, EUGENIO GOMEZ, AZULINA GARCIA, ARTURO FREIRE, EPIFANIO LAMBERTI, VICENTE BARILLARO, ISAAC BENENSTEIN, NORBERTO FERNANDEZ, ANTONIO POSSE, SANTOS PEREZ, ALFREDO SANJURJO ANTONIO PRICOLO, PEDRO FERNANDEZ SEGURA, ANGEL FERREIRA, y MARIA BENTOS, o a sus sucesores a título singular o universal que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley N.o 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de venta a plazos relacionadas con los solares de terreno que a continuación se detallan: Padrón N.o 132.275, frente a Arroyo Malvín y N.o 69 del plano respectivo; Padrón N.o 132.360, frente a Sevilla esquina Santander y N.o 157 del plano respectivo; Padrón N.o 132.386, frente a Sevilla esq. Tabobá y N.o 184 del plano respectivo; Padrón N.o 132.404 frente a Alto Perú y N.o 202 del plano respectivo; Padrón N.o 132.405, frente a Alto Perú y N.o 203 del plano respectivo; Padrón N.o 132.406, frente a Arroyo Malvín y número 204 del plano respectivo; Padrón número 132.412, frente a Arroyo Malvín y N.o 210 del plano respectivo; Padrón N.o 132.416, frente a Arroyo Malvín y N.o 214 del plano respectivo; Padrón N.o 132.423, frente a calle Sevilla y número 221 del plano respectivo; Padrón número 132.425 frente a calle Sevilla y N.o 223 del plano respectivo; Padrón N.o 132.428, frente a calle Sevilla y N.o 226 del plano respectivo; Padrón N.o 132.429, frente a calle Sevilla y número 227 del plano respectivo; Padrón número 132.461, frente a Arroyo Malvín y N.o 259 del plano respectivo; y Padrón N.o 132.499, frente a calle Mirabal y N.o 297 del plano respectivo. Por tanto a los quince días siguientes al de la última publicación de presente aviso quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, 10 de Febrero de 1950. — Por sucesores de Pedro Durán: Banco Popular del Uruguay.

$36.00 Feb.14-1201-mar.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender la casa de comercio de mi propiedad que en el ramo de alcacén y anexos giraba en la tercera sección de Rivera paraje Buena Unión. Los que tuvieran créditos contra la referida casa deben presentarse dentro de treinta días a contar de su publicación con los justificativos a la calle Faustino Carambula N.o 1125 de la ciudad de Rivera. — Rivera Enero 19 de 1950. — GERARDO CORRE.

$12.00 Feb.15-1244-v.mz.11.

CAJA POPULAR DE CONCHILLAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 18, 20, 37, 40 y 43 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 25 de Febrero de 1950 a las 15 horas, en la sede de la institución, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas (artículo 47) para que efectúen el escrutinio, proclamen su resultado y subscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas; 2.o) Memoria presentada por el Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades correspondientes al sexto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1949; 3.o) Elección de cuatro titulares y cuatro suplentes para integrar el Directorio (artículo 19) elección de Síndico y suplente respectivo; 4.o) Otros asuntos de interés para la Sociedad. La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurran (artículo 40).

Los accionistas podrán ser representados en la asamblea únicamente por otros accionistas debiendo conferir autorización por escrito, aceptada en la misma forma por el representante y controlada por la Gerencia (artículo 45). Cada accionista no podrá ejercer más de tres representaciones debiendo autenticarse la firma del poderdante ante un escribano, un Juez de Paz, o una institución bancaria. Al mismo tiempo se advierte a los señores accionistas que por decreto de fecha 16 de Julio de 1943, el Poder Ejecutivo ha establecido que es obligatorio para asistir a las asambleas, depositar las acciones en las oficinas de esta institución, por lo menos con tres días de anticipación a la realización de las mismas. Por lo tanto el depósito de las acciones para esta asamblea se cerrará el 22 de Febrero a las 12 horas. También podrán hacerse los depósitos de las acciones en un Banco o institución responsable, debiendo éstos expedir un certificado para ser presentado en la Caja, dentro del mismo plazo a que se hizo referencia. — Conchillas, Febrero de 1950. — Dr. Juan A. Muchada, Presidente. — Emilio Félix, Secretario.

$28 00 Feb.13-1125-v.feb.25.

COATES ANGLO MOTORES S. A.
(NORMAN COATES)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Febrero de 1950 a la hora 9 y 30 en la sede social calle Sarandí, 465, con el fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, y distribución de utilidades presentado por el Directorio; 2.o) Renovación total del Directorio elección de cinco titulares y dos suplentes; 3.o) Elección de Síndico; 4.o) Asuntos varios.

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos los accionistas interesados en concurrir a esta asamblea deberán depositar con tres días de anterioridad en Secretaría sus acciones o certificado bancario. — El Directorio.

$12.00 Feb.13-1160-v.feb.25.

LA MEDIA LUNA S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la décimoquinta asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Febrero de 1950, en el local de la Sociedad, calle Alzaibar 1278|86, en esta, a las 10 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 15.o ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1949; 2.o) Elección, de acuerdo con los artículos 9.o, 10 y 11 de los estatutos, de cinco Directores titulares y de dos Directores suplentes, en reemplazo respectivamente de los señores Abel Saint, Augusto Persico, Roberto Dupit, Francisco D. Kirton y Enrique Barsantini (titulares) y Rafael Moreno Piña (Suplente), que terminan sus mandatos; 3.o) Distribución de las utilidades y fijación del dividendo; 4.o) Designación por elección de la asamblea, de dos accionistas para que en su nombre y representación, firmen y aprueben el acta de la misma conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que, conforme con el artículo 24 de los estatutos, deberán con dos días de anticipación depositar sus acciones o bien presentar un certificado de depósito bancario en la Caja de la Sociedad, calle Alzaibar 1278|86. — El Directorio.

$18.00 Feb.13-1159-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a los señores Séptimo Juan Bugna y Casimiro Trosclanko, mi casa de comercio de taller de herrería, calle Inca N.o 1881. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores. — Montevideo, Febrero 9 de 1950. — AGUSTIN SPERONI — Séptimo Juan Bugna. — Casimiro Trosclanko.

$9.60 Feb.13-1158-v.mar.4.

"ANDRES DEUS S. A."
FABRICA DE LADRILLOS
Pago de dividendos

Se comunica a los señores accionistas que desde el 27 del corriente pueden hacer efectivo el cobro de dividendo complementario correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1949, en nuestros escritorios Cuareim 1233. Horario de 14 a 17 horas. — Montevideo, Febrero 17 de 1950. — El Directorio.
$4.00 Feb.22-1492-v.mz.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber a los efectos legales, que hemos resuelto disolver la Sociedad Comercial que giraba bajo la razón social de: Mattiauda y Cufré, con asiento en Pueblo Greco, Departamento de Río Negro. Activo y pasivo a cargo del señor Gregorio Cufré. Acreedores presentarse en Pueblo Grecco, Departamento de Río Negro, en domicilio del señor Gregorio Cufré. — Pueblo Grecco, Enero 10 de 1950. — RICARDO MATTIAUDA. — Gregorio Cufré.
$12.00 Feb.22-1452-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficina Comercial de Osvaldo Paggiola, Sarandí 224, ANTONIO y JOSE PEREIRA han prometido en venta a Daniel y Angel Sacco, el comercio en el ramo de almacén, frutas y verduras sito en la calle José L. Osorio 1252. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, Febrero 1.o de 1950.
$9.00 Feb.22-1406-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial" de Osvaldo Paggiola, Sarandí 224, don BEDROS KESEHGERIAN ha prometido en venta a la señora María Delia Macaria de Pereira, el comercio en el ramo de venta de frutas y verduras, sito en Carabelas 3286. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, Febrero 8 de 1950.
$9.00 Feb.22-1405-v.mz10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial" de Osvaldo Paggiola, Sarandí 224, don ISIDORO SALVADOR DA SILVA ha prometido en venta al señor José María Fernández, el comercio en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras sito en la calle Agraciada 2479. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, Enero 30 de 1950.
$9.00 Feb.22-1404-v.mz10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de café, bar y bebidas alcohólicas, sito en la calle avenida Italia N.o 3257, a los señores Enrique Márquez, José Rodríguez y Manuel Rodríguez. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 15 de 1950. — VICTORIANO JUSTO. — AIDA MONTEULIU. — Márquez y Rodríguez Hnos.
$6.80 Feb.22-1474-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que clausuré el comercio en el ramo de provisión, frutas y verduras, que tenía instalada en la calle Navarra N.o 1801 esquina Ayacucho de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores a los efectos legales pertinentes en la calle 8 de Octubre N.o 3621 (ley 26 de Setiembre de 1904). — MARIA A. DE LA VEGA.
$6.80 Feb.22-1473-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1004, hago saber que he prometido vender a Daniel y Pedro Martínez, el comercio que en los ramos de fonda, hospedaje, despacho de bebidas, billar y anexos, tengo instalado en Santa Rosa, Canelones, frente a la plaza. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal en la escribanía de F. Humberto Castaldi, en Santa Rosa o en La Paz, (Canelones). — Santa Rosa, Febrero 11 de 1950. — ROBERTO L. UMPIERREZ.
$10.20 Feb.22-1480-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras, sito en la calle Jaime Zudañez N.o 2601 esquina Luis de la Torre, al señor Norberto A. V. Hernández. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 16 de 1950. — ESTEBAN TOKIO. — TERESA DERVARIO. — Norberto O. V. Hernández.
$6.80 Feb.22-1475-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que clausuramos el comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas, que teníamos instalado en el Camino Maldonado N.o 9348, kilómetro 19-700, del Departamento de Montevideo, presentarse los acreedores a los efectos legales pertinentes en el Camino Maldonado N.o 9352, kilómtro 19.700. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MACIAS HNOS.
$6.80 Feb.22-1489-v.mz.13.

"C. I. R." SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Marzo próximo, a las once horas en el local social, calle Pedernal N.o 2225, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea extraordinaria de los señores accionistas, de fecha 22 de Febrero de 1949; 2.o) Consideración de la memoria y balance general del décimo ejercicio económico vencido el 31 de Diciembre de 1949; y 3.o) Elección de un tercer suplente para el Directorio, cargo vacante por el fallecimiento del señor Carlos Fournier.

Los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea inscribirán con una anticipación de cinco días sus acciones en Secretaría, depositando los títulos o certificados de depósito bancario. En el certificado que les expedirá la Secretaría se hará constar la numeración de las acciones y el número de votos a que tendrá derecho en sus decisiones. — Montevideo, Febrero 17 de 1950.
$14.00 Feb.17-1399-v.feb.24.

"S. A. R. D. A."
SOCIEDAD ANONIMA REFINERIA DE ACEITES
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 4 de Marzo a la hora 18, en el local del Centro Comercial e Industrial, calle Artigas 525, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea general conjuntamente con el Presidente y Secretario; 2.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 3.o) Informe del Síndico; 4o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del tercer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1949; 5.o) Considerar la marcha futura de la Sociedad.

A los señores accionistas se previene: A) Para que pueda constituirse la asamblea, artículo 39, deberán estar representado un tercio del capital integrado; B) Que de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de Julio de 1943, y artículo 43 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea es necesario depositar las acciones en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes de celebrarse la asamblea. — San José, Marzo de 1950. — Manuel M. Cobas, Presidente. — Oscar Arena Cornú, Secretario.
$16.00 Feb.17-1384-v.feb.24.

LAMAS GARRONE Y CIA.
SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Atentos a lo resuelto por el Directorio en la reunión del 11 de Enero de 1950 y de acuerdo con el artículo No 42 de nuestros estatutos, se cita a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de Marzo próximo en el local social de la avenida 18 de Julio 1463 bis a la hora 18 y 30, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de 2 asambleístas para proceder al cómputo del capital registrado; 2.o) Modificación del artículo N.o 5 de los estatutos sociales (aumento de capital); 3.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

A los efectos pertinentes se transcribe el contenido del artículo N.o 47 de los estatutos, que dice así:

"Artículo 47: Los accionistas que desearen participar en la asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones, o certificado bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación al fijado para la reunión. Recibirán un resguardo indicando el número de sus acciones, el importe que representan y los votos que tendrán derecho a emitir".
$16.00 Feb.17-1350-v.feb.24.

CAJA POPULAR DE PALMITAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 2 de Marzo próximo, en el edificio de la Caja, a las 16 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea; 2.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 3.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondiente al segundo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1949; 4.o) Proceder a la elección de tres titulares y tres suplentes para integrar el Directorio, elección de Síndico y suplente respectivo.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la institución hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto en los estatutos y las disposiciones legales vigentes. — Eduardo C. Cobham, Presidente. — Héctor V. Sierra, Secretario.
$8.40 Feb.16-1345-v.feb.24.

INDUSTRIAL COMERCIAL AMERICANA LIMITADA

Por escritura autorizada por el escribano Carlos María Dubio Cranwell, el 22 de Diciembre de 1949, inscripta en el Registro Público de Comercio, llevado por los Juzgados Letrados de Instancia del Civil de 2.o Turno, con el número 17 del Folio 40 y siguiente del Libro I, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada. Socios: ENRIQUE LAVORERIO, OSCAR P. CALLERIZA, JUAN CARLOS RATH y TEODORO RAMON FERNANDEZ. Objeto: Explotar las transacciones comerciales e industriales sobre importación y exportación en todas sus formas. Razón social: "Industrial Comercial Americana" Sigla INCOMA. Dirección Administración: Por los socios señores Lavorerio y Calleriza. Uso de la firma social: A los socios administradores en forma conjunta. Capital: Cuarenta y nueve mil pesos ($ 49.000.00), integrado en la siguiente forma: Enrique Lavorerio $ 29.000.00, Oscar P. Calleriza, $ 5.000.00, Juan Carlos Rath $ 10.000.00, Teodoro Ramón Fernández $ 5.000.00. El capital queda dividido en cuarenta y nueve cuotas de mil pesos cada una Distribuído por los socios, conforme a sus respectivos aportes. Duración: cinco años a partir del 1.o de Octubre de 1949, con prórrogas sucesivas y auténticas por períodos de cinco años, siempre que ninguno de los integrantes denuncie el contrato en un término menor de seis meses del vencimiento o prórrogas sucesivas. Ganancias y pérdidas: diez por ciento para fondo de reserva, el saldo entre los socios con la siguiente proporción: señor Lavorerio 50 o|o, señor Calleriza, 10 o|o, señor Rath 20 o|o, señor Fernández 10 o|o. Ejercicio social: 1.o de Enero a 31 de Diciembre.
$20.00 Feb.18-1416-v.mar.3.

"CORONILLA DEL ESTE LTDA."

Por escritura del 16 de Enero de 1950, ante el escribano Wáshington B Méndez, inscripta en el Registro Pco. de Comercio a cargo del Jdo. Ldo. de 1.a Inst. en lo C. de 6.o To. con el N.o 24 al Fo. 114 y sigts. del Lo. 16, se constituyó con el nombre y razón social de Coronilla del Este Ltda. una sociedad de responsabilidad limitada con las siguientes bases: 1.o Capital: $ 190.000.00 en efectivo, integrado: $ 112.909.09. 2.o Socios y aportes: LAZARO REDIN BULA, $ 50.631.17. EMILIO SESELLE GRANDAE, pesos 32.316.41. LUIS ALBERTO FRAGA, $ 6.189.56. JOSE PEDRO AMARO, 28.390.16; CIPRIANO BARAIBAR OLANO, $ 24.867.39; JUAN SPERA, $ 12.379.12; FABIO ZAS ALLENDE, pesos 19.235.88; GERMAN LOPEZ ALFONZO, pesos 6.189.56; ELOY LERCARI, $ 6.189.56; MARIO CORNELIO ACCINELLI, $ 2.063.54; ALBERTO GONZALEZ, 1.547.65. 3.o Objeto: Compra y venta de tierras y otros bienes. 4.o Plazo: 5 años prorrogables automáticamente por períodos sucesivos de 2 años más. 5.o Domicilio: Montevideo. 6.o Administración: Directorio integrado por los señores Redín, Pte.; Seselle, Vice Pte.; Fraga, Srio.; Amaro, Baraibar y Zas, vocales. 7.o Uso de la firma social: Pte. y Srio. del Directorio conjuntamente. 8.o Asambleas y balances: anuales. 9.o Pérdidas y ganancias en proporción a los aportes.
$16.00 Feb.18-1415-v.mz.3.

SOCIEDAD MERIDIONAL DE INVERSIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace público que la Sociedad del rubro, en acuerdo de sus socios doctor RODOLFO MEZZERA ALVAREZ, ROLANDO ESPOSITO y CLEMENTE DOMINGUEZ ha modificado los artículos 1.o, 11 y 15 de su contrato social, agregando a su objeto, lo siguiente: compraventa de toda clase de títulos de crédito, acciones de sociedades anónimas, debentures, títulos de deuda pública, warrants, títulos o bonos hipotecarios: la adquisición, transferencia y enajenación de créditos, reclamaciones y demandas de cualquier naturaleza. El administrador podrá usar de la firma social, actuando ante cualquier persona, firma, sociedad, Banco o autoridad pública de cualquier nación del mundo y podrá otorgar poderes generales o especiales, delegando algunas de las facultades que se le confieren por el contrato. La Sociedad no se disolverá por fallecimiento de un socio, sus herederos cederán la cuota a los socios restantes o a quienes éstos indiquen, en las condiciones, previstas en el contrato. Se solemnizó por documento privado protocolizado por el escribano Walter I. Arévalo el 19 de Diciembre 1949 y fué inscripto con el N.o 52 al folio 244 del tomo 14 del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno.
$16.00 Feb.18-1431-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Héctor Agustín Hernández mi casa de comercio establecida en el pueblo Aiguá (Maldonado), denominada "La Moderna". La casa central establecida en el pueblo Solís de Mataojo se hace cargo de las deudas que pudieran aparecer contra el comercio vendido. Los acreedores deben presentarse en la escribanía de don Joaquín J. Rodríguez Pérez, en el pueblo Solís de Mataojo (Lavalleja), o en Montevideo, en la calle Buenos Aires 591. — Solís, Enero 7 de 1950. — RUFINO ALONSO.
$16.00 Feb.17-1397-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio del Centro de Almaceneros Minoristas, comunico que prometí vender al señor Perfectino Fernández Díaz, el comercio de almacén y despacho de bebidas, que tengo en la calle Carapé N.o 2200, de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en dicha institución, 18 de Julio N.o 1709, dentro del plazo legal. — Montevideo, Febrero 1.o de 1950. — SANTOS FERNANDEZ.

$9.60 Feb.6-859-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Miguel José Buzeta el comercio que en el ramo de café y cancha de bochas tengo en la calle Francisco Gómez 884 esquina Dragones número 3599. A los efectos de la ley de Setiembre 6 de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deberán presentarse en escribanía Guerrini (Misiones 1408, escritorios 17 y 18) de 9 a 12 con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 2 de 1950. — RICARDO GARCIA. — Miguel José Buzeta.

$9.60 Feb.6-892-v.feb 25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente aviso comunicamos que hemos resuelto disolver la Sociedad que en el ramo de servicios fúnebres funcionaba en esta plaza, bajo la razón social de Ferrán y O'Nneil. Se cita a todos los que tengan créditos contra dicha firma quieran presentarse a hacerlos efectivos en el escritorio, calle Fray Ubeda número 370. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación en Trinidad el día 31 de Enero de 1950. — FERRAN y O'NEIL.

$9.60 Feb.6-880-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli". Uruguay 1802. Prometí vender el café, bar y restaurant, calle Gral. Flores N.o 2500 a Julio Harambure y José Pisco. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Enero 16 de 1950. — CELSO RODRIGUEZ FERNANDEZ.

$6.40 Feb.6-871-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el bar con alcohólicas y helados calle avenida Gral. San Martín N.o 2699 a Roberto Cabezas Russo. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Enero 17 de 1950. — RAUL IGLESIAS ROSELLO.

$6.40 Feb.6-882-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

"Oasic" Francisco Panzera. Sarandí 554. Interviene. Se ha prometido vender al señor Daniel Olivio Gimer la casa de comercio que gira en esta plaza calle Defensa 2352 en el ramo de almacén, ley 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse en el referido comercio — Montevideo, Febrero 2 de 1950. — JOAQUIN TRONCOSO GIL. — Daniel Olivio Gimer.

$6.40 Feb.6-882-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

"Oasic" Francisco Panzera Sarandí 554. Interviene. Se ha prometido vender al señor Rufino Borgues García la casa de comercio que gira en esta plaza calle Colonia N.o 2103 en el ramo restaurante y bebidas alcohólicas, ley 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo, Febrero 2 de 1950. — ANTONIO MARTINEZ TARRIGO. — Rufino Borgues García.

$9.60 Feb.6-883-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

"Oasic" Francisco Panzera, Sarandí 554. Interviene. Se ha prometido vender al señor Jorge Rolando Grillo la casa de comercio que gira en esta plaza calle Monte Caseros 2749 en el ramo de almacén lechería, frutas y verduras, ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo, Febrero 2 de 1950. — MIGUEL PORTUGAL ALGARE. — Jorge Rolando Grillo.

$9.60 Feb.6-884-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que don Benigno Q. Más, ha prometido vender a doña Nelsa Más, el comercio que en el ramo de "almacén y comestibles y bebidas alcohólicas" tengo instalado en el paraje "Sauce" duodécima sección judicial del Departamento de Durazno. Los acreedores deberán presentar sus créditos dentro del plazo legal en 19 de Abril 1085 de la ciudad de Durazno. — Durazno, Enero 30 de 1950. — Benigno Q. Más. — NELSA MAS.

$16.00 Feb.6-896-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora María Mon de Vega, el almacén, frutas y verduras sito en la calle Vilardebó 1632, según ley 26|9|904, interviene Oficina de Palumbo Hnos., Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — AGNELA BELMONTE DE PIÑEYRO. — BENITO PIÑEYRO. — María Mon de Vega.

$6.40 Feb.6-857-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene, comunicando que las publicaciones aparecidas con anterioridad en el cual el señor Ramón Fernández Fernández compra el giro alcohólico a los señores CARPEÑO Y KAUFFMAN, quedan sin efecto, adquiriéndolo al señor José Ramón Olivera, que giraba en la calle Domingo Aramburú N.o 1500. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 13 de 1950. — Bernabé Carbeño. — Carlos Kauffman. — José Ramón Olivera.

$9.00 Feb.17-1349-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a Juana Iris e Ilda Delicia Martella el comercio, que en el ramo de casa de modas, tengo instalado en esta ciudad avenida General Artigas N.o 556. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía del señor Alberto Martínez Irigoyen, calle Rivera N.o 654 de esta ciudad, dentro del término legal. — Las Piedras, Febrero 1.o de 1950. — ELBIA JULIANA YANES.

$9.00 Feb.17-1385-v.mz.8.

MEDANO TENNIS CLUB S. A.

ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas del Médano Tennis Club S. A., para la asamblea ordinaria de accionistas, que se realizará el día 11 de Marzo a las 18 y 30 horas en el local social situado en San Rafael, Punta del Este para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1949; 2.o) Informe de la Comisión Sindical; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección de 5 titulares y 10 suplentes del Directorio; 5.o) Elección de los 3 miembros de la Comisión Sindical.

Nota: Se hace constar que de acuerdo con el artículo 13 inciso C) de los estatutos, el quórum se formará con la presencia de la mitad más uno de las acciones subscriptas; pero en caso de no lograrse ese quórum a la hora fijada la asamblea podrá constituirse media hora después con el número de accionistas presentes. Otra: De acuerdo con el artículo 2.o del decreto de Julio 16 de 1943, los accionistas para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría social; en la sede del Club hasta 3 días antes del fijado para la asamblea. — Punta del Este, Febrero 15 de 1950. — Alberto de Moraes Pintos, Presidente. — Orestes Díaz, Secretario.

$27.00 Feb.17-1398-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con fecha 13 del corriente se firmó escritura pública ante el escribano Enrique Hughes (hijo), por la cual la firma BARROS E ICHART HNOS. se obliga a vender a favor del señor Frank Dillon Du Vinage el activo y pasivo de la firma "Talleres Metalúrgicos de Barros e Ichart Hnos." que gira en esta plaza en la casa N.o 2696 de la avenida San Martín. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a los interesados a concurrir al domicilio expresado dentro del plazo de 30 días a partir de la fecha.

$16.00 Feb.17-1380-v.mz.14.

URI LIMITADA

Se hace saber que por escritura de fecha treinta de Diciembre de 1949, los señores ELIE SEROUSSI, BERNARDO MOISES GITTER, LEON MIRELMAN, JACOBO MURMIS, ISRAEL OVSEJEVICH, ISAAC VESOCHANSKY, ISAIAS FELDMAN, ISRAEL MOISES LUBIN, EUGENIO HOROVITZ y ELIAS WAINRACH, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes bases: Objeto: Importación y exportación en general y especialmente de y hacia Israel, turismo e intercambio comercial entre la República Oriental del Uruguay e Israel. Razón social: "Uri Limitada". Domicilio: Montevideo. Capital: Subscripto $ 10.000.00. Integrado: $ 5.000.00 por partes iguales. Plazo: 49 años. Administrador: Elie Seroussi actuando conjuntamente con cualquiera de los socios, quién podrá hacer uso de la firma social en las mismas condiciones. Balances: Anualmente balance general; semestralmente de comprobación de saldos. Utilidades y quebrantos: Por partes iguales. Fondo de Reserva: 5 o|o de las ganancias, cesando cuando alcance un 50 o|o del capital. Interpretación: Disposiciones legales. Inscripción: En el Registro Público de Comercio, a cargo Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 45 al folio 104 y siguiente del libro N.o 1 de Contratos Sociales. — Montevideo, Febrero 11 de 1950.

$16.00 Feb.17-1271-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a BERNARDINO LAMAS, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Sierra 1696 Acreedores presentarse al comercio Plazo Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 9 de 1950. — BALTASAR GALLI GALLI — JOSEFINA BASILICO DE GALLI. — Sucesión ANGEL RAFAEL GALLI SALAVERRIA: RITA SALAVERRIA DE GALLI

$19.80 Feb.1.o-734-v.feb.23.

LA MEDIA LUNA S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la décima quinta asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Febrero de 1950 en el local de la sociedad, calle Alzáibar 1278|86 en ésta, a las 10 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 15.o ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1949. 2.o Elección, de acuerdo con los artículos 9.o, 10 y 11 de los estatutos, de cinco Directores titulares y de dos Directores suplentes, en reemplazo respectivamente de los señores Abel Saint, Augusto Persico, Roberto Dupit, Francisco B Kirton (en reemplazo del señor Antonio J. Chiarino por renuncia del mismo) y Enrique Barsantini, (titulares) y Rafael Moreno Piña (suplente), que terminan sus mandatos. 3.o Distribución de las utilidades y fijación del dividendo. 4.o Designación por elección de la asamblea, de dos accionistas para que en su nombre y representación, firmen y aprueben el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario — Nota: Recuérdase a los señores accionistas que, conforme con el artículo 24 de los estatutos, deberán con dos días de anticipación depositar sus acciones o bien presentar un certificado de depósito bancario en la Caja de la sociedad, calle Alzáibar 1278|86. — El Directorio.

$19.80 Feb.14-1159-v.feb.27.

ABBOTT LABORATORIES URUGUAY LIMITADA

AUMENTO DE CAPITAL

A los efectos del decreto ley N.o 8.992 del 28 de Abril de 1933, comunicamos que por escritura otorgada ante el escribano Diamantino Méndez, en esta ciudad el 26 de Enero próximo pasado inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 35 al fo. 192 vto. y siguientes del tomo 15, se aumentó el capital social elevándose a $ 100.000.00. El aumento en $ 90.000.00 se integró así: $ 85.500.00 "Abbott Laboratories International Company" y $ 4.500.00 "Abbott Laboratories Incorporated". — Montevideo, Febrero 10 de 1950. — Diamantino Méndez, Escribano.

$10.00 Feb.14-1226-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los que subscriben hacen saber al comercio y al público que han disuelto la sociedad comercial de capital e industria que giraba en esta ciudad bajo la firma de Pedro Saulle, quedando el subscripto Bartolomé Tancredi a cargo del activo y pasivo de dicho comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación, a fin de que los que se consideren con derechos se presenten dentro del término de treinta días, en el domicilio de la sociedad disuelta, calle Juan A. Lavalleja número 502. — Treinta y Tres, Enero 28 de 1950. — PEDRO SAULLE. — Bartolomé Tancredi. — Luisa Saulle de Tancredi.

$20.00 Feb.8-971-v.mz.4.

SOCIEDAD ANONIMA "ROXANA"

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que se realizará el día sábado 4 de Marzo próximo, en el local social, Vilardebó 1731, a las 17 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior. 2.o Consideración del balance del ex-Directorio, correspondiente a 1.o de Enero al 31 de Agosto de 1949. 3.o Informe del Directorio actual. 4.o Renuncia de Síndico titular y suplente. 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente sesión, conjuntamente con el señor Presidente y Secretario. — Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder intervenir en la presente asamblea, deberán registrar por lo menos con dos días de anticipación a la fecha fijada, sus acciones o recibos bancarios, en la Secretaría de la sociedad y retirar el certificado que los acredite como tales, donde conste el número de votos que les corresponde (artículo 43) cumpliendo a la vez el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, depositándose dichos documentos. El término para el registro y depósito vence el día jueves 2 de Marzo a las 17 horas. — Montevideo, Febrero 1.o de 1950. — El Directorio.

$16.00 Feb.16-1217-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Juan Viana Pachón, el comercio que en ramos generales tengo establecido en Cuchilla de Mangueras cuarta sección judicial del Departamento de Rivera, quedando el pasivo a cargo del vendedor. Acreedores presentarse en "Estudio Carballo" calle Sarandí N.o 510 de la ciudad de Rivera. — Rivera, Febrero 8 de 1950. — VIDALVINO CANCELA MACHADO. — Juan Viana Pachón.

$13.20 Feb.15-1292-v.mz.11.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS
Sarandí 402
AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley N.o 90.99 del 20 de Setiembre de 1933 en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentts compradores a plazos, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre los respectivos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, sin pagarse las cuotas adeudadas habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder sobre los mencionados solares:

BENIGNO MEGA, domicilio: Plaza 12 de Octubre 6294 (Lezica). Padrón N.o 2260. Solar N.o 5 de la manzana A, situado con frente a la calle Juan Zorrilla de San Martín entre Tabaré y José P. Varela (Las Piedras) cuarta sección judicial de Canelones.

MARIA R. GARCIA, domicilio: Las Piedras (Canelones). Padrón N.o 2307. Solar N.o 3 de la manzana E, situado con frente a la calle Leyenda Patria, casi J. Zorrilla de San Martín (Las Piedras), cuarta sección judicial de Canelones.

FELICIANO GONZALEZ MARTINEZ, domicilio Trinidad 1774. Padrón N.o 147.711. Solar N.o 134 de la manzana D, situado con frente a la calle Dr. Teófilo Díaz, entre avenida Peñarol y Checoeslovaquia (novena sección judicial).

DONATO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, domicilio: Norberto Ortiz N.o 4088. Padrón 147.798. Solar N.o 221 de la manzana H, situado con frente a la calle Checoeslovaquia entre Fco. Lecocq y Gral. Navajas (novena sección judicial).

LEOPOLDO JOSE LAZARO NOVOA, domicilio: Gaboto 1027. Padrón N.o 148.651. Solar N.o 6 situado con frente a la calle Peabody, casi Guttemberg (novena sección judicial).

JOSE MARTINEZ, domicilio: Méndez Nuñez 3020. Padrón N.o 159.616. Solar N.o 194A de la manzana J, situado con frente a la calle Yugoeslavia, esquina calle letra B (veinte sección judicial).

JOSE GARCIA GONZALEZ, dimicilio: Vázquez 1532. Padrón N.o 159.652. Solar No 196 de la manzana J, situado con frente a la calle Yugoeslavia, entre calle letra B y Carlos de la Vega (veinte sección judicial).

MATEO PINTOS, domicilio: Gral. Prim 3237. Padrón N.o 159.703. Solar N.o 276 de la manzana L, situado con frente a la calle Carlos de la Vega entre Cañas y calle letra C (veinte sección judicial).

TERESA MATILDE ACOSTA, dimicilio: Filipinas 4223. Padrón N.o 166.223. Solar N.o 6 de la manzana 20c, situado con frente a la calle Berna, entre Dinamarca y Patagonia (Cerro) (trece sección judicial).

DIEGO SAMUEL BRADFORD y DEMETRIA CAPOTE, domicilio: Massini 716 (Las Piedras). Padrón N.o 2855 Solar No 283 de la manzana T, situado con frente a la calle Treinta y Tres entre calle 3 y calle 1 (Las Piedras) (cuarta sección judicial de Canelones).

MANUEL GREGORIO MONTES, dimicilio: Dantón N.o 3 (Las Piedras). Padrón N.o 2.776. Solar N.o 381 de la manzana 4, situado con frente a la calle Dantón entre calles No 3 y N.o 4 (Las Piedras) (cuarta sección judicial de Canelones).

SANTOS BASILIO MASCENTE, domicilio: calle N.o 4 s|n casi 18 de Julio (Las Piedras). Padrón N.o 2.798. Solar N.o 402 de la manzana 5, situado con frente a la calle N.o 4, entre 18 de Julio y Dantón (Las Piedras) (cuarta sección judicial de Canelones).

MARIA ESTER REPETO, domicilio: Ellauri 581. Padrón N.o 2837. Solar N.o 432 de la manzana 7, situado con frente a la calle Massini entre calles N.o 3 y N o 4 (Las Piedras) cuarta sección de Canelones.

MAXIMA SAMANDU, dimicilio: Barrio Villamonte en La Paz. Padrón N.o 5.046 m|á. Solar N.o 18 de la manzana A, situado con frente a Calle Pública entre calles N.o 1 y N.o 2 (Santos Lugares, quinta sección judicial del Departamento de Canelones).

PAULA CHAVES DE ALVAREZ, domicilio: La Paz (Canelones). Padrón N.o 5.046 m|á. Solar N.o 19 de la manzana A, situado con frente a Calle Pública, entre calles N.o 1 y N.o 2. (Santos Lugares, quinta sección judicial de Canelones).

PAULA CHAVES DE ALVAREZ ,domicilio: La Paz (Caneolnes) Padrón N.o 5.046. m|á. Solar N.o 20 de la manzana A, situado con frente a calle Pública, entre calles N.o 1 y N.o 2. (Santos Lugares), 5.a sección Judicial de Canelones).

GREGORIO PEREZ VAZQUEZ, domicilio: La Paz (Canelones). Padrón N.o 5.046 m|á. Solar N.o 17 de la manzana D, situado con frente a calle N.o 1, esquina calle Pública, (Santos Lugares, quinta sección judicial de Canelones)

ANTONIO MOREYRA, domicilio: Propios 5596 Padrón N.o 174.918. Solar N.o 28, situado con frente al camino Santos, entre calle C y calle D (veintiuna sección judicial).

GREGORIO CURBELO, domicilio: Pando (Canelones). Padrón N.o 2.155. Solar N.o 2 de la manzana 1, situado con frente a la calle 25 de Mayo, casi Camino Vecinal de 17 metros (Pando, séptima sección judicial de Canelones).

MIGUEL MOOS, domicilio: Carretera a Maldonado Kmt. 54 1|2 (Canelones). Padrón N.o 2.158. Solar N.o 2 de la manzana 2, situado con frente a Camino Vecinal de 17 metros entre calles 25 de Mayo y 29 de Diciembre (Pando, séptima sección judicial de Canelones).

JOSE D. PASCUAL, domicilio: Blanes 1327. Padrón N.o 2.161. Solar N.o 5 de la manzana 2, situado con frente a Camino Vecinal de 17 metros esquina 29 de Diciembre (Pando, séptima sección judicial de Canelones).

HECTOR DEMARCO, domicilio: Florida 1567. Padrón N.o 2.164. Solar N.o 8 de la manzana 2, situado con frente a la calle 29 de Diciembre esquina calle N.1 1 (Pando, séptima sección judicial de Canelones).

JULIA VICTORA, domicilio: Almacén del Gallo, Kmt. 28 en Cno. Maldonado. Padrón N.o 2.169. Solar N.o 2 de la manzana 3, situado con frente a la calle 29 de Diciembre casi calle de 17 metros N.o 1 (Pando, séptima sección judicial de Canelones).

SIXTO BAZZO, domicilio: Transfiguración Iturria 810 (Pando). Padrón N.o 2.179. Solar N.o 8 de la manzana 4, situado con frente a la calle Cerro Largo, esquina calle de 17 metros N.o 1 (Pando, séptima sección judicial de Canelones).

AQUILINO GUTIERREZ, domicilio: Pando. Padrón N.o 2.188. Solar N.o 6 de la manzana 5, situado con frente a la calle 29 de Diciembre casi calle de 17 metros N.o 1 (Pando, séptima sección judicial de Canelones).

ANTONIO BOFFA, domicilio: L. Gomensoro 739. Padrón N o 2.191. Solar 1 de la manzana 6, situado con frente a la calle Cerro Largo, esquina Camino Vecinal de 17 metros Pando, séptima sección judicial de Canelones).

ANTONIO BOFFO, domicilio: L. Gomensoro 739. Padrón N.o 2.192. Solar N.o 2 de la manzana 6, situado con frente a Camino Vecinal de 17 metros entre calles Cerro Largo y 25 de Agosto (Pando, séptima Sección judicial de Canelones).

ANDRES SOSA, domicilio: L. Gomensoro 739. Padrón N.o 2.212. Solar N.o 1 de la manzana 8, situado con frente a la calle 25 de Agosto, esquina Camino Vecinal de 17 metros (Pando, séptima sección judicial de Canelones).

RAUL JUAN STRADA, domicilio: Carretera a San Jacinto Kmt. 35 (Pando). Padrón N.o 2.213. Solar N.o 2 de la manzana 8, situado con frente a Camino Vecinal de 17 metros esquina Jacinto Parga (Pando, séptima sección judicial de Canelones).

JUAN DELIOTTI, domicilio: Cno. Carrasco 4242. Padrón N.o 2.247. Solar N.o 3 de la manzana 14, situado con frente a calle de 17 metros N.o 2, esquina Camino Vecinal de 17 metros (Pando, séptima sección judicial de Canelones).

AQUILINO UMPIERREZ, domicilio: Pando. Padrón N.o 2.260. Solar N o 5 de la manzana 17, situado con frente a Carretera a Maldonado, casi Camino Vecinal de 17 metros (Pando, séptima sección judicial de Canelones).

AGAPITA OLAIZOLA, domicilio: Veracierto 1514. Padrón N.o 162286. Solar N.o 40, situado con frente a la calle Zaragoza entre Espuelitas y Godoy (10.a sección judicial).

FELICIANO RODRIGUEZ MESA, domicilio: Veracierto 1514. Padrón N.o 162.298. Solar N.o 51, situado con frente a la avenida Costanera del arroyo Malvín entre Espuelitas y Martiniano Rosas (10.a sección judicial).

CONSTANTINO MIGUEL, domicilio: Camino Capitán Tulas 5431. Padrón N.o 156.810. Solar N.o 5 de la manzana B, situado con frente a la calle Francisco Pizarro, esquina Badajoz (9.a sección judicial).

CARLOS DELGADO, domicilio: Estación Montes (Canelones). Padrón N.o 92 (pte.). Solar N.o 2 de la manzana H, situado con frente a la calle N.o 13 entre camino Nacional y calle N.o 20 (Estación Montes, 9.a sección judicial de Canelones).

JOAQUINA PEREIRA, domicilio: San Salvador 1965 bis (Apto. 15). Padrón N.o 156.805. Solar N.o 11 de la manzana A, situado con frente a la calle Francisco Pizarro casi esquina Badajoz (9.a sección judicial).

JUAN Y PEDRO BONILLA, domicilio: Estación Montes (Canelones). Padrón N.o 94 (pte.). Solar N.o 4 de la manzana I, situado con frente a la calle N.o 2, entre camino nacional y calle N.o 1 (Estación Montes, 9.a sección judicial de Canelones).

$180.00 Feb.16-1305-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que he prometido vender a favor del señor Luis Casal Val las existencias de mercaderías y muebles y útiles del puesto que poseo en el Mercado Modelo de esta Capital. A los efectos legales hago esta publicación. — Montevideo, 6 de Febrero de 1950 — OSCAR HUMBERTO CRISTIANI.

$8.00 Feb.16-1334-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico al comercio y al público en general que he resuelto cerrar el próximo 1.o de Marzo de 1950 la casa de comercio de mi propiedad cita en Costas de Gutiérrez (Departamento Lavalleja) Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal en el comercio referido — JUAN R. FERREIRA

$9.00 Feb.14-976-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por documento subscripto entre don ALBERTO SELALLES y don ERCILIO MUIÑOS, sucesor de Muiños y Cawen, quedó sin efecto la compraventa del comercio de café y bar de la calle Asunción N.o 1500 habiendo tomado nuevamente posesión del mismo, don Alberto Selalles. Acreedores: Centro de Almaceneros Minoristas, avenida 18 de Julio N.o 1709. Ley 26 de Setiembre de 1904.

$9.00 Feb.16-1306-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que la casa de comercio en ramos generales "El Puente" girará bajo la razón social "Calixto González y Dutra Hnos.", desde el día 1.o de Febrero del año actual, ubicada en 25 de Mayo y avenida Independencia. — Tacuarembó, Enero de 1950 — CALIXTO GONZALEZ. — RODOLFO DUTRA — IVO DUTRA.

$8.00 Feb.2-[illegible]-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la ley 26 Setiembre de 1904, hago saber que por intermedio del balanceador señor Daniel Marotta, Jaime Cibils 2589, he prometido vender al señor Paulino Britos, el negocio que en el ramo de café y cancha de bochas tengo instalado en la avenida Italia 3152. Acreedores deben presentar sus justificativos al balanceador - GUZMAN SOSA.

$9 00 Feb.15-1265-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que hemos prometido vender a la firma J. Jungeblut S. A. I. C. nuestra fábrica de acumuladores denominada C. A. C. E. S. A. con sede en la calle Uruguayana 3214. Los acreedores deberán presentar sus créditos en la avenida San Martín 2299. — Montevideo, Febrero 11 de 1950 — SAPELLI y JUNGEBUUT.

$9.00 Feb.15-1274-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 de Setiembre 1904 hago saber que he prometido vender a Juan Angel Ulive el comercio de carnicería que tengo en la calle Gaboto N.o 1287 de esta ciudad. Llamo a los acreedores para presentación de documentos en la escribanía C. Icasuriaga, Sarandí 444, escritorio 42 de 9 a 11. — MANUEL OTERO PEREZ.

$6.00 Feb.15-1276-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor ISIDORO RAMON ha prometido en venta al señor Andrés Espinosa el establecimiento comercial que en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, denominado "Café y Bar Artigas", tiene instalado en la casa N.o 503 de la calle Artigas de la ciudad de San José, debiendo los acreedores del promitente vendedor presentar los justificativos de sus créditos por duplicado en el estudio del escribano Juan Antonio Oxacelhay Bidart, calle Asamblea N o 441 de la ciudad de San José, dentro del término de 30 días a partir de la primera publicación de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904.

$16.00 Feb.14-1203-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que ha quedado sin efecto el compromiso de compraventa a favor del señor Julio Ithurralde, referente a las existencias del puesto que el señor Cristiani posee en el Mercado Modelo A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, 1.o de Febrero de 1950 — OSCAR HUMBERTO CRISTIANI. — Julio Ithurralde.

$8.00 Feb 16-1335-v.mz.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender el bar y despacho de bebidas alcohólicas, de la calle San Martín N.o 4249, esquina Chimborazo, al señor Rodolfo Genta Los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos, dentro del plazo legal en la escribanía Decia Cantón-Dabezies, Rincón 387 — Montevideo, Enero 31 de 1950 [illegible]AMBROSIO.

$8.00 Feb.3-885-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometo vender el bar con alcohólicas y billar calle avenida Garzón N.o 349 a Generoso Nión (Ley 26 Setiembre 1904 Montevideo, Febrero 1.o de 1950 — JOAQUIN SANCHEZ CAEIROS. — JOSE GONZALEZ PINO

$6 40 Feb.[illegible] Feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que ha quedado rescindido por convenio particular, el compromiso de venta entre OLGA VILARIO DE ANDRES, ADOLFO ANDRES y LUIS CANAVERO referente a la compraventa del comercio en el ramo de bazar y electricidad tienen establecido los primeros en la avenida General Flores N.o 3348, de esta ciudad. — Montevideo, Febrero 1[illegible] de 1950. — América R. Civetta. Escribana.

$12.00 Feb.16-1337-vmz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley del 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, comunicamos que el socio Lorenzo Tagliafico ha proyectado vender al consocio Luis Parodi-Manitto cuota que le corresponde en la Sociedad "Tagliafico y Parodi" que gira en esta plaza, en el ramo de fábrica de soda y bebidas sin alcohol, tomando el adquirente a su exclusivo cargo el total del activo y pasivo hasta el 1.o del corriente mes. Domicilio a estos efectos: Comercio "La Unión", José Pedro Varela y 12 de Febrero de esta ciudad. — Carmelo, Febrero 2 de 1950. — LORENZO TAGLIAFICO. — Luis Parodi-Manitto.

$12.00 Feb.9-980-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Maximino Fernández González el comercio de carnicería (Puesto Modelo) instalado en la calle Guaná N.o 2173 de esta Capital. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos, al escribano Oscar Sindín, calle Comandante Braga N.o 2712. — Montevideo, Enero 30 de 1950. — GUILLERMO GARCIA SANCHEZ. — JUAN PEDRO PEREZ ACUÑA.

$9.00 Feb.9-985-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Uruguay 1023 prometimos vender el comercio de café, bar, bebidas alcohólicas y restaurant, sito en la calle Ramón Anador N.o 3103 esquina Manuel Quintela N.o 3156, al señor Antonio García Menéndez. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 1.o de 1950. — MANUEL RODO. — FRANCISCO RODO. — AQUEDA MOSQUERA DE RODO. — PEDRO VAZQUEZ. — ELVIRA RODO DE VAZQUEZ. — Antonio García Menéndez.

$9.00 Feb.9-994-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de almacén de comestibles, frutas, verduras y despacho de leche, sito en la calle Propios N.o 1901 esquina Neira, al señor Heiver Bustamante Cáceres. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 2 de 1950. — ROLANDO ELEODORO PENZA. — MARIA ISABEL QUINTANA DE PENZA. — Heiver Bustamante Cáceres.

$6.00 Feb.9-993-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que con intervención de Oficinas "B. Y. S." (Blanco y Scottini) Valparaíso 1269, prometimos vender al señor Angel Pizzorno, el almacén de comestibles y bebidas fermentadas, sito en el Camino Ariel N.o 5202 de esta ciudad. Acreedores al comercio ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 1.o de 1950. — ANTONIO PABLO REY. — ELSA BUSCHER DE REY. — JULIO JOSE REY.

$9.00 Feb.9-995-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537, hemos prometido en venta a los señores Agustín y Juan Cirino, nuestra casa de comercio de fonda y bebidas alcohólicas, calle San Martín 2663. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores. — Montevideo, Febrero 6 de 1950. — CIRINO y CIA. — Agustín y Juan Cirino.

$9.00 Feb.9-1009-v.feb.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537 ha quedado disuelta la Sociedad de Carlos Bicental y Jorge R. Costa, alquiler, reparación y venta de bicicletas, calle Joanicó 3877 quedando a cargo del activo y pasivo el señor Carlos Bicental. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Febrero 6 de 1950. — Carlos Bicental. — JORGE R. COSTA.

$9.00 Feb.9-1010-v.feb.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Conforme al artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al comercio y al público, que hemos disuelto la Sociedad "Schellemberg y Glonski" que teníamos en el ramo de "decoración de muebles y tapicería" con sede en Soriano N.o 1449. Los acreedores deben presentarse en el indicado domicilio dentro del plazo legal. — Montevideo, Enero 27 de 1950. — PABLO SCHELLEMBERG. — EUFEMIO GOLINSKI.

$12.00 Feb.7-924-v.mz.3.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se comunica que se ha disuelto parcialmente la sociedad "Alfaro Hnos.", que gira en este Departamento, desvinculándose completamente de la misma desde hoy, don ELIO JUSTINO ALFARO. A los efectos del artículo 492 y ley 26|IX|904, se hace esta publicación, debiendo comparecer los acreedores dentro del plazo legal en Artigas N.o 630 de la ciudad de San José. — San José, Diciembre 29 de 1949. — Orlando Omar Alfaro. — Héctor Ovidio Alfaro. — Elío Justino Alfaro.

$12.00 Feb.6-876-v.mz.2.

AL COMERCIO Y PUBLICO EN GENERAL

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor OMAR CABRERA ha vendido al señor Emilio Rudiac, la casa de comercio que en el ramo de panadería posee en esta ciudad, calle Ramón Anador números 3765 y 3767. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos al estudio del escribano Próspero Bovino, calle Buenos Aires 500. — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — Omar Cabrera. — Emilio Rudiac.

$9.60 Feb.13-1154-v.feb.mar.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Juan Francisco Rebollo el comercio que en el ramo de hotel tenemos instalado en la calle Eduardo Acevedo número 1315 de esta ciudad. Acreedores deben presentar justificativos créditos de acuerdo con la ley de 26 Setiembre de 1904 en el estudio de la Esc. Ema Angélica Diez calle Juan Pedro Laguna número 3486 de esta ciudad. ABILIO TEODORO ANDRADE. — ROSA LARROSA DE ANDRADE

$12.00 Feb.13-1171-v.mar.9.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO
EMPLAZAMIENTO

A los efectos de lo establecido por el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de Setiembre 20 de 1933 se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan cuotas, que pasado quince días de la última publicación de este aviso sin que hubieran regularizado sus pagos, habrán caducado todos los derechos que le pudieren corresponder sobre los respectivos solares. — Banco Uruguayo de Administración y Crédito. — Domicilio: calle Sarandí N.o 450. Montevideo. — MANUEL, JOSE Ma. y MARIA IRMA BARROS FONTAO: Solar N.o 5, padrón N.o 171.737, área 802 metros con 80 dec. cuadrados. JUAN PEDRO BONGIOVANI: solar número 6, padrón N.o 171.736, área 802 mts 80 dec. cuadrados. TERESA O. DE GENOVA: solar N.o 10, padrón N.o 171.732, área 802 mts. 80 dec. cuad. BILDA JULIA RIVAS: solar N.o 11, padrón N.o 171.731, área 802 mts. 80 dec. cuad. EDUARDO LLUBERAS: solar N.o 22, padrón N.o 171.720, área 931 mts. 87 dec. cuad. VICTOR DE AZIZ: solar N.o 28, padrón N.o 171.718, área 692 mts. con 58 dec. cuad. — Todos los solares mencionados corresponden al plano levantado por el agrimensor señor José Meier en Setiembre de 1939 y ubicados con frente a: Camino Avegno, Camino Pedro de Mendoza y calle Oficial N.o 4, de la 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo. — Montevideo, Febrero 6 de 1950. — Banco Uruguayo de Administración y Crédito.

$30.00 Feb.11-1140-v.mar.2.

JONES Y CIA. S. A. AGENCIA DE PATENTES Y MARCAS
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo prescripto por los artículos 14 y 15 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día martes 7 de Marzo de 1950 a las 11 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.o 555, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance, aplicación de utilidades e informe del Síndico. 2) Elección de dos Directores por el período de tres años en reemplazo de los que finalizan en sus funciones. 3) Nombramiento de Síndico titular y suplente. 4) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea. — Nota: Se hace saber a los señores accionistas que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 20 de los estatutos para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la misma. — Montevideo, 2 de Febrero de 1950. — El Directorio.

$21.00 Feb.11-1039-v.mar.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos vendido al señor Ramón Ruperto Lluberas nuestra casa de Comercio, situado en la esquina de las calles Sarandí y José Pedro Varela. El pasivo es de nuestro cargo debiéndose presentar los acreedores en la escribanía Basso, Artigas 827. Todo según ley 26 de Setiembre de 1904 — AIDA R. DE BONDA. — HERMAN BONDA.

$8.00 Feb.9-1015-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos prescriptos por *la ley de 26 de Setiembre de 1904 que* AMELIO BRUSCHI SCALA *ha prometido ceder* todos los derechos que le corresponden en el activo y pasivo de la sociedad Compañía Uruguaya de Botones Limitada (C. U. B. O.) con sede en la casa N.o 4658|62 de la Avenida 8 de Octubre, a sus socios señores Alberto Quesada, Florentino De Pietro e Inés Sella de Loro Piana, quienes los tomarán a su cargo. — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — Inés Sella de Loro Piana. — Alberto Quesada. — Florentino De Pietro. — Amelio Bruschi.

$16.00 Feb.11-1089-v.mar.3.

SOCIEDAD DEPORTIVA E HIPICA DE LAS PIEDRAS SOCIEDAD ANONIMA
XIII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 19, 20, 21 y 22 y concordantes de los estatutos sociales, el Directorio convoca a sus accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el Martes 28 de Febrero de 1950, en el local de la Sociedad, calle Ituzaingó 1434, a las 18 horas con el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para controlar la asistencia y firmar el acta en representación de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria y balance del ejercicio 1949; 3.o) Designación del Síndico titular y suplente.

Se hace notar: A) Que la resolución se tomará con la asistencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones subscriptas; (artículo 20 estatutos sociales); B) Que para intervenir en la asamblea se requiere que los accionistas depositen con tres días de anticipación al señalado para la misma, ya sean sus acciones o los resguardos que acrediten tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública. — Las Piedras Febrero 1.o de 1950. — El Directorio.

$21.00 Feb.8-314-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. Se hace saber que por intermedio oficina de Ubal Díaz 25 de Mayo 512, he vendido el comercio almacén y bar ubicado en Cuchilla Grande N.o 3374. Propiedad de los señores José Capra e Hijo al señor Omar Reyno Palleiro. Acreedores presentarse dentro los 30 días de estas publicaciones en esta oficina. — Montevideo, Febrero 1.o de 1950. — JUAN C. CAPRA. — SEGUNDA A. DE CAPRA. — MARIA C. F. DE CAPRA. — Omar Reyno Palleiro.

$12.00 Feb.8-954-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, Sarandí 493, cuarto piso hemos vendido el café y bar denominado "Alcazar" ubicado en la calle Sierra 2001 esquina Miguelete de esta ciudad a los señores Domingo García, José Pérez y José Fontán. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — BASILIO VILLAR. — BASILIA COSTAS DE VILLAR. — GUMERSINDO LEIRO — CARMEN FREIJOO DE LEIRO. — HECTOR BLANCO. — FLORINDA ORONS DE BLANCO

$9.00 Feb.8-945-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina América de López y Martínez, Charrúa 1760 he prometido vender la patente alcohólica de mi comercio sito en la localidad de Libertad (Departamento San José) al señor Luisaldo Borba. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo. Enero 25 de 1950. — SERVANDO SICILIA DE ARMAS.

$6.00 Feb.8-948-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina América de López y Martínez, Charrúa 1760 he prometido vender el almacén de comestibles, frutas y verduras calle Tristán Narvaja N.o 1625 al señor Kalistrat Nazaruk. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo. Febrero 1.o de 1950. — MAURICIO KOPELOWICH.

$6.00 Feb.8-949-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores GILBERTO GONZALEZ GONZALEZ, MANUEL GONZALEZ LOPEZ y ADOLFO LOPEZ, han prometido vender al señor Jorge Oria el comercio que en el ramo de tambo gira en esta ciudad en la casa N.o 2537 al 2539 de la calle Rocha. Los acreedores deben presentarse en el mismo comercio.

$9.60 Feb.7-921-v.feb.27.

MANZANOS Y NARANJOS DEL URUGUAY (MYNDUSA)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, apartados I y M, se convoca a la asamblea general ordinaria para considerar el siguiente orden del día:

1.o Memoria y balance general conjuntamente con el informe del Síndico. 2.o Elección de Síndico titular y suplente y su remuneración. 3.o Elección de titulares y suplentes de Directorio. — La asamblea se realizará en su local social, calle Andes N.o 1409 piso 4.o el día 27 de Febrero de 1950, a la hora 18 y 30. Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de sus estatutos, las acciones deberán ser inscriptas con tres días de anticipación a la fecha fijada para la realización de la asamblea. — El Directorio.

$9.60 Feb.13-1209-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a los señores Walter Ruoco y Daniel Banzas el comercio de almacén que tengo en la calle Marco Bruto número 1328, de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el comercio citado dentro del plazo legal. — ANGEL OSCAR FORRI.

$10.80 Feb.3-747-v.feb.25.

CAJA POPULAR DE SOCA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales su Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 28 de Febrero a la hora 17 en el local social del Club Soca a fin de considerar la siguiente orden del día: A) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico sobre el tercer ejercicio económico; B) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta; C) Elección de dos miembros del Directorio. Artículo 27. Se previene a los señores accionistas que con 24 horas de anticipación a la fijada para la asamblea deberán depositar sus acciones o los respectivos certificados de depósitos en la Gerencia de la Institución. — Dr. Pedro J. Magnoni, Presidente. — Julio E. de los Santos, Secretario.
$10.80 Feb.16-1381-v.feb.28.

TERRITORIAL RIO DE LA PLATA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 de los estatutos sociales, el Directorio de "Territorial Río de la Plata S. A.", cita a los señores accionistas para la reunión a realizarse el día siete de Marzo próximo, a las once horas, en su sede de esta Capital, Bulevar España N.o 2259, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance y memoria correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1949; 2.o) Consideración del informe del Síndico; 3.o) Regulación de los honorarios del Síndico por el ejercicio vencido; 4.o) Distribución de utilidades; 5.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la asamblea general ordinaria de accionistas.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta dos días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos sociales. — El Directorio.
$14.00 Feb.23-1510-v.feb.28.

CARRASCO S. A.
Fábrica de Ladrillos
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Carrasco S. A." para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Camino Carrasco N.o 5149 el día nueve de Marzo del corriente año, a las 18 horas, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y para firmar el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1949.

Se previene: que de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos los accionistas que deseen intervenir en la asamblea deberán registrar las acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio
$14.00 Feb.15-1266-v.feb.28.

UPRONA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo determinado en los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de Uprona Sociedad Anónima para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Marzo de 1950 a las 11 horas en su sede social calle Treinta y Tres N.o 1383, segundo piso, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Diciembre de 1949; 2.o) Distribución de las utilidades; 3.o) Remuneración del Directorio; 4.o) Nombramiento de los Directores; 5.o) Designación de un accionista para firmar el acta. — Montevideo, Febrero 15 de 1950. — P. Kilcher, Vicepresidente. — Uprona S. A.
$10.00 Feb.23-1519-v.feb.28.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL (SAFYC)
CONVOCATORIA

El Directorio de la Sociedad Anónima Financiera y Comercial (Safyc), de acuerdo a sus estatutos, convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria, que se realizará el 9 de Marzo a las 18 horas, en su sede provisoria de la calle Sarandí 335, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico del primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948; 2.o) Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente y remuneración del titular; 3.o) Designación de dos accionistas que firmarán el acta de esta asamblea. — El Directorio.
$8.00 Feb.23-1547-v.feb.28.

FREDERICK STEARNS S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10, inciso D) y H), apartados 7 y 10 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 9 de Marzo próximo, a las 15 y 30 horas, en la calle Juan Carlos Gómez 1481, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Nombrar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o) Autorizar al Directorio para adquirir un inmueble en la ciudad de Montevideo; 3.o) Reformar los artículos 10 inciso F) y 6.o de los estatutos sociales; 4.o) Designar dos accionistas o mandatarios presentes para subscribir el acta.

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea los accionistas deberán justificar su calidad de tales mediante su inscripción en el registro de accionistas hasta una hora antes de la señalada para la asamblea. — Montevideo, Febrero 23 de 1950. — El Directorio.
$8.40 Feb.23-1504-v.feb.25.

FRELERICK STEARNS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2a. convocatoria

No habiéndose registrado asistencia de accionistas a la asamblea general ordinaria fijada para el día 31 de Enero próximo pasado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10, inciso C) de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 9 de Marzo próximo a las 15 horas en la calle Juan Carlos Gómez 1481, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Nombrar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o) Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1949; 3.o) Fijar la remuneración para el Directorio y para el Síndico; 4.o) Determinar el número de titulares y suplentes que integrarán el Directorio en el próximo ejercicio; 5.o) Designar los miembros (titulares y suplentes) del Directorio; 6.o) Designar dos accionistas o mandatarios presentes en la asamblea para subscribir el acta correspondiente; 7.o) Designar Síndicos (titulares y suplentes).

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea los accionistas deberán justificar su calidad de tales mediante su inscripción en el registro de accionistas hasta una hora antes de la señalada para la asamblea. — Montevideo, Febrero 23 de 1950. — El Directorio.
$10.80 Feb.23-1503-v.feb.25.

COMPAÑIA ORGANIZADORA NACIONAL DE FINANCIACION DE OBRAS, RIEGO Y TIERRAS SOCIEDAD ANONIMA (C.O.N.F.O.R.T.)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
4.a Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el local social (Ejido 1424) el día 8 de Marzo de 1950, a la hora 18 y 30, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria del Directorio; 2.o) Balance General al 31 de Diciembre de 1949; cuenta de pérdidas y ganancias e informe del señor Síndico; 3.o) DesignaciEn de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 31 del estatuto, los señores accionistas deben depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipaciEn, para poder participar en la asamblea, sus acciones o certificados de depósitos bancarios. — El Directorio.
$7.20 Feb.23-1432-v.feb.25.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL AGRICOLA SAN JAVIER
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para comparecer a la asamblea extraordinaria, que se verificará en el día 26 del corriente a las 2 de la tarde en la chacra de la Sociedad Anónima Comercial Agrícola. Orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Informe de la Comisión Fiscal y del Directorio; 3.o) Prórroga de estatutos de la Sociedad Anónima o Cooperativa; 4.o) Elección de Comisión Fiscal.

Nota: No habiendo número reglamentario a la hora señalada, se abrirá la asamblea a las 4 de la tarde con cualquier número. — El Secretario.
$4.80 Feb.23-1536-v.feb.25.

"THE URUGUAYAN FINANCIAL AND INVESTMENT CORPORATION S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 27 de Febrero corriente a la hora 12 en la calle Mercedes número 1226, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades y memoria correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1949. 2.o) Marcha futura de la Sociedad. — Montevideo, Febrero 14 de 1950. — El Directorio.
$8.00 Feb.18-1438-v.feb.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo se ha resuelto disolver la sociedad VIGLIONE Y PARRADO que en el ramo de garaje y compraventa de automóviles usados tenemos establecida en la calle Soriano N.o 1074, desvinculándose de la misma el socio Parrado y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Viglione quien continuará con el giro del negocio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Cód. de Comercio se hace la presente publicación, debiendo presentarse los acreedores en el domicilio indicado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1950. — Pedro S. Viglione. — Clodomiro Parrado
$17.60 Feb.7-826-v.mz.3.

IND. QUIM. WAATER E. BAETHGEN S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo determinado por el artículo 17 de los estatutos, convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local social, Galicia N.o 2275, el día 16 de Marzo próximo a las 18 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1949; 2.o) Remuneración a acordarse al Síndico de la Sociedad (artículo 16); 3.o) Elección de miembros titulares y suplentes respectivos del Directorio para el período 1950 a 1953 (artículo 8.o); 4.o) Elección de Síndico titular y suplente para el período 1950|1951 (artículo 16); 5.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar en la administración de la Sociedad sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta el día 13 de Marzo próximo. — Montevideo, Febrero 22 de 1950. — El Directorio.
$14.00 Feb.23-1456-v.mz.6.

MOLIMPALPA LTDA.

La asamblea de socios realizada el 13 de Enero de 1950, confirmó con carácter definitivo y hasta nueva resolución a los señores JOSE PEDRO GERCAR, MANUEL DE SANTIAGO y ERNESTO JUAN GERCAR, administradores de la Sociedad. El señor FERNANDO H. TRUCCO permanece como Gerente.
$4.00 Feb.23-1540-v.mz.6.

Emplazamiento

A los efectos de lo establecido por el artículo 10 de la ley .o 9.099 del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a la persona que más abajo se menciona, prometiente comprador que hace más de cuatro años que no paga cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, sin regularizar sus pagos, habrá caducado su derecho sobre el inmueble prometido en venta. — María Bentancor de Sierra. — Juncal 1372. — EUGENIO SUAREZ GARCIA. Solar 24. manzana B, padrón 6.854 mayor área Sup. 3.113 m.2 39. — Montevideo, 15 febrero 1950.
$12.00 Feb.23-1511-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que con fecha Enero 31 de 1950 he clausurado el comercio en ramos generales que funcionaba en la localidad de Ladrillos quinta sección de Lavalleja, debiendo los señores acreedores presentar sus créditos dentro del plazo legal en dicho domicilio. — MANUEL E. OLIVERA.
$10.20 Feb.23-1539-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto en la ley 26 Setiembre 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Luis Morici el comercio que en el ramo de panadería y confitería que gira en "Progreso" cuarta sección judicial de Canelones, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo desde el 28 del corriente. Presentarse los acreedores con justificativos en el citado comercio. — Progreso, Febrero 8 de 1950. — GERARDO JORGE EGOZCUE. — CLOTILDE BERTOLA DE EGOZCUE. — Luis Morici.
$10.20 Feb.23-1543-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos disuelto la Sociedad que en el ramo de imprenta y librería giraba en esta plaza bajo la razón social de "Lacaño Hnos.", tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma el señor Julián Lacaño. — Julián Lacaño. — CATALINA D. DE LACAÑO. — JULIA C. LACAÑO. — MARIA A. LACAÑO. — LUIS A. LACAÑO.
$6.80 Feb.23-1542-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que vendí comercio ramo panadería establecido en este pueblo a los señores Diego Gil y Ever Costabile. Acreedores e interesados presentarse en esta localidad, escribanía de José María Noblía. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — José Batlle y Ordóñez, Febrero 10 de 1950. — ARTURO A. SOUTO.
$6.80 Feb.23-1512-v.mz.14.

SOC. AR. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1ra. Convocatoria

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, el Directorio de Soc. Ar. S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Marzo de 1950 a las 18 horas en el local social Cine Teatro Artigas. Orden del día:

1.o) Designación de 2 accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o) Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 1949; 3.o) Elección de Directorio 5 titulares y 5 suplentes, Síndico titular suplente; 4.o) Designación de 2 accionistas para formar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de esta asamblea deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta 3 días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos. — Por el Directorio: Alejandro Hecht Secretario.

$21.00 Feb.8-952-v.feb.27.

PORTOFINO SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.o de los estatutos sociales se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 6 de Marzo de 1950 a la hora 16 en la sede social provisoria en la calle San José 1080 para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance general correspondiente al II ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1949 e informe del Síndico; 2.o) Aprobación de la cuenta pérdidas y ganancias; 3.o) Elección del nuevo Directorio para el período 1950; 4.o) Designación del Síndico titular y suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar conjuntamente con el Presidente y un Director el acta de la asamblea. — Montevideo, Febrero de 1950. — El Directorio.

$10.00 Feb.22-1488-v.feb.27.

COMPAÑIA SUDAMERICANA FINANCIERA E INVERSORA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 6 de Marzo de 1950, a la hora 15.30 en la sede social de la calle San José 1080, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance correspondiente al II ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1949 e informe del Síndico; 2.o) Aprobación de la cuenta pérdidas y ganancias; 3.o) Elección del nuevo Directorio para el año 1950; 4.o) Designación del Síndico titular y suplente; 5.o) Fijar la remuneración de los miembros del Directorio y del Síndico; 6.o) Designación de 2 accionistas para firmar conjuntamente con el Presidente y un miembro del Directorio, el acta de la asamblea. — Montevideo, Febrero de 1950. — El Directorio.

$12.00 Feb.22-1487-v.feb.27.

VAN BOKKELEN Y ROHR S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 28 de Febrero de 1950 a las 18 horas en el local e la Sociedad, calle Colón 1411, para considerar la siguiente orden del día:

Balance anual y distribución de las utilidades al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1949.

Se previene a los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, que anticipadamente deberán inscribir sus acciones en el registro de la Secretaría, pudiendo hacerlo hasta cinco días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Febrero 11 de 1950.

$10.00 Feb.18-1429-v.feb.25.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato privado del 29 de Diciembre de 1949, se constituyó "Montan Export, Limitada" sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a las siguientes bases: Domicilio: Ellauri 810, Montevideo. Duración: 20 años. Objeto: Representaciones y actividades comerciales en general. Capital: 5.000.00. Socios: Señores CHARLES ARON BERCOVITZ, GUSTAVO SOROJOVICH y SONIA SOROJOVICH DE PEYROU. Aportes: Charles Arón Bercovitz pesos 2.500.00, Gustavo Sorojovich $ 2.000.00 y Sonia *Sorojovich $ 500.00, integrados en efectivo por* los nombrados en un 50 o|o en la proporción indicada. Administración y dirección: A cargo de Sonia Sorojovich de Peyrou. Fondo de reserva: 5 o|o de las utilidades líquidas. Utilidades: A prorrata. Inscripta con el N.o 41 al Fo. 90 v. del Libro N.o 1 de Contratos Sociales del Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno.

$12.00 Feb.13-1169-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público comunico que he prometido vender a Benjamín Misa mi carnicería calle Yaco N.o 1458 en donde deberán presentarse mis acreedores. — RAUL CHIESA.

$4.00 Feb.22-1491-v.mz.16.

COMPAÑIA DE FINANZAS Y MANDATOS (COFYMSA)
CONVOCATORIA

El Directorio de Compañía de Finanzas y Mandatos Sociedad Anónima (Cofymsa), de acuerdo a sus estatutos convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria que se realizará el 8 de Marzo a las 18 horas, en su sede provisoria de la calle Misiones 1371, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico del primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948; 2.o) Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente y remuneración del titular; 3.o) Designación de dos accionistas que firmarán el acta de esta asamblea. — El Directorio.

$8.00 Feb.23-1540-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido el comercio de mi propiedad, AURORA G DE GONZALEZ, Alm de Com. a don Cémar Bianchi, de acuerdo con la ley 26 de Set.|904. Alpes N.o 1264. — Montevideo, Enero|50.

$4.00 Feb.1.o-690-v.feb.25.

PELTZER S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Febrero de 1950 a las 11 horas, en el local de la calle General Freire N.o 1208 a efectos de: A) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y decidir el destino a darse a las utilidades; B) Determinar si los Directores han de recibir remuneración y en caso afirmativo, el monto de ésta; C) Elegir Síndico y Síndico suplente y determinar su duración; D) Designar dos asambleístas para que aprueben y subscriban el acta de la asamblea junto con el Presidente de la misma. Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad con anticipación de por lo menos tres días a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$7.20 Feb.22-1534-v.feb.28.

COOPERATIVA MUTUA HUNGARO-URUGUAYA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Cooperativa Mútua Húngaro-Uruguaya para la asamblea ordinaria que se realizará el día 26 de Marzo de 1950 a las 7 horas de la mañana en el local de la SADREP (Palacio Díaz, entrepiso), avenida 18 de Julio N.o 1333 de esta ciudad para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar y aprobar el acta de la asamblea anterior; 2.o) Considerar y aprobar la memoria y balance general del ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1949; 3.o) Informe del Secretario General; 4.o) Informe sobre la Sección Sepelios; 5.o) Elección del Presidente y de las Comisiones; 6.o) Mociones.

Según el artículo 24 de los estatutos se necesita la presencia de las tres quintas partes de los accionistas habilitados para deliberar válidamente en primera citación. En caso de no lograrse el quórum, se reunirá en segunda citación y sin nueva convocatoria, a las tres horas de la primera, en el mismo lugar. Las resoluciones en segunda citación serán válidas cualquiera que sea el número de los socios asistentes, siempre que pasen de veinte.

$8.40 Feb.23-1535-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, se avisa la disolución de "SOCIEDAD ANONIMA MERCEDES". Acreedores en Avda. Agraciada 1442, piso 4.o, apto. 3. — Ives Américo Aguiar, liquidador

$4.00 En.31-697-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor José Luis Montani el despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle José Enrique Rodó, No 507 de la ciudad de Minas. Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el comercio referido. — Minas, Febrero 7 de 1950. — EDMUNDO BURGUEÑO.

$10.80 Feb.22-1528-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vende a favor de la señorita Violeta Arrarte Falco de Huelino Vigliola el almacén, frutas y verduras sito en la calle General Pagola 1958, según ley 26|9|904, interviene Oficina de Palumbo Hermanos Bulevar Artigas 3679. — Montevideo, Febrero 16 de 1950. — VENTURA MARTINEZ. — SEVERINA CARMEN CABRERA DE MARTINEZ. — Violeta Arrarte Falco de Huelino Vigliola.

$6.80 Feb.22-1529-v.mz.14.

"RIVEIRO Y COMPAÑIA. LIMITADA"

Por escritura autorizada por el escribano Luis E. Fontana el 28|12|1949, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada del epígrafe, que será su razón social y con las siguientes características: Domicilio: Rondeau N.o 2218, Montevideo. Ramo: Comisiones y consignaciones de productos pecuarios y su comercialización, pudiendo ampliarse haciéndose público. Capital: $ 35.000.00, aportado el socio "JUAN D. BARRAGUE. LIMITADA" $ 20.000.00, JULIO RIVEIRO $ 11.000.00 y DAVID RIVEIRO SILVESTRE $ 4.000.00, como únicos integrantes. Administración y uso de la firma: Juan Carlos Barragué. Plazo: 3 años a contar del 1|8|1949. Balances: Mes de Julio de cada año. Pérdidas y ganancias: las primeras en proporción a los respectivos aportes, las segundas así: 5 o|o fondo de reservas, del saldo el 60 o|o a "Juan D. Barragué. Limitada", el 35 o|o a Julio Riveiro y el 5 o|o a David Riveiro Silvestre. Inscripción: Registro P. de Comercio del Juzgado L. de Primera Instancia Civil 2.o Turno. con el N.o 1 al folio 1 y siguientes. — Montevideo, Febrero 1.o de 1950.

$14.00 Feb.11-1114-v.feb 24.

URFINA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATODIA

El Directorio de Urfina Sociedad Anónima, convoca a los accionistas a la asamblea general ordinaria anual, que tendrá lugar en el domicilio social, avenida Agraciada N.o 1442, Apto. 11, el día 11 de Marzo de 1950, a las 11 horas, para tratar la siguiente: Orden del día: 1) Memoria; 2) Balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico del ejercicio 1949; 3) Fijación de la remuneración del Síndico por el ejercicio 1949 con cargo a gastos generales; 4) Nombramiento eventual de un Síndico por el ejercicio 1950, a resolverse por la asamblea; 5) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. Para obtener la boleta de admisión a la asamblea, es necesario depositar en el domicilio social las acciones o los certificados bancarios que la sustituyen, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

$12.00 Feb.17-1369-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he vendido las instalaciones del Taller de Calzado ubicado en el camino Propios N.o 2319. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el citado Taller de Calzado.

$10.80 Feb.2-754-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a don Venancio Moreira Casas nuestra carnicería avenida Italia número 4452. Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. Ley 26 de Setiembre 1904. — FRANCISLO PEREZ. — CASILDA CARENO.

$ 3.40 Feb.23-1506-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por rescisión de contrato he cesado en el comercio que giraba en esta plaza en los ramos de almacén y anexos. Acreedores e interesados deben presentarse en la escribanía de don José María Noblia en esta localidad. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — José Batlle y Ordóñez, Febrero 6 de 1950. — JOAQUIN EGUREN MEDEROS.

$10.20 Feb.23-1513-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a don Ramón Fernández la carnicería situada en esta ciudad, calle Domingo Aramburú N.o 2199 esquina Acevedo Díaz N.o 2351. Acreedores presentarse escribanía Schiavone: Rincón N.o 512, apartamiento 4. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1804. — Montevideo, Febrero 15 de 1950. — DELMIRO VENTURA.

$6.80 Feb.23-1518-v.mz.14.

L. Y. F. A. S. A. LABORATORIOS Y FABRICAS ASOCIADAS S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 4 de Marzo próximo a las 11 horas en el local social de la calle Lima 1676, para considerar el siguiente orden del día:

Considerar la memoria balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico del ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1949. 2.o Fijar la remuneración del Síndico. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos con tres días de anticipación, las acciones que posean o un certificado del Banco en que se encuentren depositadas.

$2.40 Feb.24-1601-v.feb.24.

AVISOS DEL DIA

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública número 138 (cuarto llamado). — Asunto 93|4323. — Artículos: piedra esmeril, cepillo mecánico, etc., para Talleres. — Yankilevich y Feinstein Ltda.: Un gato hidráulico "Epco", procedencia inglesa, de 10 toneladas, de carro montado sobre 4 ruedas, para operar en tres velocidades y tres posiciones distintas de la manija ,para levantamiento rápido hasta 2 toneladas, levantamiento mediano hasta 5 toneladas y levantamiento lento hasta 10 toneladas, de acuerdo con las medidas y demás características establecidas en su propuesta y según prospecto adjunto, en $ 480.00; una prensa hidráulica "Laycock", procedencia inglesa, modelo 1551, de 60 toneladas de capacidad y en un todo de acuerdo con las características y demás detalles establecidos en su propuesta y según prospecto adjunto, en $ 2.200.00, precios estos con los descuentos del 5 o|o más el 1 o|o de ley. — Montevideo, Febrero 16 de 1950.
(Cuenta corriente) Feb.24-20450-v.feb.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública número 103 (primer llamado). — Asunto 84|5822. — Artículos: vinos tintos en botellas, mermelada, paté, etc, para Cantinas Militares. — Isaac Vesochansky: 8.400 tarros de 420 gramos, aproximados, cada uno, de mermelada dulce de durazno, según muestra "Fandyc", a $ 4.70 la docena, precio éste con los descuentos del 5 o|o más el 1 o|o de ley. — Montevideo, Febrero 16 de 1950.
(Cuenta corriente) Feb.24-20449-v.feb.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública número 93 (primer y segundo llamados). — Asunto 93|2971. — Artículos: tablones, tablas, tirantes, chapas compensadas para stock Talleres. — Ettlinger y Cía.: 60 chapas compensadas de pino Brasil de 5 mms., calidad "B" y de 2 ms. 25 por 1 m 20, a $ 4.59 el metro cuadrado; 60 chapas compensadas de pino Brasil de 4 mms., calidad "B" y de 2 ms. 25 por 1 m. 20 a $ 3.48 el metro cuadrado; 100 chapas compensadas de pino Brasil de 3 mms., calidad "B" y de 2 ms. 25 por 1 m. 20, a $ 2.59 el metro cuadrado. Estos precios están sujetos a los descuentos del 5 o|o más el 1 o|o de ley. — Montevideo, Febrero 16 de 1950.
(Cuenta corriente) Feb.24-20451-v.feb.24.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Segundo llamamiento
Impresión del Boletín Oficial

Llámase a licitación, por segunda vez, para la impresión de doce números del Boletín Oficial del Instituto, cuyo tiraje mínimo será de 6.000 ejemplares, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección "Propaganda y Publicidad" del Banco (tercer piso), durante las horas hábiles.

La apertura de las propuestas se realizará el día lunes 6 de Marzo de 1950 a las 16 horas, en presencia de los interesados concurrentes al acto y en un todo de acuerdo a las exigencias de la ley en la materia. — Montevideo, Febrero 18 de 1950.
(Cuenta corriente) Feb.24-20448-v.mz.3.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 650
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de 3.000 tirantes de pino tea, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de Administración, rambla Franklin D. Roosevelt entre Maciel y Guaraní (tercer piso).

Las propuestas, en los sellados y con los timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 8 de Marzo de 1950 a la hora diez. — Montevideo, Febrero 23 de 1950. — El Gerente de Administración.
(Cuenta corriente) Feb.24-20446-v.feb.27.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA. SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 7|50

Llámase a licitación pública amplia para el suministro de carpas y sobre carpas de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 7.30 a 12.30. Sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 3 de Marzo de 1950 a la hora 9 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Feb.24-20456-v.mz.3.

U. T. E.
LICITACION N.o 3246|50
Transportes al Litoral Oeste
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 9 de Marzo próximo a las 10 horas para contratar el servicio de transporte de diesel - oil por medio de camiones tanques hasta las usinas de Paysandú y Salto, por el término de un año, con opción a dos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 7 y 30 a 11 y 30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Febrero 24 de 1950. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.24-20443-v.mz.1.o.

U. T. E.
LICITACION N.o 3275|50
Carrocería

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 10 de Marzo de 1950 a las 10 horas, para la construcción y montaje de una carrocería sobre un chassis "Willys" tipo "Jeep", para una capacidad de 10 pasajeros, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 7 y 30 a 11 y 30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Febrero 25 de 1950. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.24-20444-v.mz.7.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1770. — Compra de 250.000 damajuanas. Apertura Marzo 8 de 1950 a las 17 y 30 horas.

Número 1771. — Suministro e instalación de materiales para instalaciones de calefacción, vapor y agua caliente. Apertura: Marzo 28 de 1950 a las 16 horas.

Número 1772. — Compra de 4.000 toneladas de leñas nacionales. Apertura: Marzo 10 de 1950 a las 17 y 30 horas.

Número 1773. — Impresión de etiquetas de diversos tipos. Apertura: Marzo 24 de 1950 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, Agraciada y Paysandú. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Feb.24-20445-v.mz.7.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 59111. — Montevideo, Febrero 17 de 1950. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra por Pirelli S. A. Platense para las Industrias del Caoutchouc, de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos, de Buenos Aires (R. A.), solicitan la renovación de la marca

para distinguir la clase 14 (s|d.). — Publíquese diez días días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Feb.24-1566-v.mz.7.

ACTA N.o 59033. — Montevideo, Febrero 10 de 1950. — Con esta fecha Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, solicita registrar la marca "LAVAGRAS" para las clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.24-1554-vmz.7.

ACTA N.o 59105. — Montevideo, Febrero 17 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Standard Motor Company Limited, de Coventry Warwickshire, (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 (automóviles). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Feb.24-1578-v.mz.7.

ACTA N.o 59032. — Montevideo, Febrero 10 de 1950. — Con esta fecha Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, solicita registrar la marca "BISAL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.24-1553-v.mz.7.

ACTA N.o 59060. — Montevideo, Febrero 14 de 1950. — Con esta fecha Manuel Roberto Fernández (Montevideo) ha solicitado registrar la marca "CINE" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.24-1549-v.mz.7.

ACTA N.o 59121. — Montevideo, Febrero 18 de 1950. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltda. S. A. U. I. y C., de Montevideo, solicita registrar la marca "DAMOSEL" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.24-1565-v.mz.7.

ACTA N.o 59104. — Montevideo, Febrero 17 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pitney Bowes, Inc., de Stamford, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "TICKOMETER" para distinguir artículos de la clase 15 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.24-1573-v.mz.7.

ACTA N.o 59107. — Montevideo, Febrero 17 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories Uruguay S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "DIASONE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.24-1574-v.mz.7.

ACTA N.o 59106. — Montevideo, Febrero 17 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía., S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "GENTIGRAMON" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.24-1575-v.mz.7.

ACTA N.o 59108. — Montevideo, Febrero 17 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories Uruguay S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "DIAZYL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.24-1576-v.mz.7.

ACTA N.o 59109. — Montevideo, Febrero 17 de 1950. — Con esta fecha Fernando García, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EL TROVADOR" para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.24-1577-v.mz.7.

ACTA N.o 59073. — Montevideo, Febrero 15 de 1950. — Con esta fecha Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "BAMBOO" para distinguir las clases 4 y 5 (menos medias y calcetines). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.24-1590-v.mz.7.

ACTA N.o 59110. — Montevideo, Febrero 17 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Dewey y Almy Chemical Company, de Cambridge, Mass, (Estados Unidos de Norte América), solicitan la marca "AEA" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.24-1586-v.mz.7.

ACTA N.o 59090. — Montevideo, Febrero 16 de 1950. — Con esta fecha Juan U. Porta y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "ETERAL" para para distinguir las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.24-1587-v.mz.7.

ACTA N.o 59071 — Montevideo, Febrero 15 de 1950. — Con esta fecha Companhia Agricola e Comercial Dos Vinhos do Porto. Sociedade Anonyma de Responsabilidade Limitada, de Oporto (Portugal), solicita registrar la marca "FERREIRINHA" para distinguir la clase 2 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.24-1588-v.mz.7.

ACTA N.o 59072. — Montevideo, Febrero 15 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Talleres Mecánicos Gutenberg Sociedad Anónima ,de Buenos Aires (República Argentina), solicita registrar la marca "GIVOT", para distinguir la clase 15 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.24-1589-v.mz.7.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8053. — Montevideo, Febrero 16 de 1950. — Con esta fecha el señor Michel Alfred Palfi (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en arte para pescar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Feb.24-1560-v.mz.7.

ACTA N.o 8058. — Montevideo, Febrero 18 de 1950. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci. por Talert Talalmanyokat Ertekesite Nemzeti Valialat, de Budapest (Hungría), solicita patente de invención por quince años para: "Procedimiento para la preparación de fibras de la paja de lino que semilló", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — B. H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Feb.24-1567-v.mz.7.

ACTA N.o 8054. — Montevideo, Febrero 17 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Louis Alziari, de Niza (Francia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Elemento prefabricado para la ejecución de vigas y viguetas de cemento armado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Feb.24-1591-v.mz.7.

ACTA N.o 8052. — Montevideo, Febrero 16 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Angel Felipe Chiuzzi, que acostumbra a firmar y a llamarse Angel Chiuzzi, de Saavedra, provincia de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo de articulación para faros de vehículos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 30 del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$8.00 Feb.24-1592-v.mz.7.

ACTA N.o 8051. — Montevideo, Febrero 15 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Metalúrgica Duplex Ltda., de San Paulo (Brasil), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para el aprovechamiento de los gases que escapan en el momento de la compresión en los motores de explosión, del aumento de la fuerza propulsora del motor, de la economía del combustible y aceite lubricante y la disminución del olor desagradable de los gases y humo, como también del aparato realizador de este procedimiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$10.00 Feb.24-1593-v.mz.7.

ACTA No 8055. — Montevideo, Febrero 17 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Johun Harrison Givens, Leslie Rose y Eric John *White, de Londres (Inglaterra), han solicitado* patente de invención por el término de quince años para "Maquinaria para hilar rayón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Feb.24-1594-v.mz.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Aviso

Se avisa a los interesados que el plazo fijado para la presentación de propuestas correspondientes al primer llamado a licitación para las obras de construcción del edificio para la "Escuela de Mecánica y Electrotecnia" (Montevideo), que debía efectuarse el día 23 del corriente a las 10 horas ha sido prorrogado hasta el día 8 de Marzo a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 18 de 1950. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Feb.24-20447-v.mz.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS Y FRIGORIFICOS
Licitación pública

Llámase a licitación pública para la venta de cueros y subproductos del Servicio de Necropsias, correspondiente al mes en curso de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse de la Secretaría de la citada Dirección (Palacio Municipal 4.o piso) los días hábiles en horas de oficina. La apertura de las propuestas se realizará en el local arriba expresado el día 27 de Febrero, a las 10 horas.

(Cuenta corriente) Feb.24-20453-v.feb.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitaciones Nos 7 y 8

Llámase a licitación pública, para la adquisición de materiales para trabajos de pintura, y de artículos de carpintería, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la referida Sección, (Parque Hotel), y de acuerdo al siguiente detalle: el día 4 de Marzo de 1950, a las 9 horas, por materiales para trabajos de pintura, y a la hora 10 y 30, por artículos de carpintería. Valor de los pliegos $ 0.70.

(Cuenta corriente) Feb.24-20454-v.feb.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 678

Llámase a licitación pública, para el suministro sin instalación de un sistema de intercomunicación compuesto de una centralita y de ocho a doce estaciones remotas, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección —calle Santiago de Chile N.o 1257 (P. M.). Recepción y apertura de propuestas el día 9 de Marzo próximo a las 9 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones $ 0.50.

(Cuenta corriente) Feb.24-20455-v.feb.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado la señora VICENTA MARGARITA RIGHETTI DE BONTI solicitando extraer del sepulcro número 1084 del Cementerio del Buceo, con destino al osario general, los restos de las siguientes personas: Manuela Góñez de Cajiga, María Elena Perrone de Cierri y Antonio Palay Trazeña, se previene a las personas que se crean con derecho a dichos restos que se acuerda un plazo de noventa días para proceder a su traslado; de lo contrario se proveerá como se solicita. — Montevideo, Febrero 6 de 1950. — La Jefatura.

$72.00 Feb.24-1579-v.jn.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición e instalación de las maquinarias e implementos necesarios para la habilitación de los corrales de abasto de Carmelo y Nueva Palmira, de acuerdo al pliego de condiciones y esquemas que se encuentran a disposición de los interesados en la Tesorería de la Intendencia Municipal al precio de $ 3.00 (tres pesos) cada ejemplar.

Las propuestas se reciben en la Secretaría General de la Intendencia hasta el día siete de Marzo de 1950 a las nueve horas y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto a la hora diez del mismo día. — Colonia, Febrero 16 de 1950. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente Municipal. — R. Aldo Russo, Secretario General

(Cuenta corriente) Feb.24-20452-v.mz.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción del edificio de un matadero municipal, a un kilómetro de la ciudad de Minas, con sus instalaciones necesarias, sus equipos, útiles y anexos, conforme al proyecto, planos, memorias y pliego de condiciones existentes en la Secretaría Municipal.

También licítase la instalación de cañerías de fibrolit para aguas corrientes en una extensión de 1.100 metros, con sus conexiones correspondientes.

Las propuesta sserán presentadas de acuerdo con las exigencias de la ley de la materia, en sobre cerrado, acompañando el recibo expedido por Tesorería por la cantidad depositada en "seriedad de propuesta" y de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.o del decreto que dispone la presente licitación.

Las propuestas serán recibidas en la Secretaría de esta Intendencia el día 14 de Marzo próximo a las 11 horas, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente a los intereses municipales o rechazarlas todas, sin derecho a reclamación alguna. — Minas, Febrero 17 de 1950. — Juan A. Maldonado, Intendente. — Lorenzo Ventre, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.24-20441-v.mz.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
LICITACION PARA LA CONSTRUCCION DE LAMBRIZ Y ESTRADO EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL.

Tercer llamado

1.o Llámase a licitación por tercera vez para la construcción de lambriz y estrado en la Sala de Sesiones de la Junta Departamental, de conformidad con el pliego de condiciones que al precio de $ 10.00 cada uno se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

2.o Las propuestas, en el sellado de ley, serán recibidas hasta la hora 10 del día 3 de Marzo de 1950 en la repartición mencionada anteriormente.

3.o La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, Febrero 22 de 1950. — Esc. Jorge A. Castiglioni, Intendente. — Arturo Nessi, Jefe de Despacho.

(Cuenta corriente) Feb.24-20442-v.mz.1.o.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Segundo llamado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Febrero 24 de 1950

5.a Sección

ANTONIO POL, 56 años, soltero, comercio, español, domiciliado Reconquista 517 y JOSEFINA ANTONIA BARTOLACCI, 29 años, divorciada, argentina, domiciliada Reconquista 517.

12.a Sección

JOSE FRANCHI, 55 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Carabelas 3409 y ELIDA LORIENTE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Margat 1612.

ALCIDES GUMERSINDO BENTANCUR, soltero, clasificador de lanas, oriental, domiciliado Espinillo 1435 y DONATA MOROY, 29 años, soltera, oriental domiciliada Espinillo 1435.

PABLO ALBERTO MARQUEZ, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado B Artigas 3383 y JUANA DIEGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarí 1945.

15.a Sección

EDUARDO ALBERTO TRAVERSO, 48 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Arenal Grande 1368 y ANA MERCEDES MONROY, 38 años, soltera, colombiana, domiciliada Arenal Grande 1368.

ABELARDO RIVANERA, 43 años, soltero, militar, argentino, domiciliado Blanes 1004 y ELLA GLADIS CONTRERAS, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Blanes 1004.

WERNER HEIDELBERG, 28 años, soltero, decorador, alemán, domiciliado Pablo de María 1120 y SUSANA GRUNVALD, 24 años, soltera, checoeslovaca, domiciliada *P. de María 1120.*

HECTOR GONZALEZ LASPLACES, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo de María 1289 y RAMONA MILA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo de María 1280.

ENRIQUE ALEJANDRO BIXIO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Edo. Acevedo 1245 y MARIA SELIKA REYES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo de María 1010.

LORENZO MARIN, 21 años soltero, empleado oriental, domiciliado República 1589 y JUANA MUHLETHALER, 36 años, soltera, oriental, domiciliada República 1589.

CAMILO DEMETRIO ACOSTA, 28 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Jackson 1241 y ANA MARIA ARRIECHE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Jackson 1241.

SERAFIN CORTEGOSO RODRIGUEZ, 45 años, viudo, foguista, español, domiciliado Galicia 2073 y ANA OCAMPOS OLIVERA, 40 años, viuda, oriental, domiciliada Galicia 2073.

17.a Sección

WASHINGTON GONZALEZ, 20 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Av. Mendoza s|n. y MARIA JOSEFA GONZALEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Corrales 3956.

PAULO RAMOS, 25 años, soltero militar, oriental, domiciliado A. al Peñarol s|n. y MANUELA VELAZCO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Castro 4325.

LAUREANO RENE ACUÑA, 29 años, soltero, radio técnico, oriental, domiciliado Callao 3628 y JOSEFA ESTRELLA ARES, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Callao 3628.

$2.00 P|u.-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "María Angélica Ferrari con ANGEL DE MARCO. Disolución de la sociedad conyugal" (Lo. 43, Fo. 569), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los esposos María Angélica Ferrari y Angel De Marco y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Diciembre 19 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$20.00 Feb.24-1582-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BALDOMERO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb.24-1552-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICENTE PEDRO y JOSE BERTTA o BERTA y ANGELA BACCINO DE BERTTA o BERTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 6 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Feb.24-1556-v.mz.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO o ANTONIO JOSE y FELIPE SANTIAGO BERTA o BERTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Feb.24-1555-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente "González (Siria Juana) con SOSA (CRISPIN). Disolución de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 27 de Octubre de 1949 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Crispín Sosa y Siria Juana González, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 7 de 1949. — Amilcar Mántaras, Actuario.

$20.00 Feb.24-1582-v.mz.15.

Emancipación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos "GALLEGO GOÑI (NESTOR ULPIANO). Emancipación" (Lo. 45. Fo. 289), se hace saber que por escritura de nueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, otorgada ante la escribano María Cristina Mañay, el señor Néstor Ulpiano Gallego Goñi fué emancipado civilmente y habilitado para ejercer el comercio por sus padres don Ulpiano Gallego Vidal y doña Dionisia Goñi Alemán de Gallego, conforme a lo dispuesto en este expediente. En cumplimiento de lo lo establecido por el inciso 3.o del artículo 10 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 13 de 1950. — Amilcar Mántaras, Actuario.

$2.00 Feb.24-1551-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Feb.24-1557-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUSEBIO MARTINEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.24-1585-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Interesados por costas

Segunda publicación. — Año 1948. — Santos G. Mallarini. Sucesión: al doctor Guido Berro Oribe, $ 40.75. — María A. Salvo con Enrique Domínguez. Divorcio: al Juez de Paz de la 6.a sección de Cerro Largo, señor Isaac Mojica, $ 37.85. — Liga de Defensa Comercial con Pura L. de Barrios e hijos. Cobro ejecutivo de pesos: al Juez de Paz de la 6.a sección de Rocha, señor García, $ 3.53. — Pedro Moreno con Sara Viera y otro. Cesación de condominio: al Juez de Paz de la 12.a sección de Lavalleja, señor Jesús Boasso, $ 8.33. — Benjamín Consentino con Lauro Rodríguez Vera. Juicio ejecutivo: al perito Gonzalo Rovira Carve, $ 0.97; al Perito Joaquín Salamón, $ 0.98 y al rematador Enrique Yanicelli, $ 14.64. — Angel M. D'Andrea con Juan P. Curuchet. Cobro ejecutivo de pesos: al Juez de Paz de la 2.a sección de Colonia, señor Pedro O. Lamaro, $ 1.35; al señor Eduardo Díaz Falp, $ 0.26; a Carlos Pittameglio, $ 0.13; al señor Routin, $ 0.26; al Sr. Ferreira Parietti, $ 0.13; al señor Barbot, $ 0.34; al señor Berro, $ 0.17 y al Alguacil señor Ceruzzi, $ 2.91. — Campodónico y Frugoni con D. B. Mainero. Cobro ejecutivo de pesos: al escribano Felipe H. Ortiz, $ 8.83. — Gilberto García con Rufino Melo. Juicio ejecutivo: al Juez de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó, don P. E. Moreira, $ 9.43. — Elida Nathes con J. Mazal: al ex Juez de Paz señor Pedro López, $ 2.85. — Shell Mex Uruguay con José Lob: al depositario Eduardo Reyes, $ 2.35. — Gustavo Siepke con Alonso Alfonso. Daños y perjuicios: a Flora M. Siepke, $ 1.50. — Elida Nuthes con José Mazal. Divorcio: a Mazal Hnos., $ 3.75. — Juan Shaw con José Salgueiro: al actor, $ 25.15. — Alberto A. Dodero con Juan Schroeder: al actor, $ 28.90. — Toribio Artola. Incapacidad. al ex Juez de Paz de la 2.a sección de Artigas, don José Pons, $ 47.95. — Vicente Blanco con Miguel A. Hernandorena: al actor, $ 1.50. — Federico Clarfels con Prudencio Arispe de Ortiz: al ex Juez de Paz de la 12.a seccin de Cerro Largo, Beltrán Echevarría, $ 5.63 y al ex Juez de Paz de la 1.a sección de Rocha, Carlos U. Teysera, $ 1.25 y al Juez de Paz de la 2.a sección de Cerro Largo, G. Damián Martini, $ 1.75. — Alejandro Mangarelli con Humberto Di Mauro: al depositario Manuel Beres, $ 5.24. — Julio Casaravilla con Emilio Mañé: al actor, $ 23.00 y al contador María E. Guido, $ 4.93. — Leibovich y Cía. Quiebra: al ex Juez de Paz de la 1.a sección de Maldonado, Celestino D. Pereira, $ 11.48 y al ex Juez de Paz Ramón O. Calvo, $ 8.53. — Carlos R. Canfield con José Barth: al demandado, $ 2.60.

Primera publicación. — Domingo Bernasconi con Luis Victora. Juicio ejecutivo: al doctor Diego Capella y Pons, $ 44.25. — Eduardo Sanguinetti con Roque Griego. Desalojo: al ex Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, don Miguel O. Fernández Vigueira, $ 13.88. — Alejandrina Mieres de Aveiro. Sucesión: al ex Juez de Paz de la 6.a sección de Treinta y Tres, don Juan A. Bueno, $ 1.75. — Liga de Defensa Comercial con Angel C. Díaz. Cobro de pesos: al regulador Eduardo J. Aguerre, $ 2.93. — Liga de Defensa Comercial con Suc. V. Olhagaray. Cobro de pesos: al ex Juez de Paz de la 6.a sección de Paysandú, don Giosme Castelli, $ 3.30. — Federico Sicardi con Augusto Musetti. Juicio ejecutivo: al tasador Ceferino Travieso, $ 10.61; al tasador Eurado González, $ 1.62 y al tasador José G. Ferrando, $ 1.62. — Enrique Guillemete con Pastorino Hnos. Cobro de pesos: al ex Juez de Paz señor Rubens Carro Ariosa, $ 3.33. — Nemesio Rodríguez. Quiebra: al regulador de contadores señor Límido, $ 0.88. — Raúl Martínez con Elbio Monegal: al Alguacil señor José Torres, $ 0.90. — Eladio Ordoqui. Quiebra. Calificación: al regulador de contadores señores Carlos M. Sacarelo, $ 7.43. — Banco Territorial con Luis M. Oelali. Ejecución de hipoteca: al ex Juez de Paz señor Rubens Carro Ariosa, $ 2.15. — Oreste Bianchetti con Suc. de C. Salvagno: al ex Juez de Paz señor Juan León Bengoa, $ 2.35. — Federico Clarfeld con Prudencio Arispe. Nulidad de escritura: al ex Juez de Paz señor Beltrán Echevarría, $ 6 57 y al ex Juez de Paz Carlos W. Teysera, $ 0.13. — Frugoni Hnos. con Miguel Varela. Medidas preparatorias: al ex Juez de Paz de Canelones, don J. Carámbula, $ 4.53. — Enrique Guillemete con Pastorino Hnos.: al escribano Alberto H. Reyes, $ 18.88. — Flor Olardy con Suc. E. Parodi. Investigación de paternidad: al ex Juez de Paz de Canelones don J. Carámbula, $ 4.33. — Fulfer Arrigdor con Apacio Alonso: al actor, $ 7.75. — Berta Salvo Méndez con Luis de Medina. Alimentos: a la actora, $ 1.50. — Enrique Letocar con Suc. E. Parodi: al Encargado del Registro de Ventas de Canelones, señor Deambrosis, $ 1.15 y al ex Juez de Paz de Canelones, don J. Carámbula, $ 7.13. — Banco Territoral con Rodolfo Rodríguez. Rescisión de contrato: al tasador Franco Cuñarro Sagarra, $ 0.32. — Berro Boffil con Cata Haret. Juicio ejecutivo: al ex depositario judicial señor Juan J. Anollés, $ 1.70. — Pedro J. Delle Fave. Incapacidad: al doctor Alfredo Cáceres, $ 94.56. — Primitivo Sastre. Sucesión: al ex Juez de Paz de la 10.a sección de Durazno, señor Fco. G. de Souza, $ 92.30. — Alfredo Casariego con Croveto Casariego: a los tasadores señores Jeremías Milans y Alcides Pintos, $ 74.76. — Abel Stemberg con Antonio Pigni: al actor, $ 1.50. — Francisco Vilaró con Santiago Gandolfo: al ex Juez de Paz de la 4.a sección de Canelones, señor Deambrosis, $ 4.93 y Banco de la República con Carro, Addiego y Cía.: al depositario señor Alfredo Mariani, $ 16.10. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$15.20 Feb.24-1599-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña AGRACIA y doña LIRIA GOÑI iniciando juicio para la expedición de segundas copias de las siguientes escrituras: A) De la autorizada por el escribano Ricardo F. Ribero el 8 de Setiembre de 1922, por la cual don Florentino Juan Goñi compró 1|2 del inmueble que se indicará, a su padre don Juan Goñi; B) De la autorizada por el escribano Pedro F. Albunquerque, el 17 de Febrero de 1896, por la cual don Juan Goñi compró el inmueble a don Ramón Camaño; y C) De la autorizada por el escribano José A. de Freitas, el 19 de Noviembre de 1873, por la cual don Ramón Camaño lo compró a doña Ramona Diago de Salvañach. El inmueble a que se refieren dichas escrituras es un solar de terreno con sus edificaciones y demás mejoras, situado en la 13.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 25515, situado en la manzana número 116 de la villa del Cerro y señalado en el plano respectivo con el número 12, que consta de una superficie de 230 metros 5778 centímetros, con 10 metros 73 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Paraguay. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (piso 7.o), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 15 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$72.00 Feb.24-1607-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MAX GRUENEWALD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Febrero 6 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

(Costas) $12.00 Feb.24-v.mz.7.
Mz.27-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUEDA FELIPA HERNANDEZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás

teresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 6 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Feb.24-1571-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEON UBAL o LEON UBAL ESTEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de Febrero de 1950. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.
$6.00 Feb.24-1581-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Febrero 7 de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Feb.24-1560-v.mz.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARCELINO JESUS JUAN TECHERA y GENOVEVA ZAPATA DE TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Febrero 7 de 1950. — Juan Oroleguy, Actuario.
$5.00 Feb.24-1559-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO ARENAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 15 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Feb.24-1564-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DESIDERIO QUINTEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 10 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Feb.24-1603-v.mz.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de WASHINGTON TELESCA PIRIZ, MARIA PURA EULALIA TELESCA o PURA TELESCA y MARIA CATALINA MONICO DE TELESCA o MARIA CTALINA MONACO DE TELESCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 10 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$6.00 Feb.24-1602-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA COCCARO DE BRONCHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante est Juzgado. — Mercedes, Febrero 15 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Feb.24-1611-v.mz.7.

Apertura de testamentaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la testamentaría de SATURNINO EFRAIN CAMP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 10 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Feb.24-1605-v.mz.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICTOR o VICTRE TESTAGROSSA, TESTAGROSA, TESTIGROSO, TESTIGROSSI, TESTAUROSO o TESTAGROSSO y de MARIA MIGUELA o MARIA MICAELA GIRARDI, GERARDO, GEARARDA, GIRALDI, GERALDO, GERARDO o GERALDA DE TESTAGROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 10 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$6.00 Feb.24-1604-v.mz.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña PAULINA GRENO LOPEZ solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuando en ella figura con el nombre de "Paulino" y como del sexo "masculino" en lugar de "Paulina" y del sexo "femenino", que son los verdaderos. — Mercedes, Febrero 10 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$9.00 Feb.24-1706-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROMUALDO o RUMUALDO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Febrero 5 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Feb.24-1596-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO DUTILH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Febrero 9 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Feb.24-1595-v.mz.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don CARMELO LOPEZ, solicitando rectificación del acta de su nacimiento, pues en la misma, aparece como del "sexo femenino" y con el nombre de "Carmen", en lugar de sexo masculino que es al que pertenece y nombre de Carmelo, que es el que corresponde. Y a los efectos legales, se hace esta publicación, haciéndose constar, que el peticionante, acciona con certificado de pobreza. — San José, Diciembre 28 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.
$8.40 Feb.24-1562-v.mz.13.

EDUARDO L. CASARETTO

Juzgado L. de Primera Instancia de Paysandú

SUBASTA PUBLICA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "CARLOS AMADEO NOLLA. Sucesión" se hace saber al público que el día 15 de Marzo p. v. a las 9 horas en el vestíbulo de este Juzgado calle Gral. L. Gómez N.o 955 (altos) por intermedio del rematador designado don Eduardo L. Casaretto asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado se procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor y con las bases que se expresarán, de los siguientes inmuebles y sus mejoras: A) Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que comprende, que forma parte de la manzana N.o 2 del Pueblo Porvenir, 2.a sección judicial del Departamento de Paysandú y que consta de 37 metros, 796 milímetros de frente al Sur sobre la calle "Uno", hoy Diez y Ocho de Julio que divide la Plaza Pública, por 42 metros 95 centímetros de fondo lindando por el Oeste, con la calle "A", actualmente Treinta y Tres; por el Norte con Vercellino Hermanos y por el Este con Elena Astorga de Romero y está empadronado con el N.o 33. Base de pesos 2.500.00. B) Tres solares contiguos, con edificación y demás mejoras, situados en la manzana N.o 27, de Pueblo Porvenir, 2.a sec. jud. de Paysandú, empadronados con el N.o 6 y que se deslindan así: A) El solar N.o 5 consta de una superficie de 878 metros, 9 decímetros y tiene 18 metros, 49 centímetros de frente al Sud sobre la calle "Paraíso", igual extensión al Norte por donde linda con el solar N.o 1 de don Juan E. Maidana, y 47 metros, 49 centímetros a cada uno de sus otros lados lindando por el Este con el solar N.o 6 de la sucesión de Antonio Lasarga *y por el Oeste con la calle* "C", actualmente Rivera. B) El solar N.o 6 consta de una superficie de 902 metros y 31 decímetros y tiene 19 metros de frente al Sud, lindando con la calle "Paraíso"; igual extensión en la línea del Norte, lindando parte con el solar N.o 1 y parte con el N.o 2 de don Juan E. Maidana; 47 metros, 49 centímetros al Este lindando con el solar N.o 7; e igual extensión al Oeste, lindando con el solar N.o 5 de doña Rosa Gtte; y C) El solar N.o 7 consta de una superficie de 902 metros, 31 decímetros y tiene 19 metros de frente al Sud sobre la calle Paraíso; igual extensión al Norte, lindando parte con el solar 2 y parte con el 3 que pertenecen respectivamente a Juan E. Maidana y Carmelo Poggio; 47 metros 40 centímetros en la línea del Este, por donde linda con el solar 8, de Pi Amarillo e igual extensión al Oeste lindando con el solar 6. Base en conjunto de estos solares: $ 750.00.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto y en garantía de la misma. 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría a disposición de los interesados. — Paysandú, Febrero 10 de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.
$66.00 Feb.24-1598-v.mz.13.

JORGE A. PIGNATARO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 1er. turno doctor don Augusto Brun, se hace saber al público, que el día 12 de Marzo del corriente año a las 10 horas, el martillero señor Jorge A. Pignataro, asistido del señor Alguacil y señor Actuario, procederá a vender en remate público y en el lugar de su ubicación el siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la 2.a sección judicial de esta ciudad, empadronada con el N.o 2.835 (antes 3.324) de la manzana 193 (antes 238) compuesta según títulos de 5.719 metros 51 decímetros cuadrados y según mensura del agrimensor Héctor Herrán, de Febrero 11 de 1938, de 5.809 metros 05 decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites y linderos: al Norte cañadita con caídas al Sauzal, con sucesión José Candini y Felipe Sanguinetti; al Sur, 55 metros con Santiago Sanguinetti y Angel Díaz; y al Oeste, 84 metros 80 centímetros con calle Soca.

Se previene lo siguiente: 1.o Que la base de venta es el aforo que tiene el bien para la Contribución Inmobiliaria, o sea $ 3.622.00. 2.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma 3.o Que la escrituración se hará dentro del término de 40 días de la fecha del remate. 4.o Que esta venta ha sido ordenada en el expediente caratulado "ARZENO DE SANGUINETTI (LUISA). Sucesión. Venta de inmueble". 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Febrero 8|1950. — Manuel Ferreira Actuario interino.
$33.00 Feb.24-1613-v.mz.13.

CESAR E. PEREZ

Juzgado de Paz de la 5.a sección de San José

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José y lo proveído por el subscripto Juez de Paz de la 5.a sección de este Departamento, dictada en los autos "Banco de la República O. del Uruguay contra LEONARDO TRUJILLO DIAZ. Ejecución de Prenda. Lo. 12, Fo. 230", se hace saber que el día dieciséis de Marzo próximo a las trece horas, y en el lugar de la ubicación de los mismos, paraje denominado "Arroyo Mallo", de esta sección judicial, y por el martillero don César E. Pérez, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Cuarenta y cinco vacas holandesas en producción. Quince vaquillonas de 2 y medio años. Catorce bueyes. Tres novillos de tres y medio años. Veinticinco terneros de un año. Un toro holando por cruza. Un toro Durham Una segadora. Un carro. Una zorra. Dos arados dobles y dos rastras.

Se previene: 1.o Que la venta será al contado sin base y al mejor postor. 2.o Que los bienes se encuentran depositados en el establecimiento del señor Leonardo Trujillo, donde se efectuará el remate. 3.o Que los compradores deberán abonar el precio en el acto del remate, siendo de su cargo la comisión legal del rematador. — Ecilda Paullier. Febrero 14 de 1950. — Jeremías Meistro Juez de Paz
$18.00 Feb.24-1563-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

SALOMON HERSZTAIN prometió vender a "El Trébol S. A." el taller de lavado y planchado "Lavadero Bella Vista" sito en la calle Bella Vista N.o 1464 casi Burgues. Acreedores con los comprobantes por duplicado: Julio Herrera y Obes 1240, Escribanía Pérez del Castillo y Alonso. — Salomón Hersztain.
$8.00 Feb.24-1012-v.mz.18.

MARTIN P. CERRUTTI SOC. RESP LTDA.

A los efectos pertinentes se hace saber que por escritura que autorizó el escribano José Antonio Varela el 10 de Enero de 1950, inscripta en el Registro Público de Comercio de este Departamento con el N.o 4 al folio 16, *se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada* "MARTIN P. CERRUTTI SOC. RESP. LTDA.". Socios: Martín Pedro Cerrutti, Raúl Llona e Higinio Abalcázar Sarthou. Capital: veinte mil pesos Objeto: Explotación de los negocios de capatacía de aduana, comisiones sobre fletes, representaciones de compañías o sociedades, marítimas, comerciales, agentes de seguros y de tránsito, agencia marítima, despachante de aduana, representaciones, etc. Domicilio: En la ciudad de Salto. Administración:

cargo de los tres socios, indistinta y separadamente. Uso de la firma social, en la forma establecida en la cláusula décima. Plazo: Dos años a contar del 1.o de Enero de 1950, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de un año. — Salto, Febrero de 1950. — José Antonio Varela, Abogado-Escribano.

$12.00 Feb.24-1014-v.mz.7.

RELOJERIA RICARDO INGOLD S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 34 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Febrero a las 11 horas en el local social, calle 25 de Mayo 462, para tratar el siguiente orden de día: 1.o) Consideración de la memoria y balance general de situación y cuenta de resultados al 31 de Diciembre de 1949. 2.o) Dictamen del Síndico. 3.o) Consideración del dividendo propuesto. 4.o) Elección de miembros del Directorio y suplentes. 5.o) Elección del Síndico y suplente. Se previene a los señores accionistas que deseen participar en la asamblea general, que deberán depositar en la caja de la Sociedad, sus acciones o una constancia bancaria de depósito, caución o prenda de las mismas, con tres días de anticipación, por lo menos al señalado para la reunión. — El Directorio.

$2.40 Feb.24-1631-v.feb.24.

SOCIEDAD ANONIMA "ULTRAMARES"
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la sociedad anónima "Ultramares" para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 9 de Marzo a las 11 horas en el local de la calle Treinta y Tres N.o 1356, primer piso, a los efectos de tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria, balance e inventario correspondientes al 12.o ejercicio social; 2.o Designación de nuevo Directorio. Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones o certificados de depósito en la Secretaría de la Sociedad, hasta el día 7 de Marzo próximo. (Artículo 15 de los estatutos sociales). — Montevideo, 22 de Febrero de 1950.

$10.00 Feb.24-1630-v.mz.7.

CAJA POPULAR DEL TALA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Señor accionista: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 4 de Marzo a las 16:30 horas, en el local de esta caja para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para que efectúen el escrutinio y subscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas; 2.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al sexto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1949; 3.o) Proceder a la elección de cuatro titulares y cuatro suplentes para integrar el Directorio, Síndico y Síndico suplente (artículo 19). 4.o) Otros asuntos de interés para la Sociedad. A la vez se hace saber a los señores accionistas: A) Que la asamblea general ordinaria tendrá lugar con cualquier número de presentes (artículo 40). B) Que de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas deberán tener depositadas sus acciones en la caja, o el certificado de depósito, correspondiente en alguna institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, no pudiendo ser retiradas hasta dos días después de verificarse ésta. — Tala, Febrero de 1950. — Jun B. Yruleguy, Presidente. — Fernando López del Pan, Secretario.

$4.00 Feb.24-1609-v.feb.24.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato realizado el día dieciséis de Febrero del corriente año, se constituyó la sociedad denominada "BERKEL SUD AMERICANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Objeto: Importación, fabricación, importación y comercio de máquinas o aparatos para usos comerciales o industriales, entre otras, balanzas, básculas, máquinas de cortar fiambres, etc. Integrantes y aportes: Berkel Sud Americana Sociedad de Responsabilidad Limitada de Buenos Aires, ciento veinte mil pesos oro uruguayos; U. S. Slicing Machine Company, Ins., cinco mil pesos oro uruguayos, lo que representa su capital social de ciento veinticinco mil pesos, dividido en doscientas cincuenta cuotas de $ 500.00 cada una, e integrado en efectivo u otros valores. Domicilio: Cerrito N.o 689. Montevideo. Directorio: Integrado por el Gerente General y un Gerente asistente o suplente. Reuniones trimestrales, cada uno vale un voto. Balances: último día de cada año. Administración: A cargo de un Gerente Uso de la firma social: A cargo de ambos Directores y del Gerente, indistinta y separadamente excepción de los cheques superiores a $ 10.000.00 que requieren la firma conjunta de un Director. Desígnanse por primera vez: Director Gerente General a Cornelio Juan Hulsbus, Director Gerente suplente o asistente a Renato Malenchini y Gerente Administrador a Isauro Dominguez Fernández. Contrato inscripto con el N.o 45 al Fo. 189 del Tomo 16 del Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno.

$20.00 Feb.24-1608-v.mz.7.

BANCO ISRAELITA DEL URUGUAY
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 35 y siguientes de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general que se realizará el día 6 de Marzo del corriente año a las 17 horas, en el local del Banco, 25 de Mayo 684, para tratar la siguiente orden del día: 1) Memoria y balance; 2) Elección del Consejo Directivo y Comisión Fiscal.

$1.20 Feb.24-1600-v.feb.24.

"ESTANCIA PROGRESO" S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 24 de los estatutos de "Estancia Progreso", se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Marzo de 1950, a las 15 horas en su domicilio en la ciudad de Carmelo, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Memoria; balance general, cuenta ganancias y pérdidas, informe del señor Síndico y distribución de utilidades presentada por el Directorio, correspondiente al tercer ejercicio. 2.o Elección de Síndico y suplente. — Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, antes del 28 de Febrero. — El Secretario.

$6.00 Feb.24-1584-v.feb.27.

"CASABLANCA LTDA."

Se hace público conforme a las leyes de 26 de Abril de 1933, artículo 10) y 26 de Setiembre de 1904, a sus efectos, que los esposos CARLOS WASHINGTON VALENTE y KAREN ANDERSEN DE VALENTE; WALTER GONZALEZ y NILDA GONZALEZ DE GONZALEZ, por escritura otorgada en 9 de Enero de 1950 por ante el escribano Julio E. Real, cedieron en favor del señor Ronald G. Ricketts las totalidades de las cuotas que les correspondían en la sociedad de Responsabilidad Limitada "Casablanca Limitada" con sede en calle Coronel Mora N.o 596 de esta ciudad. — Montevideo, Febrero 17 de 1950. — Ronald G. Ricketts. — Luis Di Trápani.

$8.00 Feb.24-1580-v.mz.7.

MOLINOS PEIRANO S A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que disponen los artículos 24 y 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Marzo de 1950 a las 11 horas en su sede social, calle Río Negro 1110, para considerar el siguiente orden del día:

1.o Lectura y consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1949, así como también del informe del Síndico y distribución de utilidades. 2.o Fijación de los honorarios del Síndico. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea — Nota. Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea o ser representados en ella, deberán depositar sus títulos por lo menos con un día de anticipación al fijado para la asamblea, en la sede social, calle Río Negro N.o 1110. — Montevideo, Febrero 18 de 1950. — El Directorio.

$14.00 Feb.24-1561-v.mz.1o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que con fecha 20 de Marzo de 1950 vendo el comercio que gira con el nombre de ELBIO BRIZOLARA, a el señor Juan Da Rosa A los efectos de ley 26 de Setiembre de 1904, Código de Comercio. — Puntas de Cinco Sauces. Febrero 4 de 1950. — Elbio Brizolara. — Juan Da Rosa.

$8.00 Feb.24-1597-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que con esta fecha, ha sido disuelta parcialmente la sociedad "FERRARI, PALERMO Y NAGY", dejando de pertenecer a la misma el señor ANDRES FERRARI ELENA, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo los señores Francisco Palermo García y Nicolás Nagy. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal, en el domicilio social calle Treinta y Tres 1521. — Montevideo, Febrero 15|950.

$10.20 Feb.24-1572-v.mz.15.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
"LEONE y MUZII LTDA."

De acuerdo al decreto-ley N.o 8.992 (artículo 6.o) se hace saber que por contrato otorgado en Montevideo el 4 de Febrero de 1950 e inscripto con el N.o 69 del folio 156 v. y sigts. del Libro N.o 1 de "Contratos Sociales" del Registro Público de Comercio de 1er Turno del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se constituyó la sociedad "Leone y Muzii Limitada" integrada por JUAN DOMINGO LEONE y RODOLFO MARCELO MUZII, para la realización de operaciones comerciales, financieras e industriales, importación y exportación, representación y distribución. La sociedad se domicilia en la ciudad de Montevideo, República O. del Uruguay y tiene veinte mil pesos ($ 20.000.00) de capital, aportado por partes iguales; el plazo es de cinco años, contados desde la fecha indicada prorrogables por iguales períodos de tiempo, de pleno derecho, si no media aviso en contrario. Administración y uso de la firma social: La administración, dirección y representación está a cargo de ambos socios, actuando conjunta o individualmente, separadamente o de consuno; Balances: se realizarán anualmente al 31 de Diciembre de cada año; Distribución de utilidades y pérdidas: se distribuirán en proporción a los capitales aportados; Disolución: de acuerdo a la ley.

$16.00 Feb.24-1568-v.mz.7.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Montevideo Refrescos S. A.

Balance al 30 de Junio de 1947

Activo—

Caja y Bancos	$	101.667.11
Cuentas a cobrar	"	20.344.02
Materias primas, producto elaborado y materiales auxiliares	"	155.979.85
Maquinarias, muebles y material rodante	"	705 864.64
Cargos diferidos	"	69.225.13
Ganancias y pérdidas	"	59.841.27
	$	1.112.922.02

Pasivo—

Cuentas a pagar	$	154.281.11
Reserva para depreciación máquinas, muebles, etc.	"	50.772.32
Varias cuentas acreedoras	"	3 538.06
Capital realizado	"	890.000.00
Reserva especial	"	14.330.53
	$	1.112.922.02

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.60. — 1204.

Compañía Uruguaya de Publicidad S. A. CX 32 de Montevideo

Balance de saldos al 31 de Octubre de 1949

Debe—

Caja y deudores diversos	$	37 827.75
Equipo, mobiliario e instalaciones	"	111 880 39
Cuentas diversas	"	27.269.78
Acciones a emitir	"	67.000.00
Acciones emitidas	"	33.000.00
	$	276.977.92

Haber—

Publicidad	$	26.602.82
Bancos y Caja de Jubilaciones	"	45.211.46
Varios acreedores	"	67.048.94
Capital autorizado	"	100 000.00
Capital integrado y reserva	"	38.114.70
	$	276.977.92

Montevideo, Octubre 31 de 1949.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.80. — 1364.

CAJA POPULAR DEL TALA

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1949, A CONSIDERARSE EN LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS A REALIZARSE EL 4 DE MARZO DE 1950

DEBITO — (ACTIVO)

Concepto			
Disponible:			
Encaje metálico:			
Plata	$	241.20	
Vellón	"	41.63	
	$	282.83	
Encaje fiduciario	"	66.294.50	$ 66.577.33
Exigible a la vista:			
Banco de la República Oriental del Uruguay — Cuenta corriente			" 43.734.18
Realizable (Cobertura de Encaje):			
Deuda Pública, valor nominal $ 40.800.00			" 37.354.65
Suma del Encaje			$ 147.666.16
Exigible:			
Cuentas corrientes	$	73.643.64	
Valores descontados	"	665.738.26	
Otras colocaciones	"	86.267.08	" 825.648.98
Inmovilizado:			
Muebles y útiles	$	2.015.81	
Edificios para uso del Banco	"	60.425.77	" 62.441.58
Varias cuentas deudoras:			
Saldos deudores no especificados			" 24.033.20
Total del Débito — (Activo)			$ 1.059.789.92
Cuentas de orden:			
Valores depositados			" 447.386.63
			$ 1.507.176.55

CREDITO — (PASIVO)

Concepto			
Patrimonial:			
Capital realizado	$	156.500.00	
Fondo de reserva	"	5.034.04	$ 161.534.04
Exigible a la vista:			
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días			" 21.876.68
Exigible a plazo:			
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)	$	682.368.09	
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	"	110.392.28	" 792.760.37
Exigible:			
Varios acreedores			" 20.505.50
Varias cuentas acreedoras:			
Saldos acreedores no especificados			" 63.112.43
Total del Crédito — (PASIVO)			$ 1.059.789.92
Cuentas de orden:			
Depositantes de valores			" 447.386.63
			$ 1.507.176.55

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1949

Débito—

Concepto		
Gastos generales, sueldos, etc.	$	16.775.50
Impuestos, Caja Jubilaciones, Asignaciones Familiares	"	8.007.15
Amortizaciones y castigos	"	2.600.00
Saldo de ganancias líquidas	"	20.188.72
	$	47.571.37

Haber—

Concepto		
Saldo del ejercicio anterior	$	80.00
Intereses y descuentos	"	39.290.20
Comisiones	"	8.201.17
	$	47.571.37

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

%	Concepto		
60 %	a los Accionistas de acuerdo a las fechas de integración de capital 8 %	$	11.631.42
10 %	a Fondo de Reserva sobre $ 20.108.72	"	2.010.87
18 %	a Presidente, Vicepresidente, directorio y Síndico	"	3.633.95
6 %	a Gerente y empleados	"	1.211.32
1 %	a Unión Económica del Uruguay	"	201.89
5 %	a obras locales y de beneficencia	"	1.009.44
100 %	Utilidades a distribuir	$	19.698.89
	Saldo a cuenta nueva	"	489.83
	Total de la ganancia	$	20.188.72

Juan B. Iraleguy, Presidente. — Fernando López del Pan, Secretario. — José Héctor Pardo, Gerente.

$ 80.00. — 1619.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.